



FONDO EUROPEO DE LA PESCA

INFORME DE EJECUCIÓN 2012

Junio de 2013

Aprobado por el Comité de Seguimiento celebrado el 27 de junio de 2013 Aceptado por la Comisión Europea 29-08-2013





ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN 2
2. RESUMEN 3
3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS 7
3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO 7
3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS 44
3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA 161
3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO 186
3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO 202
3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS 214
3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO 216
3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA 217
3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006 218
3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 219
4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 222
5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 232
6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA 265
7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS 267





1. IDENTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se procede a la elaboración del Informe de Ejecución de la anualidad 2012.

El informe que se presenta comprende el período de gestión de la intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca, en las Regiones de Objetivo de Convergencia y de No Convergencia, teniendo en cuenta las aprobaciones y los pagos certificados a 31 de diciembre de 2012.

La referencia del Programa es: CCI 2007 ES 14 FPO 001

Programa Operativo	Número del programa: CCI 2007 ES 14 FPO 001
	Año al que se refieren los datos: 2012
Informe de Ejecución	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de Seguimiento: 27 de junio de 2013





2. RESUMEN

Durante el año 2012, en el marco del Fondo Europeo de la Pesca, se ha continuado trabajando en el apoyo al sector pesquero, de acuerdo con las medidas establecidas en el Programa Operativo, en función de lo establecido por los Reglamentos Europeos que le son de aplicación.

Los organismos gestores han intentado contestar a las demandas del sector. Un sector que, en el marco actual de crisis económica, encuentra dificultades a la hora de llevar a cabo sus proyectos. El acceso, por parte de las empresas, a la financiación de las entidades crediticias, tanto públicas como privadas, es costoso, tanto por el precio del dinero, como por las garantías o avales exigidos por las entidades financieras. Ello, unido a las propias dificultades de las Administraciones Públicas en su financiación, ya que los recortes impuestos han repercutido negativamente sobre las disponibilidades presupuestarias, conlleva a la tendencia de años anteriores, de dirigir los esfuerzos a la ejecución de las actuaciones que se consideran más prioritarias.

La incidencia de esta crisis económica y financiera en el sector pesquero y de la acuicultura, ha motivado principalmente la realización de una nueva **reprogramación de los Planes Financieros** necesaria para hacer frente al cumplimiento de la regla n+2 y al pago de nuevos proyectos, aumentando el porcentaje de contribución FEP y disminuyendo el porcentaje de cofinanciación nacional, sin sobrepasar los límites máximos de financiación FEP establecidos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006 en su artículo 53.

El 20 de junio de 2012, se celebró en Madrid el **Comité de Seguimiento**. En su VI sesión ordinaria se aprobaron el Acta de la V Sesión del Comité del FEP; el Informe de Ejecución del año 2011; la modificación del Programa Operativo en lo relativo, entre otros aspectos, a la Reprogramación, Planes de Ajuste del esfuerzo pesquero e Inversiones a bordo de los buques pesqueros; y la modificación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento. Asimismo, se acordó la aprobación por procedimiento escrito de las modificaciones presentadas al documento de Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo.

En relación al **Informe de Ejecución correspondiente al año 2011**, una vez aprobado por el Comité de Seguimiento se remitió a la Comisión el día 28 de junio, declarándose admisible por ésta el 12 de julio de 2012.

El 22 de agosto de 2012, la Comisión remite escrito, en relación a la Evaluación del contenido del Informe Anual de Ejecución 2011, en el que manifiesta que si bien es exhaustivo y que toma en cuenta las observaciones hechas por la Comisión en informes anteriores, sería necesario, para considerar el informe como aceptado, modificar algunos aspectos del mismo.

Siguiendo las indicaciones dadas por la Comisión, la Autoridad de Gestión remitió, en fecha 13 de septiembre de 2012, el Informe de Ejecución correspondiente al año 2011 con la incorporación de las correcciones indicadas.

Posteriormente, la Comisión consideró aceptado el Informe Anual de Ejecución el 26 de septiembre de 2012.





Respecto a la propuesta de **modificación del Programa Operativo**, aprobada en el VI Comité de Seguimiento, fue declarada admisible por la Comisión el 25 de julio de 2012 y aprobada mediante Decisión C(2012) 9373, de 12/12/2012, que modifica la decisión C(2007) 6615, de 13/12/2007, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEP de España "Programa Operativo para el Sector Pesquero Español".

El 13 de diciembre de 2012, se mantuvo el **Encuentro Anual** entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión. Los aspectos más importantes de esta reunión se comentan en los apartados 3.5 y 3.7 del presente informe.

En cuanto a la **ejecución financiera**, con los datos disponibles a 31/12/2012, en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia en términos de compromisos, se ha alcanzado un 68,86% del presupuesto FEP y el 67,70% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

En las regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, se ha alcanzado un 74,87% del total del presupuesto FEP y el 72,16% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

Las medidas con ritmos en términos de compromisos bajos, tanto en Regiones de Objetivo de Convergencia como en Regiones no incluidas en objetivo de convergencia, son la 1.4 "Pesca costera artesanal" y la 3.6 "Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros".

Además de las medidas indicadas, en las Regiones de Objetivo de Convergencia destacan las medidas 1.3 "Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad" y 3.5 "Operaciones Piloto".

Y en las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia la medida 4.1 "Desarrollo de las zonas de pesca".

Hay que destacar que algunas de estas medidas, como la 1.4 y 3.6 tienen una escasa participación en la totalidad del Programa.

En relación a los pagos certificados a 31/12/2012, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010 y el 10,28% de la anualidad del 2011. Por tanto, se cumple la regla n+2.

En las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, a 31/12/2012, teniendo en cuenta las prefinanciaciones, está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010 y el 96,40% de la anualidad del 2011. Por tanto, se cumple ampliamente la regla n+2.

Una vez realizado el análisis sobre los **Indicadores de Resultado** correspondientes a las aprobaciones acumuladas desde el inicio del Programa, se han obtenido las siguientes conclusiones:

EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera

 Buena marcha del indicador correspondiente a la reducción de la capacidad de la flota, tanto en lo referente a GT como en Kw.





- Hay que prestar especial atención al indicador correspondiente a la modernización de la flota pesquera comunitaria, de cara a su evolución tras la interpretación del artículo 25 (2).
- Grado de cumplimiento muy bueno, respecto a la potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia, fundamentalmente en cuanto a este último, en el que se ha logrado el 92,6% del valor objetivado para 2015.
- Adecuada evolución del indicador correspondiente a VAB pb del sector pesquero extractivo.

EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.

- Se ha producido un aumento en la producción del sector acuícola (sin mejillón) aunque aún no se alcanzan las cifras del inicio del periodo.
- Aumento en el incremento de la capacidad de producción de la industria de la transformación, respecto al valor registrado el pasado año.
- Incremento del VAB pb de la industria de la transformación, que permite acercarse poco a poco al objetivo fijado para 2015.

EJE 3: Medidas de interés público.

- Buen grado de cumplimiento en el indicador correspondiente al incremento de áreas marinas protegidas, aunque quizá sería necesario dirigir las actuaciones a este ámbito, puesto que en los últimos ejercicios no se ha producido incremento en esta superficie.
- A pesar del grado de consecución del objetivo correspondiente al número de puertos modernizados, se hace notar el descenso drástico de las actuaciones de modernización de puertos en los dos últimos años, pudiendo peligrar el cumplimiento del objetivo.

EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.

- Constituidos los grupos y aprobados los proyectos deberían proporcionarse los indicadores correspondientes a superficie cubierta por los mismos y población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje.
- Si existen proyectos en los que se realizan varias actuaciones y hay indicadores relacionados con los mismos, debería intentarse encuadrar el proyecto con el indicador que se identifique mejor con la actuación que tenga mayor peso en el proyecto, tratando de evitar el indicador "otras operaciones", y dar por tanto, de esta forma, una mayor información del proyecto.

Por último, señalar que durante el año 2012, se ha continuado trabajando en el impulso de la ejecución del Eje 4 por parte de los Organismos intermedios de Gestión y de los diferentes Grupos de Pesca, apoyados por la Autoridad de Gestión, a través de la Red Española de Grupos de Pesca.





Asimismo, a través de la Red española de mujeres en el sector pesquero se han continuado las labores dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y consolidar el papel de la mujer en el sector.





3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS

3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

Transcurrido el sexto año de vigencia del Fondo Europeo de Pesca, se presenta un análisis sintetizado de los resultados físicos obtenidos mediante el estudio de los Indicadores de Ejecución y Horizontales, así como otra información extraída de la Base de Datos en relación con los objetivos fijados.

Durante estos seis años de FEP se ha estado trabajando de manera continuada, para disponer en forma fiable, de los indicadores de ejecución física del Programa, así como de aquellos de contenido medioambiental, empleo e igualdad de oportunidades que han de servir para una valoración objetiva de los logros alcanzados por el Programa en dichos aspectos.

Los datos disponibles sobre indicadores de ejecución y medioambientales se presentan en los cuadros correspondientes de este apartado.

A continuación, se establecen los indicadores de resultado, cuantificables por cada Eje prioritario:





Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015											
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 20)15	Total		
Eje prioritario 1: Medidas de de la flota pesquera	e adaptación						,						
1.1 Reducción del	Logro	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar						
esfuerzo pesquero por parada temporal	Objetivo*		Sin cuantificar										
parameter pro-	Base de Referencia*				Sin cuantificar								
	Logro	GT: 0	GT: 16.430,30 (20,88% s obj)	GT: 19.795,79 (25,16% s obj)	GT: 11.460,35 (14,57% s obj)	GT: 8.879,12 (11,29% s obj)	GT: 6.773,84 (8,61% s obj)				GT: 63.339,40 (80,51 % s obj)		
1.2 Reducción de la capacidad de la flota	Logio	Kw: 0	Kw: 41.217,59 (22,57% s obj)	Kw: 40.139,41 (21,98% s obj.)	Kw: 26.751,80 (14,65% s obj.)	Kw: 23.541,04 (12,89% s obj.)	Kw: 15.531,96 (8,51% s obj.)				Kw: 147.181,80 (80,60% s obj)		
pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras	Objetivo*		GT: al menos 78.670 reducidos Kw: al menos 182.596,28 reducidos										
	Base de Referencia*		GT: 480.761 (Datos a 31 de diciembre de 2006) Kw: 1.093.722 (Datos a 31 de diciembre de 2006)										
1.3 Grado de modernización de la flota pesquera comunitaria	Logro	Nº de buques modernizados: 47 (1,06 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 88 (1,28 % s obj)	Nº de buques modernizados: 524 (11,88 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 766 (11,13 % s obj)	Nº de buques modernizados: 1.087 (24,65% s obj) Nº actuaciones de modernización: 1.479 (21,5% s obj)	Nº de buques modernizados: 675 (15,31 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 1.184 (17,21 % s obj)	Nº de buques modernizados: 518 (11,74 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 748 (10,87 % s obj)	Nº de buques modernizados: 250 (5,67 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 420 (6,1 % s obj)				Nº de buques modernizados: 2.558 (58,02 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 4.685 (68,10% s obj)		
	Objetivo*				modernizados: 4.4 les de modernizac								
	Base de Referencia*			13.398 buques (Datos 31 de dicier	mbre de 2006)							



Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015											
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
1.4 Potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia.	Logro	Potencia de los motores que se reemplazarán: 0 Potencia de los motores que se reemplazarán: 2.956,92 kw (19,71 % s obj) Disminución de la potencia: 0 Potencia de los motores que se reemplazarán: 3.216,76 Kw (21,44%s obj) Disminución de la potencia: 255,88 kw (17,06 % s obj) Disminución de la potencia: 0 (21,03% s obj) Disminución de la potencia: 315,43 Kw (21,03% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,43 Kw (21,03% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw (16,89% s obj)							Potencia de los motores que se reemplazarán: 11.230,40 kw (74,87 % s obj) Disminución de la potencia: 1.388,96 kw (92,60 % s obj)				
	Objetivo*			Potencia de los mot Disminuci	ores que se reem ón de la potencia:		Kw						
	Base de Referencia*		1.093.722 kw (Datos a 31 de diciembre de 2006)										
4.5.Valan Azadida dal	Logro	779,08	583,80	866,60	833,50	901,52							
1.5 Valor Añadido del sector pesquero extractivo	Objetivo*	VAB pb sector pesquero extractivo: 911,83 millones de euros											
(1)	Base de Referencia*	VAB	VAB pb del sector pesquero extractivo: 734,72 millones de euros (Datos a 2005 a precios constantes 2006)										
Eje prioritario 2: Acuicultura y comercialización de los pr pesca y de la acuicultura													
2.1 Producción en tm en el sector acuícola (2)	Logro	Sector acuícola: Valor Real: 77.983,72 t Incremento de Capacidad: 5.082,05 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 72.453,98 t Incremento de Capacidad: 9.785,15 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 69.033,80 t Incremento de Capacidad: 11.968,80 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 64.459,22 t Incremento de Capacidad: 3.459,50 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 65.670,03 Incremento de Capacidad: 429,95 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: s/d estadístico Incremento de Capacidad: 487 t (sin la producción de mejillón)				Sector acuícola: Incremento de Capacidad: 31.212,45 tm (sin la producción de mejillón)		
	Objetivo*			Sector acuícola: 80	.000 tm (sin la pro	ducción de mejillo	ón)	-					
	Base de Referencia*		Sector a	cuícola: 63.281,12 t	m (Datos a 2005 s	sin la producción o	de mejillón)						



Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015											
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
2.2.1 Producción en tm en	Logro	Sector de la transformación: Valor Real: 882.275,412 t	Sector de la transformación: Valor Real: 892.375 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.822,46 t	Sector de la transformación: Valor Real: 853.728,266 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.617,637 t	Sector de la transformación: s/d estadístico				Sector de la transforma- ción:		
la industria de transformación (3)	Ü	Incremento de la capacidad: 30.233 t	Incremento de la capacidad: 114.962,68 t	Incremento de la capacidad: 150.040,88 t	Incremento de la capacidad: 109.518,43 t	Incremento de la capacidad: 720 t	Incremento de la capacidad: 2.478,75 t				Incremento de la capacidad: 407.953,74 t		
	Objetivo*		Sector de la transformación: 1.050.000 tm										
	Base de Referencia*			Sector de la transfo	ormación: 900.000) tm (Datos a 200	5)						
2.2.2 Valor Añadido de la	Logro	816 millones €	727 millones €	715 millones €	719 millones €	769 millones €							
industria de la transformación	Objetivo*		VAB pl	o industria de la tran	sformación: al me	enos 816 millones	de euros	•	1				
(4)	Base de Referencia*		VAB pb indu	ustria de la transforn	nación: 749,177 n	nillones de euros ((Datos a 2005)						
Eje prioritario 3: Medidas de	e interés público												
3.2. Área marítima	Logro	22,14 Km ² de nuevas áreas	0 Km ²	7,42 Km ² de nuevas áreas	0 Km ²	0 Km ²	0 Km ²				29,56 Km ² de nuevas áreas		
protegida	Objetivo*	3.100 km² (3.045,52 Km² + nuevas áreas)											
	Base de Referencia*	3.045	,52 Km² de área ma	rina protegida por r	eservas marinas r	más área marina p	protegida arrecifes	artificial	es				
3.3. Número de puertos modernizados	Logro	6 actuaciones en 6 puertos con 1 actuación/ puerto	57 actuaciones en 51 puertos con 1,12 actuaciones/ puerto	80 actuaciones en 53 puertos con 1,51 actuaciones/ puerto	75 actuaciones en 50 puertos con 1,5 actuaciones/ puerto	58 actuaciones en 47 puertos con 1,23 actuaciones/ puerto	27 actuaciones en 23 puertos con 1,17 actuaciones/ puerto				303 actuaciones (76,13 % s obj) en 109 puertos (68,55 % s obj) con 2,78 actuaciones/ puerto		
	Objetivo*		3	98 actuaciones en 1	159 puertos con 2	,5 actuaciones/pu	erto				•		
	Base de Referencia*				320 puertos base	·							





Indicadores de Resultado				Periodo de l	Programación 20	07-2015							
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 2015	Total			
Eje prioritario 4: Desarrollo s zonas de pesca	ostenible de												
	Logro	-	-	-	-	-	1			•			
4.1. Territorio cubierto por	Objetivo*				8.835,52 Km ²								
los grupos	Base de Referencia*		Sin cuantificar										
4.2. Población de dichos	Logro	-	-	-	-	-	-			-			
territorios y porcentaje dependiente de las	Objetivo*	Población de dichos territorios: 1.671.889 personas Porcentaje dependiente de la actividad pesquera: 5,3%											
actividades pesqueras	Base de Referencia*				Sin cuantificar								
	Logro	-	-	-	-	-	-			-			
4.3. Empleos creados y/o	Objetivo*			634.181 em	pleos creados y/o	mantenidos							
mantenidos	Base de Referencia*	Sin cuantificar											
		(*) El Objetivo y	la Base de reference	cia están indicados p	oara todo el períod	do de programació	ón		<u> </u>				

- (1) Fuente MAGRAMA- SG Estadística. Encuesta Económica de Pesca Marítima 2011 VAB pb sector pesca marítima (millones €)
- (2) Fuente de producción real Acuicultura: MAGRAMA- SG Estadística. Estadísticas Pesqueras 2011.
- (3) Fuente de datos de producción real industria de transformación: Encuesta Industrial Anual de Productos 2011 (INE). Los datos son provisionales.
- (4) Fuente de datos VAB pb industria de la transformación: MAGRAMA-Industria Agroalimentaria _ Informe Industria alimentaria 2011-12.



Señalar que los indicadores de resultados expuestos en el cuadro anterior y que a continuación pasamos a comentar, se cumplimentan de acuerdo con los datos sobre aprobaciones existentes en APLIFEP en el momento de elaborar el informe, lo que explica que los valores recogidos en años precedentes se modifiquen como consecuencia de grabaciones posteriores.

• <u>EJE PRIORITARIO 1: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA.</u>

La situación de los Objetivos específicos para el Eje 1, con los datos de aprobaciones acumulados a 31 de diciembre de 2012, sería la siguiente:

En relación a la **reducción de la capacidad de la flota**, se ha aprobado la cifra de 63.339,40 GT y 147.181,80 Kw, lo que supone el 80,51% y 80,60% respectivamente del cumplimiento de los objetivos fijados para 2015. Teniendo en cuenta el ejercicio en que nos encontramos del periodo de programación y la progresión de las ayudas, se puede considerar una buena cifra.

En cuanto al grado de cumplimiento en la **modernización de la flota pesquera comunitaria**, los objetivos vienen referidos al número de buques modernizados y al número de actuaciones de modernización. De acuerdo con los datos acumulados a diciembre de 2012, se ha alcanzado el 58,02% correspondiente a los buques a modernizar y el 68,10% respecto al número de actuaciones de modernización.

A este respecto, ha de significarse que, en relación al número de buques modernizados, el cálculo del porcentaje anteriormente mencionado, se ha realizado sobre el número total de buques diferentes, que se han modernizado a lo largo de todo el programa y no sobre la suma de los buques modernizados anualmente para evitar que se contabilice más de una vez un barco que se haya modernizado en diferentes años. Asimismo, para el cálculo de los valores anuales, se ha utilizado el mismo sistema, al objeto de evitar que se contabilice un buque tantas veces como modernizaciones se realicen.

Si se observa la evolución de los resultados de los dos últimos años se aprecia un claro descenso del número de actuaciones en el 2012. Es posible que la causa de este comportamiento se deba a la interpretación del artículo 25.2 aportada por la Comisión y la incertidumbre sobre la elegibilidad de ciertos gastos.

Respecto a la **potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia**, se han alcanzado unos resultados positivos, ya que el total acumulado a 2012, es de 11.230,40 Kw y 1.388,96 Kw respectivamente. Los datos obtenidos, suponen un grado de cumplimiento, en relación con los objetivos previstos a 2015, de un 74,87% en cuanto a la potencia de los motores que se reemplazan y del 92,60% en relación a la disminución de potencia.

Con relación al año anterior, hay una mayor reducción de Kw, debido al menor porcentaje de la flota artesanal entre los barcos que han sustituido el motor.

Por último, destacar el **VAB pb del sector pesquero extractivo**, puesto que durante el año 2011 (último dato disponible en la fecha de realización de este informe), obtuvo valores por encima de los logrados en los ejercicios anteriores, 901,52 millones de euros. Una cifra, por





tanto, superior al valor obtenido en el año 2010 (833,50) que permite considerar que podría alcanzarse el objetivo previsto para el fin del periodo de programación, fijado en 911,83 millones de euros.

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.

En el Eje 2, los objetivos fijados para el 2015, se refieren a la producción real, medida en toneladas (t), teniendo en cuenta que, en el caso de la Acuicultura, no se incluye la producción del mejillón, pero si el resto de especies.

En cuanto a la **producción en el sector acuícola**, en el momento de elaboración del presente informe, no se dispone de los datos estadísticos de la producción real correspondiente a 2012. El valor obtenido en 2011, es ligeramente superior al obtenido en el año anterior, aunque aún no se han alcanzado valores similares a los existentes al inicio del periodo de programación.

En esta medida, la totalidad de proyectos aprobados desde el inicio del Programa hasta 31 de diciembre de 2012 ha supuesto un incremento de la capacidad de producción en el sector acuícola, sin la producción del mejillón de 31.212,45 t, limitándose a 487 t el incremento correspondiente al último año.

En cuanto al tamaño de las empresas en las actuaciones de acuicultura, se observa que la mayor parte de los proyectos se han llevado a cabo por las microempresas y las pequeñas empresas.

En relación a la **producción en la industria de transformación**, con los datos acumulados a 31 de diciembre de 2012, la capacidad de la producción se ha incrementado en 407.953,74 t. La mayor parte del incremento, un 43,03% se ha dirigido hacia otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) y en segundo lugar, representando el 29,37% del incremento, se encuentran los productos frescos o refrigerados.

Las inversiones en otros transformados y productos frescos o refrigerados podría ser la respuesta del sector ante las necesidades de diversificación y de fomento del consumo a través de presentaciones más cómodas que ahorran tiempo tanto en la compra como en su preparación.

En esta medida, y con los datos cumplimentados en APLIFEP, las empresas calificadas como pequeñas son las que cuentan con mayor número de proyectos (98), seguidas de las microempresas y medianas empresas con 53 y 47 proyectos respectivamente.

Por tanto, y de acuerdo con lo ya recogido anteriormente, tanto en la medida de acuicultura como en la transformación, las grandes empresas han tenido poca representatividad.

Por último y en lo relativo al objetivo fijado para el **VAB pb de la industria de transformación**, se ha producido un ligero aumento respecto a los valores registrados en años anteriores, lo cual permite prever la consecución del objetivo fijado para el año 2015.





No obstante, hay que significar que la situación financiera actual puede tener influencias negativas al frenar a las empresas del sector a realizar nuevas inversiones, lo que dificultaría el cumplimiento del objetivo previsto.

• EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO.

En el Eje 3, en la medida 3.2, los objetivos se refieren a la extensión del área marina protegida por reservas marinas y por arrecifes artificiales, y en la medida 3.3. a las actuaciones de modernización llevadas a cabo en los puertos.

En cuanto al **Área Marítima Protegida**, con los datos a 31 de diciembre de 2012, se ha incrementado en 29,56 Km². Ello se traduce en que, de los 3.045,52 Km² de área marina protegida existente al inicio del periodo de programación, actualmente constan 3.075,08 Km², valor cercano al fijado para 2015, objetivado en 3.100 Km², lo que supone un grado de cumplimiento de más de un 99%.

En relación al **número de puertos modernizados**, entre 2007 y 2012, se han desarrollado 303 proyectos en 109 puertos, con 2,78 acciones por puerto, lo que se traduce en un grado de cumplimiento respecto a los objetivos fijados a 2015 del 76,13 % de las actuaciones previstas y del 68,55 % respecto al número de puertos.

Por tanto, y a la vista del objetivo fijado para 2015 (398 actuaciones en 159 puertos con 2,5 actuaciones/puerto), podemos considerar que, a pesar de los valores totales registrados, la evolución del número de actuaciones muestra una reducción de las mismas en los últimos años, lo que, de continuar así, podría impedir el cumplimiento del objetivo.

Asimismo, es necesario precisar, que en relación al número de puertos modernizados, el cálculo del porcentaje mencionado anteriormente se realiza sobre el número total de puertos diferentes que se han modernizado y no sobre la suma de las actuaciones anuales, ya que se contabilizan varias actuaciones en un mismo puerto.

Por último, y si bien, los indicadores de resultado del Eje 3 son los citados anteriormente, ha de destacarse la medida 3.1.**Acciones Colectivas**, que, a fecha 31 de diciembre de 2012, cuenta con 1.370 proyectos aprobados, de los cuales, el 59,19%, están encuadrados en "Otras Operaciones", seguido de "Operaciones para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector" (23,5%) y "Operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación" (10,51%).

Igualmente, la medida 3.4. **Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción**, ha alcanzado un elevado número de proyectos. Del total de 1.209 proyectos aprobados, un 64,44% corresponde a campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura, mientras que el resto se reparte entre campañas para mejorar la imagen del sector pesquero (8,43%), operaciones de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura (3,39%), operaciones de promoción de la certificación de calidad (2,15%), operaciones de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente (1,65%), operaciones de realización de estudios de mercado (1,15%), operaciones de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas (0,82%) y operaciones de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo (0,57%).





• EJE PRIORITARIO 4: DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS DE PESCA

En el Eje 4, hay 220 proyectos aprobados en APLIFEP, de los cuales, la gran mayoría corresponden a operaciones para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo (46), otras operaciones (44) y operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca (41), seguidos de 34 operaciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos, 29 operaciones para diversificación de actividades, 16 para incorporar valor añadido a los productos de la pesca, 9 para reestructurar y reorientar las actividades económicas, 8 sobre acciones de comunicación por parte de los grupos, 5 para reestablecer el potencial de producción en las zonas de pesca, 4 para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local y 3 proyectos destinados a proteger el medio ambiente en las zonas de pesca. Estos proyectos, se comentan en el apartado 3.2, donde se recoge la información específica sobre el eje 4.

A la vista de los indicadores recogidos en la reglamentación comunitaria, resulta difícil tener una visión global de la repercusión de estos proyectos sobre las zonas de pesca. Con este objetivo, desde la Red Nacional de Grupos de Pesca, se tiene previsto solicitar a los Grupos información complementaria, consensuada previamente con los OIG.

Conclusiones generales de la Evolución de los Indicadores de Resultado.

A la vista del análisis realizado sobre los indicadores de resultado acumulados, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera

- Buena marcha del indicador correspondiente a la reducción de la capacidad de la flota, tanto en lo referente a GT como en Kw.
- Hay que prestar especial atención al indicador correspondiente a la modernización de la flota pesquera comunitaria de cara a su evolución tras la interpretación del artículo 25 (2).
- Grado de cumplimiento muy bueno, respecto a la potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia, fundamentalmente en cuanto a este último, en el que se ha logrado el 92,6% del valor objetivado para 2015.
- Adecuada evolución del indicador correspondiente a VAB pb del sector pesquero extractivo.

EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.

- Se ha producido un aumento en la producción del sector acuícola (sin mejillón) aunque aún no se alcanzan las cifras del inicio del periodo.
- Aumento en el incremento de la capacidad de producción de la industria de la transformación, respecto al valor registrado el pasado año.





 Incremento del VAB pb de la industria de la transformación, que permite acercarse poco a poco al objetivo fijado para 2015.

EJE 3: Medidas de interés público.

- Buen grado de cumplimiento en el indicador correspondiente al incremento de áreas marinas protegidas, aunque quizá sería necesario dirigir las actuaciones a este ámbito, puesto que en los últimos ejercicios no se ha producido incremento en esta superficie.
- A pesar del grado de consecución del objetivo correspondiente al número de puertos modernizados, se hace notar el descenso drástico de las actuaciones de modernización de puertos en los dos últimos años, pudiendo peligrar el cumplimiento del objetivo.

EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.

- Constituidos los grupos y aprobados los proyectos deberían proporcionarse los indicadores correspondientes a superficie cubierta por los mismos y población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje.
- Si existen proyectos en los que se realizan varias actuaciones y hay indicadores relacionados con los mismos, debería intentarse encuadrar el proyecto con el indicador que se identifique mejor con la actuación que tenga mayor peso en el proyecto, tratando de evitar el indicador "otras operaciones", y dar por tanto, de esta forma, una mayor información del proyecto.





INDICADORES DE IMPACTO:

A continuación, se recogen los resultados alcanzados en los indicadores de impacto, con los datos existentes, a 31 de diciembre de 2012.





Indicadores de Impacto

Indicador	Objetivo cuantificado a 2015	Situación a 31/12/2012
Reducción de la capacidad de la flota pesquera	GT: 78.670 reducidos Kw: 252.553 reducidos	GT: 63.339,40 reducidos Kw: 147.181,80 reducidos
2. Variación del Empleo	Nº de empleos sector extractivo: 34.693 Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 6.587	Nº de empleos equivalentes pesca marítima: 33.213 (1) Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 6.639 (2)
	Nº de empleos en industria de transformación: 20.000	Nº de empleos en industria de transformación: 18.390 (3)
3. Competitividad	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 26.283	VAB sector por empleo equivalente (pesca marítima y acuicultura): 29.791,63 (4)
	Productividad en el sector de la transformación: 210	Productividad en el sector de la transformación: 226,32 (5)

- (1) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2011
- (2) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2011
- (3) Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas 2011 (INE).
- (4) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2011
 El resultado obtenido es la media del VAB sector pesca marítima por empleo equivalente (euros): 27.146,04 y el VAB sector acuicultura por empleo equivalente (euros): 32.437,22.
- (5) Fuente: Elaboración a partir de datos de la Encuesta Industrial Anual de Empresas 2011 (INE) El resultado obtenido de Productividad en el sector de la transformación es Ventas netas producto: 4.162.048 / personas ocupadas: 18.390





Respecto a los **indicadores de impacto**, que a continuación se comentan, y que se encuentran recogidos en el cuadro anterior, ha de significarse que la mayoría de los datos que comprenden este cuadro, se refieren a la anualidad 2011, debido al desfase temporal existente en la publicación de los datos estadísticos.

1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera.

Con los datos a 31 de diciembre de 2012, se observa un buen ritmo en las aprobaciones para el cumplimiento de los objetivos fijados a 2015 en los indicadores de impacto. No obstante, se aprecia un error en la fijación del objetivo a 2015, por lo que se propone su modificación en consonancia con los mismos objetivos fijados para los indicadores de resultado analizados en la primera parte de este apartado.

2. Variación del empleo.

Con los datos que constan en las estadísticas del sector pesquero, en 2011, el **número de empleos equivalentes de pesca marítima** era de 33.213, cerca ya del objetivo fijado en el Programa Operativo para 2015 de nº de empleos del sector extractivo (34.693).

Asimismo, y en cuanto al **nº** de empleos en la industria de la transformación, en 2011 el número de empleos en la industria de la transformación era de 18.390, mientras que el objetivo fijado para 2015 es de 20.000, por lo que aún no se alcanza el objetivo establecido para el año 2015.

No ocurre lo mismo, sin embargo, con los **puestos de trabajo equivalente en acuicultura**, puesto que en 2011, fueron 6.639 los puestos de trabajo, estando objetivados para 2015 6.587, por lo que se cumple claramente el objetivo fijado para ese año.

3. Competitividad.

En el indicador 3, se han cumplido los objetivos fijados para 2015. En concreto, en cuanto al **VAB sector por empleo equivalente**, de acuerdo con las estadísticas pesqueras que recogen los datos de 2011, el valor del mismo, se sitúa en 29.791,63. El objetivo recogido para 2015, era de 26.283.

Se hace notar el cambio en el indicador 3 que al inicio del programa se había fijado en el PIB por ocupado y en la actualidad se ha equiparado con el VAB, al no incluirse en las publicaciones estadísticas el PIB.

Por último, la **productividad en el sector de la transformación**, de acuerdo con los datos recogidos en 2011, es de 226,32, siendo el objetivo cuantificado a 2015 de 210, por lo que se cumple el objetivo fijado para el fin del periodo de programación.

De acuerdo con todo lo anterior, con los datos referentes a 2011, se han cumplido algunos de los objetivos de los indicadores de impacto recogidos en el Programa Operativo, para el año 2015.





TOTAL APROBACIONES REGIONES CONVERGENCIA Y NO CONVERGENCIA ACUMULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

LISTADO D	E INDICAL	OORES DE	EJECUCI	ÓN DE PROYECTOS FEP COMPARATIV	O RE	GIONES		
EJE: Todos MEDIDA: Todas				APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE:		01/01/2007	Υ	31 <i>l</i> 12 <i>l</i> 2012
ORGANO GESTOR: TODOS						Reglan	nento: Todos	
	NUMER	RO DE PROY	ECTOS				CANTIDAD	
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	CONV.	NO CONV.(N)	TOTAL (C+N)	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	IND	CONV.	NO CONV.(N)	TOTAL (C +N)
111 Desguaces	432	323	755	GT	1	40.273,13	22.770,56	63.043,69
440 December 16 of the state of				kW	2	79.404,70	67.396,37	146.801,07
112 Reconversión a actividades distintas de la pesca	1	1	2	GT	1	293,00	2,71	295,71
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	31.194	9.736	40.930	kW Número de pescadores	1	358,68 10.336,00	22,05 2.895,00	380,73 13.231,00
				Buques afectados (si procede). Número de Días	2	1.889,00 1.672.126,00	1.560,00	3.449,00 2.079.093,00
*En las paradas temporales (121):				Numero de Dias	3	1.672.126,00	406.967,00	2.079.093,00
El indicador (1) de tripulantes se calcula contan- El indicador (2) de buques afectados se calcula				aradas temporales de tripulantes. es pertenecientes a expedientes de para que afectan	a bugu	ies.		
131 Mejora de la seguridad a bordo	1.440			Buque afectado (Codigo de Buque)	1	1.293,00	723,00	2.016,00
expedientes de la medida	que) muestra	en realidad el	Número de l	ouques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
132 Mejora de las condiciones de trabajo	384	258		Buque afectado (Codigo de Buque) ouques modernizados. Se calcula contando los códig	1	361,00	229,00	590,00
expedientes de la medida					os ae i			
133 Mejora de las condiciones de higiene	19			Buque afectado (Codigo de Buque) puques modernizados. Se calcula contando los códig	1 oc.do.l	19,00	10,00	29,00
expedientes de la medida					,			
134 Mejora de la calidad de los productos *Fl indicador de Buque afectado (Código de bu	111e) muestra	77 en realidad el		Buque afectado (Codigo de Buque) puques modernizados. Se calcula contando los códig	1 os de l	61,00	64,00	125,00
expedientes de la medida 135 Mejora del rendimiento energético	26	31		Buque afectado (Codigo de Buque)	1	25.00	30.00	55,00
<u> </u>				puques modernizados. Se calcula contando los códig		,	,	
expedientes de la medida 136 Mejora de la selectividad	48	29	77	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	48.00	29,00	77,00
*El indicador de Buque afectado (Código de bue				puques modernizados. Se calcula contando los códig		_ ′		
expedientes de la medida 137 Sustitución del motor	230	91	321	Potencia del motor (después de la	1	7.339,80	3.890,60	11.230,40
				modernización, KW) Disminución de la potencia con respecto a los	2	910.43	478,53	1.388,96
				motores sustituidos (-kW) Buque afectado (Codigo de Buque)	3	222.00	91,00	313,00
	que) muestra	en realidad el	Número de l	puques modernizados. Se calcula contando los códig		,		
expedientes de la medida 138 Sustitución de los artes	130	3	133	Número de artes de pesca sustituídos	1	234,00	1,00	235,00
				Buque afectado (Codigo de Buque)	2	130,00	3,00	133,00
*El indicador de Buque afectado (Código de bue expedientes de la medida	que) muestra	en realidad el	Número de l	ouques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	258	105	363	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	246,00	104,00	350,00
				Mejora de Seguridad a Bordo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)	2	180,00	47,00	227,00
				Mejora de las Condiciones de Trabajo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)	3	103,00	24,00	127,00
				Mejora de las Condiciones de Higiene (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)	4	21,00	1,00	22,00
				Mejora de la Calidad de los Productos (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)	5	20,00	1,00	21,00
				Mejora del Rendimiento Energético (Indique "1", si el expediente contiene elementos de	6	5,00	4,00	9,00
				este tipo de modernizacion) Mejora de la Selectividad (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de	7	86,00	27,00	113,00
				modernizacion) Mejora de la Sustitucion de los artes (Indique "1", si el expediente contiene elementos de	8	2,00	1,00	3,00
				este tipo de modernizacion) Número de artes de pesca sustituidos (Si	9	0,00	0,00	0,00
				procede) Otras Inversiones (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de	10	15,00	27,00	42,00
*El indicador de Buque afectado (Código de bu	gue) muestra	en realidad el	Número de l	modernizacion) puques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los



141 Pesca costera artesanal	0	1	1	Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas	1	0,00	0,00	0,00
				pesqueras Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la organización de la cadena de producción, transformación y comercialización de productos de la pesca	2	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la adopción de medidas de carácter voluntario para reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos	3	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la utilización de innovaciones tecnológicas que no aumenten el esfuerzo pesquero	4	0,00	1,00	1,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	5	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	6	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	7	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.040	317	1.357	Número total de pescadores afectados por la	1	2,00	1,00	3,00
				diversificación de actividades, si procede Número de pescadoras afectadas por la	2	2,00	0,00	2,00
				diversificación de actividades, si procede		2,00	0,00	2,00
				Número total de pescadores afectados por la	3	387,00	0,00	387,00
				salida anticipada del sector pesquero Número de pescadoras afectadas por la salida	4	29,00	0,00	29,00
				anticipada del sector pesquero		,	,	
				Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	14,00	32,00	46,00
				Número de primas individuales concedidas a pescadoras menores de 40 años	6	2,00	7,00	9,00
				Número de pescadores afectados por la mejora de las aptitudes profesionales	7	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras afectadas por la mejora de las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en	9	21,00	3,00	24,00
				actividades distintas de la pesca Número de pescadoras que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	10	0,00	0,00	0,00
				Número de días de formación recibidos	11	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	580,00	280,00	860,00
				Número total de pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	13	6,00	3,00	9,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	26	3	29	Mejillones (Tm/año)	1	4.560,00	0,00	4.560,00
				Almejas (Tm/año)	2	0,75	0,00	0,75
				Ostras (Tm/año)	3	28,00	0,00	28,00
				Lubinas (Tm/año)	4	4.448,00	0,00	4.448,00
				Doradas (Tm/año)	5	1.870,50	1.500,00	3.370,50
				Carpas (Tm/año)	10	0,00	487,00	487,00
				Otras especies (Tm/año)	13	2.614,70	0,00	2.614,70
				Tamaño de la empresa	14	1,00	0,00	1,00
				Gran empresa Mediana		2,00	0,00	2,00
				Microempresa		10,00	0,00	10,00
				Pequeña		13,00	0,00	13,00
		1	I			.5,50	3,50	,50



212 Variación producción por	562	28	590	Mejillones (Tm/año)	1	0,00	531,00	531,00
ampliación/modernización explot.				,		0,00	33.,33	55.,5.
existentes				Almejas (Tm/año)	2	22,00	0,00	22,00
				Ostras (Tm/año)	3	20,00	70,00	90,00
				Lubinas (Tm/año)	4	5.562,44	1.400,00	6.962,44
				Doradas (Tm/año)	5	4.395,11	1.046,00	5.441,1
				Rodaballos (Tm/año)	6	0,00	248,00	248,00
				Trucha de cría (de mar) (Tm/año)	8	91,00	0,00	91,00
				Anguilas (Tm/año)	9	24,00	0,00	24,00
				Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	2.607,00	0,00	2.607,00
				Túnidos (Tm/año)	12	119,80	0,00	119,80
				Otras especies (Tm/año)	13	4.552,15	106,00	4.658,15
				Tamaño de la empresa	14			
				Gran empresa		2,00	2,00	4,00
				Mediana		10,00	1,00	11,00
				Microempresa		473,00	15,00	488,00
				Pequeña		58,00	5,00	63,00
213 Incremento del número de crías	0	3	3	Lubinas (Tm/año)	4	0,00	20,00	20,00
producidas en criaderos				Doradas (Tm/año)	5	0,00	20,00	20,00
				Tamaño de la empresa	14		,	
				Microempresa		0,00	2,00	2,00
				Pequeña		0,00	1,00	1,00
214 Medidas hidroambientales	3	3	6	Unidad que ha establecido medidas	1	1,00	3,00	4,00
	Ĭ	Ī		hidroambientales, tal como establece el artículo		.,	5,55	,,
				30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) nº				
				1198/2006 Unidad que se ha adherido al sistema	2	1,00	0.00	1,00
				comunitario de gestión y auditoría	_	.,,	5,55	.,
				medioambientales (EMAS)	2	0.00	0.00	0.00
223	0	1	1	Unidad que practica la producción ecológica Unidad que se ha beneficiado de una inversión	3	0,00	0,00	0,00
Ampliación/equipamiento/modernización	٥	'	'	Official que se ha beneficiado de una inversion	'	0,00	1,00	1,00
instalaciones de pesca interior								
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliciación unidades)	91	137	228	Productos frescos o refrigerados (Tm/Año)	1	17.057,61	102.784,82	119.842,43
(construction amplicación unidades)				Conservas o semiconservas (Tm/Año)	2	9.866,00	9.016,13	18.882,13
				Productos congelados o ultracongelados	3	59.631,03	34.049,28	93.680,3
				(Tm/Año) Otros productos transformados (comidas	4	141.553,23	33.995,64	175.548,87
				preparadas, productos ahumados, salados o	-	141.000,20	00.000,04	110.040,01
				secados) (Tm/Año)	_			
				Tamaño de la empresa	5	4.00	4.00	F 0/
				Gran empresa Mediana		1,00 22,00	4,00 25,00	5,00 47,00
				Microempresa		35,00	18,00	53,00
				Pequeña		28,00	70,00	98,00
232	408	220	628	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en	1	202,00	30,00	232,00
Construcción/ampliación/equipamiento/mo dernización de unidades transf	400	220	028	las condiciones de higiene y de trabajo		202,00	30,00	232,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	87,00	10,00	97,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de	3	296,00	763.399,53	763.695,53
				producción (calidad, innovaciones				
				tecnológicas) Tamaño de la empresa	4			
				Gran empresa		11,00	12,00	23,00
				Mediana		106,00	43,00	149,00
				Microempresa		118,00	29,00	147,00
				Pequeña		99,00	120,00	219,00
233 Construcción de nuevos	34	39	73	Superficie real (m²)	1	21.397,79	11.078,76	32.476,55
establecimientos de comercialización						22.7.0	,.	
				Tamaño de la empresa	2			
	7			Mediana		4,00	3,00	7,00
				Microempresa Pequeña		19,00 10,00	15,00 13,00	34,00 23,00



234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	248	109	357	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	167,00	21,00	188,00
Comprehenzación ya existence				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en	2	41,00	21,00	62,00
				las condiciones medioambientales Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones	3	196,00	71,00	267,00
				tecnológicas) Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de	4	37,00	40,00	77,00
				residuos de productos de la pesca y la acuicultura Unidad que se ha beneficiado de esta acción,	5	313,00	172,00	485,00
				desglosada por tamaño de la empresa		,	,	, i
				Gran empresa Mediana		7,00 28.00	3,00	10,00 37,00
				Microempresa		71,00	41,00	112,00
				Pequeña		65,00	46,00	111,00
311 Acciones colectivas	1.125	245	1.370	Creación de organizaciones de productores	1	26,00	29,00	55,00
				Reestructuración de organizaciones de productores	2	12,00	2,00	14,00
				Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	77,00	67,00	144,00
				Operación para promover la cooperación entre	4	316,00	6,00	322,00
				científicos y profesionales del sector Operación para trabajar en red e intercambiar experiencia y mejores prácticas entre	5	0,00	5,00	5,00
				organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas				
		_		Otras operaciones	6	672,00	139,00	811,00
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	37	7	44	Superficie marina protegida por la instalación de elementos fijos o móviles (km²) Operación de rehabilitación de aguas interiores	2	29,56 53,50	0,00	29,56
				Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	24	0,00	24
				Operación de rehabilitación de las zonas de	4	0,00	0,00	0,00
331 Invers. en puertos pesqueros	211	85	296	desove y las rutas de migración Volumen de almacenamiento frigorifico creado	1	32.328,08	670,60	32.998,68
existentes				(m³) Volumen de almacenamiento, distinto de	2	59.321,69	21.254,43	80.576,12
				almacenes frigoríficos (m³) Operación relativa a instalaciones de	3	38.00	2.00	40,00
				manipulación Operación relativa a maquinaria de fabricación	4	27,00	16,00	43,00
				de hielo Operación relativa a instalaciones de	5	35.00	18.00	53,00
				abastecimiento (electricidad, agua, combustible)		Í	,	,
				Operación relativa a otras instalaciones Superficie de muelles reestructurados (m²)	6 7	143,00 42.478,51	70,00 174,96	213,00 42.653,47
				Metros lineales de muelles reestructurados	8	549,10	0.00	549,10
				Superficie que pueda destinarse a las primeras	9	14.208,54	1.121,29	15.329,83
332 Invers. reestructuración y mejora de	4	3	7	ventas (m²) Lugar de desembarque que se ha beneficiado de esta acción	1	4,00	2,00	6,00
lugares de desembarque 341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	784	425	1.209	Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	573,34	205,84	779,18
campanas de promoción				Campaña para mejorar la imagen del sector	2	91,00	11,00	102,00
				operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	13,00	7,00	20,00
				Operación de promoción de productos reconocidos de conformidad con el	4	7,00	0,00	7,00
				Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo Operación de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la	5	38,00	3,00	41,00
				acuicultura Operación de promoción de la certificación de	6	24,00	2,00	26,00
				calidad Operación de promoción de la oferta al	7	2,00	8,00	10,00
				mercado de especies excedentarias o infraexplotadas Operación de realización de estudios de	8	10,00	4,00	14,00
351 Operaciones piloto	15	98	113	mercado Realización de pruebas sobre tecnologías	1	11,00	45,00	56,00
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	.,			innovadoras Realización de pruebas sobre planes de	2	1,00	29,00	30,00
				gestión y de asignación del esfuerzo pesquero Operación para desarrollar y probar métodos	3	0,00	8,00	8,00
				para mejorar la selectividad de los artes de pesca y reducir las capturas accesorias y los descartes		·		
				Operación para probar otros tipos de técnicas de gestión pesquera	4	1,00	15,00	16,00



411 Desarrollo de las zonas de pesca	203	17	220	Operación para reforzar la competitividad de las zonas de pesca	1	41,00	0,00	41,00
				Operación para reestructurar y reorientar las actividades económicas	2	7,00	2,00	9,00
				Operación para la diversificación de actividades	3	29,00	0,00	29,00
				Operación para incorporar valor añadido a los productos de la pesca	4	14,00	2,00	16,00
				Operación para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo	5	44,00	2,00	46,00
				Operación para proteger el medio ambiente en las zonas de pesca	6	3,00	0,00	3,00
				Operación para restablecer el potencial de producción en las zonas de pesca	7	3,00	2,00	5,00
				Operación para fomentar la cooperación interregional y transnacional	8	0,00	0,00	0,00
				Operación para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local	9	4,00	0,00	4,00
				Operación para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos	10	34,00	0,00	34,00
				Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	8,00	0,00	8,00
				Otras operaciones	12	31,00	13,00	44,00
511 Gestión y realización de programas	38	24	62	Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	21,00	10,00	31,00
				Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	9,00	1,00	10,00
				Operación sobre acciones de comunicación	3	0,00	0,00	0,00
				Operación para facilitar la constitución de redes	4	3,50	1,50	5,00
				Operaciones de evaluación	5	5,50	0,50	6,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	10	13	23	Estudios (Número)	1	31,50	9,00	40,50
513 Publicidad e información	9	11	20	Operación de publicidad	1	3,50	8,50	12,00
				Operación de información a los interesados	2	3,00	1,00	4,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	6	7	13	Operación de otro tipo de asistencia técnica	1	6,00	3,00	9,00





INDICADORES MEDIOAMBIENTALES

El PO establece para cada una de las medidas desarrolladas en el mismo, una serie de indicadores operativos de seguimiento ambiental, que permiten conocer los efectos sobre el medio ambiente de cada una de ellas a lo largo del periodo de programación.

No obstante, antes de valorar los resultados obtenidos, hay que tener presente la consonancia existente entre el Reglamento FEP y las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible, integración que se pone de manifiesto en todos y cada uno de los ejes al establecer requisitos y prioridades que obligan a que las actuaciones apoyadas por el Fondo Europeo de Pesca contribuyan a garantizar una explotación coherente con la protección de los recursos existentes y al desarrollo de actividades alternativas en favor de las zonas pesqueras.

Atendiendo a la petición que la Secretaría de Estado de Cambio Climático formuló en septiembre de 2010 sobre la conveniencia de modificar la presentación de los datos relativos a los indicadores fijados en la Memoria Ambiental y recogidos en el PO, se han recogido todos ellos en los cuadros que aparecen a continuación y se ha tratado de hacer una valoración de los mismos.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los valores obtenidos en los indicadores medioambientales desde el inicio del Programa, a 31 de diciembre de 2012. A este respecto, ha de señalarse que si bien alguno de estos indicadores ya ha sido comentado en el apartado anterior, al ser coincidentes con los Indicadores de Resultado, en este punto se ha tratado de destacar sus consecuencias medioambientales.

Eje 1 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.

Medida 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras

La medida 1.1 ha supuesto la retirada de 757 buques, 755 correspondientes a desguaces y 2 a la reconversión a actividades distintas de la pesca, lo que ha dado lugar en valores de arqueo, a la retirada de 63.339,4 GT y 147.181,8 Kw. La buena evolución de este indicador es sin duda un aspecto claramente positivo para el medio ambiente.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación informática para el seguimiento de las ayudas FEP, desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, se han aprobado 757 solicitudes de buques para paralización definitiva con ayuda. A 31.12.2012, se han retirado definitivamente, 702 buques que capturaban aproximadamente 54.147,37 t/anuales. Esta cantidad se ha calculado en base a la media de las capturas realizadas en los tres años anteriores a la materialización del desguace de cada uno de los buques.

En el año 2012 se han desguazado con ayudas 147 buques con unas capturas medias anuales de aproximadamente 8.099,11 t.

Destacar que de los 757 barcos aprobados para su paralización definitiva, un 44% son de la modalidad de arrastre, lo que supone que el 61% de las GT y el 60% de los KW retirados corresponden a dicha modalidad, una de las más negativas desde el punto de vista de la protección de los recursos y fondos marinos.





Medida 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras

Hay que destacar el elevado número de proyectos aprobados en la medida 1.2, que ha alcanzado un total de 3.449 buques diferentes parados temporalmente, a lo largo de los seis años de Programa.

A la vista del valor recogido en el indicador 1 de la acción 121, relacionado con el Tiempo de actividad expresado en días de pesca por buque, se ha detectado que podría no ser coherente, debido a la falta de un criterio homogéneo para su grabación.

De acuerdo con lo anterior, y tras el análisis de los resultados y de lo propios indicadores, se ha optado por aportar los datos estadísticos publicados en la Encuesta Económica de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Se entiende que de esta forma, el dato es más fiable y permite su análisis temporal para la totalidad de la flota y no solamente para los buques que solicitan ayudas con cargo al FEP. En dicha estadística se recoge el número medio de días de marea del total de la flota española, desde el 2007 al 2011 (último dato disponible), que ha ido descendiendo, pasando de 216 a 151 días. Asimismo, en la citada estadística, se dispone de los datos correspondientes al número medio de días en el caladero, siendo de 146 en 2011 y el número medio de días de pesca: 139 en 2011.

La realización de las paradas voluntarias se programa para reforzar los resultados de los periodos de veda tratando de favorecer al máximo la recuperación biológica de los recursos.

A estas consecuencias hay que añadir la disminución de emisiones de residuos que conlleva la reducción de la actividad de los 757 buques retirados y de los días de parada de pesca de los 3.449 buques, correspondientes, estos últimos a 634.667,75 Kw y 288.339,08 GT.

En este punto se quiere aclarar que el valor 2.079.093 correspondiente al *número de días de parada* que aparece en la tabla de indicadores de ejecución, hace referencia al total de días indemnizados a tripulantes y armadores de los 3.449 barcos que han parado temporalmente desde el inicio del Programa.

Conviene recordar que tanto la parada definitiva como temporal así como ciertas inversiones a bordo, sólo pueden concederse a buques que formen parte de un plan de ajuste. Es decir, las ayudas están dirigidas básicamente al apoyo a los recursos que se encuentran en peor situación. Actualmente hay 14 planes de ajuste (uno de ellos correspondiente a un Plan de desmantelamiento), sin incluir medidas de salud pública, por catástrofe natural, planes por ruptura de acuerdos con terceros países y el plan por reducción de las posibilidades de pesca sobre el acuerdo firmado con terceros países.

A través del FEP se pretende proteger y conservar los recursos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos, con el fin de garantizar su explotación en condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

Medida 1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad

En la medida 1.3 *Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad*, se han aprobado 4.023 proyectos, de los cuales 2.262 corresponden a la acción 1.3.1 Mejora de la seguridad a bordo, 642 a la acción 1.3.2 Mejora de las condiciones de trabajo, 363 proyectos





a la acción 1.3.9 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad y 321 a la acción 1.3.7. Sustitución del motor.

De acuerdo con lo anterior, el 72,18% de las inversiones se han dirigido a mejorar las condiciones de seguridad y trabajo. Ante la actual situación económica, parece lógico que se tengan que priorizar los recursos económicos, siendo estos dos objetivos esenciales para cualquier empresario; debiéndose señalar asimismo que la naturaleza de estas inversiones no tiene efectos negativos en el medio ambiente.

Del total de las actuaciones contempladas en el Eje 1, se puede considerar que las de mayor incidencia medio ambiental son las recogidas en las acciones 1.3.5 *Mejora del rendimiento energético*, 1.3.6 *Mejora de la selectividad*, 1.3.7 *Sustitución del motor* y 1.3.8 *Sustitución de los artes*; la suma de los proyectos aprobados en todas ellas (588) supone más del 14% de las aprobaciones totales, en la medida 1.3.

En relación con estas acciones, la que ha obtenido una mayor demanda ha sido la 1.3.7 que con la sustitución de 321 motores ha contribuido a una reducción de potencia de 1.388,96 Kw.

En segundo lugar se encuentra la acción 1.3.8 *Sustitución de los artes*, con 133 proyectos aprobados, de los que en su gran mayoría, se desarrollaron en Andalucía, respondiendo a la necesidad de adelantarse a una exigencia normativa que modifica el tamaño de la malla de arrastre del Golfo de Cádiz para evitar la captura de inmaduros.

En cuanto a los 77 proyectos dirigidos a inversiones para *mejorar la selectividad*, contribuirán a reducir la captura de especies accesorias y con ello los efectos perjudiciales que ello conlleva.

Respecto al número de motores sustituidos se entiende que este indicador corresponde a las acciones 135 y 137, mejora del rendimiento energético y sustitución de motores, lo que explicaría que en el resto de actuaciones este indicador estuviese a cero, no por falta de cumplimentación, sino por su propia naturaleza.

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

Medida 2.1. Incremento de la capacidad acuícola.

Respecto al incremento de la capacidad acuícola, se han llevado a cabo 619 proyectos, de los cuales, según la información disponible en la base de datos APLIFEP, 6 proyectos han implantado Sistemas de Gestión Ambiental Certificado, 3 proyectos fueron localizados en un lugar de la zona de Red Natura 2000, y 2 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones.

A este respecto, la escasez de proyectos dirigidos a actuaciones medioambientales recogidos en Aplifep puede deberse a que sólo se recogen aquellos en los que el objetivo prioritario de la inversión se identifica con el objetivo medioambiental señalado. Este hecho podría estar enmascarando la realidad, ya que no se contabilizarían los proyectos en los que las mejoras medioambientales surgen de manera colateral.





Medida 2.3. Transformación y comercialización de pescado.

En la acción 2.3.1 **Incremento de la capacidad de transformación** se han aprobado 228 proyectos de los cuales, un 16,6% presentan algún indicador ambiental, dirigidos en su gran mayoría a mejorar la utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos (17) y mejorar por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones (10), seguidos por aquellos en los que se implanta un Sistema de Gestión Ambiental (7) y los de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatorio para la empresa (4).

En relación a la acción 2.3.2 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de las unidades de transformación, se han aprobado 628 proyectos de los cuales, 44 consiguieron una mejor utilización de especies pocos aprovechadas, subproductos, y residuos, 41 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones, 17 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa y en 16 la empresa ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental. En esta acción el 18,78% de los proyectos estaban relacionados con objetivos medioambientales.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, se puede significar que el 18,22% de los proyectos aprobados en la industria de transformación tiene un claro compromiso medioambiental.

Por otra parte, en la acción 2.3.3. **Construcción de nuevos establecimientos de comercialización** se han aprobado 73 proyectos de los que 2 se han adaptado a la normativa comunitaria de protección ambiental, dos han mejorado lo exigido por la legislación ambiental y otro ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental. De lo anterior, se deduce que sólo 5 de los 73 proyectos aprobados (6,8%) han cumplimentado alguno de los indicadores medioambientales recogidos, no obstante al tratarse de una acción consistente en la construcción de nuevos establecimientos es posible que en ellos se hayan instalado equipos o sistemas que contribuyen a reducir el impacto ambiental y que no se recogen en los indicadores fijados.

Por último, en la acción 2.3.4 **Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes**, se han aprobado 357 proyectos, de los cuales 12 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación las condiciones ambientales de las instalaciones, otros 12 consiguieron una mejor utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos, 12 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa y 4 implantaron un Sistema de Gestión Ambiental.

Según los datos anteriores, el 11,2% de los proyectos aprobados en la acción de modernización de establecimientos de comercialización estuvieron dirigidos a mejoras medio ambientales.

Eje 3 Medidas de Interés Público.

Medida 3.1 Acciones colectivas.

En la acción 3.1.1 **Acciones Colectivas** se aprobaron 1.370 proyectos de los cuales, 341 se encuadran en el indicador 5 "Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos





y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos", correspondientes en su gran mayoría a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En esta acción se recogen 43 proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva en los mismos. En base a su descripción, se puede decir que la mayor parte de ellos corresponden a actuaciones llevadas a cabo por las cofradías de pescadores, para la gestión de los recursos que van desde la gestión y el control hasta la obligación de utilizar artes más selectivos.

En relación a los proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos, se han aprobado también 43 proyectos y en otros 16 se contempla la instalación de sistemas para residuos oleosos.

Entre los 1.370 proyectos aprobados de la acción 3.1.1 también se han realizado 17 campañas de investigación de las que tres, correspondientes a Baleares, son relativas a un estudio sobre la caracterización del ecosistema bentónico de la plataforma costera del área comprendida entre Sa Dragonera, el Cabo de Ses Salinas y Cala Figuera (Mallorca).

Asturias ha realizado otra campaña de investigación en esta acción, dirigida a la recogida de datos de peces en los estuarios asturianos para mejorar la gestión de las capturas. El País Vasco también ha realizado dos campañas de investigación, consistentes en la realización de proyectos de formación y prácticas de gestión integral en buques pesqueros y de formación de mujeres en el sector pesquero.

El resto de campañas se han llevado a cabo en Galicia, dos de ellas relacionadas con la anemonia viridis, otras dos con la explotación de la navaja, otras dos consistentes en la elaboración de estudios en la cofradía de Vilanova, un estudio relativo a los arrecifes artificiales, otro relativo a la sedimentación en polígono de Muros, otro estudio sobre las Rías Altas y una traducción del Plan Gallego de Acuicultura. Por último señalar que una campaña se dirigió a elaborar un proyecto sobre la certificación de la pesquería de bivalvos de Abanqueiro.

El importe que aparece en el cuadro resumen de indicadores de 574.552 € corresponde a las tres campañas de Baleares ya que las otras 14 campañas de investigación no han señalado sus importes.

En general se puede decir que las 17 campañas de investigación de la acción 3.1.1 están dirigidas en su mayor parte, a mejorar el conocimiento de la situación de los recursos para disponer de datos que permitan establecer un plan de gestión sostenible de los mismos.

Medida 3.2 Protección y desarrollo de la fauna y de la flora acuática

Hay que destacar que en la acción 3.2.1 **Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, se han llevado a cabo 44 proyectos. De éstos, 23 localizados especialmente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva en los mismos, 7 localizados en otro tipo de espacios protegidos, 5 dirigidos a la construcción de elementos destinados a proteger la fauna y flora acuáticas, 4 dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores y 17 corresponden a campañas de investigación, con una cuantía, destinada a las mismas de 5.263.903,60 €. La mayoría de estas campañas, 14, se han desarrollado en Andalucía.

De las 14 campañas llevadas a cabo en Andalucía pueden destacarse:





- 3 campañas dirigidas al estudio de la pesca de la chirla en el caladero del Golfo de Cádiz.
- 3 destinadas al seguimiento de la pesquería del voraz,
- otras 3 campañas sobre el reclutamiento de las especies marinas de interés pesquero en el estuario del Guadalquivir,
- 3 dirigidas al refuerzo de las actuaciones sobre los recursos pesqueros
- y por último, dos campañas dirigidas a la protección de las tortugas y otras especies marinas protegidas en aguas de Almería, bajo el título "Pescadores y la conservación de la fauna marina"

Por otra parte, destacar una campaña de investigación en las islas Baleares, consistente en un estudio del ecosistema demersal y bentónico del Canal de Menorca y de su explotación pesquera, previo a la declaración de zona marina protegida.

Por último, Extremadura ha realizado dos campañas de investigación destinadas a gestionar la información recibida en la sección de pesca de varias fuentes para caracterizar el estado ecológico de las aguas embalsados de Extremadura.

El objetivo de estas campañas en términos generales es el mismo que el de la acción 3.1.1 si bien en esta acción también se llevan a cabo para analizar la posibilidad de constituir una zona protegida o llevar a cabo el seguimiento de especies en una situación delicada.

Medida 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

En la medida 3.3.1. **Inversiones en puertos pesqueros existentes** se han aprobado 296 proyectos, de los cuales 25 están localizados en espacios de Red Natura 2000, 7 contemplan instalaciones de residuos oleosos, 5 corresponden a instalaciones de basuras sólidas y otros 5 a instalaciones de energía limpia en los puertos.

Hay que insistir que los indicadores medioambientales sólo recogen los proyectos aprobados con esta finalidad, que no tiene que ser un reflejo de la realidad de los puertos existentes.

Medida 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

En la presente medida se han aprobado 1.209 proyectos, de los cuales, 51 corresponden a campañas de incentivación al consumo sostenible y 8 a campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente.

Asimismo, se han aprobado 6 campañas de investigación por una cuantía de 180.000 €. De las 6 campañas, 5 corresponden a campañas desarrolladas en el País Vasco, 3 consistentes en un estudios sobre especies protegidas de elasmobranquios en el mar de Barents, 1 proyecto de comercialización sobre el besugo y 1 sobre la visibilización y dignificación del sector.

La sexta campaña de investigación se desarrolló en Galicia, consistente en el desarrollo de un observatorio medioambiental sobre residuos sólidos de la actividad pesquera.

El importe que aparece en el cuadro resumen de indicadores sobre la cuantía destinada a dichas campañas de 180.000 € corresponde a la campaña de Galicia ya que las otras 5 campañas de investigación no han señalado sus importes.





Vista la descripción de las campañas que se recogen en esta medida, sería conveniente que algunos organismos gestores revisaran la ubicación de los proyectos en la misma, al no apreciarse por la definición, su coherencia con las operaciones recogidas en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Medida 3.5 Operaciones Piloto

En esta medida se han aprobado 113 proyectos de los que el 82,3% (93 proyectos) corresponden al País Vasco y el 8,8% (10 proyectos) a Andalucía, Extremadura tiene 5 proyectos, Canarias 3 y Baleares 2.

En esta acción, se han aprobado 3 proyectos de carácter medioambiental, 1 realizado en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos y 51 campañas de investigación, desarrolladas todas ellas en el País Vasco.

Eje 4 Desarrollo sostenible de zonas costeras

Dentro de la acción 4.1.1. **Desarrollo de las zonas de pesca**, hay 220 proyectos aprobados. Sin embargo, solo cuatro han cumplimentado indicadores medioambientales, 3 proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente y 1 localizado especialmente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos. Por tanto, es necesario recurrir a la descripción de cada uno de ellos para poder obtener una orientación sobre su compromiso con el medio ambiente. Se destacan entre otros, dos llevados a cabo en el puerto de Sant Carles de la Rápita, en Cataluña dirigidos a la creación de un centro de recogida de aceites residuales y a la instalación de un punto verde de recogida selectiva de residuos, dos proyectos en Galicia, un estudio de viabilidad de autosuficiencia energética en Barallobre y uno de mejora de eficiencia energética (Enerxi Natur) en Bueu y uno en Andalucía, consistente en aplicar técnicas innovadoras para disminuir el consumo de combustible y las emisiones de gases contaminantes de los motores de los buques de pesca.

Eje 5 Asistencia Técnica

En el Eje 5 Asistencia Técnica, únicamente se han cumplimentado los indicadores medioambientales en tres medidas, la 5.1.1. "Gestión y realización de programas", la 5.1.2 "Estudios (excluida la evaluación)" y la 5.1.3 "Publicidad e información", en los cuales hay uno, cinco y dos proyectos en cada una, consistentes en evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, o campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo.





REGIÓN: Todos EJE: Todos I	MEDIDA: Toda			
ORGANO GEST	OR: Todos	APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE	01/01/2007 Y ENTO: Todos	31/12/2012
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	N° PROY		INDICADOR	CANTIDAD
,		INDICADOR Y DESCRIPCIÓN		
I11 Desguaces	/55	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	15.335,0
		N° Barcos Retirados	2	755,0
		Tonelaje Retirado (GT)	3	63.043,6
		Potencia Retirada (Kw)	4	146.801,0
12 Reconversión a actividades distintas d a pesca	е 2	Nº Barcos Retirados	2	2,0
a pesca		Tonelaje Retirado (GT)	3	295,7
		Potencia Retirada (Kw)	4	380,7
21 Paralización temporal de actividades	40.930	Tiempo de actividad expresado en días de pesca,	1	67.727,0
pesqueras		por buque	2	3,449,0
	1	Numero de Barcos Parados Temporalmente	3	634.667,7
		Potencia Retirada (Kw)	4	288.339,0
		Tonelaje Retirado (GT)		
	dores 3 y 4 só	ilo se cuentan los indicadores de las paradas que afec	ctan a Buque, no a	
131 Mejora de la seguridad a bordo	2.262	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	5,961,0
		Nº de motores substituídos	2	0,0
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	2,0
132 Mejora de las condiciones de trabajo	642	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	300,0
		Nº de motores substituídos	2	0,0
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,0
33 Mejora de las condiciones de higiene	29	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,0
		Nº de motores substituídos	2	0,0
		Nº de instalaciones de energía limpia en las	3	0,0
34 Mejora de la calidad de los productos	139	embarcaciones Tiempo de actividad expresado en días de pesca,	1	0,0
	1	por buque Nº de motores substituidos	2	0,0
	<u> </u>	Nº de instalaciones de energía limpia en las	3	0,0
35 Mejora del rendimiento energético	57	embarcaciones Tiempo de actividad expresado en días de pesca,	1	0,0
	<u> </u>	por buque	2	0,0
		Nº de motores substituidos		
		N° de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,0
136 Mejora de la selectividad	77	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,0
		№ de motores substituidos	2	0,0
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,0
137 Sustitución del motor	321	Tiempo de actividad expresado en días de pesca,	1	458,0
		por buque N° de motores substituidos	2	321,0
	1	N° de instalaciones de energía limpia en las	3	0,0



138 Sustitución de los artes	133	№ de motores substituidos	2	00,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	363	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores substituidos	2	1,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
141 Pesca costera artesanal	1	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	0,00
		Nº de barcos retirados	3	0,00
		Tonelaje Retirado (GT)	4	0,00
		Potencia Retirada (Kw)	5	0,00
		Nº de innovaciones tecnológicas con efecto positivo sobre el medio ambiente	6	1,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	7	0,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	8	00,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.357	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	2	14,00
		№ de alumnos que reciben formación ambiental	3	14,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	29	№ de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	1	0,00
		Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	2	1,00
		№ de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	3	3,00
212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	590	Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación comunitaria, las condiciones ambientales en las instalaciones	1	1,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental Certificado	2	6,00
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliciación unidades)	228	Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	10,00
		№ de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	7,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	17,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	4,00



232 Construcción/ampliación/equipamiento/mode rnización de unidades transf	628	Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	41,00
		№ de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	16,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	44,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	17,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	73	Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	2,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	1,00
		№ de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	0,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	2,00
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	357	Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	12,00
		№ de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	4,00
		№ de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	12,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	12,00
311 Acciones colectivas	1.370	Numero de campañas de investigación	1	17,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	574.552,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	43,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	341,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	16,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	2,00
		Nº de proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos	8	43,00
		Nº de proyectos dirigidos a la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas	9	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	10	1,00
		№ de alumnos que reciben formación ambiental	11	1,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	12	0,00



321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	Numero de campañas de investigación	1	17,00
	Cuantías destinadas a dichas campañas	2	5.263.903,60
	Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	88.154,97
	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	23,00
	Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	7,00
	Nº de proyectos dirigidos a la construcción elementos destinados a proteger la fauna y la flora	6	5,00
	Nº de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores	7	4,00
	Hectáreas de zonas marinas protegidas (Red Natura, reservas marinas, otras figuras de protección)	8	29,56
331 Invers, en puertos pesqueros existentes	²⁹⁶ Numero de campañas de investigación	1	0,00
	Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
	Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
	Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	0,00
	Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	7,00
	Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	5,00
	Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	5,00
	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
	Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	25,00
332 Invers, reestructuración y mejora de lugares de desembarque	Numero de campañas de investigación	1	0,00
	Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
	Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
	Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	0,00
	Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	0,00
	Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	0,00
	Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	0,00
	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
	Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	0,00



341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1.209	Numero de campañas de investigación	1	6,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	180.000,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/hegativa en los mismos.	5	0,00
		Nº de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente	6	8,00
		Nº de campañas de incentivación al consumo sostenible	7	51,00
351 Operaciones piloto	113	Numero de campañas de investigación	1	51,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	1,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	1,00
		N° de proyectos piloto de carácter ambiental	6	3,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	220	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	1	1,00
		№ de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	2	0,00
		N° de proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente	3	3,00
		N° de proyectos enmarcados en una Agenda Local 21	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	5	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	6	0,00
511 Gestión y realización de programas	62	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	1,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	23	№ de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	5,50
513 Publicidad e información	20	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	2,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	13	№ de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	0,00





Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.

Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental que se presentan a continuación, permitirán valorar el grado de cumplimiento del Programa de los objetivos ambientales establecidos.

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación 2011/2012
Resolver el problema del cambio climático. Medio ambiente y salud	renovables y alternativos y	Evolución de las emisiones de CO ₂ procedentes del sector pesquero	Evolución 1995-2000 CO _{2:} -8,5 % Fuente: Sostenibilidad en España 2005	Las emisiones GEI en el año 2010 representaron un 5,5% del total del inventario, descendiendo en el año 2011, respecto al año anterior, en 0,2 millones de toneladas de CO ₂ -e, lo que equivale a un descenso relativo del 1%. El descenso se explica básicamente por la bajada de la maquinaria móvil de construcción y obras públicas (8,1%) que es parcialmente contrarrestado por el aumento de la maquinaria agrícola (0,8%), del tráfico aéreo (0,3%) y por el aumento ponderado de las actividades marítimas (incremento 1,8% en el transporte y descenso del 3,8% en la flota pesquera) Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2011. MAGRAMA.
Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	 Detener el deterioro de la biodiversidad 	% de superficie marina declarado LIC y nº de Has.	609.026 ha 1,14% (f: Extinto MAPA 2004)	1.024.355,55 ha Fuente: Perfil Ambiental de España 2011
	Restauración y conservación de especies y hábitatsFomento de la investigación	% de superficie en reservas marinas gestionadas por la extinta SGPM y nº de Has.		514.974,56 ha Fuente: Datos de APLIFEP
	 Creación y promoción de la Red Natura 2000 Fomento gestión integrada de 	Nº de espacios bajo alguna protección: zona ZEPIM	9 zonas ZEPIM (f: Extinto MAPA 2004)	9 zonas ZEPIM Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza. Marzo 2012. MAGRAMA
	zonas costeras Frenar la utilización de la	Superficie de litoral ocupada por nuevas infraestructuras pesqueras		No disponemos del dato
	costa para la instalación de infraestructuras Reducción del impacto del uso de sustancias químicas	Número de pesquerías que necesitan un Plan de Gestión y recuperación		14 Planes de Ajustes realizados en función de la necesidad de las modalidades de la flota pesquera española (1)



Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación 2011/2012
		Aumento del nº de campañas de investigación promovidas por la extinta SGPM	9 (Fuente: PEN, 2005)	10 campañas del Programa Nacional de Datos Básicos 1 campaña de cartografiado 3 Otras campañas (caballa, anchoa y anguila) 1 Participación en campaña acústica para el estudio de bacaladilla Fuente: MAGRAMA. Datos a 2012
		Aumento del nº de expedientes para acciones piloto	43 (Fuente: PEN, 2005)	68 en 2011 113 en 2012 Fuente: APLIFEP
		Capturas totales de la flota española	757.781,5Tn (f: Extinto MAPA 2005)	860.221 t (datos a 2011) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA.
	■ Consumo sostenible de los	Disminución tonelaje total flota; GT	487.125 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	384.796 GT Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2012 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
Uso sostenible de los recursos naturales y		Disminución nº de barcos	13.693 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	10.116 buques Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2012 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
gestión de los residuos	recursos y residuos Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Disminución de la potencia total flota; Kw	1.123.867,79 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	871.956,77 Kw Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2012 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		recirculación de agua (Acuicultura)	38 % Fuente: Fundación Entorno	0,344% (2)
		% de empresas acuícola que tienen completamente implantado un sistema de gestión medioambiental	5 % Fuente: Fundación Entomo	4,864% (3)

- (1) Actualmente de los 14 Planes de ajuste, uno de ellos corresponde a un plan de desmantelamiento de buques pesqueros incluidos en los censos de caladeros internacionales y terceros países. Además de los 14 planes indicados, hay que añadir el de medida por razones de salud pública, el de medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro), así como dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania).
- (2) Empresas con sistema de recirculación (11 de 3.200). De los 3.200 titulares de establecimientos, 2.830 corresponden a titulares de bateas y parques de cultivo, que por definición no pueden recircular agua, lo que distorsiona el indicador. Si excluimos los titulares de bateas y parques del cálculo, el % de empresas con sistema de recirculación es de 2,973% (11 de 370). Fuente: Subdirección General de Estadística. MAGRAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2011.
- (3) Se han considerado las empresas con Sistema de Gestión Ambiental UNE ISO 14001, excluyendo del cálculo empresas de bateas y de parques de cultivo (18 de 370 titulares) Fuente compartida: Subdirección General de Estadística. MAGRAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2011 JACUMAR.





Además de la tabla precedente, a propuesta del órgano ambiental se incluyen los siguientes indicadores de contexto:

INDICADOR DE CONTEXTO	Situación a 2012	Eje
Área total de pesca (1)	España con 7.879 km de litoral y 862.459 km² de área nacional explotable para las pesquerías, constituye una de las potencias pesqueras europeas	1
Consumo de combustibles fósiles (2)	840.472.345 litros	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en humedales (Esteros, salinas, deltas) (3)	1,063 %	2
Tasa de producción acuícola en aguas costeras (4)	80,211 %	2
Tasa de producción acuícola "off-shore") (5)	12,504 %	2
Total de instalaciones de acuicultura off-shore (6)	49	2
Total de instalaciones de acuicultura en aguas costeras (7)	5.026	2
INDICADOR DE CONTEXTO 2010		
Consumo de combustible fósiles (2)	840.472.345 litros	1
Generación de residuos	No disponemos de dato	1
Generación de emisiones a la atmósfera (8)	Descenso del 3,8% de emisiones GEI en la flota pesquera 2010-2011	1
Capturas por unidad de esfuerzo, en una selección de las principales pesquerías (9)	Información aportada en el Informe anual de la actividad de la Flota pesquera española. Año 2012. *Ver tabla adjunta. (CPUE)	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en ríos (10)	6,220 %	2

- (1) Sostenibilidad en España 2010.
- (2) Fuente: MAGRAMA. Datos 2.011.
- (3) Se ha considerado la producción acuícola en marismas y albuferas, salinas (esteros, etc), charcas y pequeños embalses. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- (4) Se ha considerado la producción acuícola marina, excepto marismas, albuferas, salinas (esteros, etc) y jaulas. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- (5) Se ha considerado la producción acuícola en jaulas. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- (6) Establecimientos con cultivo en Jaulas flotantes y sumergidas. (49 establecimientos de un total de 5.343). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- (7) Establecimientos con cultivo en Bancos naturales cultivados, bateas fijas y flotantes, long-line, parques de cultivo, tanques y canalizaciones, sistemas de recirculación, mesas y otros sobrevolados y otras instalaciones en tierra firme (5.026 establecimientos de un total de 5.343). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- (8) Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2011. MAGRAMA.
- (9) En dicho informe se ha calculado el indicador CPUE (Capturas por Unidad de Esfuerzo), pero no se dispone de series estandarizadas para las especies, no disponiéndose además de criterio para el análisis de este indicador.
- (10) Se ha considerado la producción acuícola continental excepto charcas y pequeños embalses. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2011.
- Acuicultura marina
- Acuicultura continental





* BALANCE DE INDICADORES 2011. Evaluación ponderada: (Informe anual de la actividad de la flota pesquera española. Año 2012)

		Estrato	Arte	Eslora	ECONOMICO	SOCIAL	TECNICO	BIOLOGICO F/Fo	INDICADOR pond
		ADTS	Arrastre de fondo	4	0,79	22.946,68	0,76	0,07	2
		71010	All tubil e de Tolluo	5	0,12	22.842,64	0,81	3,41	3
				2	0,79	22.751,52	0,44	0,01	2
		APS	Cerqueros	3	1,67	7.175,21	0,55	0,16	2
		Ais	cerqueros	4	1,32	33.599,56	0,76	0,41	1
				5	2,48	26.979,83	0,77	0,79	1
				1	3,58	n.e.	0,44	0,01	2
	rte	ADFN	Redes de deriva	2	3,35	12.224,66	0,62	0,05	2
	8	,,,,,,,,,	nedes de dema	3	2,16	16.795,53	0,71	0,37	2
	Atlántico Norte			4	2,12	32.854,39	0,77	0,56	1
	ánt			1	5,71	4.140,74	0,46	0,07	2
	At			2	1,04	15.399,73	0,49	0,22	2
		AHOK	Anzuelos	3	1,85	21.081,35	0,58	0,50	2
				4	0,81	20.192,63	0,64	0,50	2
				5	1,12	22.986,41	0,78	0,09	1
		APGP	Artes fijas polivalentes	3	0,55	15.154,98	0,59	0,21	2
			Artes móviles y fijas	1	0,23	15.963,38	0,44	20,61 (CPUE) ¹	3
		APMP	polivalentes	2	-1,53	14.348,51	0,55	0,13	2
			pontanentes	3	0,14	13.172,78	0,55	0,43	2
CALADERO NACIONAL								BIOLÓGICO CPUE	
S				2	n.e	19.898,92	0,77	2,72	2
Ϋ́		BDTS	Arrastre de fondo	3	0,23	14.663,86	0,76	1,88	2
8		5513	Arrastre de fondo	4	0,88	17.174,83	0,77	0,91	2
ĎE				5	0,15	20.703,97	0,79	0,60	2
AL				2	n.e	16.910,06	0,61	85,05	3
		BPS	Cerqueros	3	3,87	12.452,85	0,66	37,55	2
	nec	D. 3	cerqueros	4	1,46	15.637,39	0,86	18,72	2
	Mediterráneo			5	1,40	33.194,74	0,72	8,52	1
	dite			2	5,16	15.316,62	0,53	13,44	2
	Me	внок	Anzuelos	3	-0,49	13.483,15	0,45	10,16	3
				4	1,23	21.995,44	0,64	4,31	2
		BPGP	Artes fijas polivalentes.	2	n.e	16.188,72	0,54	28,22	3
		D. G.	Antes iljus politalentesi	3	0,54	13.497,53	0,55	5,87	3
			Artes móviles y fijas	1	0,54	6.670,87	0,22	13,44	3
		BPMP	polivalentes	2	-0,63	17.677,67	0,41	10,16	3
			P	3	2,49	14.687,42	0,67	4,31	2
				1	-0,55	n.e.	0,53	79,73	3
	S	CPS	Cerqueros	2	1,45	13.146,79	0,58	89,83	2
	one			3	4,97	3.989,38	0,49	37,09	2
	Otras regiones	СНОК	Anzuelos	5	0,40	17.339,92	0,87	16,20	2
	as I			1	n.e	8.630,53	0,23	22,42	3
	Otr	СРМР	Artes móviles y fijas	2	n.e	3.809,11	0,21	18,36	3
			polivalentes	3	-0,19	11.328,97	0,37	17,16	3
				5	-0,45	36.449,50	0,82	15,56	2
								BIOLOGICO F/Fo	
S	8			4	1,52	14.779,13	0,90	1,99	2
AGUAS TERNACI NALES	tlántico Norte	ADTS	Arrastre de fondo	5	0,57	32.848,41	0,75	1,01	2
AGUAS INTERNACIO NALES	Atlántico Norte			6	1,14	39.328,47	0,74	10,02	2
르		AHOK	Anzuelos	5	0,65	30.303,08	0,85	0,09	2





	APGP	Artes fijas polivalentes	5	4,08	16.545,24	0,90	2,06	2
							BIOLÓGICO CPUE	
	CDTS	Arrastre de fondo	5	0,90	15.097,96	0,78	2,18	2
es	CDI3	Arrastre de folido	6	3,26	39.853,06	0,85	5,26	1
regiones	CPS	Cerqueros	6	1,81	30.969,11	0,91	4,89	1
reg			3	1,63	19.725,14	0,77	27,34	1
Otras	снок	Anzuelos	4	-3,36 ²	13.957,72	0,78	7,89	3
ŏ	CHOK	Alizuelos	5	1,37	24.873,85	0,85	8,84	1
			6	1,45	12.625,91	0,93	3,37	1

Flota que captura moluscos; no se dispone de datos para calcular F/Fo
Dato cuestionable internamente incoherente (posible error encuesta)





Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental

En primer lugar, señalar que los indicadores estratégicos hacen referencia a valores para el conjunto del sector pesquero, lo que obliga a emplear fuentes estadísticas que suelen publicar sus datos con dos años de desfase. A continuación se recogen los valores alcanzados para cada uno de los indicadores.

- En relación a las emisiones de CO₂, en el PO, no se fijó ningún objetivo, pero podemos decir que en año 2011, se redujeron con respecto al 2010 en un 1 %, produciéndose un descenso del 3,8% en la flota pesquera.
- La superficie marina declarada LIC en España a 31 de diciembre de 2011, se sitúa en torno a 1.024.355,56 ha marinas. A este respecto, ha de señalarse que el dato recogido proviene de una fuente distinta al plasmado en informes anteriores. Ambos datos figuran en el Perfil Ambiental de España de cada año, aunque en capítulos diferentes.

En informes anteriores, figura el dato que constaba en el capítulo 2.5 "Costas y Medio Marino". Sin embargo, al no figurar este extremo en el Perfil Ambiental del año 2011, se obtiene el dato del capítulo 2.4 "Naturaleza y Biodiversidad", en el que en el año 2009, constaban 1.014.834 ha marinas declaradas LIC, en 2010 1.030.505,6 ha marinas y en 2011, las ya citadas 1.024.355,55 ha, produciéndose por tanto un ligero descenso respecto a 2010, pero manteniéndose por encima de la cifra registrada en 2009.

- El número de zonas ZEPIM continúa siendo 9.
- El número de Planes de ajuste establecidos para regular el esfuerzo hacia determinadas pesquerías es actualmente de 14 planes, a los que hay que añadir el de medida por razones de salud pública, el de medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro), así como dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania).
- Respecto al número de campañas de investigación han pasado de las 9 de 2005, a las 15 actuales en las que participa la Secretaría General de Pesca. Dichas campañas consisten en:
 - √ 10 campañas durante 2012, en el marco del Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero (cofinanciado al 50% por la Comisión Europea. Reglamento 199/2008).
 - ✓ 1 campaña para cartografiado de plataforma y talud continental de aguas españolas,
 - √ 3 campañas de investigación: caballa, anchoa y anguila y
 - ✓ la participación en la campaña acústica para el estudio de bacaladilla.
- El número de expedientes para acciones piloto se ha incrementado desde el año 2005 en 70 expedientes.
- Las capturas de la flota española, con los datos existentes a fecha 2011, han aumentado en más de un 11% en relación a las obtenidas en el 2010 y ha supuesto un incremento de un 13,5%, en relación a 2005.





- De acuerdo con los datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa, en el periodo 2005 a 2012, se ha producido:
 - Una reducción de un 21,01% en términos de GT,
 - una reducción de 26,13% en número de buques, y
 - una reducción de un 22,4% en Kw
- El porcentaje de empresas en acuicultura con sistema de recirculación de agua (0,34%) se mantiene en cifras similares al ejercicio pasado (0,24%). Tal y como se recoge en el informe de ejecución de 2011, en años anteriores se utilizaba un sistema diferente de cuantificación, en el que se asimilaba "sistema de recirculación" a aquellas instalaciones con sistema cerrado y sistema "semiabierto" (que recircula parte del agua), siendo muchas las instalaciones que tienen sistemas semiabiertos. Sin embargo, a partir del año 2011, la estadística elaborada por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluye una herramienta que permite conocer el número exacto de empresas que disponen de sistema de recirculación, sin necesidad de extrapolar la información a través del sistema de cultivo abierto, cerrado o semiabierto.
- En cuanto al número de empresas que tienen implantado un sistema de gestión medioambiental, ha aumentado en más de dos puntos porcentuales, pasando de representar del 2,39% al 4,86% actual.

Indicadores de contexto

A propuesta del órgano ambiental, en el PO se incluyeron los indicadores de contexto y se adquirió el compromiso de ampliar la lista a partir del año 2010, con aquellos que aparecen recogidos en la tabla adjunta correspondiente, en los cuales, al no disponer de valores de referencia y no haberse fijado los objetivos, no puede realizarse una evaluación de los objetivos obtenidos.





3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

Análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, utilizando los indicadores definidos en el Programa Operativo.

Reglamento (CE) 744/2008

Los datos que recogen los cuadros que aparecen a continuación son los correspondientes a los proyectos aprobados y certificados que los Organismos Gestores han grabado en APLIFEP en la fecha de elaboración de este informe.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 2 <Ámbito de aplicación> del Reglamento (CE) nº 744/2008 del Consejo, "El presente Reglamento únicamente se aplicará a las ayudas públicas que hayan sido objeto de una decisión administrativa de las autoridades nacionales pertinentes a más tardar el 31 de diciembre de 2010".





Cuadros Resumen. Desguaces por planes de Ajuste. Datos Acumulados (31-12-2012). Todas las Regiones. Reglamento (CE) nº 744/2008

ion	1.1.1. Desguaces Todas Las Re	giones		PRO	YECTOS APROBAL	oos	CERT	TFICADOS A 31-12-	-2012
ÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	NUMERO DE BUQUES DESGUAZADOS	GTs	KWs	NUMERO DE BUQUES DESGUAZADOS	GTs	KW
	21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	País Vasco	Arrastre Fondo NEAFC	4	1.471,00	2.568,83	4	1.471,00	2.568
08	VASCO		Total Pais Vasco	4	1.471,00	2.568,83	4	1.471,00	2.568
	I otal 21.PROGRAMA D	E ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF).	PAIS VASCO	4	1.471,00	2.568,83	4	1.471,00	2.568,
	т	otal 2008		4	1.471,00	2.568,83	4	1.471,00	2.568
		Cantabria	Arrastre de Fondo en Cantabrico NW	2	427,11	676,20	2	427,11	676,2
	18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA	Camabria	Arrastre Fondo NEAFC	2	407,99	560,81	2	407,99	560,8
			Total Cantabria	4	835,10	1.237,01	4	835,10	1.237,
	Total 18.PROGRAMA D	E ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF).	CANTABRIA	4	835,10	1.237,01	4	835,10	1.237,
			Palangre de superficie Caladero Nacional	3	510,00	1.066,49	3	510,00	1.066
	19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA.	Galicia	Palangre de superficie en aguas internacionales	9	2.620,17	3.820,53	9	2.620,17	3.820
	PALANGRE DE SUPERFICIE		Palangre de superficie en pacífico e índico	3	771,00	1.370,04	3	771,00	1.370,
			Total Galicia	15	3.901,17	6.257,06	15	3.901,17	6.257,
	Total 19.PROGRAMA DE ADAPTACI	15	3.901,17	6.257,06	15	3.901,17	6.257,		
	20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES	Baleares	Arrastre Fondo NEAFC	1	72,71	165,38	1	72,71	165,3
	20. PROGRAMA DE ADAFTACION DE LA PEUTA (FAF). BALEARES	Total Baleares		1	72,71	165,38	1	72,71	165,3
109	Total 20.PROGRAMA [DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF)	. BALEARES	1	72,71	165,38	1	72,71	165,3
,03	21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	País Vasco	Arrastre Fondo NEAFC	1	252,00	441,00	1	252,00	441,0
	VASCO		Total Pais Vasco	1	252,00	441,00	1	252,00	441,0
	Total 21.PROGRAMA D	E ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF).	PAIS VASCO	1	252,00	441,00	1	252,00	441,0
			Arrastre de fondo en zonas CIEM ∀B, ∀I, ∀II y ∀Illabde	7	1.880,60	2.516,64	7	1.880,60	2.516
	24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA.	Galicia	Artes fijas en zonas CIEM ∀B, ∀I, ∀II y ∀Illabde	4	1.031,00	2.241,75	4	1.031,00	2.241,
	NEAFC		Palangre de fondo menores 100TRB en ∀lllabde	2	256,31	412,34	2	256,31	412,3
			Total Galicia	13	3.167,91	5.170,73	13	3.167,91	5.170,
	Total 24.PROGRAMA DE	ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). G	ALICIA. NEAFC	13	3.167,91	5.170,73	13	3.167,91	5.170,
		Galicia	Arrastreros congeladores de NAFO	2	1.481,00	1.762,53	2	1.481,00	1.762;
	25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES	Galicia	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	3	1.793,00	2.528,40	3	1.793,00	2.528,
			Total Galicia			4.290,93	5	3.274,00	4.290,
	Total 25.PROGRAMA DE ADAPTACION	ASTREDOS CONCELADORES	5	3.274,00	4.290,93	5	3.274,00	4.290,9	



AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	NUMERO DE BUQUES Desguazados	GTs	KWs	NUMERO DE BUQUES DESGUAZADOS	GTs	KWs
	21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS		Arrastre Fondo NEAFC	2	722,00	1.176,00	2	722,00	1.176,00
	VASCO Total Pais Vasco				722,00	1.176,00	2	722,00	1.176,00
2010	Total 21.PROGRAMA D	2	722,00	1.176,00	2	722,00	1.176,00		
2010	24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA.	Galicia Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		1	336,00	286,65	1	336,00	286,65
	NEAFC		Total Galicia	1	336,00	286,65	1	336,00	286,65
	Total 24.PROGRAMA DE	ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). G	GALICIA. NEAFC	1	336,00	286,65	1	336,00	286,65
	т	3	1.058,00	1.462,65	3	1.058,00	1.462,65		
	То	46	14.031,89	21.593,57	46	14.031,89	21.593,57		





Cuadros Resumen. Reconversión a actividades distintas de la pesca por planes de Ajuste. Datos Acumulados (31-12-2012). Todas las Regiones. Reglamento (CE) nº 744/2008

Accion 1.1.2. Reconversión a actividades distintas de la pesca. Uno de los barcos de este PAF se ha retirado de la actividad pesquera, destinandose a actividades científicas.					PROYECTOS APROBADOS CERTIFICADOS A 31/12/20				
AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	NUMERO DE BUQUES DESGUAZADOS	GTs	KWs	NUMERO DE BUQUES DESGUAZADOS	GTs	KWs
	24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA.	Galicia	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1	293,00	358,68	1	293,00	358,68
2009	NEAFC	Total Galicia		1	293,00	358,68	1	293,00	358,68
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC			1	293,00	358,68	1	293,00	358,68	





Cuadros Resumen. Paradas temporales por planes de Ajuste. Datos Acumulados (31-12-2012). Todas las Regiones. Reglamento (CE) nº 744/2008

Medida	1.2. Todas Las Regiones				PF	ROYECTOS APROBAD		CERTIFICADOS A 31-12-2012					
AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	DIAS DE PARADA	NUMERO DE Tripulantes	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA Tripulantes	DIAS DE PARADA Armadores	DIAS DE PARADA	NUMERO DE Tripulantes	NUMERO Armadores	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
			Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	15.276	403	121	12.493	2.783	15.276	403	121	12.493	2.783
		Andalucía	Cerco en el Mediterráneo.	7.145	207	34	6.368	777	7.145	207	34	6.368	777
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	8.628	249	30	7.952	676	8.606	248	30	7.930	676
	01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÂNEO	Total Andalucia			859	185	26.813	4.236	31.027	858	185	26.791	4.236
		Comunidad Valenciana	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	2.038	0	95	0	2.038	2.038	0	95	0	2.038
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	45	0	1	0	45	45	0	1	0	45
2008		Tota	2.083	0	96	0	2.083	2.083	0	96	0	2.083	
2000		Región de Murcia	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	2.290	57	29	1.710	580	2.290	57	29	1.710	580
		nogion de minor	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	821	22	7	660	161	821	22	7	660	161
		ī	otal Región de Murcia	3.111	79	36	2.370	741	3.111	79	36	2.370	741
	Total 01.PLAN DE AJUST	TE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL N	IEDITERRÁNEO	36.243	938	317	29.183	7.060	36.221	937	317	29.161	7.060
	03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA	Andalucía	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	48.657	727	120	43.617	5.040	48.657	727	120	43.617	5.040
	DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ Total Andalucia		48.657	727	120	43.617	5.040	48.657	727	120	43.617	5.040	
	Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ			48.657	727	120	43.617	5.040	48.657	727	120	43.617	5.040
	- Total 2008				1.665	437	72.800	12.100	84.878	1.664	437	72.778	12.100



AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
			Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	41.088	690	101	36.690	4.398	24.209	453	39	22.503	1.706
		Andalucía	Cerco en el Mediterráneo.	54.466	692	78	50.194	4.272	41.486	507	45	38.939	2.547
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	6.879	204	33	6.152	727	1.062	16	25	512	550
		Total Andalucía		102.433	1.586	212	93.036	9.397	66.757	976	109	61.954	4.803
		Baleares	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	3.969	129	34	3.116	853	3.969	129	34	3.116	853
		Dateures	Cerco en el Mediterráneo.	270	3	3	90	180	270	3	3	90	180
			Total Baleares	4.239	132	37	3.206	1.033	4.239	132	37	3.206	1.033
		Cataluña	Cerco en el Mediterráneo.	3.222	0	82	0	3.222	3.222	0	82	0	3.222
		Total Cataluña		3.222	0	82	0	3.222	3.222	0	82	0	3.222
	01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESOUERO DEL Mediterraneo	Comunidad Valenciana	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	24.971	248	277	13.588	11.383	24.971	248	277	13.588	11.383
			Cerco en el Mediterráneo.	4.655	44	37	2.659	1.996	4.655	44	37	2.659	1.996
2009			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	571	6	5	366	205	571	6	5	366	205
2003		Total Comunidad Valenciana		30.197	298	319	16.613	13.584	30.197	298	319	16.613	13.584
			Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	4.759	59	29	3.599	1,160	4.759	59	29	3.599	1,160
		Región de Murcia	Cerco en el Mediterráneo.	9.562	141	20	8.742	820	9.562	141	20	8.742	820
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1.302	37	9	1.116	186	1.302	37	9	1.116	186
		Т	otal Región de Murcia	15.623	237	58	13.457	2.166	15.623	237	58	13.457	2.166
		Subdirección General de Flota	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	723	6	3	540	183	723	6	3	540	183
			Cerco en el Mediterráneo.	3.570	34	8	3.060	510	3.570	34	8	3.060	510
		Total Se	ıbdirección General de Flota	4.293	40	11	3.600	693	4.293	40	11	3.600	693
	Total 01.PLAN DE AJUS	TE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL M	EDITERRÁNEO	160.007	2.293	719	129.912	30.095	124.331	1.683	616	98.830	25.501
	02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA	Andalucía	Cerco en el Golfo de Cádiz	85.713	890	87	80.058	5.655	81.448	862	74	76.638	4.810
	DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ		Total Andalucía	85.713	890	87	80.058	5.655	81.448	852	74	76.638	4.810
	Total 02,PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ			85.713	890	87	80.058	5.655	81.448	852	74	76.638	4.810



AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
	03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA	Andalucia	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	28.045	797	127	25.276	2.769	27.524	794	111	25.154	2.370
	DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ		Total Andalucía	28.045	797	127	25.276	2.769	27.524	794	111	25.154	2.370
	Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARI	RASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	28.045	797	127	25.276	2.769	27.524	794	111	25.154	2.370
		Andalucía	Voracera	33.914	356	34	31.749	2.165	33.524	355	29	31.659	1.865
	04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE		Total Andalucía	33.914	356	34	31.749	2.165	33.524	355	29	31.659	1.865
	GIBRALTAR	Subdirección General de Flota	Voracera	1.552	13	6	1.164	388	1.552	13	6	1.164	388
		Total St	bdirección General de Flota	1.552	13	6	1.164	388	1.552	13	6	1.164	388
	Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PAI	RA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERM	NINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	35.466	369	40	32.913	2.553	35.076	368	35	32.823	2.253
			Arrastre de fondo en Cantábrico NW	6.113	0	176	0	6.113	6.113	0	176	0	6.113
	05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA	Subdirección General de Flota	Arrastre en aguas de Portugal	864	0	21	0	864	864	0	21	0	864
		Subulieccion General de Flota	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1.661	0	44	0	1.661	1.661	0	44	0	1.661
			Volanta en Cantábrico NW	2.706	0	82	0	2.706	2.706	0	82	0	2.706
2009		Total St	bdirección General de Flota	11.344	0	323	0	11.344	11.344	0	323	0	11.344
2003	Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA			11.344	0	323	0	11.344	11.344	0	323	0	11.344
		Subdirección General de Flota	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	6.592	0	169	0	6.592	6.592	0	169	0	6.592
	06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA		Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	5.373	0	125	0	5.373	5.373	0	125	0	5.373
	NORTE		Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1.580	0	38	0	1.580	1.580	0	38	0	1.580
		Total St	bdirección General de Flota	13.545	0	332	0	13.545	13.545	0	332	0	13.545
	Total 06.PLAN DE AJUSTE	DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA N	ERLUZA NORTE	13.545	0	332	0	13.545	13.545	0	332	0	13.545
		Pais Vasco	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1.835	0	106	0	1.835	1.835	0	106	0	1.835
	10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL Cantábrico y noroeste		Cerco en Cantábrico NW	1.994	0	71	0	1.994	1.994	0	71	0	1.994
			Total País Vasco	3.829	0	177	0	3.829	3.829	0	177	0	3.829
	Total 10.PLAN DE AJUSTE DE	. ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁ	BRICO Y NOROESTE	3.829	0	177	0	3.829	3.829	0	177	0	3.829
	21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	Pais Vasco	Arrastre Fondo NEAFC	1.032	0	19	0	1.032	1.032	0	19	0	1.032
	VASCO Total Pais Vasco			1.032	0	19	0	1.032	1.032	0	19	0	1.032
	Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF), PAIS VASCO			1.032	0	19	0	1.032	1.032	0	19	0	1.032
	Total 2009				4.349	1.824	268.159	70.822	298.129	3.697	1.687	233.445	64.684



AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	DIAS DE PARADA	NUMERO DE Tripulantes	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
			Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	5.918	86	16	5.227	691	5.746	86	12	5.227	519
		Andalucía	Cerco en el Mediterráneo.	210	2	2	122	88	122	2	0	122	0
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	3.694	123	5	3.582	112	3.126	102	3	3.060	66
			Total Andalucía	9.822	211	23	8.931	891	8.994	190	15	8.409	585
		Baleares	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	3.526	184	43	2.954	572	3.526	184	43	2.954	572
		Saloulos	Cerco en el Mediterráneo.	450	11	2	390	60	450	11	2	390	60
	01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESOUERO DEL MEDITERRÂNEO		Total Baleares	3.976	195	45	3,344	632	3.976	195	45	3.344	632
			Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	315	6	0	315	0	315	6	0	315	0
		Comunidad Valenciana	Cerco en el Mediterráneo.	56	2	0	56	0	56	2	0	56	0
			Palangre de superficie en el Mediterráneo.	61	1	0	61	0	61	1	0	61	0
2010		Tota	l Comunidad Valenciana	432	9	0	432	0	432	9	0	432	0
		Región de Murcia	Cerco en el Mediterráneo.	5.484	164	20	5.084	400	5.484	164	20	5.084	400
		т	otal Región de Murcia	5.484	164	20	5.084	400	5.484	164	20	5.084	400
	Total 01.PLAN DE AJUS	TE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL M	EDITERRÁNEO	19.714	579	88	17.791	1.923	18.886	558	80	17.269	1.617
	03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO, PARA LA FLOTA	Andalucía	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	60	1	0	60	0	0	0	0	0	0
	DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ		Total Andalucía	60	1	0	60	0	0	0	0	0	0
	Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARF	RASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	60	1	0	60	0	0	0	0	0	0
		Andalucía	Voracera	130	0	2	0	130	0	0	0	0	0
	04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA Del voraz en determinadas zonas del estrecho de		Total Andalucia	130	0	2	0	130	0	0	0	0	0
	GIBRALTAR	Subdirección General de Flota	Voracera	268	3	0	268	0	268	3	0	268	0
		Total Su	bdirección General de Flota	268	3	0	268	0	268	3	0	268	0
	Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PA	RA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERM	NINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	398	3	2	268	130	268	3	0	268	0



AÑO	PLAN DE AJUSTE	CC.AA	MODALIDAD	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
			Arrastre de fondo en Cantábrico NW	3.846	0	90	0	3.846	3.816	0	89	0	3.816
		Subdirección General de Flota	Arrastre en aguas de Portugal	188	0	5	0	188	188	0	5	0	188
	05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA Sur y Cigala	Subunección General de Flora	Palangre de fondo en Cantábrico NW	679	0	17	0	679	679	0	17	0	679
			Volanta en Cantábrico NW	957	0	31	0	957	957	0	31	0	957
		Total St	bdirección General de Flota	5.670	0	143	0	5.670	5.640	0	142	0	5.640
2010	Total 05.PLAN DE AJUSTE DE	L ESFUERZO PESQUERO DE LA MERI	UZA SUR Y CIGALA	5.670	0	143	0	5.670	5.640	0	142	0	5.640
			Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1.821	0	53	0	1.821	1.821	0	53	0	1.821
	06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA	Subdirección General de Flota	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	837	0	29	0	837	837	0	29	0	837
	NORTE		Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	499	0	15	0	499	499	0	15	0	499
		Total St	bdirección General de Flota	3.157	0	97	0	3.157	3.157	0	97	0	3.157
	Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE			3.157	0	97	0	3.157	3.157	0	97	0	3.157
	Total 2010				583	330	18.119	10.880	27.951	561	319	17.537	10.414
	Total general				6.597	2.591	359.078	93.802	410.958	5.922	2.443	323.760	87.198





Resto de los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero.

Los datos que recogen los cuadros que aparecen a continuación son los que los Organismos Gestores han grabado en Aplifep en la fecha de elaboración de este informe.

El orden en el que se recogen a continuación los Planes de Ajuste, es el siguiente:

- Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 1198/2006 y Rto (CE) nº 744/2008. En los cuadros que se recogen a continuación, hay una referencia al Rto. 744/2008, en la cabecera de los mismos, así como una llamada a pie de página indicando aquellas paradas correspondientes al Reglamento (CE) nº 744/2008.
- Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 1198/2006.
- Plan de Ajuste y Programas de Adaptación de la Flota (PAF´s) que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 744/2008.

Hay que resaltar, que cada Plan de Ajuste, incluye, por un lado información de los datos correspondientes de los proyectos aprobados en cada una de las anualidades hasta el 2012 (cuadros amarillos), y por otro lado, los proyectos certificados hasta la fecha de cada una de las anualidades (cuadros verdes).





Planes de ajuste del esfuerzo pesquero de acuerdo con los Reglamentos (CE) nº 1198/2006 y nº 744/2008

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Sur y Cigala.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Norte.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de cerco en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de arrastre en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Cantábrico y Noroeste.



PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA.

Plan de Recuperación Merluza Sur y Cigala. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art.24.1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6

Rto (CE)2166/2005 del Conseio.

Orden APA/ 3075/2007. de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31 enero 2008 (30 días). Orden ARM/ 3476/2008, de 27 de noviembre, parada temporal entre 1 agosto 2008 y el 31 diciembre 2009 (90 días), Orden ARM/1942/2010, de 13 de julio, por la que se establece un régimen para la gestión del esfuerzo pesquero, Orden ARM/1083/2011, de 25 de abril. Ordepor la que modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/1206/2011, de 11 de mayo, de correción de errores de la Orden ARM/1083/2011. Orden AAA/1770/2012, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los bigues de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Objetivo

De acuerdo con el Programa Operativo: Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. La publicación de la Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establecen medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, implica la modificación del objetivo fijado al inicio del Programa y hace necesario establecer dos hitos diferentes. El primero, de enero de 2007 a diciembre de 2010 para el que se fija una reducción definitiva de la capacidad global de pesca de al menos el 10% y el segundo que abarca de enero de 2011 a diciembre a de 2013, para el que la Orden mencionada fija el objetivo de reducción definitiva de la capacidad global de pesca en al menos un 12% para los bugues de arrastre y un 8% para el resto de modalidades. Para el cumplimiento de este último objetivo se tomará como línea de referencia los datos del censo de la flotas afectadas a 31 de diciembre de 2010.

Parada temporal, de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación

Orden ARM/1083/2011, deberá haberse reducido, de forma definitiva, la capacidad global de pesca en un 12% para los bugues de arrastre de fondo y en un 8% para el resto de modalidadades (periodo de vigencia 3 años del 30 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2013)

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° de buques		5	5	11	6	1				28
Logro	GT		885,21	882,72	1.439,98	919,54	193,13				4.320,58
	Kw		1.837,03	1.364,16	2.625,91	1.721,00	352,8				7.900,90

Base de Referencia

Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

1.2 Reducción del esfuerzo pesquero por parada tempora

		1.2.13	educcioni	dei esideiz	o pesque	io poi pai	ada tempi	Jiai			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques		93	215	274 ⁽¹⁾	193 [©]	49				701
Logro	N° días (buques)		2.760	11.914	9.120	10.317	1.551				23.794
-	N° tripulantes		560	1.439	1.336	417	522				3.335
	Nº días (tripulantes)		16.578	126.569	66.469	10.430	18.359				209.616
	Nº días totales		19.338	138.483	75.589	20.747	19.910				233.410
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006 del CF	0: 315 buque:	s con una capa	acidad total de	38.174,02 G	Ts		•	•	•	

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

La modalidad de Arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste no está incluida en el plan de ajuste correspondiente al Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero nacional del Cantábrico y Noroeste. La Orden ARM/3158/2011 además de a la merluza sur afecta a otras especies.

⁽¹⁾ Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 196 buques con 11.344 días de parada

⁽²⁾ Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 142 buques con 5.670 días de parada





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA.

Plan de Recuperación Merluza Sur y Cigala. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6 Rto (CE)2166/2005 del Consejo.

Orden APA/3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31 enero 2008 (30 días). Orden ARM/3476/2008, de 27 de noviembre, parada temporal entre 1 agosto 2008 y el 31 diciembre 2009 (90 días). Orden ARM/1942/2010, de 13 de julio, por la que se establece un régimen para la gestión del esfuerzo pesquero. Orden ARM/1083/2011, de 25 de abril, por la que modifica la Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establece un medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa. Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los bques de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste. Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Obietivo

De acuerdo con el Programa Operativo: Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. La publicación de la Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establecen medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, implica la modificación del objetivo fijado al inicio del Programa y hace necesario establecer dos hitos diferentes. El primero, de enero de 2007 a diciembre de 2010 para el que se fija una reducción definitiva de la capacidad global de pesca de al menos el 10% y el segundo que abarca de enero de 2011 a diciembre a de 2013, para el que la Orden mencionada fija el objetivo de reducción definitiva de la capacidad global de pesca en al menos un 12% para los buques de arrastre y un 8% para el resto de modalidades. Para el cumplimiento de este último objetivo se tomará como línea de referencia los datos del censo de las flotas afectadas a 31 de diciembre de 2010.

Parada temporal de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación

Orden ARM/1083/2011, deberá haberse reducido, de forma definitiva, la capacidad global de pesca en un 12% para los buques de arrastre de fondo y en un 8% para el resto de modalidadades (periodo de vigencia 3 años del 30 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2013)

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° de buques		5	5	11	5					26				
Logro	GT		885,21	882,72	1.439,98	710,54					3.918,45				
, and the second	Kw		1.835,30	1.364,16	2.625,42	1.351,67					7.176,55				

Base de Referencia

Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 bugues con una capacidad total de 38.174.02 GTs

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques		93	215 ^(f)	274 🖾	193	49				555				
Logro	Nº días (buques)		2.791	11.914	9.120	10.317	1.551				35.693				
, and the second	N° tripulantes		560	1.439	1.336	1.582	519				5.436				
	N° días (tripulantes)		16.578	126.569	66.469	53.030	18.267				280.913				
	N° días totales		19.369	138.483	75.589	63.347	19.818				316.606				
Page de															

Base de Referencia

Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

* Según 10 indicado en el Programa Operativo 2007-2013

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 196 buques con 11.344 días de parada (2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 142 buques con 5.640 días de parada

La modalidad de Arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste no está incluida en el plan de ajuste correspondiente al Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

La Orden ARM/31 58/2011 además de a la meriuza sur afecta a otras especies.





(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 187 buques con 13.545 días de parada ⁽²⁾ Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 95 buques con 3.157 días de parada

	Rto(CE)811/2004, del Cons	de Recuperació	3331/2007, de	te. Rto (CE)11 15 de noviemi	198/2006 Art. bre, parada te	21.a i) y Art 2 mporal desde	4 1 i). Rto (CE e 1 de enero 2	:) 744/2008. 2007 hasta 2	9 de febrero).
Objetivo	De acuerdo con el Prog se prevé una reducció 30 días.										
	1.1 Reducción de la	capacidad	de la flota p	esquera r	nediante e	l cese per	manente d	de las act	ividades p	esqueras	
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	N° de buques		13	2	11	9	4				
Logio	GT		3.308.71	573,00	2.757,32	2.664,00	1.187,00				10.490
	OI .										
	Kw		6.373,19	873,18	4.044,71	3.863,05	1.740,48				
Base de Referencia ^s			6.373,19	873,18 acidad de 59.6	4.044,71 648,51 GTs, ui	3.863,05 n esfuerzo des	splegado dura		006 de 37.921	.800 kilovatio:	
Base de Referencia ^s	Kw Situación a 31-12-2006 del		6.373,19 s, con una cap	873,18 acidad de 59.6	4.044,71 648,51 GTs, ui	3.863,05 n esfuerzo des	splegado dura		006 de 37.921	.800 kilovatio:	16.894, s/día y presencia en zona d Total
Base de Referencia ^s	Kw Situación a 31-12-2006 del 47.253 días.	1.2. R	6.373,19 s, con una cap educción c	873,18 acidad de 59.6 lel esfuer z	4.044,71 648,51 GTs, ui o pesquei	3.863,05 n esfuerzo des ro por par	splegado dura	oral			s/día y presencia en zona :
	Kw Situación a 31-12-2006 del 47.253 días. Datos	1.2. R	6.373,19 s, con una cap educción c 2008	873,18 acidad de 59.6 lel esfuerz 2009	4.044,71 648,51 GTs, ui o pesquei 2010	3.863,05 n esfuerzo des ro por par	splegado dura	oral			s/día y presencia en zona Total
Base de Referencia [,] Logro	Kw Situación a 31-12-2006 del 47.253 días. Datos N° buques	1.2. R	6.373,19 s, con una cap educción c 2008 183	873,18 acidad de 59.6 del esfuerz 2009 191 ⁽¹⁾	4.044,71 648,51 GTs, ur o pesquer 2010 97 ⁽²⁾	3.863,05 n esfuerzo des ro por par	splegado dura	oral			s/día y presencia en zona : Total
	Kw Situación a 31-12-2006 del 47.253 días. Datos N° buques N° días (buques)	1.2. R	6.373,19 s, con una cap educción c 2008 183	873,18 acidad de 59.6 del esfuerz 2009 191 ⁽¹⁾ 13.665	4.044,71 648,51 GTs, ur o pesquer 2010 97 ⁽²⁾ 3.217	3.863,05 n esfuerzo des ro por par	splegado dura	oral			s/día y presencia en zona (<i>Total</i> 6 22.3
	Kw Situación a 31-12-2006 del 47.253 días. Datos N° buques N° días (buques) N° tripulantes	1.2. R	6.373,19 s, con una cap educción c 2008 183	873,18 acidad de 59.6 del esfuerz 2009 191 ⁽¹⁾ 13.665 893	4.044,71 648,51 GTs, ur o pesquer 2010 97 ⁽²⁾ 3.217 166	3.863,05 n esfuerzo des ro por par	splegado dura	oral			s/día y presencia en zona Total 22.:





PROYECTOS CE	RTIFICADOS ACUMU	JLADOS	A 2012								
	Plan o Rto(CE)811/2004, del Consej Orden ARM/34.	de Recuperac jo. Orden APA		lorte. Rto (CE) le 15 de novie)1198/2006 A mbre, parada	rt.21.a i) y Art temporal des	t 24 1 i). Rto ide 1 de enei	(CE) 744/2008 ro 2007 hasta	29 de febrer		s).
Objetivo	De acuerdo con el Progra prevé una reducción de l días.	•			_						
	1.1 Reducción de la	capacidad	de la flota	a pesquera	a mediante	el cese p	ermanent	e de las ac	tividades	pesquera	s
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	N° de buques GT Kw		13 3.308,71 6.373,19	2 573,00 873,18	11 2.757,32 4.044,71	5 1.731,00 2.241,02					31 8,370,03 13,532,10
Base de Referencia ⁴	Situación a 31-12-2006 del CF	O: 212 buque:	s, con una cap	acidad de 59.	648,51 GTs, u	n esfuerzo de	splegado du	rante el año 21	006 de 37.921	.800 kilovatios	s/día v presencia en zona de
	47.253 días.										,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			Reducción								
	47.253 dias. Datos	1.2. I 2007	Reducción 2008	del esfue	rzo pesqu 2010	ero por pa	arada tem 2012	poral 2013	2014	2015	Total
				2009					2014	2015	Total
Logro	Datos		2008	2009	2010				2014	2015	Total 617
Logro	<i>Datos</i> № buques		2008 183	2009 191	2010 97				2014	2015	Total 617
Logro	Datos N° buques N° días (buques) N° tripulantes N° días (tripulantes)		2008 183 5.490 0	2009 191 13.665	2010 97 3.217				2014	2015	Total 617
Logro	<i>Datos</i> N° buques N° días (buques) N° tripulantes		2008 183	2009 191 13.665 893	2010 97 3.217 166				2014	2015	Total 617 22.372
Logro Base de Referencia [*]	Datos N° buques N° días (buques) N° tripulantes N° días (tripulantes)	2007	2008 183 5.490 0 0 5.490	2009 191 13.665 893 78.139 91.804	97 3.217 166 15.660 18.877	2011	2012	2013			Total 617 22.372 116.171
Base de Referencia* * Según lo indicado en el P	Datos N° buques N° días (buques) N° tripulantes N° días (tripulantes) N° días totales Situación a 31-12-2006 del CF 47.253 días.	2007 	2008 183 5.490 0 0 5.490 s, con una cap	2009 191 13.665 893 78.139 91.804	97 3.217 166 15.660 18.877	2011	2012	2013			Total 617 22.372 116.171
Base de Referencia* * Según lo indicado en el P (1) Incluidos en el Rgto. (C	Datos N° buques N° días (buques) N° tripulantes N° días (tripulantes) N° días totales Situación a 31-12-2006 del CF	2007 0: 212 buque	2008 183 5.490 0 5.490 s, con una cap	2009 191 13.665 893 78.139 91.804	97 3.217 166 15.660 18.877	2011	2012	2013			Total 617 22.372 116.171





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.

Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)

Rto (CE) 744/2008, Art. 6, Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo. Orden APA/79/2006, Orden APA//254/2008, Orden ARM/817/2009, Orden ARM/143/2010, modificado por la Orden ARM/2023/2010 y Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre.

Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona.

De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2015 se pretende que la **flota de arrastre se haya reducido la capacidad en al menos el 30% y la flota** de cerco en al menos el 20%.

Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesquerías en el Mediterráneo. Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008.

Orden APA/254/2008, de 31 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie).

Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008.

Orden ARM/143/2010, de 25 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10 % como mínimo, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangre de superficie).

Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre: Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, para el periodo 2013-2017: se establece una reducción adicional del 20%, sobre el 10% establecido en la Orden ARM/143/2010, como mínimo desl esfuerzo pesquero global de la flota que opera en este caladero (arrastre de fondo, cerco y artes fijos y menores del Mediterráneo)

Objetivo





Logro H	N° buq arrastre N° buq Cerco N° buq. Palangre N° buq Arte Menor Gts arrastre Kw arrastre GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores		78 13 1 5 5.063,30 18.456,24 516,49 2.829,02 78,45 161,70 107,37	48 7 3.432,96 10.054,04 175,96 880,53	42 11 11 2.779,34 8.700,33 291,15 1.303,16	42 8 2 21 2.547,09 7.977,96 459,61	15 3 3 16 900,35 3.316,05				14.
Logro H	N° buq. Palangre N° buq Arte Menor Gts arrastre Kw arrastre GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores		1 5.063,30 18.456,24 516,49 2.829,02 78,45 161,70	10.054,04 175,96	11 2.779,34 8.700,33 291,15	2 21 2.547,09 7.977,96	900,35				14
Logro H	N° buq Arte Menor Gts arrastre Kw arrastre GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		18.456,24 516,49 2.829,02 78,45 161,70	10.054,04 175,96	2.779,34 8.700,33 291,15	2.547,09 7.977,96	900,35				14
Logro H	Gts arrastre Kw arrastre GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		18.456,24 516,49 2.829,02 78,45 161,70	10.054,04 175,96	2.779,34 8.700,33 291,15	2.547,09 7.977,96	900,35				14
Logro p	Kw arrastre GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		18.456,24 516,49 2.829,02 78,45 161,70	10.054,04 175,96	8.700,33 291,15	7.977,96					14
о о о о о	GTs cerco: Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		516,49 2.829,02 78,45 161,70	175,96	291,15		3.316,05				, ' '
и с с и	Kw cerco Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		2.829,02 78,45 161,70			450.04					48
о о о	Gts palangre Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		78,45 161,70	880,53	4 202 46	459,61	172,10				1
H G H	Kw palangre GTs Artes menores Kw Artes menores		161,70		1.303,10	1.926,44	745,29				7
e H	GTs Artes menores Kw Artes menores					25,11	251,76				
H	Kw Artes menores		407 27			110,25	469,67				
					226,88	156,95	71,98				
_			543,54		986,11	951,09	657,19				3
		1.2.	Reducciór	del esfue	erzo pesqu	iero por p	arada tem	poral			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buq arrastre	147	751 ⁽¹⁾	637 ⁽⁴⁾	595 ⁽⁷⁾	245	253				
N	N° buq Cerco	89	254 ⁽²⁾	250 ⁽⁵⁾	143 ⁽⁸⁾	70	24				
N	N° bug. Palangre		91 ⁽³⁾	73 ⁽⁶⁾	62 ⁽⁹⁾	62	59				
	N° bug. Artes Menores				1	4	170				
N	N° tripulantes arrastre	570	1.086	1.143	539	179	190				
	N° trip cerco	409	752	958	425	21	30				
N	N° trip Plangr		444	276	478	192	162				
	N° trip Artes Menores						185				
N	Nº días buques arrastre	6.360	25.716	26.062	19.407	9.951	8.252				
Logro	Nº días buques cerco	3.805	9.979	11.981	4.980	2.696	907				
N	N° días buque palangre		2.347	2.017	2.468	2.781	2.277				
l N	N° días buques Artes Menores				43	172	3.485				
	N° días trip. Arrastre	34.728	52.366	58.200	21.990	10.752	10.072				
N	N° días trip. Cerco	24.477	39.091	67.424	13.539	1.070	1.659				
	N° días trip. Palangre		13.779	8.537	24.366	10.244	7.815				
	N° días trip. Artes Menores						5.661				
	N° días total arrastre	41.088	78.082	84.262	41.397	20,703	18.324				
	Nº días total cerco	28.282	49.070	79.405	18.519	3.766	2.566				
	Nº días total palangr	0	16.126	10.554	26.834	13.025	10.092				
	N° días total Artes Menores	0	0	0	43	172	9.146				

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 245 buques con 5.401 días de parada y 460 tripulantes afectados con 14.203 días de parada (2) 34 buques con 777 días de parada y 207 tripulantes afectados con 6.368 días de parada. (3) 38 buques con 882 días de parada y 270 tripulantes afectados con 8.590 días de parada. (4) 444 buques con 17.977 días de parada y 1.132 tripulantes afectados con 57.533 días de parada. (5) 228 buques con 11.000 días de parada y 914 tripulantes afectados con 64.745 días de parada. (6) 43 buques con 1.118 días de parada y 247 tripulantes afectados con 7.634 días de parada. (7) 53 buques con 1.263 días de parada y 276 tripulantes afectados con 8.496 días de parada. (8) 24 buques con 548 días de parada y 179 tripulantes afectados con 5.652 días de parada. (9) 5 buques con 112 días de parada y 124 tripulantes afectados con 3643 días de parada.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.

Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6
Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo.
Orden APA/ 79/2006, Orden APA//254/2008, Orden ARM/817/2009
Orden ARM/143/2010, modificado por la Orden ARM/2023/2010 y Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre.

Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona.

De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2015 se pretende que la flota de arrastre se haya reducido la capacidad en al menos el 30% y la flota de cerco en al menos el 20%.

Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo. Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008.

Obietivo

Orden APA/254/2008, de 31 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie).

Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008.

Orden ARM/143/2010, de 25 de enero: Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo del 2 de febrero de 2010

a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10 % como mínimo, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangre de superficie).

Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre: Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, para el periodo 2013-2017: se establece una reducción adicional del 20%, sobre el 10% establecido en la Orden ARM/143/2010, como mínimo desl esfuerzo pesquero global de la flota que opera en este caladero (arrastre de fondo, cerco y artes fijos y menores del Mediterráneo)





	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buq arrastre		77	40	42	12	2				
	№ buq Cerco		13	7	11	6					
	N° buq. Palangre		1			1					
	N° buq Arte Menor		5		11	11	8				
	Gts arrastre		4.983,00	2.737,99	2.779,34	664,27	135,66				11.3
Logro	Kw arrastre		18.309,85	8.728,76	8.697,99	1.728,72	319,73				37.7
	GTs cerco:		516,49	175,96	291,15	347,18					1.3
	Kw cerco		2.829,02	880,53	1.303,16	1.326,68					6.3
	Gts palangre		78,45			14,39					
	Kw palangre		161,70			66,15					2
	GTs Artes menores		107,37		226,88	34,32	28,47				3
	Kw Artes menores		543,17		985,64	399,11	235,94				2.1
		1.2. R	educción o	del esfuerz	o pesque	ro por par	ada tempo	oral			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buq arrastre	147	748 ⁽¹⁾	560 ⁽⁴⁾	584 ⁽⁷⁾	242	1				
	N° buq Cerco	89	253 ⁽²⁾	216 ⁽⁵⁾	139 ⁽⁸⁾	52					
	N° bug. Palangre		91 ⁽³⁾	66 ⁽⁶⁾	74 ⁽⁹⁾	34					
	N° bug. Artes Menores				1	4					
	N° tripulantes arrastre	569	1.086	905	518	178	0				
	N° trip cerco	409	752	773	417	21	0				
	N° trip Plangr		444	88	443 ⁽⁹⁾	163	3				
	N° trip Artes Menores				.,.						
	N° días buques arrastre	6,360	25.586	22.680	18.996	9.824	22				8
Logro	Nº días buques cerco	3.805	9.936	10.191	4.791	1.958					3
	N° días buque palangre		2.347	1.817	2.291	2.349					
	Nº días buque Artes Menores				43	172					
	Nº días trip. Arrastre	34.667	52.366	43.952	21.129	10.690	0				16
	Nº días trip. Cerco	24,477	39.091	56,169	13.062	1.070					13
	N° días trip. Palangre		13.779	2.897	22.990	8.793	125				4
	N° días trip. Artes Menores										
	N° días total arrastre	41.027	77.952	66.632	40.125	20.514	22				24
		28.282	49.027	66.360	17.853	3.028	0				16
	Nº días total cerco	20.202									
	N° días total cerco N° días total palangr	20.202	16.126	4.714	25.281	11.142	125				5

Inclusidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: (1) 245 buques con 5.401 días de parada y 460 tripulantes afectados con 14.203 días de parada (2) 34 buques con 777 días de parada y 207 tripulantes afectados con 6.368 días de parada. (3) 38 buques con 882 días de parada y 270 tripulantes afectados con 8.590 días de parada. (4) 382 buques con 15.285 días de parada y 894 tripulantes afectados con 43326 días de parada. (5) 195 buques con 9.275 días de parada y 729 tripulantes afectados con 62.765 días de parada. (6) 36 buques con 941 días de parada y 59 tripulantes afectados con 1.994 días de parada. (7) 49 buques con 1091 días de parada y 276 tripulantes afectados con 8.496 días de parada. (8) 22 buques con 460 días de parada y 177 tripulantes afectados con 5.530 días de parada. (9) 3 buques afectados con 66 días de parada y 103 tripulantes con 3.121 días de parada.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v)

Rto (CE) 744/2008, Art. 6

Orden APA/3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual), Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009.

Orden ARM/3272/2009 de 2 de diciembre (Plan anual). Orden ARM/249/2009, de 12 de febrero, por la que se establece una parada temporal para los buques incluidos en el censo de la modalidad de cerco del caladero nacional del Golfo de Cádiz, (Reglamento (CE) nº 744/2008)

Orden APA/3111/2010, de 26 de noviembre (Plan Bianual: 2 de diciembre de 2010 - 2 de diciembre de 2012)

Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Objetivo

En el Programa Operativo se establece la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2015 se prevé un ajuste de la flota que afectaría al menos el 20% de la flota actual.

Orden APA/3288/2007: La reducción de esfuerzo se hasa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 γ 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución γ se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%.

Orden ARM/3272/2009: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, se establece un periodo de veda desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 31 de enero de 2010.

A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad v caladero en un 8%.

Orden APA/3111/2010 La reducción de esfuerzo se basa en reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de

la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana, se establece un periodo de veda temporal de 60 días, que dará comienzo el día 3 de diciembre de cada año. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° de buques			5	4	1	1				11			
Logro	GT			106,16	150,21	17,19	11,73				285,29			
_	Kws			585,11	815,85	73,50	69,83				1.544,29			

Base de Referencia*

Situación a 31-12-2006: 106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW

			1.2. F	Reducciór	n del esfue	rzo pesq	uero por p	arada tem	poral		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques		93	90 ^(f)	86						269
Logro	N°días buques		5.580	5.850	1.978						7.558
203.0	N° tripulantes		794	890	746						1.540
	Nº días(tripulantes)		71.328	80.058	23.834						95.162
	Total nº de días		76.908	85.908	25.812						102.720

Base de Referencia * Situación a 31-12-2006 del CFO: 106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW

⁽¹⁾ Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 87 buques con 5.6	655 días de para	da y 890 tripulantes	afectados con 80.09	58 días de parada
* Segrin to indicado en el Progrema Onerativo 2007-2013				





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v)

Rto (CE) 744/2008, Art. 6

Orden APA/ 3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual), Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009.

Orden ARM/3272/2009 de 2 de diciembre (Plan anual). Orden ARM/249/2009, de 12 de febrero. por la que se establece una parada temporal para los buques incluidos en el censo de la modalidad de cerco del caladero nacional del Golfo de Cádiz. (Reglamento (CE) n° 744/2008)

Orden APA/3111/2010, de 26 de noviembre (Plan Bianual: 2 de diciembre de 2010 - 2 de diciembre de 2012)

Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

Objetivo

En el Programa Operativo se establece la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2015 se prevé un ajuste de la flota que afectaría al menos el 20% de la flota actual.

Orden APA/3288/2007: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos).

A la finalización del periodo (finales de 2009) deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%.

Orden ARM/3272/2009: La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, se establece un periodo de veda desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 31 de enero de 2010.

A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad v caladero en un 8%.

Orden APA/3111/2010 La reducción de esfuerzo se basa en reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana, se establece un periodo de veda temporal de 60 días, que dará comienzo el día 3 de diciembre de cada año.

A la finalización del periodo de vigencia del presente plan deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese	e permanente de las actividades pesqueras
---	---

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° de buques			5	4	1					10
Logro	GT			106,16	150,21	17,19					273,56
	Kws			585,06	815,85	73,50					1.474,41

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

i.z. Reducción del esiderzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques		93	77 ^(f)	86						170			
Logro	N°días buques		5.580	5.005	1.978						12.563			
	N° tripulantes		794	852	732						2.378			
	N° días(tripulantes)		71.328	76.638	22.692						170.658			
	Total nº de días		76.908	81.643	24.670						183.221			
Base de	Situación a 31-12-2006 del CFO:106	Bugues, 2.90	6.07 GT v 15.1	73.95 KW										

Referencia*	
(1) Incluidos en el	l Rato ICE) nº 744/2008: 7 4 hugues con 4810 días de narada y 852 trinulantes afectados con 76638 día





(4) Incluidos en el Rato. (CE) nº 744/2008: 1 tripulante afectado con 60 días de parada

* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

PLAN AJUSTE DEL ESEUERZO PESOUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ. Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto CE) 1198/2006. Art. 21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6 Orden APA/2883/2006, (Plan anual: septiembre 2006 - septiembre 2007), Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007 - septiembre 2009) Ordan ARM/2515/2009, de 17 de septiembre (Plan anual: septiembre 2009 - septiembre 2010) Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre Plan bianual: 24 de septiembre 2010 - 24 de septiembre 2012) Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz, En el Programa Operativo, se establece un ajuste de al menos el 34% sobre el censo de la flota afectada desde el inicio del programa hasta el año 2015. Orden APA/2801/2007: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%. Las medidas establecidas en la Orden se aplicarán con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 Orden ARM/2515/2009: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda Objetivo temporal de 90 días naturales entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2009 y entre 16 de enero y 14 de febrero de 2010. A la finalización del periodo deberá haberse reducido. de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%. Orden ARM/2457/2010: La reducción del esfuerzo se basa en reducción de días de actividad y limitación horaria, con un número máximo de 200 días/año y 18 horas por día en la mar (en promedio anual), el ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante al menos 56 horas continuadas a la semana, se establece una veda temporal de 50 días de duración desde el 24 de septiembre de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 ambos inclusive. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%. 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total Nº buques 8,00 17,00 2,00 2,00 5,00 34,00 GTs 439.95 685,52 62,34 159,99 285,18 1.632,98 Logro KWs 1.345.13 2.782.35 257.25 382.46 1.036,35 5.803,54 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total N° buques 163 163 (182 ⁶ 122 6 0 6 646 6.968 N°días buques 6.846 4.785 5.146 16,777 Logro N° tripulantes 720 783 1.374 223 2.318 43.166 Nº días(tripulantes) 46.956 59.872 13,307 គល 116,405 Total nº de días 50.012 53.924 64.657 18,453 60 133,182 Base de Referencia* Situación a 31-12-2006: 212 Bugues, 9.347,49 GT y 34.870,80 KW (a) Incluidos en el Rato. (CE) nº 744/2008: 120 buques con 5.040 días de parada y 727 tripulantes afectados con 43.617 días de parada (2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 122 buques con 2.769 días de parada y 796 tripulantes afectados con 25.216 días de parada (CE) nº 744/2008: 1 tripulante afectado con 60 días de parada





PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6 Orden APA/2883/2006, (Plan anual: septiembre 2006 - septiembre 2007). Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007 - septiembre 2009) Ordan ARM/2515/2009, de 17 de septiembre (Plan anual: septiembre 2009 - septiembre 2010)

Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre Plan bianual: 24 de septiembre 2010 - 24 de septiembre 2012)

Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

En el Programa Operativo, se establece un ajuste de al menos el 34% sobre el censo de la flota afectada desde el inicio del programa hasta el año 2015.

Orden APA/2801/2007: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

Las medidas establecidas en la Orden se aplicarán con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 años.

Objetivo

Orden ARM/2515/2009: La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 90 días naturales entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2009 y entre 16 de enero y 14 de febrero de 2010. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

Orden ARM/2457/2010: La reducción del esfuerzo se basa en reducción de días de actividad y limitación horaria, con un número máximo de 200 días/año y 18 horas por día en la mar (en promedio anual), el ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante al menos 56 horas continuadas a la semana, se establece una veda temporal de 50 días de duración desde el 24 de septiembre de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 ambos inclusive. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total													
Lowe	N° buques		8	17	2	2	3				29			
Logro	GTs		439,95	685,52	62,34	159,99	109,67				1.347,80			
	KWs		1.345,05	2.781,98	257,25	382,20	459,38				4.766,48			
	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			

	1.2. Reduction del estueizo pesqueto por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques	163	163 ⁽¹⁾	165 [©]	118						492				
Logro	N°días buques	6.846	6.968	4.386	4.977						23.177				
Logio	N° tripulantes	720	783	1.372	220						2.312				
	N° días(tripulantes)	43.166	46.956	59.810	13.156						116.132				
	Total nº de días	50.012	53.924	64.196							168.132				
Door do															

Base de Referencia* Situación a 31-12-2006: 212 Buques, 9.347,49 GT y 34.870,80 KW

(CE) nº 744/2008: 120 buques con 5.040 días de parada y 727 tripulantes afectados con 43.617 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 109 buques con 2.370 días de parada y 794 tripulantes afectados con 25.154 días de parada * Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013





PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Plan de pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v)

Rto (CE) 744/2008, Art. 6

* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaria General del Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado <voracera>.

Orden APA/274/2007. de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008). Orden APA/445/2008. de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). Orden ARM/521/2009. de 24 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). Orden ARM/52009. de 23 de diciembre. (Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011). Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Orden AAA/1589/2012. de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (pagellus bogaraveo) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

Orden APA/274/2007; Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007. Orden APA/445/2008: de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10% aplicado a la relación de barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007. Paro continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive. Orden ARM/521/2009: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde la entrada en vigor de la presente orden haste el 29 de marzo 2009, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Total cese temporal de 90 días. Objetivo Orden ARM/3536/2009: Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2010, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo, Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Objetivo de reducción cubierto, Orden AAA/1589/2012: Esfuerzo de pesca: no podrá superar 140 días/año, así como la actividad de 5 días/semana, debiendo de realizar un descanso semanal de 48 horas continuada. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de cada año, ambos inclusive, prohibiéndose la pesca con todo tipo de anzuelo de fondo. 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras 2008 2009 2010 2011 2015 Total N° de buques Logro 29.38 30.48 GΤ 59.84 Kw 251.37 172.73 424.10 Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo. De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo Base de Referencia Se publica la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con 142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW. 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal 2010 Datos 2008 2009 2011 2014 2015 Total 2007 2012 N° buques 92 (4 3 190 97 N°días buques 5.102 250 5.933 5.352 Logro N° tripulantes 274 369 281 N° días(tripulantes) 16.172 60 32,913 538 16,770 Total nº de días 21.274 38.846 788 22.122 Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo. De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo Base de Referencia de 2006 Se publica la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con 142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW. (A) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 40 buques con 2.553 días de parada y 369 tripulantes afectados con 32.913 días de parada ⁽²⁾Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 2 buques con 130 días de parada y 3 tripulantes afectados con 268 días de parada





PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Plan de pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar, Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) v Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008, Art. 6

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General del Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado <voracera>.

Orden APA/274/2007, de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2008). Orden APA/445/2008, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre (Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011). Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre.

Orden AAA/1589/2012, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (pagellus bogaraveo) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

Orden APA/274/2007: Reducción del esfuerzo: a 140 días/año, actividad 5 días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007. Orden APA/445/2008: de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10% aplicado a la relación de barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007. Paro continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive. Orden ARM/521/2009: Reducción del esfuerzo: a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde la entrada en vigor de la presente orden haste el 29 de marzo 2009, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Total cese temporal de 90 días. Orden ARM/3536/2009: Reducción del esfuerzo: a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2010, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer

Resolución de 20 de junio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Objetivo de reducción cubierto.

Orden AAA/1589/2012: Esfuerzo de pesca: no podrá superar 140 días/año, así como la actividad de 5 días /semana, debiendo de realizar un descanso semanal de 48 horas continuada. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de cada año, ambos inclusive, prohibiéndose la pesca con todo tipo de anzuelo de fondo.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° de buques		6	3							9			
Logro	GT		29,36	30,48							59,84			
	Kw		251,37	172,73							424,10			

Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo.

Base de Referencia

De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.

Se publica la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con 142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW.

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques	97		83 ⁽¹⁾							180			
Logro	N°días buques	5.102		5.373							10.475			
Logio	N° tripulantes	274	1	368	3 🖾						646			
	N° días(tripulantes)	16.172	60	32.823	268						49.323			
	Total nº de días	21.274	60	38.196	268						59.798			
	014 1 f 0.4 40 00000 01 1	. 4 1 1	D	+1										

Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo.

Base de Referencia

De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.

Se publica la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con 142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW.

(A) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 35 buques con 2.253 días de parada y 368 tripulantes afectados con 32.823 días de parada
(A) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008

* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE ⁽¹⁾.

Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste. Vigencia hasta el año 2013

Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a v), Art.24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art.6

Objetivo

En el Programa Operativo se establece que a efectos de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca se prevé una reducción de la flota de artes fijos de al menos el 16% GT y 15% KW y de la flota de cerco de al menos el 17% GT y KW. Dada la gravedad por la que atraviesa el stock de la anchoa, en concreto es necesario establecer una reducción de la flota dedicada a la anchoa de al menos el 10% GT y KW, del total fijado para la flota de cerco (17% GT y KW). Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días.

Plan de gestión integral: se establece que a la finalización del periodo de vigencia deberá haberse reducido de forma definitiva, la capacidad global que opera en la modalidad de cerco en un 17% GT y 17% KW

1.1 Reducció	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total					
ques		6	12	27	58	33			'	136					
	[300,64	906,75	712,11	863,48	753,49				3.536,47					
	· '	1 590 07	2.452.33	2 507 00	3 894 01	2070.06	'	'	'	13 // 22 // 5					

Base de Referencia

Logro

Situación a 31-12-2006 del CFO:

Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques	162	124	331 ^(f)	0	0					564				
Lama	N° días buques	6.353	5.070	10.295	0	0					21.718				
Logro	N° tripulantes	1.663	146	1.879	1.839	1					5.528				
	N° días(tripulantes)	66.088	6.177	79.471	78.921	7					230.664				
	Total nº de días	72.441	11.247	87.722	78.921						250.331				

Base de Referencia*

Situación a 31-12-2006 del CFO:Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW
Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

N° de bug

Κw

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

⁽¹⁾ Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de Gestión para la pesquería de la Anchoa Golfo de Vizcaya, al Plan de Desmantelamiento del País Vasco y a Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

⁽²⁾ Incluidos en el Rato. (CE) nº 744/2008: 177 buques con 3.859 días de parada. Planes de Captura en aquas interiores CAPV.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE (1). Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, Vigencia hasta el año 2013 Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a v), Art.24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art.6

Objetivo

En el Programa Operativo se establece que a efectos de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca se prevé una reducción de la flota de la rtes fijos de al menos el 16% GT y 15% KW y de la flota de cerco de al menos el 17% GT y KW. Dada la gravedad por la que atraviesa el stock de la anchoa, en concreto es necesario establecer una reducción de la flota dedicada a la anchoa de al menos el 10% GT v KW, del total fijado para la flota de cerco (17%GT y KW). Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días.

Plan de gestión integral: se establece que a la finalización del periodo de vigencia deberá haberse reducido de forma definitiva, la capacidad global que opera en la modalidad de artes fijos en un 16% GT v 15% KW. mientras que en la modalidad de cerco en un 17% GT v 17% KW

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total													
	N° de buques		6	12	27	46	1				92			
Logro	GT		300,64	906,75	712,11	633,91	2,65				2.556,06			
	Kw		1.589,07	2.452,33	2.507,09	3.116,37	34,55				9.699,40			
B d.	Situación a 31-12-2006 del CFO:										<u> </u>			

Base de Referencia*

Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW

Modalidad Cerco: 336 bugues; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques	162	69	284 [©]	0	0					457
	N° días buques	6.343	2.693	8.313	0	0					17.349
	N° tripulantes	1.663	145	1.879	1.839	6					5.532
	N° días(tripulantes)	66.088	5.812	79,471	78.921	57					230.349
	Total nº de días	72.431	8.505	87.784	78.921	57					247.698
	Situación a 31-12-2006 del CFO:										_

Base de Referencia*

Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

^[1] Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de Gestión para la pesquería de la Anchoa Golfo de Vizcaya, al Plan de Desmantelamiento del País Vasco y a Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

⁽CE) nº 744/2008: 177 buques con 3.859 días de parada. Planes de Captura en aquas interiores CAPV.





Planes de ajuste de esfuerzo pesquero de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1198/2006

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Fletán negro.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz.
- Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la flota de palangre de superficie en océano Atlántico, Índico y Pacífico.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en el Principado de Asturias (-12M)
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en Canarias
- Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea.
- Medidas por razones de salud pública. Marisqueo por razones de salud pública.
- Medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro)
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y terceros países.
- Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores andaluza.
- Plan de desmantelamiento de la flota de la modalidad de arrastre de Andalucía que opera en Caladeros de Terceros Países.
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales con puerto base en Ceuta y Melilla.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por reducciones en el acuerdo de Mauritania.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Guinea Bissau.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Marruecos.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETÁN NEGRO.

Plan de Recuperación para el fletán negro. Rto (CE)1198/2006. Art.21.a i) y Art. 24.1 i)

Rto (CE) nº 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre.

Orden ARM/1325/2009, de 20 de mayo, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, III, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Orden ARM/1716/2010, de 22 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Orden ARM/1780/2011, de 15 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro

afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre

de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la

Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Objetivo'

En el Programa Operativo se preveé desguaces de al menos 10 unidades aproximadamente hasta el año 2015 y adecuación de la flota a las posibilidades de pesca con paradas

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
N° de buques:		4			1					4				
GT:		4.013,00			960,00					4.013,00				
Kw:		4.466,31			1.880,48					4.466,31				

Base de Referencia

Logro

Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques:			18	12	12	14				44				
Logro	N° días buques:			1.867	1.081	720	16.435				19.383				
Logio	N° tripulantes:			188	161	197	278				627				
	N° días Tripulantes:			28.613	25.712	11.492	16.217				70.542				
	Total nº de días:			30.480	26.793	12.212	32.652				89.925				

Base de Referencia

Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETÁN NEGRO.

Plan de Recuperación para el fletán negro. Rto (CE)1198/2006. Art.21.a i) y Art. 24.1 i)

Rto (CE) nº 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre.

Orden ARM/1325/2009, de 20 de mayo, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Orden ARM/1716/2010, de 22 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Orden ARM/1780/2011, de 15 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro

afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de

1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I. II. III. IV. V. VI. VIII de la

Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

0	bj	et	٧	ю	8

En el Programa Operativo se preveé desguaces de al menos 10 unidades aproximadamente hasta el año 2015 y adecuación de la flota a las posibilidades de pesca con paradas

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	N° de buques:		4			1					4				
Logio	GT:		4.013,00			960,00					4.013,00				
	Kw:		4.461,45			1.877,93					4.466,31				

Base de Referencia Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45. Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques:			18	12	12	14				56				
Logro	N° días buques:			1.867	1.081	720	840				4.508				
Logio	N° tripulantes:			188	161	201	278				828				
	N° días Tripulantes:			28.613	25.712	11.687	16.217				82.229				
	Total nº de días:			30.480	26.793	12.407	17.057				86.737				
Page do	Lieta de hugues correspondiente a	la modalidad	de nesca de a	arraetroros co	ngeladores d	ο NAEO v hac	aladerne ann	rtada nor la 9	Subdirección	General de A	cuardos y Organizacionas Ragionales de Desca: 45				

Referencia* Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

Plan de Recuperación del atún. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i)

Rto (CE) n° 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Rto (CE) n° 302/2009, del Consejo, de 6 de abril por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y deroga el Rto (CE) n° 1559/2007.

Orden ARM/1244/2008, Orden ARM/956/2009, Orden ARM/496/2010, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo,

Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece las disposiciones de aplicación del plan de atun rojo en el Oceano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 5 de junio de 2012 (publicación en la web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Δ	l.		44	/0
U	D	Je	u١	/υ

En el Programa Operativo se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo RTO (CE) 643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros de al menos 30 unidades aproximadamente hasta el año 2015

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	N° de buques		4	11	3						18				
Logio	GT		146,50	558,07	307,35						1.011,92				
	Kw		330,81	1.481,37	573,62						2.385,79				

Base de Referencia

Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.054,52 GTpara palangreros y 617,37 GT para cañeros.

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro	N° buques													
Logio	N° tripulantes													
	N° días													
	0 - 1	-1-1			(0 l -l -			B	I . B	- 1 - 1	44.			

Base de Referencia^{*}

Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.054,52 GTpara palangreros y 617,37 GT para cañeros.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

Plan de Recuperación del atún. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i)

Rto (CE) n° 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Rto (CE) n° 302/2009, del Consejo, de 6 de abril por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y deroga el Rto (CE) n° 1559/2007.

Orden ARM/1244/2008, Orden ARM/956/2009, Orden ARM/496/2010, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece las disposiciones de aplicación del plan de atun rojo en el Oceano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 5 de junio de 2012 (publicación en la web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

0	bj	et	İ۷	0

En el Programa Operativo se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo RTO (CE) 643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros de al menos 30 unidades aproximadamente hasta el año 2015

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	N° de buques		4	11	3						18				
Logio	GT		146,50	558,07	307,35						1.011,92				
	Kw		330,75	1.481,03	573,30						2.385,08				

Base de Referencia^{*}

Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.054,52 GTpara palangreros y 617,37 GT para cañeros.

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	N° buques														
Logio	N° tripulantes														
	N° días														

Base de Referencia^{*}

Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.054,52 GTpara palangreros y 617,37 GT para cañeros.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ,

Plan de gestión de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz. Rto (CE)1198/2006 Art 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla(BOJA nº22 de 30.01.2007).

Resolución de 20 de marzo 2007 de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización(BOJA nº 69 de 9.4.2007).

Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (Chamela gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009). Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de la Chirla (Chamelea gallina), en el Golfo de Cádiz.

Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero (Vigencia: 2-07-2011 al 30-06-2013). Orden de 26 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden

de 24 de junio de 2011. <u>Resolución de 13 de junio de 2012</u>, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de cádiz durante el año 2012. <u>Resolución de 19 de julio de 2012</u>, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en aguas del caladeros nacional del Golfo de Cádiz.

Obietivo

Regulación de la pesca de chirla; Medidas establecidas: Las altas en la lista vendrán aportadas por bajas de la propia lista, establecimiento de artes (draga hidráulica y rastro tradicional); jornadas y horarios (parada obligatoria sábados y festivos, periodo de actividad de 7 a 14horas) , control de desembarcos en puertos establecidos, veda anual 2007 del 1 de abril al 31 de mayo; Veda 2008: 1 al 31 de mayo. Veda 2009 del 1 al 31 de mayo.

Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: a 31 de diciembre de 2009 se deberá haber reducido con carácter definitivo, bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un 5% el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso.

Orden de 16 de diciembre de 2010: se establece un cierres temporal de la pesquería de la Chirla desde el 18 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011, inclusive.

Orden 24 de junio de 2011: se establece que la capacidad de pesca de la flota de draga hidráulica deberá reducirse como mínimo del 8% GT y KW.

Resolución de 13 de junio de 2012: Se modifica el período de veda estableciendose el mismo en los periodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio y del 1 de octubre al 10 de octubre de 2012, todos incluidos.

1	I.1 Reducció	n de la ca	pacidad d	e la flota	pesquera me	diante el c	ese permaner	nte de las	actividade:	s pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	N° de buques										
	GT										
	Kw										

Base de Referencia*

Sin determinar en el Programa Operativo.

Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

The transfer and selecting portion to the transfer and th														
Total	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	Datos				
340							106	118	116	N° buques				
11.563							4.568	4.614	2.381	N° días buques	Logro			
969							321	312	336	N° tripulantes	Logic			
47.816							18.939	18.615	10.262	N° días Tripulantes				
59.379							23.507	23.229	12.643	Total nº de días				
_							4.568 321 18.939	4.614 312 18.615	2.381 336 10.262	N° días buques N° tripulantes N° días Tripulantes	Logro			

Base de Referencia*

Sin determinar en el Programa Operativo.

Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan de gestión de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz. Rto (CE)1198/2006 Art 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla(BOJA nº22 de 30.01.2007).

Resolución de 20 de marzo 2007 de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización(BOJA nº 69 de 9.4.2007).

Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (Chamela gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009). Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de la Chirla (Chamelea gallina), en el Golfo de Cádiz.

Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero (Vigencia: 2-07-2011 al 30-06-2013).

Orden de 26 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2011, Resolución de 13 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acujcultura.

por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de cádiz durante el año 2012. Re solución de 19 de julio de 2012, de la Dirección General

de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en aguas del caladeros nacional del Golfo de Cádiz.

Regulación de la pesca de chirla; Medidas establecidas: **Las altas en la lista vendrán aportadas por bajas de la propia lista**, establecimiento de artes (draga hidráulica y rastro tradicional); jornadas y horarios (parada obligatoria sábados y festivos, periodo de actividad de 7 a 14horas) , control de desembarcos en puertos establecidos, veda anual 2007 del 1 de abril al 31 de mayo; Veda 2008: 1 al 31 de mayo. Veda 2009 del 1 al 31 de mayo.

Obietivo

Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: a 31 de diciembre de 2009 se deberá haber reducido con carácter definitivo, bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un 5% el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso.

Orden de 16 de diciembre de 2010: se establece un cierres temporal de la pesquería de la Chirla desde el 18 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011, inclusive.

Orden 24 de junio de 2011: se establece que la capacidad de pesca de la flota de draga hidráulica deberá reducirse como mínimo del 8% GT y KW.

Resolución de 13 de junio de 2012: Se modifica el período de veda estableciendose el mismo en los periodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio

y del 1 de octubre al. 10 de octubre de 2012, todos incluidos.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total													
Logro	N° de buques													
Logio	GT													
	Kw													

Base de Referencia*

Sin determinar en el Programa Operativo.

Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques	116	118	91							325				
Logro	N° días buques	2.381	4.614	3.884							10.879				
Logio	N° tripulantes	336	312	317							965				
	N° días Tripulantes	10.262	18.615	18.703							47.580				
	Total nº de días	12.643	23.229	22.587							58.459				
Base de	ase de Sin determinar en el Programa Operativo.														

Resolución de 28 de marzo de 2007; la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO. ÍNDICO Y PACÍFICO

Reglamento (CE) nº 43/2009 del Consejo, de 16 de enero de 2009. Reglamento (CE) nº 1198/2006. Art. 21 a v) v Art 24 1 v)

Orden APA/2521/2006, de 27 de julio.

Orden ARM/3721/2008, del 16 de diciembre, por la que se fija, para 2008 y 2009, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias.

Orden ARM/1267/2011, de 9 de mayo, por la que se fija un Plan de gestión para 2011, 2012 y 2013 de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden AAA/1360/2012, de 13 de juio, por la que se modifica la Orden ARM/1267/2011.

En el "Plan de Gestión y capturas de pez espada y tiburones para la flota de palangre de altura" establecido en la Orden ARM/3721/2008, en su artículo 3. Reducción del esfuerzo pesquero "se estima necesario reducir entre 4500-5000 Tm. de capturas, los días necesarios para alcanzar esa cifran serían entre 10.000-11.100 días, resultando una media de entre 55 y 61 días por buque" Orden ARM/3721/2008: Fija un cese temporal en puerto de una duración obligatoria por bugue de 60 días, en un máximo de tres periodos diferentes siempre que al menos uno de los periodos tenga una duración de 30 días consecutivos, que se llevará a cabo entre el 1 de agosto 2008 y el 31 de diciembre de 2009. Objetivo*

Orden ARM/1267/2011: Fija una parada en puerto obligatoria, cuya duración será de 90 días a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013. En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad.

Orden AAA/1360/2012: En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad existente tomando como referencia 52.796.11 GT o 72.831.62 KW, qu se llevará a cabo mediante la retirada definitiva de las unidades de pesca.

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
	N° de buques			2	1						3		
Logro	GT			636,00	92,00						728,00		
	Kw			900,38	167,58						1.067,96		

Base de Referencia

Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, a 31 de diciembe de 2007.

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques			129	18						147			
Logro	Nº días buques			3.870	540						4.410			
Logio	N° tripulantes			202	99						301			
	N° días (tripulan)			6.490	2.924						9.414			
	Total días			10.360	3.464						13.824			

Base de Referencia^a

Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca la 31 de diciembe de 2007.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO (1)
Reglamento (CE) nº 43/2009 del Consejo, de 16 de enero de 2009. Reglamento (CE) nº 1198/2006. Art. 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden APA/2521/2006, de 27 de julio.

Orden ARM/3721/2008, del 16 de diciembre, por la que se fija, para 2008 y 2009, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aquas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias.

Orden ARM/1267/2011, de 9 de mayo, por la que se fija un Plan de gestión para 2011, 2012 y 2013 de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden AAA/1360/2012, de 13 de juio, por la que se modifica la Orden ARM/1267/2011.

En el "Plan de Gestión y capturas de pez espada y tiburones para la flota de palangre de altura" establecido en la Orden ARM/3721/2008, en su artículo 3. Reducción del esfuerzo pesquero "se estima necesario reducir entre 4500-5000 Tm. de capturas, los días necesarios para alcanzar esa cifran serían entre 10.000-11.100 días, resultando una media de entre 55 y 61 días por buque".

Obietivo

Orden ARM/3721/2008: Fija un cese temporal en puerto de una duración obligatoria por buque de 60 días, en un máximo de tres periodos diferentes siempre que al menos uno de los periodos tenga una duración de 30 días consecutivos, que se llevará a cabo entre el 1 de agosto 2008 y el 31 de diciembre de 2009.

Orden ARM/1267/2011: Fija una parada en puerto obligatoria, cuya duración será de 90 días a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013. En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8%.

Orden AAA/1360/2012: En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad existente tomando como referencia 52.796.11 GT o 72.831.62 KW, qui se llevará a cabo mediante la retirada definitiva de las unidades de pesca.

1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques			2	1						3
Logio	GTs			636,00	92,00						728,00
	KWs			900,38	167,58						1.067,96

Base de Referencia

Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca la 31 de diciembe de 2007.

1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada tempora

1.2. Reducció	.z. Reduction del esidenzo pesqueno poi parada temporar														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
	N° buques			129	18						147				
Logro	N°días buques			3.870	540						4.410				
Logio	N° tripulantes			202	99						301				
	N° días(tripulantes)			6.490	2.924						9.414				
	Total nº de días			10.360	3.464						13.824				

Base de Referencia

Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca la 31 de diciembe de 2007.





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (-12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Acuedo del 11 de febrero de 2008 de la Federación de Cofradías del Principado de Asturias y la Dirección General de Pesca para ajustar el esfuerzo pesquero de la Flota costera artesanal asturiana (vigencia: 1-1-2008 y el 31-12-2013)

Objetivo

Garantizar una explotación racional de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles a las embarcaciones asturianas que conforman la flota de la pesca costera artesanal.

Con este fin se aplicará el criterio de precaución adoptando las medidas estructurales, de conservación y gestión necesarias para conseguir adaptar el esfuerzo pesquero ejercido por esta flota a la realidad de los recusos que explota.

Reducción global en torno a 158 GT y 1.513 KW.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	N° de buques		11,00	7,00	8,00	6,00	6,00				38,00				
Logio	GT		30,89	22,85	29,78	19,18	24,03				126,73				
	Kw		252,11	233,00	268,28	227,12	189,63				1.170,14				

Base de Referencia* Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal														
Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total															
	N° buques			145							145				
Logro	N° días (buques)			5.728							5.728				
Logio	N° tripulantes			236							236				
	Nº días (tripulantes)			9.193							9.193				
	N° dias totales			14.921							14.921				
Base de Referencia*	Sase de Referencia* Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW														

⁽¹⁾ Este Plan de Ajuste es un Plan restructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de explotación del Marisqueo de Asturias, al Plan de explotación de la Anguila de Asturias 2008 y 2009 y al Ejercicio de la pesca con arte de Rasco dentro del Caladero Nacional en el litoral Cantábrico Noroeste





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (-12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Acuedo del 11 de febrero de 2008 de la Federación de Cofradías del Principado de Asturias y la Dirección General de Pesca para ajustar el esfuerzo pesquero de la Flota costera artesanal asturiana (vigencia: 1-1-2008 y el 31-12-2013)

Objetivo

Referencia*

Garantizar una explotación racional de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles a las embarcaciones asturianas que conforman la flota de la pesca costera artesanal.

Con este fin se aplicará el criterio de precaución adoptando las medidas estructurales, de conservación y gestión necesarias para conseguir adaptar el esfuerzo pesquero ejercido por esta flota a la realidad de los recusos que explota.

Reducción global en torno a 158 GT y 1.513 KW.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro	N° de buques		11	7	8	6					32			
Logio	GT		30,89	22,85	29,78	19,18					102,70			
	Kw		252,11	233,00	268,28	227,12					980,51			
Base de														

Referencia* Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

	1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques			145							145			
Logro	N° días buques			5.728							5.728			
Logio	N° tripulantes			236							236			
	N° días Tripulantes			9.193							9.193			
	Total nº días			14.921							14.921			
Base de	ISTUACION A 51-17-7007 781 DUQUES 988 37G1S 9 DU9 17 KW													

⁽¹⁾ Este Plan de Ajuste es un Plan restructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de explotación del Marisqueo de Asturias, al Plan de explotación de la Anguila de Asturias 2008 y 2009 y al Ejercicio de la pesca con arte de Rasco dentro del Caladero Nacional en el litoral Cantábrico Noroeste





esolución por la	que se acuerda un Plan para re		voluntaria el e	Regi esfuerzo pesq	lamento (CE) puero de la flo	RO DE LA FLO nº 1198/2006 , ta costera art de junio de 2 or la que se n	Art.21 d) y Ai esanal de Cai 010.	rt. 26. 4 c) narias a trav	és de la paral	ización tempo	oral y la paralización definitiva de las embarcaciones, de :
Objetivo	En la Resolución de 1 d una reducción de 3,61% En la Resolución de 26	de buques, l	3,60% GT y	10,55 %KV	/ .					•	1.781 KW, lo que en términos de porcentaje supor 1.000 KW.
	1.1 Rec	lucción de	la capacid	ad de la flo	ota pesque	era median	ite el cese	permanei	nte de las	actividade	s pesqueras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° de buques					8	25				
Logro	GT					32,42	65,64				98,
	Kw					356,11	490,83				846,
	_										0
ase de Referenci	a* Línea de referencia: los dat	os del Censo d				ouques artesa u erzo pes o				ión del 1 de ju	0 nio de 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW
ase de Referenci	Línea de referencia: los date	os del Censo di				uerzo peso 2011				ión del 1 de ju 201 5	nio de 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW
ase de Referenci	Datos N° buques		1.2	. Reducci	ón del esf	Jerzo peso 2011 208	quero por	parada te	mporal	·	nio de 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW <i>Total</i>
ase de Referenci	<i>Datos</i> N° buques N° días buques		1.2	. Reducci	ón del esf	uerzo peso 2011 208 8.349	quero por	parada te	mporal	·	nio de 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW
	Datos N° buques		1.2	. Reducci	ón del esf	Jerzo peso 2011 208	quero por	parada te	mporal	·	nio de 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW <i>Total</i>





PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN CANARIAS (-12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Resolución por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones, de 1 de junio de 2010.

Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se modifica la Resolución de 1 de junio de 2010.

Objetivo

En la Resolución de 1 de junio de 2010, se estableció el objetivo de reducción a 31 de diciembre de 2013 de 30 buques, **120GT y 1.781 KW**, lo que en términos de porcentaje supone una reducción de 3,61% de buques, 6,60% GT y 10,55 %KW.

En la Resolución de 26 de febrero de 2013, se modifican los objetivos de reducción al ser erróneos y se establecen en 116 GT y 1.000 KW.

				,			,			,				
	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° de buques					8					8			
Logro	GT					32,42					32,42			
	Kw					356,11					356,11			
Base de Referencia*	Línea de referencia : los datos del C	enso de Flota	a 31 de diciei	mbre de 2009	de los buque	s artesanales	< 12m establ	ecidos en la F	Resolución de	el 1 de junio de	e 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW			
			1.2.	Reducció	n del esfu	erzo pesqu	iero por p	arada tem	poral					
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques					182					182			
Logro	N° días buques					7.341					7.341			
Logio	N° Tripulantes					72					72			
	N° dias tripulantes					2.701					2.701			
	Nº dias totales					10.042					10.042			
Base de Referencia*	Línea de referencia : los datos del C	enso de Flota	a 31 de diciei	mbre de 2009	de los buque	s artesanales	< 12m establ	ecidos en la F	Resolución de	l 1 de junio d	e 2010 - 831buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW			





PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS⁽¹⁾

Rto. (CE) nº 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a y) y Art. 24. 1 y)

Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea de 14 de diciembre de 2009 del Principado de Asturias (Vigencia: 1-1-2010 al 31-12-2013).

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la cam¬paña 2009/2010 de pesca de la angula y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2010/2011 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2011/2012 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución del 25 de enero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se modifican determinados días de descanso en la pesca de la angula durante el año 2012. Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería

y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2012/2013 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón.

Objetivo	En el Programa Operati Plan de ajuste del esfu			•		•			•	` '	1100/2007. e la capacidad a 2013 de un 15%.
	1.1	Reducción de	e la capaci	dad de la f	lota pesque	era median	te el cese	permanen	te de las a	ctividades	pesqueras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ de buques GT Kw										0,00 0,00 0,00
Base de Referencia*	Línea de referencia es el es	fuerzo medio des	splegado entre	e 2004 a 2006:	48 Buques, 150	GT y 1.600 K	W				
			1	.2. Reducc	ión del esf	uerzo pesc	uero por p	oarada ten	nporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques Nº días buques Nº tripulantes Nº días tripulantes Total Nº días				39 1.209 43 1.333 2.542	1.110 40 1.200	1 33				110 4.644 8- 2.566 7.21:

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

⁽¹⁾ Este plan es diferente al que figuraba en la primera versión del Informe. Este plan corresponde al Plan de Gestión Nacional, mientras que el Plan de Explotación de la pesca de la anguila de la primera versión correspondía a las medidas tomadas en los años 2008 y 2009 por el Principado de Asturias, definitivamente incluidas en el Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Flota Artesanal Asturiana.

La reducción de capacidad se está produciendo de manera simultánea con el plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana y con la reducción de buques mediante licencias de angula.





PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA (1)

Rto. (CE) nº 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.

Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) v Art. 24. 1 v)

Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea de 14 de diciembre de 2009 del Principado de Asturias (Vigencia: 1-1-2010 al 31-12-2013).

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la conseiería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2009/2010 de pesca de la angula y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2010/2011 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2011/2012 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución del 25 de enero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se modifican determinados días de descanso en la pesca de la angula durante

el año 2012. R esolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2012/2013 de pesca de la angula y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón.

0	bj	et	ivo

En el Programa Operativo se cita que se prevé la aprobación de un Plan de gestión nacional de anguila en base al Reglamento (CE) nº 1100/2007.

will a supplied and Drive in add do Astronomy on a stable and upon provided the stable of the

0.0,000	Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea del Principado de Asturias: se establece una previsión de reducción de la capacidad a 2013 de un 15%.													
	1.1 Reducc	ión de la c	apacidad	de la flota	pesquera	mediante (el cese pe	rmanente	de las act	ividades p	esqueras			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro	N° de buques GT										0,00			
	Kw										0,00			
Base de Referencia*	Línea de referencia es el esfuerzo	medio despleg	jado entre 20	04 a 2006: 48	Buques, 150 (ЭТ у 1.600 KW	1							
			1.2. R	educción	del esfuer:	zo pesque	ro por pa	rada temp	oral					
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	N° buques				39	37					76			
Logro	N° días buques				1.209	1.110					2.319			
Logio	N° tripulantes				43	40					83			
	N° días tripulantes				1.333	1.200					2.533			
	N° total días				2.542	2.310					4.852			
Base de Referencia*	Línea de referencia es el esfuerzo	medio despleç	jado entre 20	04 a 2006: 48	Buques, 150 (3T y 1.600 KW	1							
* Según lo indicad	o en el Programa Operativo 2007-2013						•							

La reducción de capacidad se está produciendo de manera simultánea con el plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana y la reducción de buques mediante licencias de angula.

[🖰] Este plan es diferente al que figuraba en la primera versión del Informe. Este plan corresponde al Plan de Gestión Nacional, mientras que el Plan de Explotación de la pesca de la anquila de la primera versión correspondía a las medidas tomadas en los años 2008 y 2009 por el Principado de Asturias, definitivamente incluidas en el Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Flota Artesanal





			ME	DIDAS DE UR		RISQUEO POR 1198/2006 Art Normativa	. 21 b) y 24 1		LICA ⁽¹⁾ .		
Objetivo											
	1.1 F	Reducción de	la capacid	lad de la fl	ota pesque	era median	te el cese	permanen	te de las a	ctividades	pesqueras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ buques GTs KWs										
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin d	eterminar									
			1.	2. Reducc	ión del esf	uerzo pesc	uero por p	parada ten	nporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques Nºdías buques Nº tripulantes Nº días(tripulantes) Total nº de días	169 3.278 423 11.126 14.404	238 11.922	130 2.548 174 4.654 7.202	348 8.361	14 387 64 2.595 2.982	57 1.416 90 2.987 4.403				5 13.2 1.3 41.6 54.9

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

Inicio del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 18 de enero de 2007, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 22 de febrero de 2007, por la que se autoriza la captura y venta de cinco especies de moluscos en todas las zonas de producción, manteniéndose distintas prohibiciones para las demás especies.

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 11 de enero de 2008, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 29 de febrero de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, excepto la chirla en la zona de producción AND-1-33.

⁽¹⁾ Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública

⁽²⁾ Flota marisquera de Málaga:





Inicio del periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 1 de abril de 2009, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de once especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-49 Y AND-1-52.

Fin del Periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 28 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, manteniéndose la prohibición para cinco especies de moluscos.

Flota marisquera de la Provincia de Huelva y Sanlucar:

Inicio del periodo 2007:

Distintas resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla, única especie para la que está autorizada la modalidad de draga hidráulica, en las distintas zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, de 21 de agosto de 2007, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-1-08 y de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-1-09, AND-1-10 y AND-1-11. Inicio del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 13 de abril de 2009, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies de moluscos bivalvos en la provincia de Huelva.

Fin del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 20 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-8, AND-9, AND-10 y AND-11.

Inicio del segundo periodo 2009_

Distintas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva (9, 15 y 22 de julio de 2009), por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla en todas las zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del segundo periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 4 de agosto de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-05.

Flota marisquera de la Línea de la Concepción:

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz, de 21 de enero de 2008, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

Fin del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, de 14 de marzo de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de determinadas especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.





			MEDIDAS		(CE) nº 1198/2			JD PÚBLICA ⁽	¹⁾ .		
Objetivo											
	1.1 Reduce	ión de la ca	pacidad d	e la flota p	esquera m	ediante el	cese pern	nanente de	las activio	dades pes	queras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques GTs KWs										0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determina	r		-			=	=	-	B	
			1.2. Re	ducción d	el esfuerzo	pesquero	por para	da tempora	ıl		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques Nºdías buques Nº tripulantes Nº días(tripulantes) Total nº de días	169 3.278 423 11.126 14.404	114 4.037 238 11.922 15.959	125 2.473 5 150 2.623	76 1.216 222 5.580 6.796						484 11.004 888 28.778 39.782
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determina	r					-				

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

Inicio del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 18 de enero de 2007, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 22 de febrero de 2007, por la que se autoriza la captura y venta de cinco especies de moluscos en todas las zonas de producción, manteniéndose distintas prohibiciones para las demás especies.

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 11 de enero de 2008, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

⁽¹⁾ Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública

⁽²⁾ Flota marisquera de Málaga:





Fin del Periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 29 de febrero de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, excepto la chirla en la zona de producción AND-1-33. Inicio del periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 1 de abril de 2009, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de once especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-49 Y AND-1-52.

Fin del Periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 28 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, manteniéndose la prohibición para cinco especies de moluscos.

Flota marisquera de la Provincia de Huelva v Sanlucar:

Inicio del periodo 2007:

Distintas resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla, única especie para la que está autorizada la modalidad de draga hidráulica, en las distintas zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, de 21 de agosto de 2007, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-1-08 y de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-1-09, AND-1-10 y AND-1-11. Inicio del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 13 de abril de 2009, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies de moluscos bivalvos en la provincia de Huelva.

Fin del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 20 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-8, AND-9, AND-10 y AND-11.

Inicio del segundo periodo 2009

Distintas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva (9, 15 y 22 de julio de 2009), por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla en todas las zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del segundo periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 4 de agosto de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-05.

Flota marisquera de la Línea de la Concepción:

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz, de 21 de enero de 2008, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

Fin del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, de 14 de marzo de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de determinadas especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.





CATASTROFE NATURAL EL HIERRO Rto(CE) 1198/2006 Art 24 1 vii)

ORDEN de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2º, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objetivo												
	1.1 Reducción de l	a capacidad	de la flota	pesquera	mediante	el cese pe	rmanente	de las act	ividades p	esqueras		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	N° de buques											
Logro	GT											0,0
	Kw											0,0
ase de Referencia	a*								<u> </u>			
ase de Referencia	a*	1.2. R	educción	del esfuer	zo pesque	ero por pa	rada temp	oral				
ase de Referencia	a ^s Datos	1.2. R	educción	del esfuer	zo pesque	ero por pa	rada tempo	oral 2013	2014	2015	Total	
ase de Referencia									2014	2015	Total	3
	Datos								2014	2015	Total	3 5.67
ase de Referencia							2012 31		2014	2015	Total	3 5.67
	<i>Datos</i> N° buques N° días buques						2012 31		2014	2015	Total	3 5.67





CATASTROFE NATURAL EL HIERRO Rto(CE) 1198/2006 Art 24 1 vii)

ORDEN de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2³, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Objetivo											
	1.1 Reducción de	la capacidad	de la flot	a pesquer	a mediant	e el cese p	ermanent	e de las ac	tividades	pesquera	S
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° de buques										
Logro	GT										0,0
	Kw										0,0
Base de Referencia	A .										
		1.2.	Reducción	n del esfue	erzo pesqu	iero por p	arada tem	poral			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques										
Logro	Nº días buques										
Logio	N° Tripulantes										
	N° dias tripulantes										
	N° dias totales										





Real Decreto 13					Reglamente smantelamie	o (CE) nº 1198 nto mediante	/2006 Art.21 a	vi)			S Y TERCEROS PAISES Desqueros españoles incluidos en censos de caladeros
Objetivo						_					nos un 10,70% y un 10,00% sobre el total de la flota 0.187,31 GT y 13.810,05 KW, respectivamente
	1.1 R	educción de	la capacid	ad de la fl	ota pesqu	era mediai	nte el cese	permane	nte de las	actividade	s pesqueras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° de buques						5				
Logro	GT						2.869,18				2.869,18
	Kw						3.553,73				3.553,73
Base de Referencia	Línea de referencia: en el potencia de 137,601,00 K		ablece que lo	buques inclui	dos en el cen:	so de calader	os internaciona	ales y paises	terceros, asci	ienden a un to	tal de 108 buques, con un arqueo en GT de 95,170,36 y una





PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 a vi) Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. En el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, se establece que la reducción global de la capacidad pesquera , supondrá al menos un 10,70% y un 10,00% sobre el total de la flota Objetivo afectada, lo que implica la reducción de la capacidad pesquera mediante paralización definitiva de buques de aproximadamente 10.187,31 GT y 13.810,05 KW, respectivamente 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras Datos 2009 2014 Total 2007 2008 2010 2011 2012 2013 2015 N° de buques Logro 899.09 899,09 918,75 918,75 Kw Linea de referencia: en el Real Decreto establece que lo buques incluidos en el censo de caladeros internacionales y países terceros, ascienden a un total de 108 buques, con un arqueo en GT de 95,170,36 y una Base de potencia de 137.601.00 KW Referencia:





31/10/2012). Resolu	ución por la que se modifican d	<mark>idaluza</mark> , de 3 de l eterminados asp	mayo de 2010 ectos del Plan	(Vigencia: 1/1 n de desmante ota artesanal (2	lamiento de la	0/2010). <u>Reno</u> flota artesana I 9 de septien	<mark>vación del Pla</mark> al andaluza y : abre de 2011.	n de desmant se configura e Resolución po	<mark>elamiento</mark> de en Plan de aju or la que se p	la flota artesa ste para esta f	21 d) unal andaluza, de 20 de abril de 2011(Vigencia: 1/11/2010 al flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. <u>Resolución por la</u> n <u>inados aspectos</u> del Plan de desmantelamiento de la flota
Objetivo	(2008-2012) un objetivo Resolución por la que se sustituye el término "f mismo.	global de redu se precisan de lota artesanal a	cción del 5% eterminados andaluza" po	en término s aspectos o or "flota de a	es de arqueo del Plan de o rtes menores	o GT y de 4, desmantelan s andaluza",	8% en pote niento de la y por otro l	ncia KW. flota artesar ado se cierr	nal andaluza e del plan	y se acuerd al haberse al	e noviembre de 2011, se establece para esta flota la su cierre, del 21 de diciembre de 2011: por un lado lcanzado los objetivos de ajuste definidos en el
	1.1 F	Reducción de	e la capacio	dad de la fl	ota pesque	era mediar	ite el cese	permanen	te de las a	ctividades	pesqueras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ de buques GT Kw		3 18,66 98,49	16 82,68 528,99	9,31	1 2,56 35,28					23 113,21 743,61
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin o Línea de referencia del Plan			xtraidos por la	CA de Andaluc	ía del Registro	Comunitario d	e Flota Pesque	era a 1 de novi	embre de 2008	que supone 4.832 GT y 33.033 KW.





PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA	(-12M), Rto	(CF	1198/2006 Art. 21.a vi) v	21 d)	

Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 1/11/2010 al 31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se precisan determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011.

Objetivo

Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del 5% en términos de arqueo GT y de 4,8% en potencia KW.

Resolución por la que se precisan determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011: por un lado se sustituye el término "flota artesanal andaluza" por "flota de artes menores andaluza", y por otro lado se cierre del plan al haberse alcanzado los objetivos de ajuste definidos en el mismo.

	1.1 Reducci	ón de la c	apacidad d	e la flota p	esquera m	ediante el	cese pern	nanente de	las activio	lades pesc	queras
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques		3	16	3	1					23
Logro	GT		18,66	82,68	9,31	2,56					113,21
	Kw		98,49	528,99	80,85	35,28					743,61
Page de	Situación a 21 12 2006: Sin determina	r on al BO									

Referencia*

Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO

Línea de referencia del Plan de desmantelamiento: datos extraidos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 4.832 GT y 33.033 KW.

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013





PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES (1) Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi).

Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 20 de abril de 2011(Vigencia:1/11/2010-31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011

Objetivo*

Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del 13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW.

Resolución que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011, se establece el cierre del Plan de desmantelamiento, al haberse alcanzado los objetivos de aiuste fijados en el mismo.

	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques		1		4						5				
Logio	GTs		101,07		837,58						938,65				
	KWs		268,28		1.492,05						1760,325				
Base de Referencia* Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO Línea de referencia del Plan de desmantelamiento: datos extraidos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 16.132 GT y 28.445 KW.															

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

⁽¹⁾ De acuerdo con el escrito de fecha 14/01/2011 remitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el buque incluido en el Plan de Guinea Bissau se traslada al presente Plan de desmantelamiento de la flota de modalidad de arrastre que opera en Caladeros de Terceros Países.





PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES (1) Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi).

Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 20 de abril de 2011(Vigencia:1/11/2010-31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011.

Objetivo*

Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del 13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW.

Resolución que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011, se establece el cierre del Plan de desmantelamiento, al haberse alcanzado los obietivos de aiuste fijados en el mismo.

I		1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
ľ		Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
	Logro	Nº buques		1		3						4			
ı	Logio	GTs		101,07		542,58						643,65			
l		KWs		268,28		904,05						1.172,33			
Ī	Base de	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO													

Línea de referencia del Plan de desmantelamiento: datos extraidos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 16.132 GT y 28.445 KW.

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

⁽¹⁾ De acuerdo con el escrito de fecha 14/01/2011 remitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el buque incluido en el Plan de Guinea Bissau se traslada al presente Plan de desmantelamiento de la flota de modalidad de arrastre que opera en Caladeros de Terceros Países.





Orden ARM/2971/2					Reglamento	(CE) nº 1198	/2006 Art. 21.a	vi)			SE EN CEUTA Y MELILLA nales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y			
Objetivo*	Orden ARM/2971/2010:Permitirá que se lleven a cabo paralizaciones definitivas desde el 21 de noviembre al 25 de diciembre de 2010. El objetivo de este plan es alcanzar una reducción de la capacidad pesquera de la flota expresada en TAB y KW en, al menos 707,00 GT y 1.407,00 KW en el año 2010 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	1.1	Reduccion d	e la capaci	dad de la f	iota pesque	era mediar	ite el cese	permanen	ite de las a	ctividades	pesqueras			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro	Nº de buques GT Kw				2 707,00 1.470,00						2 707,00 1.470,00			





Orden ARM/297	PLAN DE DESMANTEL 1/2010, de 18 de noviembre, por la q			Reg	lamento (CE) telamiento de	nº 1198/2006 /	Art. 21.a vi)				UTA Y MELILLA y que tienen puerto base en las ciudades de			
Objetivo*	Orden ARM/2971/2010:Permitirá que se lleven a cabo paralizaciones definitivas desde el 21 de noviembre al 25 de diciembre de 2010. El objetivo de este plan es alcanzar una reducción de la capacidad pesquera de la flota expresada en TAB y KW en, al menos 707,00 GT y 1.407,00 KW en el año 2010 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
Logro	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total Nº de buques GT Kw 2 707,00 1.470,00 2 707,00 1.470,00 2 1.470,00 2													
Base de Referencia*		•		!	•			1	•	! 				





Orden AAA/2162	'2012, de 9 de octubre, por la	ï	ayudas por la p	oor reduccion 1801/2006 de paralización te	es en los Acu el Consejo, de emporal a arm	erdos: Maurita 30 de noviem adores o prop	ania. Rto(CE) 1 bre. Orden AR	1198/2006 Art M/1660/2008, ques afectado	t. 21 a iii) y Art de 10 de junio os, por la redu	24 1 iv) o ucción de posi	TANIA. ibilidades de pesca, del acuerdo de la Unión Europea con				
Objetivo*	Protocolo de 13 de marzo de 2008 para el periodo entre el 1.8.2008 y el 31 de julio de 2012. Comision mixta celebrada el 11.3.2008: Parada extraordinaria de abril a mayo 2 El 26 de julio de 2012 se reubricó un nuevo Protocolo en el que no asigna cuota de pesca a la flota cefalopodera, incluyendo entre las categorías de pesca autorizadas otras flotas col flota marisquera, siendo inviable su actividad. (Periodo de vigencia de dos años)														
	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	№ de buques GT Kw														
Base de Referencia	* Situación a 31-12-2006: Sin	determinar en el P	rograma Operat	tivo	1					II.					
			1.	.2. Reducc	ión del est	fuerzo pes	quero por	parada ten	nporal						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques Nº días buques Nº tripulantes Nº días (tripulan)		33 2.013 20 1.186	4 241			33 3.391 0 0				5.4				

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013





PROYECTO	OS CERTIFICADOS AC	UMULAI	OOS A 2	012							
Orden AAA/2162		l onvocan ayud	ectada por rec Rto (CE) 1801/. as por la para	lucciones en 2006 del Cons lización temp	los Acuerdos: sejo, de 30 de oral a armadol	Mauritania. R noviembre. O res o propieta	to(CE) 1198/20 rden ARM/166 rios de buque	006 Art. 21 a i 0/2008, de 10 d	ii) y Art 24 1 iv de junio or la reducció	n de posibilid	ades de pesca, del acuerdo de la Unión Europea
Objetivo*	buques pesqueros hasta el añ retirado definitivamente 27 buqu Protocolo de 13 de marzo de 2 2008.	io 2015. Des les, de los cu 2008 para el có un nuevo l	de el 2007 h lales ningun periodo en Protocolo en	nasta el 31 d o de ellos ha tre el 1.8.20 el que no a	le diciembre an recibido a 108 y el 31 d signa cuota	de 2012, de ayuda por es l e julio de 2 de pesca a	los buques te plan. 012. Comisi	que han eje	rcido su acti	vidad pesqu	Marruecos y que afectará al menos a 15 era en Mauritania y Guinea-Bissau, se han Parada extraordinaria de abril a mayo orías de pesca autorizadas otras flotas
	1.1 Reducc	ión de la c	apacidad d	le la flota p	oesquera n	nediante e	cese pern	nanente de	las activid	dades pesc	queras
Logro	Datos Nº de buques GT Kw	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar	en el Program	a Operativo		•	•	•	•			
			1.2. Re	educción d	lel esfuerz	o pesquer	o por parad	da tempora	ıl		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro Nº buques 33 0 Nº días buques 2.013 0 Nº tripulantes 20 4 Nº días (tripulan) 1.186 241 Total días 3.199 241										33 2.013 24 1.427 3.440	
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determinar	en el Program	a Operativo								

^{*} Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013





	29/2012, de 7 de septiembre, po		vocan ayudas	por la paraliz	Rto(CE) 119 ación tempora	8/2006 Art. 21 al a armadores	a iii) y Art 24 o propietario	l iv) s de buques a	afectados por	la conclusión	EA BISSAU. del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau. sión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.				
Objetivo	Debido a la situación política en que se encuentra la República de Guinea Bissau, es imposible la autorización de las actividades pesqueras, por lo que se está pendiente de activar el procedimiento que permita la adopción definitiva del nuevo Protocolo rubricado el 10 de febrero de 2012.														
	1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	№ de buques GT Kw										0,00 0,00				
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin de	terminar en el P	ograma Opera	tivo			•		•	•					
			1	2 Reduce	ión del es	fuerzo nes	quero por p	arada ten	nnoral						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques Nº días buques Nº Tripulantes Nº dias tripulantes Nº dias totales						8 1.374 0 0 1.374				1.37 ² (((1.37 ²				
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin de	terminar en el P	ograma Opera	tivo											





	29/2012, de 7 de septiembre, por la que		ayudas por la	Rto(paralización	CE) 1198/2006 temporal a arn lización tempo	Art. 21 a iii) y nadores o pro	Art 24 1 iv) pietarios de b	uques afectad	os por la con	clusión del ac	SAU. uerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau. In del acuerdo de la Unión Europea con Guinea		
Objetivo	De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una restructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Mauritania y Guinea-Bissau, se han retirado definitivamente 27 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. Debido a la situación política en que se encuentra la República de Guinea Bissau, es imposible la autorización de las actividades pesqueras, por lo que se está pendiente de activar el procedimiento que permita la adopción definitiva del nuevo Protocolo rubricado el 10 de febrero de 2012. 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos Nº de buques GT Kw	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total 0 0,00 0,00 0,00		
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determina	r en el Program	a Operativo										
			1.2. R	educción c	lel esfuerz	o pesquer	por parac	da tempora	ıl				
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
Logro	Nº buques Nº días buques Nº Tripulantes Nº dias tripulantes Nº dias totales										0 0 0 0		
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determina	r en el Program	a Operativo		•	5	!	!	!	•	•		





			ayudas por l	a paralización	Rto(CE) 119 temporal a ar	8/2006 Art. 21 madores o pro	a iii) y Art 24 pietarios de b	1 iv) uques afectad	dos por la con	clusión del ad	RRUECOS cuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos. cuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.		
De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una restructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 1 buques pesqueros hasta el año 2015. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesuqera en Marruecos, se han retirad definitivamente 19 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. El Consejo, mediante su Decisión del 20 de diciembre de 2011, deniega la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras													
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
Logro	№ de buques GT Kw										0, 0,		
Base de Referencia	* Situación a 31-12-2006: Sin	determinar en el P	rograma Opera	ativo	-	-	=		=	8			
			1	.2. Reduco	ción del es	fuerzo pes	quero por l	oarada ten	nporal				
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
Logro	Nº buques Nº días buques Nº Tripulantes Nº dias tripulantes						63 16.923 1.040 116.621				16.92 1.04 1.04 116.62		





	/2012, de 23 de febrero, por la que se		s por la para	Rto(lización tempo	CE) 1198/2006 ral a armador	Art. 21 a iii) es o propietar	y Art 24 1 iv) ios de buques	afectados po	r la conclusió	n del acuerdo	OS de la Unión Europea con el Reino de Marruecos. de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.		
Objetivo	De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una restructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesuqera en Marruecos, se han retirado definitivamente 19 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. El Consejo, mediante su Decisión del 20 de diciembre de 2011, deniega la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
										dades peso			
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
Logro	Nº de buques GT Kw										0 0,00 0,00		
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determin	ar en el Program	a Operativo		•	•				•			
			1.2. F	leducción d	lel esfuerz	o pesquer	o por parad	la tempora	ıl				
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total		
Logro	Nº buques Nº días buques Nº Tripulantes Nº dias tripulantes Nº dias totales						63 9.988 561 57.065 67.053				63 9.988 561 57.065 67.053		
Base de Referencia*	Situación a 31-12-2006: Sin determin	ar en el Program	a Operativo										





- Planes de ajuste del esfuerzo pesquero y PAF´s de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 744/2008
 - Programas de Adaptación de la Flota (PAF's)
 - País Vasco.
 - Islas Baleares.
 - Cantabria.
 - Galicia.





			PROGRAM	IAS DE ADAPT	TACIÓN DE LA	A FLOTA (PAI PAÍS VASC		o (CE) nº 744/.	2008. Artículo	12	
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción	n permanente d	le la capacida	ad del segm	ento del 30%	% como mín	imo. Objetiv	o cubierto.			
			Arti	ículo 14 de	l Reglame	nto (CE) n	° 744/2008	. Parada d	efinitiva		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ buques GTs KWs		4 1.471,00 2.571,75	1 252,00 441,50	2 722,00 1.177,34						7 2.445,00 4.190,59
Base de Referencia*	ase de Referencia* (1) PAF: afecta a un total de 23 buques, con un arqueo total de 8.522 GTs y 11.436,64 KWs, de los que se desguazarán 7 buques con un arqueo total de 2.445 GTs y 4.188 KWs.										
			Art	ículo 15 de	el Reglame	nto (CE) n	° 744/2008	. Parada te	emporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ buques № días buques			19 1.032							1.032

^{(1):} Buques de arrastre de la NEAFC





		PF	ROGRAMAS DE	: ADAPTACIÓI		TA (PAF) . Reg S VASCO ⁽¹⁾	glamento (CE)	nº 744/2008. A	Artículo 12						
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción perm	anente de la d	capacidad de	l segmento d	del 30% con	no mínimo.	Objetivo cub	ierto.							
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques GTs KWs		4 1.471,00 2.568,83	,	2 722,00 1.176,00						7 2.445,00 4.185,83				
Base de Referencia*	IPAE atecta a un total de 23 buques, con un arqueo total de 8 522 GLs v 11 436 64 KWs, de los que se desquazaran 7 buques con un arqueo total de 2 445 GLs v 4 188 KWs														
			Artículo	15 del Reg	glamento (CE) nº 744	/2008. Par	ada tempo	ral						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques Nº días buques Nº tripulantes			19 1.032							19 1.032 0				
	Nº días tripulantes Total nº días			1.032							1.032				

^{(1):} Buques de arrastre de la NEAFC





			PROGRAI	MAS DE ADAP		A FLOTA (PAF ISLAS BALEA		o (CE) nº 744/2	2008. Artículo	12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción	n permanente d	le la capacio	dad del segm	ento del 30º	% como mín	imo. Objetiv	o cubierto.							
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	Nº buques 1														
Base de Referencia*	⁽¹⁾ PAF:afecta a un total de 2	buques, con arq		•		·	_			72,71 GTs y 1	65,44 KWs.				
			Ar	tículo 15 de	el Reglame	ento (CE) n	° 744/2008	. Parada te	emporal						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro															

^{(1):} Buques de arrastre de fondo de eslora total mayor de 24 metros con puerto base en Palma.





		PR	OGRAMAS DI	E ADAPTACIÓI		TA (PAF) . Reg BALEARES ⁽¹⁾		nº 744/2008. A	Artículo 12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción pern	nanente de la d	apacidad de	el segmento d	del 30% cor	no mínimo.C	Objetivo cubi	erto.						
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva													
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total													
Logro	Nº buques 1													
Base de Referencia*	PAF:afecta a un total de 2 buques	, con arqueo tota	l de 155,11 GT	Гs y 533,09 KW	s, de los que	se desguazar	á 1 buque con	un arqueo to	tal de 72,71 G	Ts y 165,44 KV	Vs.			
			Artículo	15 del Reg	glamento	(CE) nº 744	/2008. Par	ada tempo	ral					
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro														

^{(1):} Buques de arrastre de fondo de eslora total mayor de 24 metros con puerto base en Palma.





			PROGRAI	MAS DE ADAP	TACIÓN DE LA	A FLOTA (PAF CANTABRI)	, .	o (CE) nº 744/2	2008. Artículo	12	
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción	permanente d	de la capacio	lad del segm	ento del 30°	% como mín	imo. Objetiv	o cubierto.			
			Art	tículo 14 de	l Reglame	nto (CE) n	744/2008	. Parada d	efinitiva		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ buques GTs KWs			4 835,10 1.237,19							4 835,10 1.237,19
Base de Referencia*	⁽¹⁾ PAF: afecta a un total de 8	buques, con arc	queo total de '	1.713,86 GTs y	2.715,76 KWs	, de los que s	e desguazarái	n 4 buques co	n un arqueo t	otal de 835,10	GTs y 1.237,64 KWs.
			Ar	tículo 15 de	el Reglame	ento (CE) n	° 744/2008	. Parada te	mporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro											

^{(1):} Buques de arrastre de la NEAFC





		PF	ROGRAMAS DI	E ADAPTACIÓ		TA (PAF) . Reg NTABRIA ⁽¹⁾	glamento (CE)	nº 744/2008. A	Artículo 12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción pern	nanente de la d	capacidad de	el segmento	del 30% cor	no mínimo.	Objetivo cub	ierto.						
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva													
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total													
Logro	Nº buques GTs 835,10 KWs 1.237,19 4 1.237,19													
Base de Referencia*	PAF:afecta a un total de 8 buques	, con arqueo tota	ıl de 1.713,86 (GTs y 2.715,76	KWs, de los	que se desgua	azarán 4 buqu	es con un arq	ueo total de 83	35,06 GTs y 1.2	237,64 KWs.			
			Artículo	o 15 del Re	glamento	(CE) nº 744	l/2008. Par	ada tempo	ral					
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total			
Logro														

^{(1):} Buques de arrastre de la NEAFC





		PROGRAM	AS DE ADAPI	TACIÓN DE LA	FLOTA (PAF)	PALANGRE I GALICIA		E . Reglament	to (CE) nº 744/	2008. Artículo	12
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción perm	anente de la cap	acidad del segr	mento del 30%	como mínimo.	Objetivo cubie	rto.				
			Art	ículo 14 de	el Reglame	nto (CE) n	744/2008	Parada de	efinitiva		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques GTs KWs			15 3.901,17 6.257,06							15 3.901,17 6.257,06
Base de Referencia	PAF Palangre superficie: afe	cta a 52 buques	•				·		•	ın arqueo tota	ıl de 3.901,17 GTs y 6.265,26 KWs.
			Art	tículo 15 de	el Reglame	ento (CE) n	° 744/2008	. Parada te	mporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro											





		PROGRAMAS DI	E ADAPTACIÓ	N DE LA FLOT	. ,	ANGRE DE SU GALICIA	PERFICIE. Re	glamento (CE)) nº 744/2008	Artículo 12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción permaner	nte de la capacidad	d del segmento	del 30% como r	mínimo. Objeti	vo cubierto.									
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva														
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro	№ buques GTs KWs			15 3.901,17 6.257,06								15 3.901,17 6.257,06			
Base de Referencia	PAF Palangre superficie: afecta a	a 52 buques, con	arqueo total de	e 12.914,70 GT:	s y 20.536,61	KWs, de los q	ue se desgua	zarán 15 buqu	es con un arq	ueo total de 3	.901,17 GTs y 6.265,26 KWs.				
			Artículo	o 15 del Re	glamento ((CE) nº 744	1/2008. Par	ada tempo	ral						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro															





		PROGR	RAMAS DE AD	APTACIÓN DI	E LA FLOTA (F	PAF) NEAFC (C GALICIA		Reglamento (C	E) nº 744/2008	3. Artículo 12	
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción perma Objetivo está cubierto.	nente de la capa	acidad del segr	mento del 30%	como mínimo.	Se han imputa	do 14 buques	a la acción 1.1.	.1 paralización	definitiva y un	buque "NOVO AS" se ha imputado a la acción 1.1.2, por lo que el
			Art	ículo 14 de	el Reglame	nto (CE) n ^o	744/2008.	. Parada de	efinitiva		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques GTs KWs				13 3.167,91 5.170,73						14 3.503,91 5.457,38
Base de Referencia	PAF NEAFC (Gran Sol): afecta	a 44 buques, o								arqueo total	de 3.796,91 GTs y 5.823,62 KWs.
			Art	ículo 15 de	el Reglame	nto (CE) n	744/2008	. Parada te	mporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro											





		PROGRAMAS	S DE ADAPTA	CIÓN DE LA FI		EAFC (GRAN GALICIA	SOL). Reglan	nento (CE) nº	744/2008. Artíc	culo 12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción permanente que el Objetivo está cubierto.	de la capacidad	del segmento	del 30% como i	mínimo. Se har	n imputado 14	buques a la ad	cción 1.1.1 para	alización definit	iva y un buque	"NOVO AS" se ha imputado a la acción 1.1.2, por lo				
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva														
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total														
Logro	Nº buques 13 1 GTs 3.167,91 336,00 KWs 5.170,73 286,65														
Base de Referencia	PAF NEAFC (Gran Sol):afecta a 44	buques, con arc	queo total de 1	1.856,37 GTs y	y 16.601,96 KV	/s, de los que	e se desguaza	rán 15 buques	s con un arque	eo total de 3.79	96,91 GTs y 5.823,62 KWs.				
			Artículo	15 del Reg	glamento (CE) nº 744	/2008. Par	ada tempo	ral						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro															





		PROGRAMAS	DE ADAPTAC	CIÓN DE LA FLO	OTA (PAF) AF	RASTREROS GALICIA		RES . Reglam	ento (CE) nº 7	44/2008. Artíc	ulo 12
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción ayuda por no reunir las							retirado de l	la actividad _l	oesquera 5 k	ouques con ayuda FEP y un buque "NUSKA" sin
			Art	ículo 14 de	l Reglame	nto (CE) n	744/2008	Parada de	efinitiva		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	№ buques GTs KWs			5 3.274,00 4.290,93							5 3.274,00 4.290,93
Base de Referencia	PAF Arrastreros Congelado	res:afecta a 14 b	uques, con ar	queo total de 1	2.285,63 GTs	y 15.124,21 K	Ws, de los que	e se desguaza	rán 6 buques	con un arqueo	o total de 4.224 GTs y 4.694,21 KWs.
			Art	tículo 15 de	el Reglame	ento (CE) n	° 744/2008	. Parada te	mporal		
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro											





	PROC	GRAMAS DE AL	DAPTACIÓN D	E LA FLOTA (I	,	REROS CONO GALICIA	GELADORES .	Reglamento (CE) nº 744/200	98. Artículo 12					
Objetivo	A 31.12.2012 Reducción perma ayuda por no reunir las condici							ado de la act	ividad pesqu	iera 5 buque	es con ayuda FEP y un buque "NUSKA" sin				
	Artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008. Parada definitiva														
	Datos 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 Total														
Logro	Nº buques 5 GTs 3.274,00 KWs 4.290,93 5 5 4.694,21														
Base de Referencia	PAF Arrastreros Congeladores:afec	ta a 14 buques	, con arqueo t	otal de 12.285,	,63 GTs y 15.1	24,21 KWs, de	e los que se d	esguazarán 6	buques con u	n arqueo total	de 4.224 GTs y 4.694,21 KWs.				
			Artículo	15 del Re	glamento ((CE) nº 744	l/2008. Par	ada tempo	ral						
	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total				
Logro															





Seguimiento de los objetivos fijados en los Planes de Ajuste del esfuerzo pesquero.

OBJETIVOS GLOI	BALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPO	NDIENTE A LAS PESQUERI				
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR	DATOS DE EJE OBJETIVO	ECUCIÓN A 3 OS DE REDU ABSOLU	CCIÓN (%)/V	
		ABSOLUTO	N° BUQUES	GT	cv	ĸw
Plan de Ajuste de Cerco en el Golfo de Cádiz	Cerco en el Golfo de Cádiz	20%	16,98%	18,23%	20,59%	20,62%
Plan de Ajuste de Arrastre en el Golfo de Cádiz	Arrastre en el Golfo de Cádiz	34%	33,02%	35,61%	36,15%	36,17%
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	10% (2007-2010)	12,70%	10,38%	12,17%	12,19%
Plan de Ajuste de la Merluza Sur y Cigala	- Arrastre en aguas de Portugal - Palangre de fondo en Cantábrico NW - ∀olanta en Cantábrico NW	12% Modalidades de Arrastre (2011 - 2013)	11,94%	9,83%	11,68%	11,68%
		8% Resto de modalidades (2011 - 2013)	6,38%	-1,43%	1,59%	1,59%
Plan de Ajuste de la Merluza Norte	Arrastre fondo zona Ciem VB, VI, VII y VIIIabde - Artes fijas zona Ciem VB, VI, VII y VIIIabde - Palangre de fondo menores de 100 TRB en VIIIabde	25%	41,51%	38,09%	42,00%	42,02%
	Arrastre de Fondo en el Mediterráneo	30%	27,51%	27,34%	30,36%	30,38%
	Cerco en el Mediterráneo	20%	21,86%	17,52%	20,01%	20,03%
Plan de Ajuste del Mediterráneo	Palangre de superficie en el Mediterráneo(*)	28% GT 25% KW	19,39%	34,44%	28,81%	28,82%
	Artes fijos y menores en el Mediterráneo(*)	18,62% GT 17,87% KVV	28,31%	21,34	18,14	18,16
Plan de Ajuste del Atún Rojo	b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flota de palangre y línea de mano.	30 Unidades de la lista b) y c) / lo que equivale a un 21,58%	22,30%	22,12%	22,93%	22,93%
Plan de Ajuste del Fletan Negro	Arrastreros congeladores de NAFO - Bacaladeros	Reducción de 10 unidades sobre lista cerrada/ lo que supone un 22,22%	37,78%	33,59%	36,93%	36,93%
	Artes Fijas en el Cantábrico Noroeste	16% GT 15% KW	-	8,63%	9,00%	9,03%
Plan de Ajuste del Cantábrico Noroeste	Cerco en el Cantábrico Noroeste	17% GT 17% KVV	-	13,00%	15,62%	15,64%
Plan de Ajuste del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar	Voracera	25%	PLAN CERRADO A 2011 CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN			
Plan de Ajuste de la Chirla en el Golfo de Cádiz (**)	Rastro remolcado Draga hidráulica	14%GT 17% KW	-	6,67%	9,99%	9,99%

(*) De acuerdo con la Orden ARM/143/2010, se da por finalizado el Plan de ajuste establecido para las modalidades de palangre de superficie y artes fijos y menores del Mediterráneo. Objetivo cubierto. Posibilidad de un nuevo plan de ajuste de acuerdo con la Orden AAA/2808/2012.

(**) El plan de ajuste de la Chirla en el Golfo de Cádiz finaliza en junio de 2013





OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015 OBJETIVO DE DATOS DE EJECUCIÓN A 31/12/2012 SOBRE LOS												
DI AN DE A WOTE	******	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL		ECUCIÓN A : OS DE REDU								
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	MENOS (%) / VALOR		ABSOLU	ло ` `							
		ABSOLUTO	Nº BUQUES	GT	cv	KW						
Plan de Ajuste de la flota afectada por reducciones en el Acuerdo de Mauritania	Categiorías de pesca establecidas en el Protocolo											
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo Guinea Bissau	Pesca de camarones - Pesca de peces de aleta/Cefalópodos - Atuneros cerqueros y palangreros de superficie - Cañeros	15 buques sobre la base de los acuerdos de Guinea, Mauritania γ Marruecos.	27	8.273,14	19.733,60	14.510,00						
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo con Marruecos	Pesca artesanal en el norte, pesca pelágica - Pesca artesanal en el norte: palangreros de fondo - Pesca artesanal en el sur: líneas, cañas, nasas - Pesca artesanal de atún: atuneros cañeros	mauritania y Marruecos.	19	821,81	5.086,01	3.739,71						
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Asturiana (*)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Asturias	46 Buques 158 GT 1.513 KW	60	147,43	2.089,57	1.536,45						
Plan de Ajuste de Palangre de Superficie en aguas de los océanos del Atlántico, Índico y Pacífico.	Flota Autorizada para la pesca con palangre de superficie de especies altamente migratorias	9%GT 9,54% KW	-	11,43%	12,71%	12,71%						
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Canarias (*)(**)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Canarias	116 GT 1.000 KW	-	133,88	969,34	712,75						
Plan de Ajuste de la anguila en Asturias (*)	Buques autorizados en la pesca de la anguila	15%	20,83%	27,87%	24,25%	24,25%						
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros	Buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros	10.187,31 GT 13.810,05 KW	-	899,09	1.250,00	919,12						
Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores en Andalucía	Buques de la modalidad de artes menores con puerto base en Andalucía	5% GT 4,8% KW		I CERRADO / O OBJETIVO								
Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países		13,38% GT PLAN CERRADO A 21.12.2011 12,92% KW CUBIERTO OBJETIVO DE REDUC										
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla	Buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla	707 GT y 1.470 KW en el año 2010	CUBIERT	PLAN CER O OBJETIVO		CIÓN						

(*) Estos planes de ajuste finalizan a 31 de diciembre de 2013.

(**) MODIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE CANARIAS MODIFICA EL PLAN DE AJUSTE.





<u>SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN LOS PLANES DE AJUSTE</u>

A la vista de los datos recogidos en el cuadro anterior, se han cubierto los objetivos mínimos de reducción de los siguientes planes de ajuste:

- Plan de Ajuste de Arrastre en el Golfo de Cádiz.
- Plan de Ajuste de Merluza norte.
- Plan de ajuste del Fletan negro.
- Plan de Ajuste del Atún Rojo.
- Plan de Ajuste de Palangre de Superficie en aguas de los océanos del Atlántico, Índico y Pacífico.

Sin embargo hay que destacar la necesidad de centrar las prioridades de reducción sobre los siguientes planes de ajuste:

- Plan de Ajuste del Mediterráneo, correspondiente a las modalidades de cerco y arrastre de fondo.
- Plan de Ajuste del Cantábrico y Noroeste.
- Plan de Ajuste de Merluza sur y cigala.

La publicación de la nueva Orden del Mediterráneo abre la posibilidad a la adopción de un nuevo plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la modalidad de artes fijos y menores del Mediterráneo y para la revisión de los objetivos fijados en las modalidades de cerco y arrastre de fondo.

Para llevar a cabo el seguimiento de los objetivos establecidos en los respectivos planes de ajustes, hay que tener en cuenta que un mismo buque, puede participar en más de una pesquería y por tanto verse afectado por más de un plan de ajuste. Como consecuencia de lo anterior, la suma de la reducción de la capacidad de los distintos planes es superior a la disminución real de la capacidad del Censo de Flota Operativa.

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LOS PLANES DE AJUSTE:

Por último y de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Europea, tras la celebración del Encuentro Anual del FEP, celebrado en Madrid el pasado 17 de noviembre de 2011, entre la Autoridad de Gestión Española y la Comisión, se recoge en los siguientes cuadros la **información económica (aprobaciones y certificaciones)**, relativa a cada uno de los Planes de Ajuste.

A este respecto, ha de significarse, que los datos que aparecen en los cuadros que se recogen a continuación, son los que constan en la aplicación informática APLIFEP en la fecha de realización de este informe.

En la medida 1.1 se han aprobado un total de 757 proyectos por un importe total en términos FEP de 171, 67 millones de euros. Se ha certificado el 85,87 % del importe FEP aprobado.

En la medida 1.2, se han aprobado 40.930 expedientes, por un importe FEP de 117.025.629,09, del que se ha certificado el 88,2%.

En líneas generales estas medidas tienen una buena evolución.





No obstante hay que en cuenta que, en el momento de la realización de este informe se ha recibido un escrito de la Comisión, con fecha 31 de mayo de 2013 (Ref. Ares(2013)1511854 - 30/05/2013), en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a una revisión de expedientes ya certificados que pudiera dar lugar a la descertificación de los mismos.

Como consecuencia para el cumplimiento de la ayuda FEP programada en el Plan Financiero del Eje 1, habría que reutilizar los importes descertificados.





Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.1 Desguaces. Aprobaciones. Total Regiones												
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL			
	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198/2006	222	43.119.242,88	11.878.121,35	19.694.191,62	0,00	0,00	74.691.555,85			
	Total Arrastre de fondo en el M	lediterráneo.	222	43.119.242,88	11.878.121,35	19.694.191,62	0,00	0,00	74.691.555,85			
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	52	2.291.469,20	708.306,82	974.487,34	0,00	0,00	3.974.263,36			
	Total Artes menores en el Mediterráneo. Cerco en el Mediterráneo. 1198/2006		52	2.291.469,20	708.306,82	974.487,34	0,00	0,00	3.974.263,36			
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO			42	5,430,782,59	1.534.146,19	2.489.392,24	0,00	0,00	9,454,321,02			
PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Total Cerco en el Mediter	ráneo.	42	5.430.782,59	1.534.146,19	2.489.392,24	0,00	0,00	9.454.321,02			
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198/2006	2	868.704,64	144.784,11	144.784,10	0,00	0,00	1.158.272,85			
	Total Palangre de superficie Cala	adero Nacional	2	868.704,64	144.784,11	144.784,10	0,00	0,00	1.158.272,85			
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198/2006	4	386.811,22	106.820,45	274.759,91	0,00	0,00	768.391,58			
	Total Palangre de superficie en el	Mediterráneo.	4	386.811,22	106.820,45	274.759,91	0,00	0,00	768.391,58			
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	. ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITEI	RRÁNEO	322	52.097.010,53	14.372.178,92	23.577.615,21	0,00	0,00	90.046.804,66			
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198/2006	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58			
EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Total Cerco en el Golfo de	e Cádiz	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58			
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU G	ERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DI OLFO DE CÁDIZ	E CERCO EN EL	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58			
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE	O3.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz 1198/2006		34	7.968.663,44	1.328.110,58	1.328.110,53	0,00	0,00	10.624.884,55			
ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz		34	7.968.663,44	1.328.110,58	1.328.110,53	0,00	0,00	10.624.884,55				
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ		34	7.968.663,44	1.328.110,58	1.328.110,53	0,00	0,00	10.624.884,55				
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL YORAZ	SQUERO PARA LA FLOTA DEL YORAZ		9	463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34			
EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR Total Voracera		9	463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34				
	Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34			



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	21	11.240.330,85	3.360.425,39	386.351,50	0,00	0,00	14.987.107,74
	Total Arrastre de fondo en Car	ntábrico NW	21	11.240.330,85	3.360.425,39	386.351,50	0,00	0,00	14.987.107,74
	Arrastre en aguas de Portugal	1198/2006	2	1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y	Total Arrastre en aguas de	Total Arrastre en aguas de Portugal		1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
CIGALA	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	2	586.526,59	195.508,86	0,00	0,00	0,00	782.035,45
	Total Palangre de fondo en Ca	ntábrico NW	2	586.526,59	195.508,86	0,00	0,00	0,00	782.035,45
	Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	3	637.419,73	186.328,77	26.144,47	0,00	0,00	849.892,97
	Total Volanta en Cantábrico NW			637.419,73	186.328,77	26.144,47	0,00	0,00	849.892,97
Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU	JERZO PESQUERO DE LA MERLUZA S	UR Y CIGALA	28	13.718.692,35	4.160.401,41	412.495,97	0,00	0,00	18.291.589,73
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198/2006	19	14.789.081,97	4.416.905,35	2.393.077,88	0,00	0,00	21.599.065,20
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	19	14.789.081,97	4.416.905,35	2.393.077,88	0,00	0,00	21.599.065,20
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198/2006	10	6.192.460,49	2.060.584,44	571.369,27	0,00	0,00	8.824.414,20
PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	VB, VI, VII y	10	6.192.460,49	2.060.584,44	571.369,27	0,00	0,00	8.824.414,20
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198/2006	10	5.331.806,76	1.321.488,84	751.073,65	0,00	0,00	7.404.369,25
	Total Palangre de fondo menoro VIIIabde	es 100TRB en	10	5.331.806,76	1.321.488,84	751.073,65	0,00	0,00	7.404.369,25
Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL I	SFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZ	A NORTE	39	26.313.349,22	7.798.978,63	3.715.520,80	0,00	0,00	37.827.848,65
	Arrastreros congeladores de NAFO 1198/2006		2	2.714.030,55	904.676,85	0,00	0,00	0,00	3.618.707,40
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Total Arrastreros congelador	es de NAFO	2	2.714.030,55	904.676,85	0,00	0,00	0,00	3.618.707,40
PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	PESQUERO DEL FLETAN NEGRO Bacaladeros 119		3	4.999.947,75	1.666.649,25	0,00	0,00	0,00	6.666.597,00
	Total Bacaladeros			4.999.947,75	1.666.649,25	0,00	0,00	0,00	6.666.597,00
Total 07.PLAN DE AJUSTE DE	Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO			7.713.978,30	2.571.326,10	0,00	0,00	0,00	10.285.304,40



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRA5	BENEFICIARIO	TOTAL
	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198/2006	8	1.025.994,82	170.999,14	170.999,11	0,00	0,00	1.367.993,07
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN	Total Flota de cañas y líneas o Estrecho.	Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.		1.025.994,82	170.999,14	170.999,11	0,00	0,00	1.367.993,07
ATLÄNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÄNEO	Flota de palangre y línea de mano.	1198/2006	10	3.634.775,47	605.795,94	605.795,87	0,00	0,00	4.846.367,28
	Total Flota de palangre y línea de mano.		10	3.634.775,47	605.795,94	605.795,87	0,00	0,00	4.846.367,28
	JERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO E TAL Y MEDITERRÁNEO	N ATLÁNTICO	18	4.660.770,29	776.795,08	776.794,98	0,00	0,00	6.214.360,35
Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW 1198/2006			98	5.254.700,38	1.383.747,26	1.813.485,68	0,00	0,00	8.451.933,32
Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW			98	5.254.700,38	1.383.747,26	1.813.485,68	0,00	0,00	8.451.933,32
	Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW 1198/2006			87.302,88	28.460,74	102.493,58	0,00	0,00	218.257,20
	Total Artes fijos: Palangre de fond NW	lo en Cantábrico	2	87.302,88	28.460,74	102.493,58	0,00	0,00	218.257,20
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198/2006	2	550.953,74	154.268,05	29.383,20	0,00	0,00	734.604,99
NOROESTE	Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW		2	550.953,74	154.268,05	29.383,20	0,00	0,00	734.604,99
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	1	202.609,42	67.536,47	0,00	0,00	0,00	270.145,89
	Total Artes fijos: Volanta en Ca	ntábrico NW	1	202.609,42	67.536,47	0,00	0,00	0,00	270.145,89
	Cerco en Cantábrico NW	1198/2006	33	5.529.779,66	1.007.153,77	4.468.347,31	0,00	0,00	11.005.280,74
	Total Cerco en Cantábri	co NW	33	5.529.779,66	1.007.153,77	4.468.347,31	0,00	0,00	11.005.280,74
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESF	UERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO	Y NOROESTE	136	11.625.346,08	2.641.166,29	6.413.709,77	0,00	0,00	20.680.222,14
	Artes Menores	1198/2006	34	890.005,44	148.334,25	148.334,17	0,00	0,00	1.186.673,86
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Total Artes Menore	:5	34	890.005,44	148.334,25	148.334,17	0,00	0,00	1.186.673,86
ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)			4	187.329,71	31.221,62	31.221,62	0,00	0,00	249.772,95
	Total Palangre de fondo			187.329,71	31.221,62	31.221,62	0,00	0,00	249.772,95
	otal 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)			1.077.335,15	179.555,87	179.555,79	0,00	0,00	1.436.446,81



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE	Palangre de Superficie	1198/2006	3	1.699.419,75	565.030,58	230.958,67	0,00	0,00	2.495.409,00
DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÂNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Total Palangre de Supe	Total Palangre de Superficie		1.699.419,75	565.030,58	230.958,67	0,00	0,00	2.495.409,00
Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU SUPERFICIE EN OCÉAR	JERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE P NO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	ALANGRE DE	3	1.699.419,75	565.030,58	230.958,67	0,00	0,00	2.495.409,00
1198/2006 PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA Sin Modalidad Especificada 1198/2006			33	545.815,15	264.050,22	264.050,22	0,00	0,00	1.073.915,59
ARTESANAL DE CANARIAS	Total Sin Modalidad Espec	cificada	33	545.815,15	264.050,22	264.050,22	0,00	0,00	1.073.915,59
Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUEI	RZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTE DE CANARIAS	RA ARTESANAL	33	545.815,15	264.050,22	264.050,22	0,00	0,00	1.073.915,59
	Arrastre en aguas de Portugal	1198/2006	4	2.095.893,04	349.315,52	349.315,49	0,00	0,00	2.794.524,05
16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE	Total Arrastre en aguas de	Portugal	4	2.095.893,04	349.315,52	349.315,49	0,00	0,00	2.794.524,05
ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES	Arrastreros andaluces con licencia en 3ª países: Mauritania	1198/2006	1	809.943,75	134.990,63	134.990,62	0,00	0,00	1.079.925,00
	Total Arrastreros andaluces con países: Mauritania		1	809.943,75	134.990,63	134.990,62	0,00	0,00	1.079.925,00
Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIEN OPERA EN CALA	TO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE A IDEROS DE TERCEROS PAISES	NDALUCÍA QUE	5	2.905.836,79	484.306,15	484.306,11	0,00	0,00	3.874.449,05
	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198/2006	5	252.552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES	Total Artes menores en el Go	lfo de Cadiz	5	252.552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
ANDALUZA	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	17	589.433,44	98.238,91	98.238,86	0,00	0,00	785.911,21
	Total Artes menores en el Me	diterráneo.	17	589.433,44	98.238,91	98.238,86	0,00	0,00	785.911,21
Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIE	NTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORI	ES ANDALUZA	22	841.985,69	140.330,96	140.330,88	0,00	0,00	1.122.647,53
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW 744/2008		2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW		2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
FLOTA (PAF). CANTABRIA	FLOTA (PAF). CANTABRIA Arrastre Fondo NEAFC 744/2008		2	657.540,66	214.358,25	771.952,74	0,00	0,00	1.643.851,65
	Total Arrastre Fondo NEAFC			657.540,66	214.358,25	771.952,74	0,00	0,00	1.643.851,65
Total 18.PROGRAMA DE ADA	Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA			1.336.763,40	435.784,87	1.569.360,23	0,00	0,00	3.341.908,50



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Palangre de superficie Caladero Nacional	744/2008	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
	Total Palangre de superficie Cala	adero Nacional	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE	Palangre de superficie en aguas internacionales	744/2008	9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
SUPERFICIE	Total Palangre de superficie internacionales	en aguas	9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
	Palangre de superficie en pacífico e índico	744/2008	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
	Total Palangre de superficie en p	acífico e índico	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
Total 19.PROGRAMA DE ADAPTAC	ION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. P SUPERFICIE	ALANGRE DE	15	10.247.963,82	3.415.987,86	0,00	0,00	0,00	13.663.951,68
20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	744/2008	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
FLOTA (PAF). BALEARES	Total Arrastre de fondo en el M	lediterráneo.	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
Total 20.PROGRAMA DE ADA	APTACION DE LA FLOTA (PAF). BALI	EARES	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre Fondo NEAFC	744/2008	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Total Arrastre Fondo N	EAFC	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
Total 21.PROGRAMA DE ADA	Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO		7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS	OS ESPAÑOLES QUE internacionales y terceros paises 1198/2006		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros paises		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20	
Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20	



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	8	6.038.022,09	2.012.673,98	0,00	0,00	0,00	8.050.696,07
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	8	6.038.022,09	2.012.673,98	0,00	0,00	0,00	8.050.696,07
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	4	2.624.542,95	874.847,65	0,00	0,00	0,00	3.499.390,60
FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	I VB, VI, VII y	4	2.624.542,95	874.847,65	0,00	0,00	0,00	3.499.390,60
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	744/2008	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
	Total Palangre de fondo menor VIIIabde	es 100TRB en	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
Total 24.PROGRAMA DE ADAP	TACION DE LA FLOTA (PAF). GALICI	A. NEAFC	14	9.571.876,60	3.190.625,47	0,00	0,00	0,00	12.762.502,07
	Arrastreros congeladores de NAFO	744/2008	2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS	Total Arrastreros congelador	es de NAFO	2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
CONGELADORES	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros paises	744/2008	3	3,421,419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	Total Arrastreros congelador internacionales y tercero	_	3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	ION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. AI ONGELADORES	RRASTREROS	5	5.939.326,00	1.979.775,33	0,00	0,00	0,00	7.919.101,33
26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN 1198/2006		5	1.659.933,04	3.372.245,47	2.223.669,68	0,00	0,00	7.255.848,19	
CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES Total Sin Modalidad Especificada PAÍSES		5	1.659.933,04	3.372.245,47	2.223.669,68	0,00	0,00	7.255.848,19	
Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y			5	1.659.933,04	3.372.245,47	2.223.669,68	0,00	0,00	7.255.848,19
Total General			755	170.858.317,73	48.630.414,89	44.299.509,63	0,00	0,00	263.788.242,25





Cuadro re	Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.2 Reconversión a actividades distintas de la pesca. Aprobaciones. Total Regiones												
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL				
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45				
PESQUERO DEL MEDITERRÀNEO Total Artes menores en el Mediterráneo.			1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45				
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	. ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITEI	RRÁNEO	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45				
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00				
FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00				
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC		1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00					
	Total General			818.959,94	276.241,18	9.114,33	0,00	0,00	1.104.315,45				





Cua	Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Acción 1.1.1 Desguaces. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones										
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL		
	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198/2006	172	35.931.436,06	9.033.526,14	12.671.108,10	0,00	0,00	57.636.070,30		
	Total Arrastre de fondo en el Mediterrár		171	35.918.167,38	9.025.848,70	12.661.993,77	0,00	0,00	57.606.009,85		
	Artes menores en el Mediterráneo. 1198/2006		36	1.738.771,26	507.708,00	451.105,50	0,00	0,00	2.697.584,76		
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Total Artes menores en el Mediterráneo.		36	1.738.771,26	507.708,00	451.105,50	0,00	0,00	2.697.584,76		
PESQUERO DEL MEDITERRÀNEO	Cerco en el Mediterráneo.	1198/2006	37	5.120.389,50	1.219.429,07	1.505.925,21	0,00	0,00	7.845.743,78		
	Total Cerco en el Mediter	ráneo.	37	5.120.389,50	1.219.429,07	1.505.925,21	0,00	0,00	7.845.743,78		
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198/2006	2	290.679,72	77.876,69	202.775,02	0,00	0,00	571.331,43		
	Total Palangre de superficie en el	Mediterráneo.	2	290.679,72	77.876,69	202.775,02	0,00	0,00	571.331,43		
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITER	RRÁNEO	247	43.081.276,54	10.838.539,90	14.830.913,83	0,00	0,00	68.750.730,27		
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198/2006	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58		
EN EL GOLFO DE CÂDIZ	Total Cerco en el Golfo de	e Cádiz	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58		
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU G	ERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DI OLFO DE CÁDIZ	E CERCO EN EL	10	1.576.084,93	262.680,82	262.680,83	0,00	0,00	2.101.446,58		
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198/2006	32	7.289.027,59	1.214.837,94	1.214.837,89	0,00	0,00	9.718.703,42		
PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz		32	7.289.027,59	1.214.837,94	1.214.837,89	0,00	0,00	9.718.703,42			
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ		32	7.289.027,59	1.214.837,94	1.214.837,89	0,00	0,00	9.718.703,42			
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO ESQUERO PARA LA FLOTA DEL YORAZ		9	451.324,75	75.220,80	75.220,77	0,00	0,00	601.766,32			
EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR Total Voracera		9	451.324,75	75.220,80	75.220,77	0,00	0,00	601.766,32			
	Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			451.324,75	75.220,80	75.220,77	0,00	0,00	601.766,32		



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRA5	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	19	10.023.679,51	3.053.135,79	288.090,65	0,00	0,00	13.364.905,95
	Total Arrastre de fondo en Car	ntábrico NW	19	10.023.679,51	3.053.135,79	288.090,65	0,00	0,00	13.364.905,95
	Arrastre en aguas de Portugal	1198/2006	2	1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y	Total Arrastre en aguas de	Portugal	2	1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
CIGALA	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	2	586.526,59	195.508,86	0,00	0,00	0,00	782.035,45
	Total Palangre de fondo en Ca	ntábrico NW	2	586.526,59	195.508,86	0,00	0,00	0,00	782.035,45
	Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	3	637.419,73	186.328,77	26.144,47	0,00	0,00	849.892,97
Total Volanta en Cantábrico NW			3	637.419,73	186.328,77	26.144,47	0,00	0,00	849.892,97
Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFL	JERZO PESQUERO DE LA MERLUZA S	UR Y CIGALA	26	12.502.041,01	3.853.111,81	314.235,12	0,00	0,00	16.669.387,94
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198/2006	15	11.645.713,10	3.556.868,33	2.017.572,68	0,00	0,00	17.220.154,11
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	15	11.645.713,10	3.556.868,33	2.017.572,68	0,00	0,00	17.220.154,11
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198/2006	8	5.027.957,14	1.672.416,66	571.369,27	0,00	0,00	7.271.743,07
PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	I VB, VI, VII y	8	5.027.957,14	1.672.416,66	571.369,27	0,00	0,00	7.271.743,07
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198/2006	8	4.072.070,31	1.196.870,30	160.486,45	0,00	0,00	5.429.427,06
	Total Palangre de fondo menoro VIIIabde	es 100TRB en	8	4.072.070,31	1.196.870,30	160.486,45	0,00	0,00	5.429.427,06
Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL I	SFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZ	ZA NORTE	31	20.745.740,55	6.426.155,29	2.749.428,40	0,00	0,00	29.921.324,24
	Arrastreros congeladores de NAFO 1198/2006		2	2.714.030,55	904.676,85	0,00	0,00	0,00	3.618.707,40
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO Total Arrastreros congeladores de NAFO		2	2.714.030,55	904.676,85	0,00	0,00	0,00	3.618.707,40
PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	PESQUERO DEL FLETAN NEGRO Bacaladeros 1198/2006		3	4.999.947,75	1.666.649,25	0,00	0,00	0,00	6.666.597,00
	Total Bacaladeros			4.999.947,75	1.666.649,25	0,00	0,00	0,00	6.666.597,00
Total 07.PLAN DE AJUSTE DE	Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO			7.713.978,30	2.571.326,10	0,00	0,00	0,00	10.285.304,40



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198/2006	8	933.848,39	155.641,41	155.641,36	0,00	0,00	1.245.131,16
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN	Total Flota de cañas y líneas o Estrecho.	de mano del	8	933.848,39	155.641,41	155.641,36	0,00	0,00	1.245.131,16
ATLÄNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÄNEO	Flota de palangre y línea de mano.	1198/2006	10	3.409.155,66	568.192,62	568.192,57	0,00	0,00	4.545.540,85
	Total Flota de palangre y líne	a de mano.	10	3.409.155,66	568.192,62	568.192,57	0,00	0,00	4.545.540,85
	JERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO E FAL Y MEDITERRÁNEO	N ATLÁNTICO	18	4.343.004,05	723.834,03	723.833,93	0,00	0,00	5.790.672,01
Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW 1198/2006			65	3,801,487,13	970.688,54	1.587.187,64	0,00	0,00	6.359.363,31
Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW			65	3.801.487,13	970.688,54	1.587.187,64	0,00	0,00	6.359.363,31
Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW 1198/2006			2	87.302,88	28.460,74	102.493,58	0,00	0,00	218.257,20
	Total Artes fijos: Palangre de fond NW	lo en Cantábrico	2	87.302,88	28.460,74	102.493,58	0,00	0,00	218.257,20
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198/2006	1	176.299,20	29.383,20	29.383,20	0,00	0,00	235.065,60
NOROESTE	Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW		1	176.299,20	29.383,20	29.383,20	0,00	0,00	235.065,60
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	1	202.609,42	67.536,47	0,00	0,00	0,00	270.145,89
	Total Artes fijos: Volanta en Ca	ntábrico NW	1	202.609,42	67.536,47	0,00	0,00	0,00	270.145,89
	Cerco en Cantábrico NW	1198/2006	23	3.769.810,00	719.786,76	3.615.071,32	0,00	0,00	8.104.668,08
	Total Cerco en Cantábrio	co NW	23	3.769.810,00	719.786,76	3.615.071,32	0,00	0,00	8.104.668,08
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESF	UERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO	Y NOROESTE	92	8.037.508,63	1.815.855,71	5.334.135,74	0,00	0,00	15.187.500,08
	Artes Menores	1198/2006	29	737.689,56	122.948,27	122.948,17	0,00	0,00	983.586,00
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Total Artes Menore	s	29	737.689,56	122.948,27	122.948,17	0,00	0,00	983.586,00
ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m) Palangre de fondo 1198/2006		3	142.097,29	23.682,88	23.682,88	0,00	0,00	189.463,05	
	Total Palangre de fondo			142.097,29	23.682,88	23.682,88	0,00	0,00	189.463,05
	otal 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)			879.786,85	146.631,15	146.631,05	0,00	0,00	1.173.049,05



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE	Palangre de Superficie	1198/2006	3	766.705,16	254.154,82	226.299,54	0,00	0,00	1.247.159,52
DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÂNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Total Palangre de Superficie		3	766.705,16	254.154,82	226.299,54	0,00	0,00	1.247.159,52
	JERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE P NO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	ALANGRE DE	3	766.705,16	254.154,82	226.299,54	0,00	0,00	1.247.159,52
15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO Sin Modalidad Especificada 1198/2006			8	186.005,54	84.145,39	84.145,39	0,00	0,00	354.296,32
PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS Total Sin Modalidad Especificada			8	186.005,54	84.145,39	84.145,39	0,00	0,00	354.296,32
	Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS		8	186.005,54	84.145,39	84.145,39	0,00	0,00	354.296,32
16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE			4	2.095.893,04	349.315,52	349.315,49	0,00	0,00	2.794.524,05
ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES	Total Arrastre en aguas de	Portugal	4	2.095.893,04	349.315,52	349.315,49	0,00	0,00	2.794.524,05
Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIENT OPERA EN CALA	TO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE A DEROS DE TERCEROS PAISES	NDALUCÍA QUE	4	2.095.893,04	349.315,52	349.315,49	0,00	0,00	2.794.524,05
	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198/2006	5	252,552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES	Total Artes menores en el Go	fo de Cadiz	5	252.552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
ANDALUZA	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	17	589.433,44	98.238,91	98.238,86	0,00	0,00	785.911,21
	Total Artes menores en el Me	diterráneo.	17	589.433,44	98.238,91	98.238,86	0,00	0,00	785.911,21
Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIE	NTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORI	S ANDALUZA	22	841.985,69	140.330,96	140.330,88	0,00	0,00	1.122.647,53
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	744/2008	2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW		2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85	
FLOTA (PAF). CANTABRIA	FLOTA (PAF). CANTABRIA Arrastre Fondo NEAFC 744/2008		2	654.441,10	213.347,80	768.313,87	0,00	0,00	1.636.102,77
	Total Arrastre Fondo NEAFC			654.441,10	213.347,80	768.313,87	0,00	0,00	1.636.102,77
Total 18.PROGRAMA DE ADA	Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA			1.333.663,84	434.774,42	1.565.721,36	0,00	0,00	3.334.159,62



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRA5	BENEFICIARIO	TOTAL
	Palangre de superficie Caladero Nacional	744/2008	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
	Total Palangre de superficie Cala	adero Nacional	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE	Palangre de superficie en aguas internacionales	744/2008	9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
SUPERFICIE	Total Palangre de superficie en aguas internacionales		9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
	Palangre de superficie en pacífico e índico	744/2008	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
	Total Palangre de superficie en p	acífico e índico	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
Total 19.PROGRAMA DE ADAPTAC	ION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. P SUPERFICIE	ALANGRE DE	15	10.247.963,82	3.415.987,86	0,00	0,00	0,00	13.663.951,68
20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	744/2008	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
FLOTA (PAF). BALEARES	Total Arrastre de fondo en el M	1editerráneo.	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
Total 20.PROGRAMA DE ADA	APTACION DE LA FLOTA (PAF). BALI	EARES	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre Fondo NEAFC	744/2008	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Total Arrastre Fondo N	EAFC	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
Total 21.PROGRAMA DE ADA	PTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	VASCO	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros paises	1198/2006	2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA	Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros paises		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20	



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	8	6.036.087,21	2.012.029,01	0,00	0,00	0,00	8.048.116,22
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	7	5.230.395,95	1.743.465,27	0,00	0,00	0,00	6.973.861,22
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	4	1.998.929,32	666.309,78	0,00	0,00	0,00	2.665.239,10
FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	I VB, VI, VII y	4	1.998.929,32	666.309,78	0,00	0,00	0,00	2.665.239,10
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	744/2008	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
	Total Palangre de fondo menor VIIIabde	es 100TRB en	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
Total 24.PROGRAMA DE ADAP	TACION DE LA FLOTA (PAF). GALICI	A. NEAFC	14	8.944.328,09	2.981.442,63	0,00	0,00	0,00	11.925.770,72
	Arrastreros congeladores de NAFO	744/2008	2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS	Total Arrastreros congeladores de NAFO		2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
CONGELADORES	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros paises	744/2008	3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	Total Arrastreros congelador internacionales y tercero	-	3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	ION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. AI ONGELADORES	RRASTREROS	5	5.939.326,00	1.979.775,33	0,00	0,00	0,00	7.919.101,33
26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	1	741.223,22	0,00	1.111.834,84	0,00	0,00	1.853.058,06
CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES	Total Sin Modalidad Especificada		1	741.223,22	0,00	1.111.834,84	0,00	0,00	1.853.058,06
Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y		1	741.223,22	0,00	1.111.834,84	0,00	0,00	1.853.058,06	
Total General			588	146.611.919,29	38.182.018,83	31.772.729,12	0,00	0,00	216.566.667,24





Cuadro Resumen por F	Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Acción 1.1.2. Reconversión a actividades distintas de la pesca. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones										
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL		
Artes menores en el Mediterráneo. 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO		1198/2006	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45		
PESQUERO DEL MEDITERRANEO	Total Artes menores en el Me	editerráneo.	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45		
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	. ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITE	RRÁNEO	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45		
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744/2008	1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00		
FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00		
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC			1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00		
Total General			2	818.959,94	276.241,18	9.114,33	0,00	0,00	1.104.315,45		



	Cuadro resumen por Plan	es de Ajuste. I	Medida 1.2. Pa	radas Tempora	ales. Aprobaci	ones. Total Reg	giones		
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en el	1198/2006	3.749	7.123.846,48	87.170,02	14.933.795,53	0,00	0,00	22.144.812,03
	Mediterráneo.	744/2008	2.616	5.825.055,55	127.811,42	4.322.793,92	0,00	0,00	10.275.660,89
	Total Arrastre de fondo en el M	lediterráneo.	6.365	12.948.902,03	214.981,44	19.256.589,45	0,00	0,00	32.420.472,92
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	360	98.176,42	0,00	519.788,39	0,00	0,00	617.964,81
	Total Artes menores en el Me	diterráneo.	360	98.176,42	0,00	519.788,39	0,00	0,00	617.964,81
	Cerco en el Mediterráneo.	1198/2006	1.878	2.985.575,26	118.917,02	3.855.098,68	0,00	0,00	6.959.590,96
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRANEO	cerco en er riediceri aneo.	744/2008	1.586	3.758.058,36	186.510,17	1.399.729,81	0,00	0,00	5.344.298,34
	Total Cerco en el Mediter	rráneo.	3.464	6.743.633,62	305.427,19	5.254.828,49	0,00	0,00	12.303.889,30
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198/2006	199	314.955,41	286.957,18	0,00	0,00	0,00	601.912,59
	Total Palangre de superficie Cala	adero Nacional	199	314.955,41	286.957,18	0,00	0,00	0,00	601.912,59
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198/2006	997	1.570.610,79	448.098,24	1.228.654,32	0,00	0,00	3.247.363,35
		744/2008	732	1.175.475,41	26.116,62	198.788,39	0,00	0,00	1.400.380,42
	Total Palangre de superficie en el	Mediterráneo.	1.729	2.746.086,20	474.214,86	1.427.442,71	0,00	0,00	4.647.743,77
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	. ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITEI	RRÁNEO	12.117	22.851.753,68	1.281.580,67	26.458.649,04	0,00	0,00	50.591.983,39
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198/2006	1.722	2.349.079,98	0,00	2.349.088,34	0,00	0,00	4.698.168,32
PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ		744/2008	977	3.512.539,77	0,00	390.282,12	0,00	0,00	3.902.821,89
	Total Cerco en el Golfo d		2.699	5.861.619,75	0,00	2.739.370,46	0,00	0,00	8.600.990,21
	ERZO PESQUERO PARA LA FLOTA D OLFO DE CÁDIZ	E CERCO EN EL	2.699	5.861.619,75	0,00	2.739.370,46	0,00	0,00	8.600.990,21
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Arrastre de fondo en el Golfo de	1198/2006	1.978	3.413.664,07	0,00	3.413.666,81	0,00	0,00	6.827.330,88
PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cádiz	744/2008	1.772	4.073.458,62	0,00	452.607,24	0,00	0,00	4.526.065,86
	Total Arrastre de fondo en el G		3.750	7.487.122,69	0,00	3.866.274,05	0,00	0,00	11.353.396,74
	al 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ		3.750	7.487.122,69	0,00	3.866.274,05	0,00	0,00	11.353.396,74
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Voracera	1198/2006	429	702.350,20	0,00	702.351,13	0,00	0,00	1.404.701,33
PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIRBALTAR		744/2008	414	1.334.619,42	23.107,16	140.588,69	0,00	0,00	1.498.315,27
	ESTRECHO DE GIBRALTAR Total Voracera		843	2.036.969,62	23.107,16	842.939,82	0,00	0,00	2.903.016,60
	JERZO PESQUERO PARA LA FLOTA D NAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	EL VORAZ EN	843	2.036.969,62	23.107,16	842.939,82	0,00	0,00	2.903.016,60



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRA5	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	3,465	8.980.635,43	4.822.825,88	0,00	0,00	0,00	13.803.461,31
	Arrastre de Tolido eli Calitabrico NW	744/2008	266	5.563.889,30	2.039.337,72	0,00	0,00	0,00	7.603.227,02
	Total Arrastre de fondo en Car	ntábrico NW	3.731	14.544.524,73	6.862.163,60	0,00	0,00	0,00	21.406.688,33
	Arrastre en aguas de Portugal	1198/2006	149	481.041,48	291.816,41	0,00	0,00	0,00	772.857,89
	Arrastre en aguas de Portugal	744/2008	26	375.575,70	125.191,87	0,00	0,00	0,00	500.767,57
	Total Arrastre en aguas de Portugal		175	856.617,18	417.008,28	0,00	0,00	0,00	1.273.625,46
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y	Artes Menores	1198/2006	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00
CIGALA	Total Artes Menore	5	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00
	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	956	1.044.334,29	701.101,98	12.843,94	0,00	0,00	1.758.280,21
		744/2008	61	372.698,76	146.065,42	0,00	0,00	0,00	518.764,17
	Total Palangre de fondo en Ca	ntábrico NW	1.017	1.417.033,05	847.167,40	12.843,94	0,00	0,00	2.277.044,38
	Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	1.496	1.715.173,32	994.558,12	13.550,21	0,00	0,00	2.723.281,65
		744/2008	113	754.937,97	270.226,99	0,00	0,00	0,00	1.025.164,96
	Total Volanta en Cantábr	ico NW	1.609	2.470.111,29	1.264.785,11	13.550,21	0,00	0,00	3.748.446,61
Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFL	JERZO PESQUERO DE LA MERLUZA S	UR Y CIGALA	6.537	19.294.586,24	9.392.174,39	27.444,15	0,00	0,00	28.714.204,78
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198/2006	960	2.850.264,93	1.203.307,08	0,00	0,00	0,00	4.053.572,01
		744/2008	222	5.711.439,28	2.683.281,38	0,00	0,00	0,00	8.394.720,66
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	1.182	8.561.704,21	3.886.588,46	0,00	0,00	0,00	12.448.292,67
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII	1198/2006	221	1.561.333,97	570.348,85	0,00	0,00	0,00	2.131.682,82
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	y VIIIabde	744/2008	154	4.074.809,76	1.507.982,50	0,00	0,00	0,00	5.582.792,26
	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	VB, VI, VII y	375	5.636.143,73	2.078.331,35	0,00	0,00	0,00	7.714.475,08
	Palangre de fondo menores 100TRB	1198/2006	67	326.414,24	120.995,21	0,00	0,00	0,00	447.409,45
	en VIIIabde	744/2008	53	840.991,39	316.901,85	0,00	0,00	0,00	1.157.893,24
	Total Palangre de fondo menore VIIIabde	es 100TRB en	120	1.167.405,63	437.897,06	0,00	0,00	0,00	1.605.302,69
Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL	ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZ	A NORTE	1.677	15.365.253,57	6.402.816,87	0,00	0,00	0,00	21.768.070,44
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198/2006	886	8.324.771,78	4.698.418,01	0,00	0,00	0,00	13.023.189,79
	Total Arrastreros congelador	es de NAFO	886	8.324.771,78	4.698.418,01	0,00	0,00	0,00	13.023.189,79
Total 07.PLAN DE AJUSTE DE	L ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN	NEGRO	886	8.324.771,78	4.698.418,01	0,00	0,00	0,00	13.023.189,79



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRA5	BENEFICIARIO	TOTAL
09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA	MAURITANIA Total Sin Modalidad Espe		57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	Total 09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA			1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	744/2008	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
	Total Artes fijos: Artes menores NW	en Cantábrico	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Carra an Cantábrica NIII	1198/2006	5.973	9.444.885,54	6.845.623,04	3.018.027,34	0,00	0,00	19.308.535,92
	NURUESTE Cerco en Cantábrico NW	744/2008	71	1.398.886,03	0,00	73.625,57	0,00	0,00	1.472.511,60
	Total Cerco en Cantábri	co NW	6.044	10.843.771,57	6.845.623,04	3.091.652,91	0,00	0,00	20.781.047,52
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU	JERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO	Y NOROESTE	6.150	11.462.713,76	6.845.623,04	3.124.228,74	0,00	0,00	21.432.565,54
11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO	Draga	1198/2006	1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
DE CÁDIZ	Total Draga		1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
Total 11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUER	ZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL :	GOLFO DE CÁDIZ	1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Artes Menores	1198/2006	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Total Artes Menore	:5	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
	otal 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)		381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Sin Modalidad Especificada 1198/2006		228	378.568,01	63.094,49	63.094,06	0,00	0,00	504.756,56
PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA	ESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA Total Sin Modalidad Especificada		228	378.568,01	63.094,49	63.094,06	0,00	0,00	504.756,56
Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ES	Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA			378.568,01	63.094,49	63.094,06	0,00	0,00	504.756,56



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE	Palangre de Superficie	1198/2006	448	2.985.424,74	1.006.049,24	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÂNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Total Palangre de Supe	rficie	448	2.985.424,74	1.006.049,24	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
	JERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE P NO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO		448	2.985.424,74	1.006.049,24	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24
ARTESANAL DE CANARIAS	Total Sin Modalidad Espec	cificada	291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24
Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUEI	RZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTE DE CANARIAS	RA ARTESANAL	291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre Fondo NEAFC	744/2008	19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Total Arrastre Fondo N	EAFC	19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
Total 21.PROGRAMA DE ADA	APTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	VASCO	19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198/2006	883	490.568,52	0,00	490.569,54	0,00	0,00	981.138,06
22.YEDA POR RAZONES DE SALUD	Total Artes menores en el Go	lfo de Cadiz	883	490.568,52	0,00	490.569,54	0,00	0,00	981.138,06
PÚBLICA (Art, 24.1.vii)	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	1.034	944.685,82	0,00	944.688,99	0,00	0,00	1.889.374,81
	Total Artes menores en el Me	diterráneo.	1.034	944.685,82	0,00	944.688,99	0,00	0,00	1.889.374,81
Total 22.YEDA POR RAZO	Total 22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art, 24.1.vii)		1.917	1.435.254,34	0,00	1.435.258,53	0,00	0,00	2.870.512,87
27.CATASTROFE NATURAL (Art,	27.CATASTROFE NATURAL (Art, Sin Modalidad Especificada 1198/2006		40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00
24.1.vii) Total Sin Modalidad Especificada		40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00	
Total 27.CATASTROFE NATURAL (Art, 24.1.vii)		40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00	



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	1.504	10.526.143,18	582.368,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS	Total Sin Modalidad Espe	cificada	1.504	10.526.143,18	582.368,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
Total 28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUER RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLA			1.504	10.526.143,18	582.368,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	21	817.593,02	272.531,00	0,00	0,00	0,00	1.090.124,02
POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU	Total Sin Modalidad Espe	cificada	21	817.593,02	272.531,00	0,00	0,00	0,00	1.090.124,02
Total 29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUEI RENOVACIÓN DEL	RZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECT ACUERDO CON GUINEA BISSAU	ADA POR LA NO	21	817.593,02	272.531,00	0,00	0,00	0,00	1.090.124,02
	Arrastreros Cefalopoderos	1198/2006	28	1.628.436,06	328.317,90	0,00	0,00	0,00	1.956.753,96
30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA	Total Arrastreros Cefalop	ooderos	28	1.628.436,06	328.317,90	0,00	0,00	0,00	1.956.753,96
POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012	Arrastreros Marisqueros	1198/2006	25	1.012.685,88	334.894,87	0,00	0,00	0,00	1.347.580,75
	Total Arrastreros Marisqueros		25	1.012.685,88	334.894,87	0,00	0,00	0,00	1.347.580,75
Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012		53	2.641.121,94	663.212,77	0,00	0,00	0,00	3.304.334,71	
Total General			40.930	117.025.629,09	31.772.684,27	41.005.110,51	0,00	0,00	189.803.423,87



Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.2. Paradas Temporales. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones									
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
	Arrastre de fondo en el	1198/2006	3.254	6.572.261,04	68.064,42	12.195.951,10	0,00	0,00	18.836.276,56
	Mediterráneo.	744/2008	2.313	4.427.335,17	127.811,42	4.198.407,31	0,00	0,00	8.753.553,90
	Total Arrastre de fondo en el M	lediterráneo.	5.567	10.999.596,21	195.875,84	16.394.358,41	0,00	0,00	27.589.830,46
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	5	13.717,00	0,00	4.669,80	0,00	0,00	18.386,80
	Total Artes menores en el Me	diterráneo.	5	13.717,00	0,00	4.669,80	0,00	0,00	18.386,80
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÀNEO	Cerco en el Mediterráneo.	1198/2006	1.794	2.803.837,79	85.724,78	3.371.182,05	0,00	0,00	6.260.744,62
		744/2008	1.366	3.060.949,95	186.510,17	1.323.881,13	0,00	0,00	4.571.341,25
	Total Cerco en el Mediterráneo.		3.160	5.864.787,74	272.234,95	4.695.063,18	0,00	0,00	10.832.085,87
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198/2006	113	189.788,62	178.196,92	0,00	0,00	0,00	367.985,54
	Total Palangre de superficie Caladero Nacional		113	189.788,62	178.196,92	0,00	0,00	0,00	367.985,54
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198/2006	806	1.220.556,77	197.456,77	1.072.254,46	0,00	0,00	2.490.268,00
		744/2008	512	839.300,28	26.116,62	220.599,84	0,00	0,00	1.086.016,74
	Total Palangre de superficie en el	Mediterráneo.	1.318	2.059.857,05	223.573,39	1.292.854,30	0,00	0,00	3.576.284,74
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL	. ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITEI	RRÁNEO	10.163	19.127.746,62	869.881,10	22.386.945,69	0,00	0,00	42.384.573,41
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198/2006	1.708	2.328.381,70	0,00	2.328.390,04	0,00	0,00	4.656.771,74
PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Certo en el dono de Cadiz	744/2008	926	3.269.784,09	0,00	363.309,26	0,00	0,00	3.633.093,35
	Total Cerco en el Golfo de		2.634	5.598.165,79	0,00	2.691.699,30	0,00	0,00	8.289.865,09
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFU G	ERZO PESQUERO PARA LA FLOTA D OLFO DE CÁDIZ	E CERCO EN EL	2.634	5.598.165,79	0,00	2.691.699,30	0,00	0,00	8.289.865,09
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Arrastre de fondo en el Golfo de	1198/2006	1.965	3.376.872,84	0,00	3.376.875,45	0,00	0,00	6.753.748,29
PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cádiz	744/2008	1.752	3.972.199,38	0,00	441.356,15	0,00	0,00	4.413.555,53
	Total Arrastre de fondo en el G		3.717	7.349.072,22	0,00	3.818.231,60	0,00	0,00	11.167.303,82
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUER G	RZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE A SOLFO DE CÁDIZ	ARRASTRE EN EL	3.717	7.349.072,22	0,00	3.818.231,60	0,00	0,00	11.167.303,82



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Voracera	1198/2006	420	677.766,92	0,00	677.767,82	0,00	0,00	1.355.534,74
PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL	Turatera	744/2008	406	1.289.933,29	23.107,16	135.623,57	0,00	0,00	1.448.664,02
ESTRECHO DE GIBRALTAR	Total Voracera		826	1.967.700,21	23.107,16	813.391,39	0,00	0,00	2.804.198,76
	UERZO PESQUERO PARA LA FLOTA D NAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	EL VORAZ EN	826	1.967.700,21	23.107,16	813.391,39	0,00	0,00	2.804.198,76
	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	3.465	8.977.027,23	4.819.778,13	0,00	0,00	0,00	13.796.805,36
	744/2008		265	5.513.901,65	2.022.675,16	0,00	0,00	0,00	7.536.576,81
	Total Arrastre de fondo en Ca	ntábrico NW	3.730	14.490.928,88	6.842.453,29	0,00	0,00	0,00	21.333.382,17
	Arrastre en aguas de Portugal	1198/2006	146	480.213,48	288.504,41	0,00	0,00	0,00	768.717,89
	rii astre en aguas de Portagai	744/2008	26	375.575,70	125.191,87	0,00	0,00	0,00	500.767,57
	Total Arrastre en aguas de	Portugal	172	855.789,18	413.696,28	0,00	0,00	0,00	1.269.485,46
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y	Artes Menores	1198/2006	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00
CIGALA	Total Artes Menores		5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00
	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198/2006	956	1.037.685,54	692.945,73	12.843,94	0,00	0,00	1.743.475,21
	-	744/2008	61	372.698,76	146.065,41	0,00	0,00	0,00	518.764,17
	Total Palangre de fondo en Cantábrico NW		1.017	1.410.384,30	839.011,14	12.843,94	0,00	0,00	2.262.239,38
	Volanta en Cantábrico NW	1198/2006	1.496	1.707.208,32	986.953,12	13.550,21	0,00	0,00	2.707.711,65
		744/2008	113	754.937,97	270.226,99	0,00	0,00	0,00	1.025.164,96
	Total Volanta en Cantábr	rico NW	1.609	2.462.146,29	1.257.180,11	13.550,21	0,00	0,00	3.732.876,61
Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFL	JERZO PESQUERO DE LA MERLUZA S	UR Y CIGALA	6.533	19.225.548,65	9.353.390,82	27.444,15	0,00	0,00	28.606.383,62
	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB,	1198/2006	960	2.829.376,64	1.196.344,32	0,00	0,00	0,00	4.025.720,96
	VI, VII y VIIIabde	744/2008	222	5.697.460,49	2.678.621,78	0,00	0,00	0,00	8.376.082,27
	Total Arrastre de fondo en zonas y VIIIabde	CIEM VB, VI, VII	1.182	8.526.837,13	3.874.966,10	0,00	0,00	0,00	12.401.803,23
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII	1198/2006	221	1.560.895,22	570.202,60	0,00	0,00	0,00	2.131.097,82
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	y VIIIabde	744/2008	154	4.074.809,78	1.507.982,50	0,00	0,00	0,00	5.582.792,28
	Total Artes fijas en zonas CIEM VIIIabde	I VB, VI, VII y	375	5.635.705,00	2.078.185,10	0,00	0,00	0,00	7.713.890,10
	Palangre de fondo menores 100TRB	1198/2006	67	326.414,24	120.995,21	0,00	0,00	0,00	447.409,45
	en VIIIabde	744/2008	53	827.296,48	312.336,88	0,00	0,00	0,00	1.139.633,36
	Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde		120	1.153.710,72	433.332,09	0,00	0,00	0,00	1.587.042,81
Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL	ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZ	ZA NORTE	1.677	15.316.252,85	6.386.483,29	0,00	0,00	0,00	21.702.736,14



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198/2006	886	8.333.720,33	4.677.640,98	0,00	0,00	0,00	13.011.361,31
	Total Arrastreros congelador	es de NAFO	886	8.333.720,33	4.677.640,98	0,00	0,00	0,00	13.011.361,31
Total 07.PLAN DE AJUSTE DE	L ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN	NEGRO	886	8.333.720,33	4.677.640,98	0,00	0,00	0,00	13.011.361,31
09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA	Total Sin Modalidad Espec		57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	UERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFE EL ACUERDO DE MAURITANIA	CTADA POR	57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	744/2008	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Total Artes fijos: Artes menores NW	en Cantábrico	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Cerco en Cantábrico NW	1198/2006	5.870	8.547.421,67	6.821.751,85	2.490.013,12	0,00	0,00	17.859.186,64
		744/2008	71	1.398.886,03	0,00	73.625,57	0,00	0,00	1.472.511,60
Total Cerco en Cantábrico NW		5.941	9.946.307,70	6.821.751,85	2.563.638,69	0,00	0,00	19.331.698,24	
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFL	JERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO	Y NOROESTE	6.047	10.565.249,89	6.821.751,85	2.596.214,52	0,00	0,00	19.983.216,26
11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO	Draga	1198/2006	1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
DE CADIZ	Total Draga		1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
Total 11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUER	ZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL (GOLFO DE CÁDIZ	1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Artes Menores	1198/2006	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Total Artes Menore		381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUEI EN EL PRINCIP.	RZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTE ADO DE ASTURIAS (< 12m)	RA ARTESANAL	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	159	263.708,71	43.951,39	43.950,96	0,00	0,00	351.611,06
PESQUERO DE LA ANGUILA EUROPEA	Total Sin Modalidad Espec	:ificada	159	263.708,71	43.951,39	43.950,96	0,00	0,00	351.611,06
Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ES	FUERZO PESQUERO DE LA ANGUILA	EUROPEA	159	263.708,71	43.951,39	43.950,96	0,00	0,00	351.611,06
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE	Palangre de Superficie	1198/2006	448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98
DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Total Palangre de Supe		448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98
	JERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE P NO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO		448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98



PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84
ARTESANAL DE CANARIAS	Total Sin Modalidad Espec	cificada	254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84
Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUE	RZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTE DE CANARIAS	RA ARTESANAL	254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA	Arrastre Fondo NEAFC	744/2008	19	1.035.570,30	0,00	54.503,70	0,00	0,00	1.090.074,00
FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Total Arrastre Fondo N	EAFC	19	1.035.570,30	0,00	54.503,70	0,00	0,00	1.090.074,00
Total 21.PROGRAMA DE ADA	APTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS	VASCO	19	1.035.570,30	0,00	54.503,70	0,00	0,00	1.090.074,00
	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198/2006	637	347.105,80	0,00	347.106,57	0,00	0,00	694.212,37
22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÜBLICA (Art, 24.1.vii)	Total Artes menores en el Golfo de Cadiz		637	347.105,80	0,00	347.106,57	0,00	0,00	694.212,37
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198/2006	735	729.642,47	0,00	729.643,39	0,00	0,00	1.459.285,86
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		735	729.642,47	0,00	729.643,39	0,00	0,00	1.459.285,86
Total 22.VEDA POR RAZO	ONES DE SALUD PÚBLICA (Art, 24.1.	vii)	1.372	1.076.748,27	0,00	1.076.749,96	0,00	0,00	2.153.498,23
28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL	Sin Modalidad Especificada	1198/2006	847	6.275.265,83	341.206,58	0,00	0,00	0,00	6.616.472,41
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS	Total Sin Modalidad Espe	cificada	847	6.275.265,83	341.206,58	0,00	0,00	0,00	6.616.472,41
Total 28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL		847	6.275.265,83	341.206,58	0,00	0,00	0,00	6.616.472,41	
	Total General		37.312	103.224.053,40	30.058.595,81	35.490.881,58	0,00	0,00	168.773.530,79





Zonas de pesca seleccionadas, grupos seleccionados, presupuesto que les ha sido asignado, porcentaje de zonas de pesca donde se aplican estrategias de desarrollo local.

En el marco del Eje 4, la Autoridad de Gestión, como responsable de la Red Española de Grupos de Pesca, continúa desarrollando acciones para servir de plataforma de aprendizaje e intercambio de experiencias entre los Grupos de Pesca y las Autoridades de Gestión.

En concreto, las actuaciones que se llevan a cabo son:

- El desarrollo de labores de coordinación con las Comunidades Autónomas,
- la recopilación y el análisis de la información existente sobre el Eje 4 y
- servir de enlace con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET)

Para ello, la Red mantiene:

- El seguimiento de la web y de la Plataforma on-line
- La comunicación a los miembros sobre aspectos relacionados con el Eje 4

Asimismo, durante 2012:

- Se invitó a los Grupos de Pesca a la jornada de presentación del próximo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), por parte de la Comisión Europea, que tuvo lugar en Madrid el 10 de febrero de 2012.
- El 17 y 18 de septiembre de 2012, se asistió en Bruselas al encuentro entre las Autoridades de Gestión, organizado por la red FARNET. Este encuentro trató sobre la preparación para el doble reto que plantea el Fondo Europeo de la Pesca: obtener los mejores resultados en el presente periodo y al mismo tiempo prepararse para conseguir las oportunidades propuestas para el futuro.

A continuación, se detallan las actuaciones desarrolladas en las Comunidades Autónomas gestoras del Eje 4.

Andalucía

El objetivo consiste en dar un valor añadido a las zonas de pesca, definidas en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la aplicación, por parte de los distintos Grupos de Desarrollo Pesquero reconocidos, de los planes estratégicos aprobados para cada uno de ellos.

Para el ejercicio de estas funciones los grupos se encuentran dotados de una estructura básica, indicada en los reglamentos, cuyo coste, se encuentra sufragado, igualmente, con financiación pública.

Una vez consolidados los grupos e implantadas las herramientas necesarias para una gestión eficiente de las ayudas amparadas en la medida 4.1 del programa; durante el ejercicio 2012, se han ido ejecutando, satisfactoriamente, los planes estratégicos de los grupos.





El abanico de proyectos que han tenido cabida, dentro de esta medida, en 2012, ha sido muy amplio; consecuencia de la diversidad de grupos de intervención, que recogen los distintos planes estratégicos de los Grupos de Desarrollo Pesquero.

Esta variedad se ha hecho extensible a la caracterización de estas intervenciones, que abarca, tanto operaciones de carácter productivo -acometidas, preferentemente, por promotores privados-, como no productivas; desarrolladas, estas últimas, principalmente, por organismos públicos o por los propios grupos.

Durante este ejercicio 2012, se han venido desarrollando por los distintos grupos, un total de 75 proyectos; entre ellos, cabe destacar que el proyecto de cooperación denominado "Emprendedoras en las zonas de pesca de Andalucía", que cuenta con la participación de los 7 Grupos de Desarrollo Pesquero de Andalucía y, cuyo objetivo consiste en fomentar la cultura emprendedora y las actividades empresariales, ligadas a la pesca, realizadas por mujeres, sigue ejecutándose de acuerdo a la programación del mismo.

Basándose en estos resultados, se constata el dinamismo, que han ido adquiriendo los grupos, desde su implantación; lo que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados, que no son otros que, la revalorización y diversificación de las Zonas de Pesca incluidas en el ámbito geográfico de actuación de los grupos.

Principado de Asturias

Las acciones emprendidas desde esta Comunidad dentro de dicho eje, para el cumplimiento de las estrategias de desarrollo local, durante la anualidad 2012, son las siguientes:

Por Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Consejería de Presidencia, se ordena la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, y los distintos Grupos para la ejecución del Eje 4 del FEP en el ámbito territorial de intervención de cada uno de ellos.

Por Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueban las distintas convocatorias de ayudas de cada uno de los Grupos, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se conceden las ayudas públicas a que hacen referencia las convocatorias citadas anteriormente.

Por Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013 y por Resolución de 12 de diciembre de 2012 se conceden (publicación en la anualidad 2013).

Recientemente se han descrito los Sistemas de Gestión y Control del presente eje, estando a la espera de dictamen de la Intervención General. Esto, unido a las dificultades de la implantación y puesta en marcha de la aplicación informática intermedia de gestión para los distintos grupos, conlleva a que no estén dadas de alta las aprobaciones en la base de datos APLIFEP.





Dentro de la anualidad 2012, se ha realizado una reunión en las dependencias de la Dirección General de Pesca Marítima, sobre distintos aspectos del eje 4, a la que asistieron los gerentes de los distintos Grupos, además del Subdirector General de Gestión de Política Estructural y personal de la Administración Autonómica de la Dirección General de Pesca Marítima.

Cantabria

Las comarcas costeras de Cantabria ocupan una amplia franja geográfica soportando una fuerte presión turística. La región dispone de un sector pesquero experimentado pero claramente en declive. El descenso de los cupos de pesca y el incremento de los costes de producción, están reduciendo drásticamente la rentabilidad de nuestras empresas pesqueras.

Cantabria necesita impulsar medidas que ayuden a dinamizar la economía social y productiva de las zonas pesqueras de abajo hacia arriba y que sirvan para mantener el núcleo poblacional y la actividad laboral. Medidas que ayuden a mejorar la calidad de vida, la comercialización, la diversificación, la competitividad y el entorno ambiental de los profesionales de la mar y de los ciudadanos que habitan en las comarcas del litoral.

Para dar este impulso decidido, el Fondo Europeo de la Pesca ofrece unas posibilidades excelentes a través de la puesta en marcha del Eje prioritario 4, con el objetivo de dinamizar e impulsar proyectos que ayuden a conseguir los objetivos anteriormente expuestos, generando valor añadido a nuestras comarcas pesqueras y ayudando a la sostenibilidad de las mismas.

El programa operativo español, modificado en el VI Comité de Seguimiento, de fecha 20 de junio de 2012, contempla dos zonas de pesca para Cantabria.

Estas zonas sustituirán a las que anteriormente figuraban en el programa operativo.

Las zonas seleccionadas son:

Zona 1: Comarca oriental de Cantabria. Abarcaría a los municipios de Colindres, Santoña, Laredo y Castro.

Zona 2: Comarca occidental de Cantabria. Abarcaría a los municipios de Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.

Estas zonas de pesca, se han definido previo consenso con los agentes principales públicos y privados implicados, en base a los siguientes criterios: arraigo histórico; municipios vinculados y dependientes de la pesca; proximidad geográfica y tamaño limitado; homogeneidad geográfica, funcional y de tipología de pesca; Cofradías de pescadores con historia y tradición; agentes públicos y privados suficientes, para una aplicación efectiva y eficiente del Eje 4 del FEP con aplicación de estrategias integradoras; declive del sector pesquero, y presión turística.

Se pretende crear un grupo de acción costera por cada zona de pesca, dado que no existe ningún grupo en la actualidad.





Los grupos deberán presentar un plan estratégico zonal (PEZ) de actuación idóneo para garantizar el desarrollo y la eficacia de las medidas contempladas en el Eje 4.

El presupuesto total establecido en Cantabria para las actuaciones previstas en el Eje 4 del FEP 2007-2013, es de 160.000 euros, estando prevista una reprogramación del cuadro financiero incrementando dicha cantidad en 240.000 euros.

El objetivo es que durante 2013 los grupos de acción costera de Cantabria estén seleccionados, constituidos formalmente, y gestionando proyectos.

Cataluña

En Cataluña se han realizado tres convocatorias anuales de ayudas correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012. Respecto a la información detallada de las actuaciones en desarrollo, aprobadas y realizadas, la siguiente tabla contiene el listado de todos los expedientes entendiendo que un importe nulo en la columna sobre certificación refleja la falta de ejecución definitiva de la operación:

Código FEP	Beneficiario	Importe subveción concedida (€)	Importe subveción certificada (€)
411NCAT0001	AJUNTAMENT ST CARLES RÀPITA	57.802	0
411NCAT0002	AJUNTAMENT L'AMETLLA MAR	7.673	4.425
411NCAT0003	AJUNTAMENT L'AMETLLA MAR	58.205	0
411NCAT0004	MARIA JOSE LAZARO CURTO	14.343	11.020
411NCAT0005	RÀPITA ALFACS SERVEIS TURISTICS, SL	198.400	0
411NCAT0006	RESTAURANT L'ESTANY, SL	62.984	0
411NCAT0007	EMBARCACIONS BADIA ALFACS, SL	24.515	24.515
411NCAT0008	ASSOCIACIÓ ESTACIÓ NÀUTICA	2.616	2.616
411NCAT0009	LAVADO Y ENGRASE XAVI, SL	48.178	0
411NCAT0011	FEPROMODEL	32.400	19.583
411NCAT0013	PERE XAVIER DASSOY ANDREU	34.765	0
411NCAT0014	C P SANT CARLES DE LA RÀPITA	4.500	4.500
411NCAT0015	C P SANT CARLES DE LA RÀPITA	4.950	2.896
411NCAT0016	C P L'AMETLLA DE MAR	74.550	74.550
411NCAT0017	AJUNTAMENT ST CARLES RÀPITA	147.622	109.021
411NCAT0018	ASSOCIACIÓ ESTACIÓ NÀUTICA	5.627	4.934
411NCAT0019	MAS DE PRADES RESTAURACIÓ, SL	84.358	84.358
411NCAT0020	AJUNTAMENT DE DELTEBRE	2.095	0
411NCAT0021	FEPROMODEL	36.734	20.893
411NCAT0022	C P DELTEBRE	8.793	0



411NCAT0023	SANCHO MARTINEZ, CB	11.902	0
411NCAT0024	C P L'AMETLLA DE MAR	23.998	23.998
411NCAT0025	INFOSA	52.986	52.986
411NCAT0026	VENTURA FABRA, S.L.	31.479	30.957
411NCAT0027	ALEXIS ALIAU BONET	14.408	14.408
411NCAT0028	FERTON NAVIERA MARÍTIMA	157.704	0
411NCAT0029	SUBMON	8.672	2.582
411NCAT0030	AJUNTAMENT L'AMETLLA MAR	33.099	0
411NCAT0031	AJUNTAMENT L'AMETLLA MAR	24.692	0
411NCAT0032	GALLCE	8.797	0
411NCAT0033	GALLCE	8.630	0
411NCAT0034	AJUNTAMENT ST. CARLES RÀPITA	79.837	0
411NCAT0035	C P CASES D'ALCANAR	4.977	4.977
411NCAT0036	LURALGRUP, SL	5.493	5.493
411NCAT0037	COMUNITAT DE REGANTS SINDICAT AGRÍCOLA DE L'EBRE	76.366	0
411NCAT0038	GRUP BAHIA MUSCLERES, SL	16.139	8.711
411NCAT0039	AJUNTAMENT DE DELTEBRE	106.045	0
411NCAT0040	ASSOCIACIÓ C P DELTA DE L'EBRE	16.310	14.606
411NCAT0041	NOVA DEVIMAR, SL	25.841	25.841
411NCAT0042	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	9.999	0
411NCAT0043	AJUNTAMENT D'ALCANAR	43.571	17.674
411NCAT0044	AJUNTAMENT L'AMETLLA MAR	45.765	0
411NCAT0045	BELEN MEDINA GISBERT	3.374	3.067
411NCAT0046	JOSEP JOAQUIM BAILA FIBLA	8.954	0
411NCAT0047	CALLAU PEIXOS, SL	1.050	953
411NCAT0048	FEPROMODEL	62.854	44.606
411NCAT0049	LURALGRUP, SL	2.338	2.327
411NCAT0050	BOIX MARISC, SL	2.241	1.846
411NCAT0051	INFOSA	7.980	7.980
411NCAT0052	BALFEGO TUNA, SL	165.790	165.790
		1.972.398	792.108





Galicia

HITOS MÁS IMPORTANTES EN EL AÑO 2012

El 24 de enero de 2012 se publica el Decreto 46/2012 de 19 de enero por el que se establece la estructura orgánica de la nueva Consellería de Medio Rural y del Mar e del Fondo Gallego de Garantía Agraria. Como consecuencia de esta modificación, la dirección y coordinación de las verificaciones previstas en el artículo 39 del Reglamento 498/2007 sobre las operaciones del Fondo Europeo de Pesca corresponden a la Subdirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría General del Mar. La supervisión, ejecución y control de los Grupos de Acción Costera depende de la Subdirección General de Desarrollo Pesquero de la Dirección General de Desarrollo Pesquero y la dinamización, coordinación, valoración y control de la actividad de los Grupos de Acción Costera corresponde al servicio de Desarrollo de las Zonas de Pesca.

El decreto puede consultarse en la página web de la Xunta de Galicia: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120124/AnuncioG0165-230112-11331_es.html

El 6 de febrero, se publicó la orden de 27 de enero de 2012, por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 2011 por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2011 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión (con financiación del Fondo Europeo de Pesca) quedando las partidas y cuantías relativas a la anualidad 2012 como siguen:

- Partida presupuestaria 14.04.723B.770.0: 890.000 €
- Partida presupuestaria 14.04.723B.780.0: 539.000 €

La orden puede consultarse en la página web de la Xunta de Galicia: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120206/AnuncioG0165-310112-11710_es.html

En el mes de febrero, representantes de la Dirección General de Desarrollo Pesquero de la Consellería del Medio Rural y del Mar de la Xunta de Galicia, asistieron a la reunión de autoridades de gestión organizada por la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET) que tuvo lugar los días 15 y 16 de febrero de 2012 en Bruselas y cuyo tema principal fue la gestión de la transición del eje 4 hacia el nuevo período.

El programa de la jornada tuvo como temas principales:

- Las implicaciones del marco estratégico común y los acuerdos de partenariado en el eje 4
- Las implicaciones del nuevo fondo marítimo europeo en el eje 4
- Identificar y dirigir los retos de la transición
- Ejemplos de buenas prácticas
- Planificación de la transición y nuevos pasos





Puede consultarse más información sobre la jornada en la web: https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet/farnet-managing-authorities-meeting-15-16022012

En el mes de mayo se publica la III Convocatoria de los Premios Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales correspondiente al año 2012 y es difundida entre los Grupos de Acción Costera. Dos Grupos presentan proyectos a esta convocatoria que son apoyados desde la Dirección General de Desarrollo Pesquero. El proyecto Formación para el cambio presentado por la Asociación de Rederas «Virxe do Carme» de Porto do Son en el que se incluían actividades llevadas a cabo en colaboración con el Grupo de Acción Costera 4, obtuvo uno de los premios de esta convocatoria.

Puede consultarse más información sobre el premio en la web: <a href="http://www.magrama.gob.es/en/prensa/noticias/miguel-arias-ca%C3%B1ete-y-ana-mato-entregan-los-%E2%80%9Cpremios-de-excelencia-e-innovaci%C3%B3n-para-mujeres-rurales-2012%E2%80%9D/tcm7-225174-16

Durante los meses de abril y mayo se realizaron modificaciones en la Descripción de los Sistemas de Gestión y Control de las Operaciones Financiadas por el Fondo Europeo de Pesca y en el Manual General de Procedimiento para la gestión, seguimiento y control de las operaciones financiadas por el Fondo Europeo de Pesca de la Dirección General de Desarrollo Pesquero. El 6 de junio de 2012, la Dirección General de Desarrollo Pesquero aprobó la nueva versión de estos documentos que fueron remitidos a la Autoridad de Gestión el 13 de junio de 2012.

Por otro lado, del 4 al 6 de junio de 2012, varios representantes de los Grupos de Acción Costera asistieron en Olhao (Portugal), al seminario transnacional organizado por FARNET que llevaba por título "FLAGS: impulsores del crecimiento verde en las zonas de pesca europeas".

En este evento se reunieron los grupos y la Red Europea de Áreas de Pesca (FARNET) con el objetivo de analizar juntos el rol que los Grupos pueden jugar a la hora de reforzar y movilizar todo el capital medioambiental de sus territorios.

Las sesiones plenarias y los grupos de trabajo celebrados trataron una serie de temas:

- La "innovación verde" y el papel de los grupos para aumentar la economía verde local
- Cómo incentivar la participación y representación de los profesionales de la pesca y la acuicultura en la gestión y el uso de los recursos,
- Cómo gestionar los diferentes usos de los recursos medioambientales así como las diferentes prioridades de los múltiples agentes involucrados,
- Cómo desarrollar una actividad económica en áreas donde se dan tanto oportunidades como restricciones medioambientales.

Además de estas sesiones de trabajo, durante el seminario se realizó una visita y se presentaron proyectos locales.





En el mes de julio, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG) de fecha 27 de julio de 2012, una modificación de la anterior Orden que establecía las bases reguladoras de la ayudas del eje 4 del FEP. La orden lleva por título: ORDEN de 5 de julio de 2012, por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción costera para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar (financiadas por el Fondo Europeo de Pesca).

En esta orden, además de las modificaciones relativas al sistema de garantías y anticipos, se incluye la modificación de los artículos 15 y 16:

Modificación del artículo 15.

Se añade un punto 1 bis al artículo 15 (fase de concesión), con el siguiente texto:

« 1 bis. Limitaciones en la cuantía de la subvención.

En el caso de presentarse en distintos proyectos acciones sustancialmente idénticas, se podrá establecer una cuantía de subvención para todas ellas, independientemente del importe solicitado.

Se podrá limitar la cuantía de los gastos elegibles que se consideren que no están justificados debidamente en el proyecto, tanto en cuanto a su número, como a su valoración económica. Cuando el coste de los gastos subvencionables propuesto por el solicitante sea superior al valor del mercado, podrá proponerse la no concesión o a la minoración de la ayuda».

Modificación del artículo 16.

En el punto 1 del artículo 16 (modificación de la resolución y posibilidad de prórrogas), se añade al final el siguiente párrafo adicional:

- «Se podrá acordar la modificación de la resolución de concesión por instancia del interesado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que la actividad o modificación propuesta está comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras.
- b) Que la modificación no cause perjuicios a terceros.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusiesen la denegación de la subvención o la no selección del proyecto».

La Orden de ayudas puede consultarse en la página web de la Xunta de Galicia: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120727/AnuncioG0165-200712-0002_es.html

En el mes de agosto, se procede a publicar en el Diario Oficial de Galicia (DOG de 13 de agosto de 2012) la Orden por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2012 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Medio Rural y del Mar a los grupos de acción costera (GAC), convocadas por la Orden de 16 de marzo de 2011.

Esta publicación responde a la necesidad de fijar, mediante Orden de la Consellería competente, el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2012 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera. En esta Orden, así como en toda la normativa publicada, se ha señalado quienes son las Administraciones Públicas cofinanciadoras con cargo al Fondo Europeo de Pesca, especificando que las ayudas se financian con cargo a fondos FEP (75%).





En esta Orden, que puede consultarse en la página web: http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120813/AnuncioG0165-030812-0001_es.html se establece la siguiente dotación presupuestaria:

Partida presupuestaria	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Totales
16.31.723B.770.0	976.808,95 €	1.853.258,00 €	1.800.000,00 €	4.630.066,95 €
16.31.723B.780.0	432.895,82 €	1.129.852,00 €	810.000,00 €	2.372.74782 €
Totales	1.409.704,77 €	2.983.110,00 €	2.610.000,00 €	7.002814,77 €

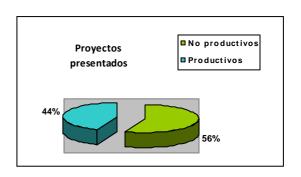
En la convocatoria de 2012 se presentaron un total de 100 proyectos de los que el 56% fueron no productivos.

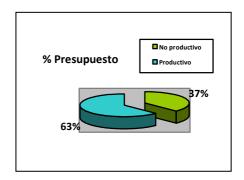
Tras la evaluación, se concedieron ayudas para un total de 53 proyectos, de los cuales el 47% fueron productivos. Hay que destacar que el sector pesquero fue beneficiario directo de un 43,4 % del total de ayudas.

Proyectos presentados				
No productivos 56 56%				
Productivos 44 44%				
Total	100	100%		

Proyectos concedidos	53	%
No Productivos	28	52%
Productivos	25	47%

Importe total proyectos concedidos				
No productivos	791.879,90€	37%		
Productivos	1.313.894,55€	62%		
Total	2.105.774,45€	100%		









En cuanto a las líneas estratégicas, hay que señalar que la línea por la que más optaron los promotores de proyectos fue la promoción económica a través de la diversificación, seguida de las medidas enfocadas a la mejora de la competitividad a través de la diversificación.

Los días 17 y 18 de septiembre, representantes de la Dirección General de Desarrollo Pesquero de la Consellería del Medio Rural y del Mar de la Xunta de Galicia asistieron a la reunión de autoridades de gestión organizada por la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET) que tuvo lugar en Bruselas y cuyo tema principal giró alrededor de cómo obtener los mejores resultados de los fondos en el presente período y al mismo tiempo prepararse para aprovechar las oportunidades que se ofrecen en el próximo.

Después de la introducción y la discusión de tareas clave e hitos para completar los períodos de programación presentes y futuros, se presentaron los resultados de estudios de caso realizados en 9 países. Estos estudios de caso se enfocaron al papel de los Grupos en relación con el sector pesquero y con otros actores del desarrollo en el territorio.

Puede consultarse más información sobre la jornada en la web: https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/cms/farnet/farnet-managing-authorities-meeting-17-18092012

El 1 de octubre, tuvo lugar el acto de adhesión a Mar Galaica de todos los grupos de acción costera de la comunidad. El acto fue presidido por la Conselleira de Medio Rural y del Mar y el Secretario General de Pesca Marítima. Mar Galaica es una iniciativa que tiene como objetivo organizar actividades y nuevos servicios de turismo marinero para dinamizar y diversificar las actividades del territorio de los Grupos de Acción Costera.

También en el mes de octubre, se resolvió la concesión de ayudas a proyectos que presentaron solicitud en la primera convocatoria de 2012. El listado de beneficiarios que aparece en la siguiente tabla fue asimismo publicado en la página de la web de la Consellería de Medio Rural y del Mar

http://www.medioruralemar.xunta.es/es/anuncios/ayudas/vigentes/

Solicitante	Proyecto	importe subvencionado
Asociación de rederas "Cabo Burela" de Burela	Enredadas: Cultura y oficio de las rederas	2.070,86 €
Cofradía de pescadores de Espasante	Mejoras de las condiciones de trabajo de las mariscadoras de Espasante	12.997,57 €
Cofradía de pescadores de Celeiro	Marineros por un día: Acercando la escuela al mar	17.554,00 €
Cofradía de pescadores de Ribadeo	Jornadas gastronómicas Mar de Ribadeo	15.000,00 €
Cofradía de pescadores de Burela	Del archivo de la cofradía de pescadores de Burela al centro de documentación sobre el mar y la pesca	61.127,90 €



Catradía da manadarea da Calaira	XVII Jornadas técnicas de difusión del sector	20 244 00 6
Cofradía de pescadores de Celeiro	pesquero	26.244,00 €
	Actividades de dinamización económica para el	
Cofradía de pescadores de Sada	sector pesquero y marisquero de Sada y las Rías	14.873,72 €
	de Ares – Betanzos – Ferrol	
Asociación de rederas "O Fieital"	Enredadas: cultura y oficio de las rederas	2.447,53 €
de Malpica	Efficiadas. Cultura y Officio de las rederas	2.447,55 €
Asociación Rederas "Illa da	Enredadas: Cultura y oficio de las rederas	2.454,53 €
Estrela" de Corme	Lineuadas. Cultura y Officio de las rederas	2.434,33 €
Cofradía de Pescadores de	Optimización de las instalaciones en el puerto	26 251 22 C
Camariñas	pesquero	36.251,23 €
Concello de Vimianzo	Del mar a la tierra	132.694,30 €
Concello de Muxía	Muxía caminando hasta el mar	60.217,76 €
Concello de Malpica	Malpica. El mar de Sisargas	35.400,00 €
Cofradía de pescadores de Noia	Estación depuradora y clasificadora de moluscos	67.950,75 €
Confraría de Lira	Trazamiñarzos	4.437,71 €
Concello de Muros	Dotación mobiliario para escuela de deportes	25.460,30 €
Concello de Maros	náuticos	25.400,50 €
Concello de O Grove	Desembarco pirata en "O Grove"	35.597,65 €
Cofradía de pescadores de Rianxo	Proyecto de colaboración local: Eco-Mar	17.435,20 €
Concello de Ribeira	La semana del mar	63.790,40 €
Concello de Bueu	Jornada de dinamización y promoción del pulpo	19.513,66 €
Cofradía de Raxó	Mejora de las condiciones de trabajo de las	15.801,52 €
Colladia de Naxo	mujeres de la cofradía de Raxó	13.001,32 €
	Valorización de elementos culturales y	
Concello de Bueu	etnográficos	
		19.688,09 €
Asociación de Redeiras Beiramar	Enredadas, cultura e oficio das redeiras	1.001,05 €
de Portonovo	Emedadas, cultura e officio das redelhas	1.001,00 C
"Asociación de redeiras do Baixo	Diversificación de la actividad de las rederas de la	1.600,04 €
Miño Atalaia"	"Asociación de redeiras do Baixo Miño Atalaia"	1.000,01
Coordinadora para el estudio de	Galicia en el lomo de la ballena: proyecto	
mamíferos marinos	museístico expositivo sobre la historia de la caza	16.530,00 €
mammoros mammos	de la ballena	



Cofradía de pescadores de Cangas	2ª fase cultivo de la volandera en batea, en la Ría	28.027,18 €
Conadia de pescadores de Carigas	de Vigo	20.027,10 €
Concello de A Guarda	Recuperación y transmisión de la cultura marítima	35.381,12 €
Concello de A Guarda	a partir de los tesoros vivos	33.301,12 €
Concello de Redondela	Mar, trabajo y patrimonio, descubre la ensenada	
Odricello de Redorideia	de San Simón	20.331,83 €
Conservas Artesanas Curricán SL	Aumento del valor añadido de los productos	31.874,26 €
Conservas / Mesarias Carricari GE	pesqueros: Conservas artesanas Curricán	01.07 4,20 0
Altavela Servicios Náuticos SL	Mejora y nuevos servicios Altavela	14.000,00 €
M ^a Tamara Mosqueira Àlvarez	Reforma "O Biscoiteiro"	11.349,28 €
Albergue de Muxia , SL.	Albergue del mar de Muxía	200.000,00 €
Hermanos Orons Baña,SL.	O Bocho	115.609,81 €
Marcos Devesa Vázquez	Taberna marisquería "Mar de Fondo"	22.794,78 €
Barreiro y Salgueiro SL	Receptivo Mar Galaica	41.460,74 €
Rafael Fuentes Arán	Restauración de edificio para taberna marinera	175.601,92 €
Carril Canosa, SC	Restaurante marinero Angueira	67.584,31 €
Josefina Alvite Rey	Modernización y mejora del Hotel Noia	182.429,85 €
Proc. Pesq.Portosin,S.L.	Adquisición de máquina escamadora de xeo e	71.588,18 €
FIOC. Fesq.Follosiii,S.L.	fileteado de peixe	71.300,10 €
Auga Mareira, SL	Auga mareira	30.599,00 €
Calduario, SL.	Feria del marisco	18.200,00 €
Amegrove, S. Coop. Ltda.	Maquinaria de envasado al vacío	41.046,50 €
	Mejoras tecnológicas, ahorro y eficiencia	
Servicios de Frio de Ribeira SA	energética en fábrica de hielo	104.232,57 €
Carlos Agra Carreras	Apertura de un negocio en el puerto de Sanxenxo	14.392,74 €
	Creación de un portal Web para comercio	
Shwe Mare SL	electrónico de marisco, pescado y productos	17.711,97 €
	gallegos	
A	Acondicionamiento y adecuación interior de local	00.004.45.5
Aurea Aguín Martínez	comercial para su destino a Cafetería Sequelo	32.984,49 €
Nagober SL	Acondicionamiento de local, creación de imagen	14.717,98 €
	corporativa y página web	17.717,30 €





Top Nautic Yatch SL	Caminos a las Rías Atlánticas: plataforma de recorridos virtuales	9.240,00 €
La Percebería S. Coop. Gallega	La percebería	14.579,83 €
Mar de Silleiro SL	Comercialización directa de productos de la pesca artesanal responsable e investigación de nuevas conservas a partir del percebe	21.559,88 €
Costin Balca	Promar Meira: clínica de motores y reparaciones náuticas	11.404,54 €
Costin Balca	Promar Meira: diagnóstico de motores fueraborda	7.363,35 €
Ladeira Beach SL	Beach escuela Ladeira	41.568,57 €

Entre los proyectos aprobados, hay que destacar el primer proyecto de cooperación presentado, que se desarrolla en cooperación entre tres Asociaciones de Rederas. El objetivo del proyecto es mostrar el trabajo, la tradición y el oficio de las rederas de Burela, Malpica y Corme con la colaboración de la Federación de Redeiras O Peirao y la Asociación de Rederas Baixo Miño Atalaia de A Guarda. Las asociaciones iniciaron de forma conjunta actividades de diversificación económica siguiendo dos vertientes: por una parte iniciativas que pongan en valor su trabajo a través de la divulgación y promoción entre el público en general y turistas que se acerquen a sus localidades interesados por su trabajo, siempre vinculado al patrimonio cultural marinero del territorio y talleres dirigidos a las nuevas generaciones, que den a conocer la profesión de las rederas y la importancia que su actividad tiene para las gentes del mar. Por otra parte, iniciar la confección de artículos de artesanía que se realizarán con material propio empleado en su profesión y con diseños que las caracterice con el asesoramiento y formación de la Fundación Centro Galego da Artesanía e do Deseño.

Una vez comunicada la resolución, tres de los beneficiarios de ayuda renunciaron a la misma:

Proc. Pesq.Portosin,S.L.	Adquisición de máquina escamadora de xeo e fileteado de peixe	71.588,18 €
Asociación de Redeiras Beiramar de Portonovo	Enredadas, cultura e oficio das redeiras	1.001,05 €
Confraría de Lira	Trazamiñarzos	4.437,71 €

El 16 de octubre se firmó el Plan de Actuación Conjunta de la Consellería de Medio Rural y del Mar y del Grupo de Acción Costera 4 Seo de Fisterra Ría de Muros Noia para el diseño de un Plan Estratégico de Turismo Marinero para el sector pesquero en el marco de la Ley de Pesca de Galicia.

Las acciones específicas que se desarrollan en ese marco incluyen:





- Diagnosis de la situación de partida del turismo marinero y de sus perspectivas
- Elaboración de los objetivos y líneas básicas de actuación a realizar
- Propuestas de capacitación y profesionalización de la oferta de turismo marinero
- Propuesta del modelo de organización basado en la metodología de clubes de producto para el turismo marinero

En el mes de noviembre, representantes de la Dirección General de Desarrollo Pesquero y de los Grupos de Acción Costera asistieron al Congreso de Desarrollo Rural y Leader organizado por la Asociación de GDRs de Galicia

Puede encontrarse más información en la web: http://asociaciongdrsgalicia.blogspot.com.es/2012/10/a-asociacion-de-gdrs-de-galicia.html

A lo largo del año los Grupos de Acción Costera y promotores de proyectos asistieron a diversas ferias y eventos. En la ficha de información y publicidad se detallan los distintos actos. Entre otros actos, en el mes de febrero de 2012 los grupos y diversos promotores de proyectos asistieron al Forum gastronómico de Santiago y en el mes de diciembre asistieron a FEMAGA, una feria de muestras organizada por la Confederación de Autónomos de Galicia que tuvo lugar en A Coruña.

Los expositores fueron:

- Conservas artesanales Curricán
- Paté de mejillón ecológico
- Diseño, elaboración y cultivo de volandeira
- Diversificación de actividades alrededor de la cetárea
- Cambados Pesca
- Organización de Ferias Gastronómicas de calidad
- Enredadas, cultura y oficio de las rederas
- Lo estamos pescando
- Diversificación de actividades de las mariscadoras del estuario del río Anllóns
- Nuevos productos del percebe

Canarias

La Viceconsejería de Pesca y Aguas suscribió en el mes de agosto de 2012 Convenios de colaboración con cuatro de los siete Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca (FEP).

Concretamente, se ha firmado Convenio con los Grupos de Acción Costera de las islas de La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote para la aplicación de los Planes Estratégicos de las zonas de pesca nº 2, 4, 5 y 7, respectivamente.





Asimismo, en el citado año 2012 se procedió por parte de este Departamento a la tramitación del abono anticipado de las cuantías que a continuación se relacionan, con el fin de financiar los gastos de funcionamiento de los mencionados Grupos de Acción Costera correspondientes a la citada anualidad:

GAC	IMPORTE ABONADO
Asociación Insular de Desarrollo Rural de la Gomera (AIDER La Gomera)	3.906,02 €
Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 isla de Tenerife	10.459,44 €
Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria	12.473,17 €
Asociación para el desarrollo rural y pesquero de la isla de Lanzarote (ADERLAN)	10.121,05 €

Asimismo, y a los efectos de completar la información relativa a los Convenios de colaboración, significar que en el mes de marzo de este año 2013 se ha suscrito el correspondiente Convenio con la Asociación Grupo de Acción Costera de La Palma para la aplicación del Plan Estratégico de la zona de pesca nº 3, correspondiente a la isla de La Palma.

Por último, y en relación con las actuaciones en desarrollo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, reseñar que sobre el mes de mayo de 2013 se publicará en el Boletín Oficial de Canarias la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos adecuados a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera, encontrándose el referido expediente únicamente pendiente del correspondiente Informe de la Intervención General para completar su tramitación.





3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

En este apartado se va a analizar la situación de los compromisos grabados en base de datos APLIFEP y los pagos certificados y remitidos a la Comisión hasta el 31.12.2012, en comparación con los Planes Financieros reprogramados y aprobados mediante Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2012.

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Análisis de los compromisos financieros.

Con los datos grabados en APLIFEP hasta el 31.12.2012, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 1.180,38 meuros, que representa el 67,70% del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 651,24 meuros, un 68,86% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 236,05 meuros, un 64,24% de lo programado, y una aportación del sector privado de 293,09 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 5, asistencia técnica, con un 84,29% del total previsto.

También destacan los ejes 2, acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, y 3, medidas de interés público, con un 71,78% y un 81,84% del FEP ya comprometido, respectivamente.

Por medidas y respecto al FEP, destaca dentro del eje 1 la medida 1.2 "paralización temporal de las actividades pesqueras", con un 76,00% de FEP comprometido. También destaca la 1.1 "paralización definitiva de actividades pesqueras", con un porcentaje comprometido del 62,83%.

Dentro del eje 2, destaca la medida 2.3 "transformación y comercialización de pescado", con un 91,06% comprometido.

En el eje 3 destacan las medidas 3.1 "acciones colectivas", 3.3 "puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos", y 3.4 "desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción", con un porcentaje de compromiso respecto al FEP del 87,01%, 71,03% y 92,54%, respectivamente.

Las medidas 1.4 "pesca costera artesanal" y 3.6 "modificaciones para la reconversión de buques pesqueros", no tienen aún ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010 se encuentran totalmente comprometidas, y la anualidad 2011 se encuentra comprometida al 83,46%.

De las inversiones aprobadas por importe de 1.180,38 meuros, 79,36 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.





Análisis de los pagos.

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2012, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 702,54 meuros, que representa el 40,30% del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 419,65 meuros, un 44,37% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 154,44 meuros, el 42,04% del total previsto. El sector privado ha aportado 128,44 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 3, medidas de interés público, con un 52,34% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 3.1 "acciones colectivas" y 3.4 "desarrollo de nuevos mercados pesqueros y compañas de promoción", con un porcentaje de ejecución del 55,95% y 68,83%, respectivamente.

También destaca el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 52,06% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 1.1 "paralización definitiva de las actividades" y 1.2 "paralización temporal de las actividades pesqueras", con un porcentaje de ejecución del 55,89% y 67,72%, respectivamente.

En el eje 2, destaca la medida 2.3 "transformación y comercialización de pescado", con un 49,55% del FEP ejecutado.

De las inversiones certificadas por importe de 702,54 meuros, 73,85 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.

La aplicación de la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, obliga a tener pagados a 31.12.2012 el 100% de FEP de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010.

Según establece el artículo 90, se considera que parte del compromiso presupuestario se ha empleado por parte de la Comisión en el pago de la 1ª y 2ª prefinanciación.

Con los pagos certificados a 31.12.2012, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, el análisis de pagos por anualidades indica que está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010, y el 10,28% de la anualidad del 2011.

Por tanto, se cumple la regla n+2.

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Análisis de los compromisos financieros.

Con los datos grabados a fecha 31 de diciembre de 2012, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 584,83





meuros, que representa el 72,16 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 139,41 meuros, un 74,87% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 200,40 meuros, un 66,25% de lo programado, y una aportación del sector privado de 245,02 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 96,24% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la medida 1.2 "paralización temporal de las actividades pesqueras", con un 141,21% de FEP comprometido. También destacan las medidas 1.1 "paralización definitiva de las actividades" y 1.3 "inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad", con un porcentaje comprometido del 88,62% y 73,73% respectivamente.

En el eje 2, destacan las medidas 2.1 "acuicultura" y 2.3 "transformación y comercialización de pescado", con un porcentaje de aprobaciones del 59,03% y 60,83% respectivamente del FEP previsto en estas medidas.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, hay que señalar la medida 3.5 "operaciones piloto", con un 133,05% de FEP comprometido. También destaca la medida 3.1, "acciones colectivas", con un porcentaje de aprobaciones del 78,29% del FEP previsto en esta medida.

La medida 3.6 "modificaciones para la reconversión de buques pesqueros", no tiene aún ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, las anualidades de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 están comprometidas en su totalidad, y la anualidad del 2012 se encuentra comprometida al 32,79%.

De las inversiones aprobadas por importe de 584,83 meuros, 27,22 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

Análisis de los pagos.

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2012, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 407,38 meuros, que representa el 50,27 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 103,29 meuros, un 55,48% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 143,68 meuros, el 47,50% del total previsto. El sector privado ha aportado 160,41 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 76,10% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la ejecución de la medida 1.2 "paralización temporal de las actividades pesqueras", con un porcentaje del 119,96% de FEP ejecutado. También destaca la medida 1.1 "paralización definitiva de las actividades" con un porcentaje ejecutado del 69,46%.





En el eje 2, destacan las medidas 2.1 "acuicultura" y 2.3 "transformación y comercialización de pescado", con un porcentaje del 35,08% y 36,97% respectivamente de FEP ejecutado.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, destaca la ejecución de las medidas 3.1 "acciones colectivas", 3.4 "desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción" y 3.5 "operaciones piloto", con un porcentaje del 56,56%, 45,95% y 87,18% de FEP ejecutado respectivamente.

De las inversiones certificadas por importe de 407,38 meuros, 27,06 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.

La aplicación de la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, obliga a tener pagados a 31.12.2012 el 100% de FEP de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010.

Según establece el artículo 90, se considera que parte del compromiso presupuestario se ha empleado por parte de la Comisión en el pago de la 1ª y 2ª prefinanciación.

Con los pagos certificados a 31.12.2012, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, el análisis de pagos por anualidades indica que está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010, y el 96,40% de la anualidad del 2011.

Por tanto, se cumple ampliamente la regla n+2.

REGLAMENTO (CE) 744/2008

El articulo 2 del R(CE)744/2008 establece que solo se aplicará este Reglamento a las ayudas públicas que hayan sido objeto de una decisión administrativa hasta el 31.12.2010. La acción especifica temporal del R(CE)744/2008 está ya cerrada, estando únicamente pendiente de incluir el resultado de las revisiones realizadas en 2012 a las ayudas de las paradas temporales, y algunos pagos ya grabados en la base de datos APLIFEP aún no certificados.

En este apartado se va a analizar la situación de los compromisos grabados en base de datos APLIFEP hasta el 31.12.2012, y los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31.12.2012 de proyectos pertenecientes al R(CE) 744/2008.

Análisis de los pagos respecto a los compromisos del R(CE) 744/2008.

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2012 se ha pagado 100,91 meuros de contribución pública, lo que representa un 95,05% respecto al total comprometido.

El FEP ha contribuido con 72,78 meuros, el 94,22% del total FEP comprometido. La aportación del Estado Miembro ha sido de 28,12 meuros, un 97,28% respecto a lo comprometido.





No se han certificado pagos del Sector Privado.

Del total de contribución pública pagada, 73,85 meuros corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 27,06 meuros a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. La aportación del FEP en Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 57,27 meuros, y en Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 15,52 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de pagos presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 94,80% del total aprobado. Dentro de este eje destaca la medida 1.1 "paralización definitiva de las actividades", con un 98,20% del FEP pagado.

<u>LÍMITES DE LA MEDIDA 1.2, PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS. SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.</u>

Reglamento (CE) nº 1198/2006. Limite del 6%.

El R(CE) 1198/2006 establece en su artículo 24.2 que "la contribución financiera del FEP a las medidas indicadas en los incisos i) a vi) del apartado 1 por Estado miembro para la totalidad del período 2007-2013 no podrá exceder del más alto de los siguientes umbrales: 1 millón EUR o un 6 % de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero en el Estado miembro de que se trate".

La Decisión de ejecución de la Comisión C(2012)2675 final, de 25.04.2012, autorizó a España a rebasar el límite del 6% de ayuda financiera de la UE, estableciéndose el límite en un 12% de la ayuda financiera de la UE asignada al sector pesquero en la Decisión C(2007)6615 de la Comisión, de 13.12.2007. Este limite del 12% se divide en un limite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación de los incisos i), ii), iii), v) y vi), y otro limite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación del inciso iv).

Para el inciso vii), que se refiere a paralizaciones temporales por catástrofe natural, vedas de caladeros por razones de salud pública, u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de conservación de los recursos, no hay establecido ningún limite.

En el caso de España, el límite total del 12% equivale a 135.826.909,44€. El límite del 6% asciende a la cantidad de 67.913.454,72 euros. No hay diferenciación entre regiones.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 1198/2006, a 31 de diciembre de 2012, es la siguiente:

Paradas temporales R(CE) 1198/2006 incisos i), ii), iii), v) y vi):

REGIÓN	Asignación total FEP (1)	Limite 6% paralización temporal R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (1)*6%	FEP estimado medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii- iii-v-vi (5)	% FEP Programad o/Asignació n total	R11 UX/HR inciene i.	% Comprome tido/Progra mado	R1198/06 inciene i	% C ertificado/ Programad o
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	56.741.546,70	57.418.028,56	6,07%	46.834.535,17	81,57%	44.929.381,24	78,25%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	11.171.908,02	10.495.426,16	5,64%	12.477.883,06	118,89%	11.871.722,80	113,11%
TODAS LAS REGIONES	1.131.890.912,00	67.913.454,72	67.913.454,72	6,00%	59.312.418,23	87,34%	56.801.104,04	83,64%





Paradas temporales R(CE) 1198/2006 inciso iv):

REGIÓN	Asignación total FEP (1)	Limite 6% paralización temporal R1198/06 inciso iv (1)*6%	FEP estimado medida 1.2 R1198/06 inciso iv	% FEP Programad o/Asignació n total	Comprometido FEP medida 1.2 R1198/06 inciso iv a 31.12.2012	% Comprome tido/Progra mado		% C ertificado/ Programad o
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	56.741.546,70	27.955.933,89	2,96%	9.562.659,64	34,21%	4.734.465,86	16,94%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	11.171.908,02	544.609,68	0,29%	5.963.552,25	1095,01%	3.082.153,72	565,94%
TODAS LAS REGIONES	1.131.890.912,00	67.913.454,72	28.500.543,57	2,52%	15.526.211,89	54,48%	7.816.619,58	27,43%

Como se puede observar, tanto los compromisos como los pagos certificados y enviados a la Comisión no superan los correspondientes límites del 6%.

Reglamento (CE) nº 744/2008. Limite del 8%

El R(CE) 744/2008 establece en su articulo 6 que "la ayuda pública total por Estado miembro para las medidas indicadas en el apartado 1 no podrá exceder del más alto de los dos siguientes umbrales: 6 millones EUR o un importe equivalente al 8 % de la ayuda financiera del FEP asignada al sector pesquero en el Estado miembro del que se trate". Esta cantidad es 90.551.272,96 € de ayuda pública.

Asimismo, en el artículo 15 del R(CE) 744/2008 se establece una cantidad igual como limite para las paralizaciones temporales resultantes de un programa de adaptación de la flota.

La parada temporal del R(CE) 744/2008 se encuentra ya cerrada, estando únicamente pendiente de incluir el resultado de las revisiones realizadas en 2012 a las ayudas de las paradas temporales, y algunos pagos grabados en la base de datos APLIFEP aún no certificados.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 744/2008, a 31 de diciembre de 2012, es la siguiente:

Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 6

REGIÓN	Asignación total FEP	Limite 8% paralización temporal sobre asignación total	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 6 a 31.12.2012	% Comprometi do/Asignaci ó n total	Plinlica medida 1-7	% Certificado/ Comprometi do
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	41.662.942,84	4,41%	38.612.606,94	92,68%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	12.191.959,33	6,55%	12.097.428,89	99,22%
TODAS LAS REGIONES	1.131.890.912,00	90.551.272,96	53.854.902,17	4,76%	50.710.035,83	94,16%





Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 15

REGIÓN	Asignación total FEP	Limite 8% pa ra lización temporal sobre asignación total	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 15 a 31.12.2012	% Comprometi do/Asignaci ón total	Printica medida 1 7	% Certificado/ Compromet i do
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	0,00	0,00%	0,00	
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	1.102.805,40	0,59%	1.090.074,00	98,85%
TODAS LAS REGIONES	1.131.890.912,00	90.551.272,96	1.102.805,40	0,10%	1.090.074,00	98,85%

Tanto los compromisos como los pagos certificados y enviados a la Comisión no superan el límite del 8%.





REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012 SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2012

				3110	ACION DE I	AS AF	KOBACION	E3 A 31.12.	2012							
															EUROS	
Eje prioritario / medida		vencionables Tot 3) = (1) + (2)	ales		Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	
1 Medidas de adaptación de																
la flota pesquera comunitaria	651.368.815,05	351.685.336,12	53,99%	567.506.510,27	330.401.778,76	58,22%	386.489.219,82	239.963.419,36	62,09%	181.017.290,45	90.438.359,40	49,96%	83.862.304,78	21.283.557,36	25,38%	
1.1 Paralización definitiva de																
actividades pesqueras	258.293.319,20	162.296.141,01	62,83%	258.293.319,20	162.296.141,01	62,83%	193.719.989,15	121.722.106,42	62,83%	64.573.330,05	40.574.034,59	62,83%	0,00			
1.2 Paralización temporal de	040 004 700 50	400 077 400 04		040 004 700 50	400 077 400 04		400 400 004 40	04 550 050 00		00 044 005 40	40.007.004.00					
actividades pesqueras	212.801.729,50	132.377.420,94	62,21%	212.801.729,50	132.377.420,94	62,21%	120.460.634,40	91.550.359,32	76,00%	92.341.095,10	40.827.061,62	44,21%	0,00			
1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	139.739.521.65	37.156.553.65	26,59%	56.533.553.87	15.872.996.29	28.08%	42.400.165.35	11.802.271.71	27.84%	14.133.388.52	4.070.724.58	28.80%	83,205,967,78	21.283.557.36	25.58%	
t							ļi									
1.4 Pesca costera artesanal	2.763.121,63	0,00	0,00%	2.106.784,63	0,00	0,00%	1.580.088,63	00,00	0,00%	526.696,00	0,00	0,00%	656.337,00	0,00	0,00%	
1.5 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de																
la flota	37.771.123,07	19.855.220,52	52,57%	37.771.123,07	19.855.220.52	52.57%	28.328.342,29	14.888.681.91	52.56%	9.442.780.78	4.966.538.61	52.60%	0.00			
2 Acuicultura, pesca	37.771.123,07	15.055.220,52	32,3770	51.111.125,01	15.055.220,52	32,3170	20.320.342,23	14.000.001,51	52,5076	3.442.700,70	4.500.550,01	52,0070	0,00			
interior. transformación v																
comercialización de																
productos de la pesca y de la		E40 00E 000 00					075 070 100 77	107 150 700 51						050 504 000 00		
acuicultura	697.932.752,67	519.925.362,26	·············	366.771.321,37	263.364.156,06				71,78%					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	77,47%	
2.1 Acuicultura	240.344.352,34	100.448.989,03	41,79%	137.050.118,45	54.167.560,87	39,52%	102.787.588,51	40.561.403,91	39,46%	34.262.529,94	13.606.156,96	39,71%	103.294.233,89	46.281.428,16	44,81%	
2.2 Pesca interior	0,00	0,00		00,0	0,00		0,00	0,00	# ₍ DIV/0)	00,00	0,00	# ₍ DIV/0)	0,00			
2.3 Transformación y							l						l			
comercialización de pescado	457.588.400,33	419.476.373,23	91,67%	229.721.202,92	209.196.595,19	91,07%	172.290.902,26	156.889.329,63	91,06%	57.430.300,66	52.307.265,56	91,08%	227.867.197,41	210.279.778,04	92,28%	
3 Medidas de interés																
público	297.975.868,53	254.523.614,15	85,42%	291.008.799,53	246.549.854,18	84,72%	218.256.600,05	178.611.234,45	81,84%	72.752.199,48	67.938.619,73	93,38%	6.967.069,00	7.973.759,97	114,45%	
3.1 Acciones colectivas	105.399.245,99	91.703.725,45	87,01%	105.399.245,99	91.703.725,45	87,01%	79.049.434,73	68,777,677,78	87,01%	26.349.811,26	22.926.047,67	87,01%	0,00		# ₍ DIV/0)	
3.2 Protección y desarrollo de la																
fauna y la flora acuáticas	20.178.055,86	13.096.416,24	64,90%	20.178.055,86	13.096.416,24	64,90%	15.133.541,58	9.822.312,22	64,90%	5.044.514,28	3.274.104,02	64,90%	0,00			
3.3 Puertos de pesca, lugares de																
desembarque y fondeaderos	64.543.624,62	56.737.874,32	87,91%	62.307.965,62	52.660.876,98	84,52%	46.730.973,88	33.194.588,12	71,03%	15.576.991,74	19.466.288,86	124,97%	2.235.659,00	4.076.997,34	182,36%	
3.4 Desarrollo de nuevos																
mercados y campañas de promoción	98.507.392.19	90.693.756,31	92.07%	94.075.982.19	87.054.295.65	92.54%	70.556.987.00	65.290.751.42	92.54%	23.518.995.19	21.763.544.23	92.54%	4,431,410,00	3.639.460.66	82.13%	
	8.725.348.44			8.425.348.44	2.034.539.86			1.525.904.91	24.15%	2.106.337.01	508.634.95	24.15%	300.000.00	257.301.97		
3.5 Operaciones piloto 3.6 Modificaciones para la	8.725.348,44	2.291.841,83	26,27%	8.425.348,44	2.034.539,66	24,15%	6.319.011,43	1.525.904,91	24,13%	2.106.337,01	508,634,95	24,13%	300.000,00	257.301,97	85,77%	
reconversión de buques pesqueros	622.201,43	0.00	0.00%	622.201,43	0.00	0.00%	466.651,43	0.00	0.00%	155.550,00	0.00	0.00%	l			
4 Desarrollo sostenible de	022.201,40	00,00	0,0076	022.201,40	0,00	0,0075	400.001,40	0,00	0,0078	100.000,00	0,00	0,0070	Ů			
las zonas de pesca	73.263.510.11	34.926.447.22	47,67%	64.902.871.11	27.649.407.08	42,60%	48.677.154.10	20.724.455.31	42,58%	16.225.717.01	6.924.951.77	42.68%	8.360.639.00	7.277.040.14	87,04%	
4.1 Desarrollo de las zonas de	13.203.310,11	34.320.441,22	¥1,0170	34.302.071,11	21.043.401,00	42,0070	+0.077.134,10	20.724.433,31	42,5070	10.223.117,01	0.024.001,11	42,0070	0.300.033,00	7.277.040,14	07,0470	
pesca	73.263.510,11	34.926.447,22	47,67%	64.902.871,11	27.649.407,08	42,60%	48.677.154,10	20.724.455,31	42,58%	16.225.717,01	6.924.951,77	42,68%	8.360.639.00	7277040,14	87,04%	
1	. 0.200.010,11	5525.441 ,22	.,,0,,0	5552.51 1,11	25 .5 .451 ,00	.2,0070	.5.5.1.154,10	25 24.400,01	. 2,00 70	.5.225.1 11 /01	0.024.001,11	. 2,00 /0	0.000.000,00	. 2.1040,14	07,0770	
5 Asistencia Técnica	22.921.308.02	19.321.462.06	84,29%	22.921.308.02	19.321.462.06	84.29%	17.190.980,26	14.491.096.65	84,29%	5.730.327.76	4.830.365.41	84,29%	0.00	0.00		
5.1 Asistencia Técnica	22.921.308.02	19.321.462,06		22.921.308.02	19.321.462,06		17.190.980,26		84.29%	5.730.327,76	4.830.365.41	84.29%	0,00	0,00		
5.1 Asistericia Tecifica	22.921.306,02	19.321.402,06	84,29%	22.921.306,02	19.321.402,06	84,29%	17.190.900,26	14.491.096,05	54,29%	3.730.327,76	4.030.305,41	54,29%	U			
TOTAL	1.743.462.254,38	1.180.382.221,81	67,70%	1.313.110.810,30	887.286.658,14	67,57%	945.692.445,00	651.240.939,31	68,86%	367.418.365,30	236.045.718,83	64,24%	430.351.444,08	293.095.563,67	68,11%	





REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012 SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

										_					EUROS
	Gastos subv	encionables Tot	ales	Contribu	ción pública tota	ıl.	Contr	ibución del FEP		Contri	bución nacional		Benefi	iciarios privados	
Eje prioritario / medida		s) = (1) + (2)) = (a) + (b)			(a)			(b)			(2)	
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de															
la flota pesquera comunitaria	651.368.815,05	285.326.630,08	43,80%	567.506.510,27	279.122.710,60	49,18%	386.489.219,82	201.203.967,68	52,06%	181.017.290,45	77.918.742,92	43,04%	83.862.304,78	6.203.919,48	7,40%
1.1 Paralización definitiva de															
actividades pesqueras	258.293.319,20	144.367.178,67	55,89%	258.293.319,20	144.367.178,67	55,89%	193.719.989,15	108.275.384,63	55,89%	64.573.330,05	36.091.794,04	55,89%	0,00		
1.2 Paralización temporal de	212.801.729.50	119.626.321.12	550101	212.801.729.50	119.626.321.12	56.21%	120.460.634.40	81.581.674.52	67.72%	92.341.095.10	38.044.646.60	41.20%	0.00		
actividades pesqueras 1.3 Inversiones a bordo de los	212.801.729,501	119.626.321,12	56,21%	212.801.729,50	119.626.321,12	36,21%	120.460.634,40	81.581.674,52	67,72%	92.341.095,10	38.044.646,60	41,20%	0,00		
buques pesqueros y selectividad	139.739.521.65	10.535.115.45	7.54%	56.533.553.87	4.331.195.97	7.66%	42.400.165.35	3.248.396.81	7.66%	14.133.388.52	1.082.799.16	7.66%	83.205.967.78	6.203.919.48	7.46%
1.4 Pesca costera artesanal	2.763.121,63	0.00	0,00%	2.106.784,63	0.00	0,00%	1.580.088.63	0.00	0.00%	526.696,00	0.00	0,00%	656.337,00	0.00	0,00%
1.5 Compensaciones	2.703.121,03	0,00	0,0070	2.106.704,03	0,00	0,00%	1.300.000,03	0,00	0,00%	320.030,00	0,00	0,00%	00,337,00	0,00	0,00%
socioeconómicas para la gestión de															
la flota	37.771.123,07	10.798.014,84	28,59%	37.771.123,07	10.798.014,84	28,59%	28.328.342,29	8.098.511,72	28,59%	9.442.780,78	2.699.503,12	28,59%	00,00		
2 Acuicultura, pesca															
interior, transformación y															
comercialización de															
productos de la pesca y de la															
acuicultura	697.932.752,67	248.892.619,49	35,66%	366.771.321,37	131.113.379,96	35,75%	275.078.490,77	98.342.118,44	35,75%	91.692.830,60	32.771.261,52	35,74%	331.161.431,30	117.779.239,53	35,57%
2.1 Acuicultura	240.344.352.34	31.322.902.65	13.03%	137.050.118.45	17.290.469,92	12.62%	102.787.588.51	12.967.852.63	12.62%	34.262.529.94	4.322.617.29	12.62%	103.294.233.89	14.032.432.73	13.58%
2.2 Pesca interior	0.00	0.00		0.00	0.00		0,00	0.00	y	0.00	0.00	# _i DIV/01	0.00		
2.3 Transformación y								0,00			0,00				
comercialización de pescado	457.588.400,33	217.569.716,84	47,55%	229.721.202,92	113.822.910,04	49,55%	172.290.902,26	85.374.265,81	49,55%	57.430.300,66	28.448.644,23	49,54%	227.867.197,41	103.746.806,80	45,53%
3 Medidas de interés															
público	297.975.868,53	160.494.976,51	53,86%	291.008.799,53	156.036.552,48	53,62%	218.256.600,05	114.237.576,67	52,34%	72.752.199,48	41.798.975,81	57,45%	6.967.069,00	4.458.424,03	63,99%
3.1 Acciones colectivas	105.399.245,99	58.973.753,41	55,95%	105.399.245,99	58.973.753,41	55,95%	79.049.434,73	44.230.315,59	55,95%	26.349.811,26	14.743.437,82	55,95%	0,00		# ₍ DIV/0)
3.2 Protección y desarrollo de la															
fauna y la flora acuáticas	20.178.055,86	2.592.949,32	12,85%	20.178.055,86	2.592.949,32	12,85%	15.133.541,58	1.944.712,04	12,85%	5.044.514,28	648.237,28	12,85%	0,00		
3.3 Puertos de pesca, lugares de	64.549.694.69	20 042 444 07		60 007 005 60	20 444 450 55		40 700 070 00	40.040.504.74		45 570 004 74	40.007.004.04		2 225 250 00	4 000 005 00	
desembarque y fondeaderos 3.4 Desarrollo de nuevos	64.543.624,62	30.913.441,87	47,90%	62.307.965,62	29.111.156,55	46,72%	46.730.973,88	19.043.521,71	40,75%	15.576.991,74	10.067.634,84	64,63%	2.235.659,00	1.802.285,32	80,62%
mercados y campañas de															
promoción	98.507.392.19	67.356.567.76	68.38%	94.075.982.19	64.749.923.74	68.83%	70.556.987.00	48.562.450.21	68.83%	23.518.995.19	16.187.473.53	68.83%	4.431.410.00	2.606.644.02	58.82%
3.5 Operaciones piloto	8.725.348.44	658.264,15	7.54%	8.425.348.44	608.769,46	7,23%	6.319.011.43	456,577,12	7,23%	2.106.337,01	152.192.34	7,23%	300.000.00	49.494.69	16,50%
3.6 Modificaciones para la	0.1 20.040,44	030.204,10	1,5470	0.723.340,44	333,733,48	1,22/0	0.010.011,40	730.3rr,1Z		Z. 100.001 JUT	132,132,34	,,20,70	330.000,00	-5.454,05	20,0070
reconversión de buques pesqueros	622.201,43	0,00	0,00%	622.201,43	0,00	0,00%	466.651,43		0,00%	155.550,00	0,00	0,00%	0		
4 Desarrollo sostenible de															
las zonas de pesca	73.263.510,11	0,00	0,00%	64.902.871,11	0,00	0,00%	48.677.154,10	0,00	0,00%	16.225.717,01	0,00	0,00%	8.360.639,00	0,00	0,00%
4.1 Desarrollo de las zonas de															
pesca	73.263.510,11	0,00	0,00%	64.902.871,11	0,00	0,00%	48.677.154,10	0,00	0,00%	16.225.717,01	0,00	0,00%	8.360.639,00	0	0,00%
5 Asistencia Técnica	22.921.308,02	7.821.824,20	34,12%	22.921.308,02	7.821.824,20	34,12%	17.190.980,26	5.866.368,33	34,12%	5.730.327,76	1.955.455,87	34,12%	0,00	0,00	
5.1 Asistencia Técnica	22.921.308,02	7.821.824,20	34,12%	22,921.308,02	7.821.824,20	34,12%	17.190.980,26	5.866.368,33	34,12%	5.730.327,76	1.955.455,87	34,12%	0		
TOTAL	1.743.462.254,38	702.536.050,28	40,30%	1.313.110.810,30	574.094.467,24	43,72%	945.692.445,00	419.650.031,12	44,37%	367.418.365,30	154.444.436,12	42,04%	430.351.444,08	128.441.583,04	29,85%





REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

										EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvenc Totales (3) = (1) +	;	Contribución total (1) = (a) +		FEP (a)		Contribución r (b)	acional	Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria 	285.326.630,08	100,00%	279.122.710,60	97,83%	201.203.967,68	70,52%	77.918.742,92	27,31%	6.203.919,48	2,17%
 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la 		ŕ	·	·	·	·	·	·	·	·
acuicultura	248.892.619,49	100,00%	131.113.379,96	52,68%	98.342.118,44	39,51%	32,771.261,52	13,17%	117.779.239,53	47,32%
3 Medidas de interés público	160.494.976,51	100,00%	156.036.552,48	97,22%	114.237.576,67	71,18%	41.798.975,81	26,04%	4.458.424,03	2,78%
4 Desarrollo sostenible de las zonas de pesca		# ₍ DIV/0)	00,0	# ₍ DIV/0)	00,0	# ₍ DIV/0)	00,00	# ₍ DIV/0)	00,00	# ₍ DIV/0)
5 Asistencia Técnica	7.821.824,20	100,00%	7.821.824,20	100,00%	5.866.368,33	75,00%	1.955.455,87	25,00%	00,0	0,00%
TOTAL	702.536.050,28	100,00%	574.094.467,24	81,72%	419.650.031,12	59,73%	154.444.436,12	21,98%	128.441.583,04	18,28%





FEP 2007-2013 REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012 SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2012

				0,,0	ACION DE I	-70 71	RODACION	ILO A 31.12	.2012						
															EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subv	vencionables Tot	ales	Contribu	ición pública tota	al	Contr	ibución del FEP		Contri	bución nacional		Benefi	ciarios privados	
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
1 Medidas de adaptación de															
la flota pesquera comunitaria	264.077.599,39	207.979.151,71	78,76%	232.641.928,00	180.315.308,88	77,51%	87.229.496,03	83.951.784,25	96,24%	145.412.431,97	96.363.524,63	66,27%	31.435.671,39	27.663.842,83	88,00%
1.1 Paralización definitiva de															
actividades pesqueras	127.338.218,21	102.596.416,69	80,57%	127.338.218,21	102.596.416,69	80,57%	56.367.988,49	49.955.171,25	88,62%	70.970.229,72	52.641.245,44	74,17%	0,00		
1.2 Paralización temporal de	77 200 000 72	FT 400 000 04	a	77 000 000 70	F7 400 000 04	a a. sa	40.044.040.00	25 475 200 70		FO 0 40 COC FO	24 050 722 40	50.000	0.00		
actividades pesqueras 1.3 Inversiones a bordo de los	77.289.866,72	57.426.002,94	74,30%	77.289.866,72	57.426.002,94	74,30%	18.041.240,20	25.475.269,78	141,21%	59.248.626,52	31.950.733,16	53,93%	0,00		
buques pesqueros y selectividad	52.912.040.27	44.374.586.14	83.86%	21.501.968.48	16.913.063.56	78.66%	9.524.019.54	7.021.841.56	73.73%	11.977.948.94	9.891.222.00	82.58%	31.410.071.79	27.461.522.58	87.43%
													h		
1.4 Pesca costera artesanal	465.843,16	8.700,65	1,87%	440.243,56	5.280,40	1,20%	184.121,78	2.640,20	1,43%	256.121,78	2.640,20	1,03%	25.599,60	3.420,25	13,36%
1.5 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de															
la flota	6.071.631.03	3.573.445.29	58.85%	6.071.631.03	3.374.545.29	55.58%	3.112.126.02	1.496.861.46	48.10%	2.959.505.01	1.877.683.83	63.45%	0.00	198.900.00	
2 Acuicultura, pesca	0.071.031,03	3.373.443,23	20,0270	0.071.031,03	3.374.343,23	33,3676	3.112.120,02	1.430.001,40	40,1070	2.303.303,01	1.077.003,03	03,4370	0,00	130.300,00	
interior, transformación v															
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·															
comercialización de															
productos de la pesca y de la															
acuicultura	399.604.246,93	287.391.194,89	71,92%	137.083.394,14	87.913.319,68	64,13%	52.545.304,25	31.828.345,79	60,57%	84.538.089,89	56.084.973,89	66,34%	262.520.852,79	199.477.875,21	75,99%
2.1 Acuicultura	37.270.038,62	18.573.282,74	49,83%	16.722.118,54	9.232.446,23	55,21%	7.102.512,01	4.192.533,54	59,03%	9.619.606,53	5.039.912,69	52,39%	20.547.920,08	9.340.836,51	45,46%
2.2 Pesca interior	92.027,16	15.337,86	16,67%	46.013,58	15.337,86	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	46.013,58	00,00	0,00%
2.3 Transformación y															
comercialización de pescado	362.242.181,15	268.802.574,29	74,21%	120.315.262,02	78.665.535,59	65,38%	45,419,785,45	27.628.143,32	60,83%	74.895.476,57	51.037.392,27	68,14%	241.926.919,13	190.137.038,70	78,59%
3 Medidas de interés															
público	123.384.125,81	84.915.072,30	68,82%	100.494.694,15	68.219.680,83	67,88%	40.001.958,85	21.978.477,16	54,94%	60.492.735,30	46.241.203,67	76,44%	22.889.431,66	16.695.391,47	72,94%
3.1 Acciones colectivas	22.400.062,37	21.758.628.05	97,14%	16.384.027.37	13.850.839.21	84.54%	6.967.845.46	5.455.259.87	78,29%	9.416.181,91	8.395.579.34	89.16%	6.016.035.00	7.907.788.84	131,45%
3.2 Protección y desarrollo de la	,,,,,,									0.110.101,0			0.0.0.000,000		
fauna γ la flora acuáticas	3.364.061,25	1.162.664,86	34,56%	3.248.061,25	1.162.664,86	35,80%	1.358.020,40	468.845,07	34,52%	1.890.040,85	693.819,79	36,71%	116.000,00	00,00	0,00%
3.3 Puertos de pesca, lugares de															
desembarque y fondeaderos	56.038.095,25	23.277.918,77	41,54%	50.888.632,73	20.982.172,02	41,23%	22.548.648,74	7.397.888,43	32,81%	28.339.983,99	13.584.283,59	47,93%	5.149.462,52	2.295.746,75	44,58%
3.4 Desarrollo de nuevos															
mercados y campañas de															
promoción	12.634.789,75	10.031.006,26	79,39%	9.980.902,15	8.077.304,15	80,93%	4.452.540,33	2.513.810,22	56,46%	5.528.361,82	5.563.493,93	100,64%	2.653.887,60	1.953.702,11	73,62%
3.5 Operaciones piloto	28.831.117,19	28.684.854,36	99,49%	19.877.070,65	24.146.700,59	121,48%	4.616.903,92	6.142.673,57	133,05%	15.260.166,73	18.004.027,02	117,98%	8.954.046,54	4.538.153,77	50,68%
3.6 Modificaciones para la															
reconversión de buques pesqueros	116.000,00	00,0	0,00%	116.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	00,0		
4 Desarrollo sostenible de															
las zonas de pesca	12.733.158,24	1.713.721,07	13,46%	7.821.800,01	527.532,75	6,74%	4.113.318,27	251.370,24	6,11%	3.708.481,74	276.162,51	7,45%	4.911.358,23	1.186.188,32	24,15%
4.1 Desarrollo de las zonas de															
pesca	12.733.158,24	1.713.721,07	13,46%	7.821.800,01	527.532,75	6,74%	4.113.318,27	251.370,24	6,11%	3.708.481,74	276.162,51	7,45%	4.911.358,23	1.186.188,32	24,15%
5 Asistencia Técnica	10.661.095,80	2.828.789,14	26,53%	10.661.095,80	2.828.789,14	26,53%	2.308.389,60	1.396.842,04	60,51%	8.352.706,20	1.431.947,10	17,14%	0,00	0,00	
5.1 Asistencia Técnica	10.661.095,80	2.828.789,14	26,53%	10.661.095,80	2.828.789,14	26,53%	2.308.389,60	1.396.842,04	60,51%	8.352.706,20	1.431.947,10	17,14%	0		
TOTAL	810.460.226,17	584.827.929,11	72,16%	488.702.912,10			186.198.467,00			302.504.445,10		66,25%	321.757.314,07	245.023.297,83	76,15%





REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012 SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

Eleptrofration Medical Control					01.07.01			S CERTII IC	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		-					EUROS
1. Medidas de adaptación de la fotar pesquera comunitaria de la fotar pesquera de la fotar pesqu	Eje prioritario / medida	Gastos subv	encionables Tot	ales	Contribu	ición pública tota	al	Contribución del FEP			Contribución nacional					
Section Company Comp		Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
Section Company Comp																
1.1. Pearls action denotine de 127, 392 (19.12) 73, 303 (19.04) 77, 297 (19.07) 82, 277 (19.07	· ·															
actividating persignance 127 389 21921 73 303 000.00 27.77% 127 303 000.00 27.77% 127 303 000.00 27.77% 127 303 000.00 27.77% 127 20 00.00 27.77% 127		264.077.599,39	155.126.758,58	58,74%	232.641.928,00	136.001.668,99	58,46%	87.229.496,03	66.377.468,30	76,10%	145.412.431,97	69.624.200,69	47,88%	31.435.671,39	19.125.089,59	60,84%
12. Persistration temporal de chiefedes persistration 77.288 88.67 49.147 209.67 67.598 88.67 49.147 209.67		107 338 018 01	73 303 904 03	57 5704	107 339 019 01	73 303 804 03	57 5704	56 367 999 4 9	20 155 404 60	50 1504	70 970 229 72	3/1/19/300/10	48 1204	0.00		
actividades persignans 77,789 8677 49,147,239 07 69,59% 77,789 8697 49,147,239 07 69,59% 19,041,240,20 21,642,378,08 11,979 99,24 69,246,08 22 27,048,08 27 27,049,09 69,246,08 27 27,049,09 69,246,08 27 27,049,09 69,246,08 27 29,240,09		127.330.210,21	7 3.303.004 ,02	37,3770	127.330.210,21	73.303.004,02	37,3770	30.307.300,43	33.133.434,00	03,4070	10.510.225,12	34.140.303,42	40,1270	0,00		ļ
houses prequency selectridad 52912 000 27 30.221 (10193 57.79 57.79 18922 789.34 62.279 189.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.22 789.2	actividades pesqueras	77.289.866,72	49.147.209,67	63,59%	77,289.866,72	49.147.209,67	63,59%	18.041.240,20	21.642.378,88	119,96%	59,248,626,52	27.504.830,79	46,42%	0,00		
1.4. Pesca costern artesanal 465.843,16 8.700,65 1.87% 440.243,65 5.280,40 1.20% 184.121,76 2.640,20 1.43% 2.640,20 1.01% 2.549,60 3.420,25 3.360% 3.360,25 3.3	1.3 Inversiones a bordo de los															
1.5. Compensacionee socioeconomics para la gestión de la fota se conscioeconomics para la gestión de la fota se conscioeconomics para la gestión de la fota se conscioeconomics para la gestión de la fota se conscione y conscioned y consc	buques pesqueros y selectividad	52.912.040,27	30.221.010,93	57,12%	21.501.968,48	11.298.241,59	52,55%	9.524.019,54	4.599.788,47	48,30%	11.977.948,94	6.698.453,12	55,92%	31.410.071,79	18.922.769,34	60,24%
secioecomicas para la gestión de la tota 2.4 Acticultura. pesca interior, transformación y comercialización de productos del a pesca y del asculciultura 399,601,246,93 187,693,971,89 46,929 187,693,931,14 187,693,931	1.4 Pesca costera artesanal	465.843,16	8.700,65	1,87%	440.243,56	5.280,40	1,20%	184.121,78	2.640,20	1,43%	256,121,78	2.640,20	1,03%	25.599,60	3.420,25	13,36%
1a date 2-2- Aculcultura pesca interior. transformacion y comercialización de productos de la pesca y de la sculcultura 39,868 246,93 187,803,071,85 46,95% 137,083,394,14 58,478,50,024 42,66% 52,945,304,25 19,291,465,09 36,71% 19,291,465,09 37,700,104,291,104,291,104,291,104,104,104,104,104,104,104,104,104,10																
2. Acuteuturra, pescal interior transformacion y comercialización de productos de la pesca y de la acuteutura 399.604.246.93 187.603.071.85 46.95% 137.083.394.14 58.478.600.24 42.66% 52.545.304.25 19.291.469.99 36.71% 84.338.089.39 39.187.164.29 46.33% 262.520.852.79 129.124.441.61 49.19% 21. Acuteutura 92.027.16 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 13.27% 60.19.56 12.210.24 12.25.10		0.074.004.00	2.440.022.24	40.0004	C 074 C34 03	2 247 422 24	27.020/	2 442 420 02	077 400 45	22.4007	2 050 505 04	1 200 007 10	40.0204		400 000 00	
interior. transformación de productos de la pesca y de la sociocitura 399,694,246,33 187,693,071,85 46,95% 137,093,394,11 58,478,839,24 42,66% 52,345,304,25 19,291,465,35 36,71% 84,538,089,39 39,187,164,29 46,55% 262,528,852,79 129,124,411,61 49,19% 22.2-Pesca interior 92,007,16 12,210,24 13,27% 46,013,56 12,210,24 12,210,4 1		6.071.631,03	2.446.033,31	40,29%	6.071.631,03	2.247.133,31	37,01%	3.112.126,02	9//.100,15	31,40%	2.959.505,01	1.269.967,16	42,91%	0,00	196.900,00	
constraints of the productors de la pesca y de la sequential acquaints of the pesca																
productos de la pesca y de la acuicultura 399,694.246,93 187,693.071,85 46,95% 137,083.394,14 58.478.530,24 2,65% 52.345,394.25 19.291.465,95 56,71% 84.538.889.89 39.187,164.29 46,35% 265.289.252,1 129.124.441,61 29.198.21. Acuicultura 37,270.036,62 11.131.311,65 29.87% 16.722.116,64 5.637.486,94 39.77% 70.0512,01 2.491.716,66 55,08% 9.619.606,53 3.145.742,26 52,70% 20.547.930,06 5.493.652,1 26.74% 20.006,79 1.2010,24 12.2024 12.27% 46.013,58 12.210,24 26.54% 23.006,79 16.105,12 26.54% 23.006,79 16.105,12 26.54% 46.013,58 0.00 0.00 0.00% 23.145.645,13 1.2010,24 12.2																
21 Acuicultura 399.604.246.93 86.603.071,85 46.95% 137.083.394.14 484.630.24 42.65% 25.245.304.25 19.291.465.95 36.71% 84.388.089.89 39.187.164.29 46.50% 20.547.920.08 5.493.052.51 22.75% 23.145.742.28 32.75% 20.547.920.08 5.493.052.51 22.75% 23.145.742.28 32.75% 20.547.920.08 5.493.052.51 22.75% 23.145.742.28 32.75% 24.95.95% 23.006.79 6.105.12 26.54% 23.006.79 6.105.12 26.54% 23.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.37 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 6.105.12 26.54% 24.006.79 24.006																
2.1. Acuicultura 37.270.038.62 11.131.311.55 29.87% 16.722.118.54 5.637.458.94 33.71% 7.102.512.01 2.491.716.66 35.68% 9.619.806.53 3.145.742.28 32.70% 20.547.920.08 5.493.852.61 22.674% 22.006.79 6.105.12 26.54% 23.006.79 6.105.12 26.54% 23.006.79 6.105.12 26.54% 23.006.79 6.105.12 26.54% 26.006.27 176.695.60 176.695		20 avc vua 668	187 603 071 85	46.0504	137 083 394 14	58 478 630 24	12 6696	52 545 304 25	10 201 465 05	267104	84 538 089 89	39 187 164 29	46 2504	262 520 852 79	120 124 441 61	AQ 1094
2.2. Pesca interior 9.027,16 12.210.24 13.27% 46.013,58 12.210.24 26,54% 23.006,79 6.105,12 26,54% 23.006,79 6.105,12 26,54% 46.013,58 0.00 0.00% 23.3. Transformation by second of pescado 362.242.181,15 176.459.550.06 42,71% 120.315.262,02 52.828.961,06 43,91% 45.419.785.45 16.793.644,17 36,97% 74.895.476,57 36.035.316.89 48,11% 241.926.919,13 123.630.589.00 51,10% 245.91			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			,			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
2.3. Transformación y comercialización de pescado 362.242.181,15 176.459.550,06 48,71% 120.315.262,02 52.828.961,06 42,91% 45.419.785,45 16.793.644,17 36,97% 74.895.476,57 36.035.316,89 48,11% 241.926.919,13 123.630.589,00 51,10% 31. Acciones colectivas 12.384.125,81 61.376.026,68 49,74% 100.494.694,15 50.099.922,25 49,87% 40.001.958,85 16.445,339,44 41,11% 60.492.735,30 33.654.582,81 55,67% 22.889.431,66 11.276.104,43 49,25% 31. Acciones colectivas 22.400.062,37 15.426.862,26 68,87% 16.384.027,37 9.969.533,95 69,45% 6.967.845,46 3.941.139,86 56,55% 94.161.819,11 6.028.394,27 64,02% 6.016.035,00 5.457.148,31 9.071% 13. Puentos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos 34. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción 12.634.789,75 7.660.969,94 69,695,94 9.980.902,15 6.454.249,39 64,67% 4.452.540,33 2.046.000,27 45,95% 5.528.361,82 4.408.249,12 79,74% 2.653.887,60 1.206.705,5 45,47% 4.509.900,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00														······		†
comercialización de piescado 362 242 181 1,6 176 459 550 06 48,71% 120 315 262 02 52 828 961 06 49,91% 45.419 765,45 16.793 644,17 36,97% 74.895 476,57 36.035 316,89 48,11% 241 926 919,13 123 630 589,00 51,10% 31. Actiones collectivas 22 400 062,37 15.426 682,26 68,87% 16.384 027,37 9.969 533,95 69,85% 6.967 845,46 3.941 139,86 56,55% 9.416 181,91 6.028 394,27 64,02% 6.016 035,00 54.57 148,31 92,27 19,27		92.027,16	12.210,24	13,27%	46,013,58	12.210,24	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	46.013,58	UU,U	0,00%
3. Medidas de interés público 12,3384.125,81 61.376.026,68 49,7% 100.494.694,15 50.099.922,25 49,85% 40.001.958,85 16.445.339,44 41,11% 60.492.735,30 33.654.582,81 55,65% 22.889,431,66 11.276.104,43 49,26% 31. Accinones colectivas 32. 400.062,37 15,426.682,26 68,87% 16.384.027,37 9.969.533,95 60,85% 6.967.845,46 3.941.139,68 56,55% 94.161.81,91 6.028.394,27 64,02% 6.016.035,00 5.457.148,31 90,271% 31. Accinones colectivas 3.364.061,25 681.978,26 20,27% 3.248.061,25 681.978,26 21,00% 1.358.020,40 267.129,27 19,67% 1.890.040,85 414.848,99 21,95% 116.000,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0		362 242 181 15	176 459 550 06	48 71%	120 315 262 02	52 828 961 06	43 91%	45 419 785 45	16 793 644 17	36 97%	74 895 476 57	36 035 316 89	48 11%	241 926 919 13	123 630 589 00	51.10%
publico 123.384.125.81 61.376.026.68 49,74% 100.494.694.15 50.099.922.25 49,85% 40.001.958.85 16.445.339.44 41,11% 60.492.735.30 33.654.582.81 55,63% 22.889.431.66 11.276.104.43 49,26% 31.4 Acciones colectivas 22.400.062,37 15.426.682.26 68,87% 16.384.027.37 9.969.533.95 60,85% 6.967.845.46 3.941.139.68 56,56% 9.416.181.91 6.028.394.27 64,02% 6.016.035.00 5.457.148.31 90,71% 33.2 Protección y desarrollo de la alona y la flora acudaticas 3.364.061.25 681.978.26 20,27% 3.248.061.25 681.978.26 21,00% 1.358.020.40 267.129.27 19,67% 1.890.040.85 414.848.99 21,95% 116.000.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0				10,7270	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		10,0170						,			51,1070
3.1. Acciones colectivas 2.2.400.062,37 15.426.682,26 6.8.87% 16.384.027,37 9.969.533,95 6.985% 6.967.845,46 3.941.139,68 5.5.5% 9.416.181,91 6.028.394,27 6.4.02% 6.016.035,00 5.457.148,31 9.77% 3.2. Protección y desarrollo de la kauna y la fora acusticas 3.3.944.061,25 681.978,26 2.0,27% 3.248.061,25 6.166.20,00 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,25 2.0,27% 3.248.061,20,27% 3.248.061,20,27% 3.248.061,20,27% 3.248.061,20,27% 3.248.061,20,27% 3.248.061,20,27% 3.2		123.384.125.81	61.376.026.68	49.74%	100 494 694 15	50.099.922.25	49.85%	40.001.958.85	16 445 339 44	41 11%	60 492 735 30	33.654.582.81	55 63%	22.889.431.66	11.276.104.43	49.26%
3.2. Protección y desarrollo de la dauna y la flora acudidracas 3.364.061,25 681.978,26 20,27% 3.248.061,25 681.978,26 21,00% 1.358.020,40 267.129,27 19,67% 1.890.040,85 414.848,99 21,95% 116.000,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0																+
Fauna y la flora acuáticas 3.364.061,25 681.978,26 20,27% 3.248.061,25 681.978,26 21,00% 1.358.020,40 267.129,27 19,67% 1.890.040,85 414.848,99 21,95% 116.000,00 0.00 0,00% 3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos 56.038.095,25 19.496.656,63 34,79% 50.888.632,73 18.370.488,47 36,10% 22.548.648,74 6.166.226,06 27,35% 28.339.983,99 12.204.262,41 43,06% 5.149.462,52 1.126.168,16 21,87% 3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción 12.634.789,75 7.660.969,94 60,63% 9.980.902,15 6.454.249,39 64,67% 4.452.540,33 2.046.000,27 45,95% 5.528.361,82 4.408.249,12 79,74% 2.653.887,60 1.206.720,55 45,47% 3.5. Operaciones piloto 28.831.117,19 18.109.739,59 62,81% 19.877.070,65 14.623.672,18 73,57% 4.616.903,92 4.024.844,16 87,18% 15.260.166,73 10.598.828,02 69,45% 8.954.046,54 3.486.067,41 38,93% 3.6. Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros 116.000,00 0,00 4,00% 116.000,00 0,00 4,00% 58.		22.400.002,37	15.426.662,26	08,8790	10.304.027	9.969.555,35	00,8390	0.907.049,40	3.941.139,00	20,20%	9.416.161,91	0.020.394,27	04,0290	0.010.033,00	3.437.146,31	90,71%
3.3 - Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	,	3.364.061,25	681.978,26	20,27%	3.248.061,25	681.978,26	21,00%	1.358.020,40	267.129,27	19,67%	1.890.040,85	414.848,99	21,95%	116.000,00	0,00	0,00%
3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción 12.634.789,75 7.660.969,94 60,63% 9.980.902,15 6.454.249,39 64,67% 4.452.540,33 2.046.000,27 45,95% 5.528.361,82 4.408.249,12 79,74% 2.653.887,60 1.206.720,55 45,47% 3.5. Operaciones pirioto 28.831.117,19 18.109.739,59 62,81% 19.877.070,65 14.623.672,18 73,57% 4.616.903,92 4.024.844,16 87,18% 15.260.166,73 10.598.828,02 69,45% 8.954.046,54 3.486.067,41 38,93% 16.000,00 0,00 4,00% 116.000,00 0,00 4,00% 58.000,	3.3 Puertos de pesca, lugares de								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							İ
mercados y campañas de promoción 12.634.789,75 7.660.969,94 60,63% 9.980.902,15 6.454.249,39 64,67% 4.452.540,33 2.046.000,27 45,95% 5.528.361,82 4.408.249,12 79,74% 2.653.887,60 1.206.720,55 45,47% 3.5- Operaciones piloto 28.831.117,19 18.109.739,59 62,81% 19.877.070,65 14.623.672,18 73,57% 4.616.903,92 4.024.844,16 87,18% 15.260.166,73 10.598.828,02 69,45% 8.954.046,54 3.486.067,41 38,93% 10.601.095,80 116.000,00 0,00 0,00% 116.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00 0,00% 58.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	desembarque y fondeaderos	56.038.095,25	19.496.656,63	34,79%	50.888.632,73	18.370.488,47	36,10%	22.548.648,74	6.166.226,06	27,35%	28.339.983,99	12.204.262,41	43,06%	5.149.462,52	1.126.168,16	21,87%
promoción 12.634.789,75 7.660.969,94 60,63% 9.980.902,15 6.454.249,39 64,67% 4.452.540,33 2.046.000,27 45,95% 5.528.361,82 4.408.249,12 79,74% 2.653.887,60 1.206.720,55 45,47% 3.5 Operaciones piloto 28.831.117,19 18.109.739,59 62,81% 19.877.070,65 14.623.672,18 73,57% 4.616.903,92 4.024.844,16 87,18% 15.260.166,73 10.598.828,02 69,45% 8.954.046,54 3.486.067,41 38,93% 116.000,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0																
3.5. Operaciones piloto 28.831.117,19 18.109.739,59 62,81% 19.877.070,65 14.623.672,18 73,57% 4.616.903,92 4.024.844,16 87,18% 15.260.166,73 10.598.828,02 69,45% 8.954.046,54 3.486.067,41 38,93% 3.6. Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros 116.000,00 0,00% 116.000,00 0,00% 58.000,00 0,		12 634 789 75	7 660 969 9 <i>1</i>	60.6204	a agn ang 15	6 454 249 39	64 6704	4 452 540 33	2 0.46 000 27	45.0506	5 529 361 92	A ADS 249 12	70 7404	2 653 997 60	1 206 720 55	15 1704
3.6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros 116.000,00 0,00% 116.000,00 0,00% 58.000,00 0,0	<u> </u>															
reconversión de buques pesqueros 116.000,00 0,00 0,000 116.000,00 0,000 116.000,00 0,000 58.000,00 0,000 58.000,00 0,00 0,000		20.031.117,19	10.109.739	02,8170	19.077.070	14.023.072,10	73,3790	4.616.903,92	4.024.044,10	67,1670	15.200.100,73	10.536.626,02	09,4390	0.934.046,34	3.400.007,41	30,9370
4 Desarrollo sostenible de las zonas de pesca 12.733.158,24 1.260.685,72 9,90% 7.821.800,01 377.473,87 4,83% 4.113.318,27 176.776,71 4,30% 3.708.481,74 200.697,16 5,41% 4.911.358,23 883.211,85 17,98% 4.115. Desarrollo de las zonas de pesca 12.733.158,24 1.260.685,72 9,90% 7.821.800,01 377.473,87 4,83% 4.113.318,27 176.776,71 4,30% 3.708.481,74 200.697,16 5,41% 4.911.358,23 883.211,85 17,98% 5 Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 2.308.389,60 1.004.361,71 43,51% 8.352.706,20 1.009.011,62 12,08% 0.00 0.00 1.009.011,62 12,08% 0.00 1.009.01		116.000,00	0.00	0,00%	116.000,00	0.00	0.00%	58.000,00	0,00	0.00%	58.000,00	0.00	0.00%	0.00		
4.1. Desarrollo de las zonas de pesca 12.733.158,24 1.260.685,72 9,90% 7.821.800,01 377.473,87 4,83% 4.113.318.27 176.776,71 4,30% 3.708.481,74 200.697,16 5,41% 4.911.358,23 883.211,85 17,98% 5 Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18	4 Desarrollo sostenible de							·				·		· ·		
4.1. Desarrollo de las zonas de pesca 12.733.158,24 1.260.685,72 9,90% 7.821.800,01 377.473,87 4,83% 4.113.318,27 176.776,71 4,30% 3.708.481,74 200.697,16 5,41% 4.911.358,23 883.211,85 17,98% 5. Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 2.308.389,60 1.004.361,71 43,51% 8.352.706,20 1.009.011,62 12,08% 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	las zonas de pesca	12.733.158,24	1.260.685,72	9,90%	7.821.800,01	377.473,87	4,83%	4.113.318,27	176.776,71	4,30%	3.708.481,74	200.697,16	5,41%	4.911.358,23	883.211,85	17,98%
5 Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 2.308.389,60 1.004.361,71 43,51% 8.352.706,20 1.009.011,62 12,08% 0,00 0,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	4.1 Desarrollo de las zonas de															
5.1 Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 2.308.389,60 1.004.361,71 43,51% 8.352.706,20 1.009.011,62 12,08% 0	pesca	12.733.158,24	1.260.685,72	9,90%	7.821.800,01	377.473,87	4,83%	4.113.318,27	176.776,71	4,30%	3.708.481,74	200.697,16	5,41%	4.911.358,23	883.211,85	17,98%
5.1 Asistencia Técnica 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 10.661.095,80 2.013.373,33 18,89% 2.308.389,60 1.004.361,71 43,51% 8.352.706,20 1.009.011,62 12,08% 0																
	5 Asistencia Técnica	10.661.095,80	2.013.373,33	18,89%	10.661.095,80	2.013.373,33	18,89%	2.308.389,60	1.004.361,71	43,51%	8.352.706,20	1.009.011,62	12,08%	0,00	0,00	
TOTAL 940 400 300 47 407 370 040 40 50 702 040 400 400 400 407 400 400 400 407 407	5.1 Asistencia Técnica	10.661.095,80	2.013.373,33	18,89%	10.661.095,80	2.013.373,33	18,89%	2.308.389,60	1.004.361,71	43,51%	20, 8.352.706	1.009.011,62	12,08%			
	TOTAL	810.460.226,17	407.379.916,16	50,27%	488.702.912,10	246.971.068,68	50,54%	186.198.467,00	103.295.412,11	55,48%	302.504.445,10	143.675.656,57	47,50%	321.757.314,07	160,408,847,48	49,85%





REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA FUENTES DE FINANCIACIÓN SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

										EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución total (1) = (a) +		FEP (a)		Contribución r (b)	nacional	Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	155.126.758,58	100,00%	136.001.668,99	87,67%	66.377.468,30	42,79%	69.624.200,69	44,88%	19.125.089,59	12,33%
 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de 				-				-		
productos de la pesca y de la acuicultura	187.603.071,85	100,00%	58.478.630,24	31,17%	19.291.465,95	10,28%	39.187.164,29	20,89%	129.124.441,61	68,83%
3 Medidas de interés público	61.376.026,68	100,00%	50.099.922,25	81,63%	16.445.339,44	26,79%	33.654.582,81	54,83%	11.276.104,43	18,37%
4 Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	1.260.685,72	100,00%	377.473,87	29,94%	176.776,71	14,02%	200.697,16	15,92%	883.211,85	70,06%
5 Asistencia Técnica	2.013.373,33	100,00%	2.013.373,33	100,00%	1.004.361,71	49,88%	1.009.011,62	50,12%	00,00	0,00%
TOTAL	407.379.916,16	100,00%	246.971.068,68	60,62%	103.295.412,11	25,36%	143.675.656,57	35,27%	160.408.847,48	39,38%





FEP 2007-2013 TODAS LAS REGIONES

CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012

SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2012 FUROS Gastos subvencionables Totales Contribución pública total Contribución del FEP Contribución nacional Beneficiarios privados Eje prioritario / medida (3) = (1) + (2)(1) = (a) + (b)(a) (2) Plan financiero Aprobaciones Plan financiero Aprobaciones Plan financiero Aprobaciones Plan financiero Aprobaciones Plan financiero Aprobaciones 915.446.414.44 559.664.487.83 61,149 800.148.438,27 510.717.087,64 63,83% 473.718.715,85 323.915.203.61 68,38% 326.429.722,42 186.801.884,03 57,23% 115.297.976.17 48.947.400.19 42.45% 1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras 385.631.537.41 264.892.557.70 68.69% 385.631.537.41 264.892.557.70 68.69% 250.087.977.64 171.677.277.67 68.65% 135.543.559.77 93.215.280.03 68.77% 0.00 0.00 1.2.- Paralización temporal de 290.091.596,22 actividades pesqueras 189.803.423.88 65,43% 290.091.596,22 189.803.423.88 65,43% 138.501.874,60 117.025.629.10 84.49% 151.589.721,62 72.777.794,78 48.01% 0.00 0.00 1.3.- Inversiones a bordo de los 32.786.059,85 51.924.184,89 53,47% 114.616.039.57 48.745.079,94 42,53% buques pesqueros y selectividad 192.651.561,92 81.531.139,79 42,329 78.035.522,35 42,01% 18.824.113,27 36,25% 26.111.337,46 13.961.946,58 1.4.- Pesca costera artesanal 3.228.964,79 8,700,65 0.27% 2.547.028,19 5.280,40 0.21% 1.764.210,41 2.640,20 0.15% 782.817,78 2.640,20 0.34% 681.936,60 3,420,25 0.50% 1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota 43.842.754.10 23.428.665.81 53,44% 43.842.754.10 23.229.765.81 52,98% 31.440.468.31 16.385.543.37 52,12% 12.402.285.79 6.844.222.44 55.19% 0.00 198.900.00 1.097.536.999,60 807.316.557,15 73,56% 503.854.715,51 351.277.475,74 69,72% 327.623.795,02 229.279.079,33 69,98% 176.230.920,49 121.998.396,41 593.682.284,09 456.039.081,41 277.614.390,96 119.022.271,77 153.772.236,99 63,400,007,10 109.890.100,52 44.753.937,45 43.882.136,47 18.646.069,65 123.842.153,97 55.622.264,67 2.1.- Acuicultura 42,87% 41,23% 40,73% 42,49% 44,91% 2.2.- Pesca interior 92.027.16 15,337,86 46.013.58 15,337,86 23.006.79 7,668,93 23.006.79 7.668.93 46.013.58 0.00 0.00% 2.3.- Transformación y 469.794.116,54 400.416.816,74 85,23% 350.036.464,94 287.862.130,78 184.517.472,95 132.325.777,23 103.344.657,83 comercialización de pescado 819.830.581,48 688.278.947,52 83,95% 82,24% 217.710.687,71 84,75% 78,10% Medidas de interé 24.669.151,44 421.359.994.34 339.438.686,45 391.503.493.68 314.769.535,01 258,258,558,90 200.589.711.61 77,67% 133.244.934,78 114.179.823,40 29.856.500.66 80,56% 80,40% 85,69% 82,63% 3.1.- Acciones colectivas 127.799.308,36 113.462.353.50 88.78% 121.783.273.36 105,554,564,66 86.67% 86.017.280.19 74.232.937.65 86.30% 35.765.993.17 31.321.627.01 87,57% 6.016.035.00 7.907.788.84 131.45% 3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas 23.542.117,11 14.259.081,10 60,579 23.426.117,11 14.259.081,10 60,87% 16,491,561,98 10.291.157,29 62,40% 6.934.555,13 3.967.923,81 57,22% 116,000,00 0,00 0,00% 3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos 120.581.719,87 80.015.793,09 66,36% 113.196.598,35 73.643.049,00 65,06% 69.279.622,62 40.592.476,55 58,59% 43.916.975,73 33.050.572,45 75,26% 7.385.121,52 6.372.744,09 86,29% 3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de 5.593.162,77 111.142.181,94 100.724.762,57 104.056.884,34 95.131.599,80 75.009.527,33 67.804.561,64 29.047.357,01 27.327.038,16 7.085.297,60 promoción 90,63% 91,42% 90,39% 94,08% 78,94% 37.556.465,63 3.5.- Operaciones piloto 30.976.696,19 82,48% 28.302.419,09 26.181.240,45 92,51% 10.935.915,35 7.668.578.48 70,12% 17.366.503,74 18.512.661,97 106,60% 9.254.046,54 4.795.455,74 51.82% 3.6.- Modificaciones para la 524.651,43 213.550,00 reconversión de buques pesqueros 738,201,43 0,00 0,00% 738,201,43 0,00 0,00% 0,00 0,00% 0,00 0,00% 0,00 0,00 85.996.668.35 36.640.168.29 42.619 72.724.671.12 28.176.939.83 38.74% 52.790.472.37 20.975.825.55 19.934.198.75 7.201.114.28 36,12% 13.271.997.23 8.463.228.46 4.1.- Desarrollo de las zonas de 85.996.668,35 36.640.168,29 42,61% 72.724.671,12 28,176,939,83 38,74% 52.790.472,37 20.975.825,55 39,73% 19.934.198,75 7.201.114,28 36,12% 13.271.997,2 8.463.228,46 63,77% pesca 33.582.403,82 33.582.403.82 22.150.251,20 65,96% 22.150.251,20 65,96% 19.499.369.86 15.887.938,69 81,48% 14.083.033.96 6.262.312,51 44,47% 0.00 0,00 5.1.- Asistencia Técnica 33 582 403 82 22.150.251,20 65 96% 33.582.403,82 22 150 251 20 65.96% 19 499 369 86 15.887.938,69 83 48% 14.083.033,96 6.262.312,51 44 47% 0.000.002.553.922.480,55 1.765.210.150,92 TOTAL 69,12% 1.801.813.722,40 1.227.091.289,42 68.10% ############ 790.647.758,79 669.922.810.40 436.443.530.63 65.15% 752.108.758,15 538.118.861,50 69.85%





TODAS LAS REGIONES

CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012 SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

				OITOAC	NON DE EO	, i AGC	3 CERTIFI	CADOC A SI	.12.20	12					FUDOC
	Gaetas subs	encionables Tot	alaa	Contribu	ıción pública tota		Contr	ibución del FEP		Contri	bución nacional		Panafi	ciarios privados	EUROS
Eje prioritario / medida) = (1) + (2)	ales		l) = (a) + (b)	•	Conti	(a)		Collan	(b)		Dellelli	(2)	
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de															
la flota pesquera comunitaria	915.446.414,44	440.453.388,66	48,11%	800.148.438,27	415.124.379,59	51,88%	473.718.715,85	267.581.435,98	56,49%	326.429.722,42	147.542.943,61	45,20%	115.297.976,17	25.329.009,07	21,97%
1.1 Paralización definitiva de						······································									
actividades pesqueras	385.631.537,41	217.670.982,69	56,45%	385.631.537,41	217.670.982,69	56,45%	250.087.977,64	147.430.879,23	58,95%	135.543.559,77	70.240.103,46	51,82%	00,0	00,00	
1.2 Paralización temporal de															
actividades pesqueras	290.091.596,22	168.773.530,79	58,18%	290.091.596,22	168.773.530,79	58,18%	138.501.874,60	103.224.053,40	74,53%	151.589.721,62	65,549,477,39	43,24%	0,00	0,00	
1.3 Inversiones a bordo de los	192.651.561.92	40.756.126.38	21.16%	78.035.522.35	15.629.437.56	20.03%	51.924.184.89	7.848.185,28	15.11%	26.111.337.46	7.781.252.28	29.80%	114.616.039.57	25.126.688.82	21.92%
buques pesqueros y selectividad			······································												
1.4 Pesca costera artesanal	3.228.964,79	8.700,65	0,27%	2.547.028,19	5.280,40	0,21%	1.764.210,41	2.640,20	0,15%	782.817,78	2.640,20	0,34%	681.936,60	3.420,25	0,50%
1.5 Compensaciones socioeconómicas para la gestión de															
la flota	43.842.754.10	13.244.048.15	30.21%	43.842.754.10	13.045.148.15	29.75%	31,440,468,31	9.075.677.87	28.87%	12.402.285.79	3.969.470.28	32.01%	0.00	198.900.00	
2 Acuicultura, pesca	40.042.104,10	10.244.040,10	30,2170	40.042.104,10	10.040.140,10	25,1070	01.440.400,01	0.010.011,01	20,0770	12.402.200,10	0.000.410,20	32,0170	0,00	100,000,000	
interior, transformación y															
comercialización de															
productos de la pesca y de la															
acuicultura	1.097.536.999,60	436.495.691.34	39,77%	503.854.715,51	189.592.010,20	37,63%	327.623.795,02	117.633.584,39	35,91%	176.230.920,49	71.958.425,81	40,83%	593.682.284,09	246.903.681,14	41,59%
2.1 Acuicultura	277.614.390,96	42.454.214,20	15,29%	153.772.236,99	22.927.928,86	14.91%	109.890.100.52	15,459,569,29	14.07%	43.882.136,47	7.468.359,57	17,02%	123.842.153.97	19.526.285.34	15,77%
2.2 Pesca interior	92.027.16	12.210.24	20,2370	46.013.58	12.210.24	24,3270	23.006.79	6.105.12	24,07 /0	23.006.79	6.105.12	27,0270	46.013.58	0.00	0.00%
2.3 Transformación v	32.027,10	12.210,24		40.013,30	12.210,24		23.000,73	0.100,12		23.000,73	0.100,12		40.013,30	00,00	0,0076
comercialización de pescado	819.830.581,48	394.029.266,90	48,06%	350.036.464,94	166.651.871,10	47,61%	217.710.687,71	102.167.909,98	46,93%	132.325.777,23	64.483.961,12	48,73%	469.794.116,54	227.377.395,80	48,40%
3 Medidas de interés															
público	421.359.994,34	221.871.003,19	52,66%	391.503.493,68	206.136.474,73	52,65%	258.258.558,90	130.682.916,11	50,60%	133.244.934,78	75.453.558,62	56,63%	29.856.500,66	15.734.528,46	52,70%
3.1 Acciones colectivas	127.799.308,36	74.400.435,67	58,22%	121.783.273,36	68,943,287,36	56,61%	86.017.280,19	48.171.455,27	56,00%	35.765.993,17	20,771.832,09	58,08%	6.016.035,00	5.457.148,31	90,71%
3.2 Protección y desarrollo de la															
fauna y la flora acuáticas	23.542.117,11	3.274.927,58	13,91%	23.426.117,11	3.274.927,58	13,98%	16.491.561,98	2.211.841,31	13,41%	6.934.555,13	1.063.086,27	15,33%	116.000,00	0,00	0,00%
3.3 Puertos de pesca, lugares de	400 504 740 07	FO. 440, 000, FO		440 400 500 05	47, 404, 645,00	(1.050/	CO 270 C22 C2	25 200 747 77		40.040.075.70	22 274 007 25	55.73.4	7 205 424 52	2 020 452 40	00.050/
desembarque y fondeaderos 3.4 Desarrollo de nuevos	120.581.719,87	50.410.098,50	41,81%	113.196.598,35	47.481.645,02	41,95%	69.279.622,62	25.209.747,77	36,39%	43.916.975,73	22,271.897,25	50,71%	7.385.121,52	2.928.453,48	39,65%
mercados y campañas de															
promoción	111.142.181.94	75.017.537.70	67,50%	104.056.884.34	71.204.173,13	68,43%	75.009.527.33	50.608.450.48	67,47%	29.047.357.01	20.595.722.65	70.90%	7.085.297,60	3.813.364.57	53.82%
3.5 Operaciones piloto	37.556.465.63	18.768.003,74	49,97%	28.302.419.09		53,82%	10.935.915.35	4.481.421,28	40,98%	17.366.503.74	10.751.020,36	61,91%	9.254.046,54	3.535.562,10	38,21%
3.6 Modificaciones para la	31.330.403,03	10.100.003,14	TJ,J, 70	20.302.410,00	13.232.441,04	55,0276	10.000.010,00	4.401.421,20	+0,2070	11.300.303,14	10.101.020,00	02,5276	3.234.040,34	3.333.302,10	20,2270
reconversión de buques pesqueros	738.201,43	00,00	0,00%	738.201,43	00,0	0,00%	524.651,43	00,0	0,00%	213.550,00	00,00	0,00%	00,00	00,00	
4 Desarrollo sostenible de															
las zonas de pesca	85.996.668,35	1.260.685,72	1,47%	72.724.671,12	377.473,87	0,52%	52.790.472,37	176.776,71	0,33%	19.934.198,75	200.697,16	1,01%	13.271.997,23	883.211,85	6,65%
4.1 Desarrollo de las zonas de						***************************************									
pesca	85.996.668,35	1.260.685,72	1,47%	72.724.671,12	377.473,87	0,52%	52,790,472,37	176.776,71	0,33%	19.934.198,75	200.697,16	1,01%	13.271.997,23	883.211,85	6,65%
5 Asistencia Técnica	33.582.403,82	9.835.197,53	29,29%	33.582.403,82	9.835.197,53	29,29%	19.499.369,86	6.870.730,04	35,24%	14.083.033,96	2.964.467,49	21,05%	0,00	0,00	
5.1 Asistencia Técnica	33.582.403,82	9.835.197,53	29,29%	33,582,403,82	9.835,197,53	29,29%	19.499.369,86	6.870.730,04	35,24%	14.083.033,96	2.964.467,49	21,05%	00,00	00,0	
TOTAL	2.553.922.480,55	1.109.915.966,44	43,46%	1.801.813.722,40	821.065.535,92	45,57%	############	522.945.443,23	46,20%	669.922.810,40	298.120.092,69	44,50%	752.108.758,15	288.850.430,52	38,41%





TODAS LAS REGIONES

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

										EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvenc Totales (3) = (1) +	;	Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución n (b)	acional	Beneficiarios privado (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria 	440.453.388,66	100,00%	415.124.379,59	94,25%	267.581.435,98	60,75%	147.542.943,61	33,50%	25.329.009,07	5,75%
 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la 										
acuicultura	436,495,691,34	100,00%	189.592.010,20	43,44%	117.633.584,39	26,95%	71.958.425,81	16,49%	246.903.681,14	56,56%
3 Medidas de interés público	221.871.003,19	100,00%	206.136.474,73	92,91%	130.682.916,11	58,90%	75.453.558,62	34,01%	15.734.528,46	7,09%
4 Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	1.260.685,72	100,00%	377.473,87	29,94%	176.776,71	14,02%	200.697,16	15,92%	883.211,85	70,06%
5 Asistencia Técnica	9.835.197,53	100,00%	9.835.197,53	100,00%	6.870.730,04	69,86%	2.964.467,49	30,14%	00,0	0,00%
TOTAL	#######################################	100,00%	821.065.535,92	73,98%	522.945.443,23	47,12%	298.120.092,69	26,86%	288.850.430,52	26,02%





PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013 COMPROMISOS A 31.12.2012

Euros

REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	133.846.204,00	133.846.204,00	100,00%
2008	134.323.828,00	134.323.828,00	100,00%
2009	134.767.020,00	134.767.020,00	100,00%
2010	135.174.209,00	135.174.209,00	100,00%
2011	135.543.780,00	113.129.678,31	83,46%
2012	135.874.064,00		
2013	136.163.340,00		
TOTAL	945.692.445,00	651.240.939,31	68,86%

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%
2008	25.546.840,00	25.546.840,00	100,00%
2009	26.057.775,00	26.057.775,00	100,00%
2010	26.578.931,00	26.578.931,00	100,00%
2011	27.110.509,00	27.110.509,00	100,00%
2012	27.652.718,00	9.066.844,48	32,79%
2013	28.205.774,00		
TOTAL	186.198.467,00	139.406.819,48	74,87%





PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013

1ª y 2ª PREFINANCIACIÓN SEGÚN REPARTO REALIZADO POR LA COMISIÓN Y PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

(Euros)

REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

		FEP										
AÑO	Plan Financiero	Prefinanciaciones Comisión y pagos certificados	%									
2007	133.846.204,00	133.846.204,00	100,00%									
2008	134.323.828,00	134.323.828,00	100,00%									
2009	134.767.020,00	134.767.020,00	100,00%									
2010	135.174.209,00	135.174.209,00	100,00%									
2011	135.543.780,00	13.935.712,12	10,28%									
2012	135.874.064,00											
2013	136.163.340,00											
TOTAL	945.692.445,00	552.046.973,12	58,37%									

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

	CONVERGENCIA													
	FEP													
AÑO	Plan Financiero	Prefinanciaciones Comisión y pagos certificados	%											
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%											
2008	25.546.840,00	25.546.840,00	100,00%											
2009	26.057.775,00	26.057.775,00	100,00%											
2010	26.578.931,00	26.578.931,00	100,00%											
2011	27.110.509,00	26.133.730,11	96,40%											
2012	27.652.718,00													
2013	28.205.774,00													
TOTAL	186.198.467,00	129.363.196,11	69,48%											





FEP 2007-2013 REGLAMENTO (CE) 744/2008. TODAS LAS REGIONES SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES Y PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2012

															EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de la															
flota pesquera comunitaria	104.753.604,34	99.768.219,08	95,24%	104.326.017,33	99.768.219,08	95,63%	76.076.573,24	72.119.673,81	94,80%	28.249.444,09	27.648.545,27	97,87%	427.587,01	0,00	0,00%
1.1 Paralización definitiva de															
actividades pesqueras.	48.539.589,48	47.695.109,25	98,26%	48.539.589,48	47.695.109,25	98,26%	35.015.990,37	34.385.342,30	98,20%	13.523.599,11	13.309.766,95	98,42%			# ₍ DIV/0)
1.2 Paralización temporal de															
actividades pesqueras.	54.957.707,58	51.800.109,83	94,25%	54.957.707,58	51.800.109,83	94,25%	40.439.042,64	37.529.581,51	92,81%	14.518.664,94	14.270.528,32	98,29%			# ₍ DIV/0)
1.3 Inversiones a bordo de los															
buques pesqueros y selectividad.	941.307,28	0,00	0,00%	513.720,27	0,00	0,00%	385.290,23	00,00	0,00%	128.430,04	0,00	0,00%	427.587,01	0,00	0,00%
1.5 Compensaciones															
socioeconómicas para la gestión de															
la flota.	315.000,00	273.000,00	86,67%	315.000,00	273.000,00	86,67%	236.250,00	204.750,00	86,67%	78.750,00	68.250,00	86,67%			# ₍ DIV/0)
3 Medidas de interés público	1.830.813,22	1.137.196,38	62,11%	1.830.813,22	1.137.196,38	62,11%	1.170.609,62	663.636,32	56,69%	660.203,60	473.560,06	71,73%	0,00	0,00	# ₍ DIV/0)
3.1 Acciones colectivas.	1.830.813,22	1.137.196,38	62,11%	1.830.813,22	1.137.196,38	62,11%	1.170.609,62	663.636,32	56,69%	660.203,60	473.560,06	71,73%			# ₍ DIV/0)
3.5 Operaciones piloto.	00,00	00,0	# ₍ DIV/0)	0,00	0,00	# ₍ DIV/0)	00,0	0,00	# ₍ DIV/0)	0,00	0,00	# ₍ DIV/0)			# ₍ DIV/0)
TOTAL	106.584.417,56	100.905.415,46	94,67%	106.156.830,55	100.905.415,46	95,05%	77.247.182,86	72.783.310,13	94,22%	28.909.647,69	28.122.105,33	97,28%	427.587,01	0,00	0,00%

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

															EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de la														·	
flota pesquera comunitaria	78.339.060,20	73.468.685,67	93,78%	77.911.473,19	73.468.685,67	94,30%	60.904.308,08	56,983,138,32	93,56%	17.007.165,11	16,485,547,35	96,93%	427.587,01	0,00	0,00%
3 Medidas de interés público	1.020.812,02	380.152,50	37,24%	1.020.812,02	380.152,50	37,24%	765.609,02	285.114,38	37,24%	255.203,00	95.038,12	37,24%			# ₍ DIV/0)
TOTAL	79.359.872,22	73.848.838,17	93,06%	78.932.285,21	73.848.838,17	93,56%	61.669.917,10	57.268.252,70	92,86%	17.262.368,11	16.580.585,47	96,05%	427.587,01	0,00	0,00%

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

															EURUS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
1 Medidas de adaptación de la															
flota pesquera comunitaria	26.414.544,14	26.299.533,41	99,56%	26.414.544,14	26.299.533,41	99,56%	15.172.265,16	15.136.535,49	99,76%	11.242.278,98	11.162.997,92	99,29%			# ₍ DIV/0)
3 Medidas de interés público	810.001,20	757.043,88	93,46%	810.001,20	757.043,88	93,46%	405,000,60	378.521,94	93,46%	405.000,60	378.521,94	93,46%			# ₍ DIV/0)
TOTAL	27.224.545,34	27.056.577,29	99,38%	27.224.545,34	27.056.577,29	99,38%	15.577.265,76	15.515.057,43	99,60%	11.647.279,58	11.541.519,86	99,09%	0,00	0,00	#¡DIV/0!





SOLICITUDES DE REEMBOLSO:

En el año 2012 se han remitido a la Comisión, vía SFC2007, 3 certificados, declaraciones de gasto y solicitudes de pago intermedio:

- 7ª solicitud de pago intermedio, enviada el 12 de noviembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 52.038.123,55€, de los que 43.949.665,68€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 8.088.457,87€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de la 6ª solicitud de pago intermedio, 22.395.998,72€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 7ª solicitud de pago intermedio es de 29.642.124,83€, de los que 26.328.887,55€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 3.313.237,28€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 8ª solicitud de pago intermedio, enviada el 17 de diciembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 133.295.904,00€, de los que 104.561.587,32€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 28.734.316,68€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión solicitados en la 7ª solicitud de pago intermedio, al no haber sido aún reintegrados por la Comisión a la fecha de presentación de la 8ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 8ª solicitud de pago intermedio es de 81.257.780,45€, de los que 60.611.921,64€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 20.645.858,81€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 9ª solicitud de pago intermedio, enviada el 28 de diciembre de 2012, en el que se solicitaba el reembolso de 202.206.717,88€, de los que 166.643.888,58€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 35.562.829,30€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes de la 8ª solicitud de pago intermedio, al no haber sido aún reintegrados por la Comisión a la fecha de presentación de la 9ª solicitud de pago intermedio. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 9ª solicitud de pago intermedio es de 68.910.813,88€, de los que 62.082.301,26€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 6.828.512,62€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Los importes solicitados se corresponden con pagos efectivamente pagados y certificados.

Con fecha 22 de junio de 2012, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 70.689.900,37€, correspondiente a la 6ª solicitud de pago intermedio. De estas cantidades, 65.850.979,49€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.838.920,88€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. (En el 6º reembolso se había solicitado 93.085.899,09€, habiéndose interrumpido el pago de 22.395.998,72€ mediante carta de la Comisión de 23.05.2012).

Mediante carta de 18 de diciembre de 2012, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 8ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial afectó a un importe de 9.376.658,28 €.





Mediante carta de 19 de febrero de 2013, la Comisión comunica la interrupción del plazo del pago de la 9ª solicitud de pago intermedio debido a que el análisis del informe anual de control revelaba pruebas que indican una deficiencia significativa en el funcionamiento del sistema de gestión y control en el sentido del articulo 88 (1)(a) del R(CE) 1198/2006.

En resumen, en el año 2012 se ha solicitado a la Comisión el reembolso de 202.206.717,88€, de los que 22.395.998,72€ son importes no reembolsados correspondientes a la 6ª solicitud de reembolso y 179.810.719,16€ a nuevos pagos certificados en el año 2012.

En el año 2012, la Comisión ha reembolsado 70.689.900,37€ correspondientes a la 6ª solicitud de reembolso. Respecto a la 8º solicitud de reembolso, la Comisión procesó en 2012 dicha solicitud, reembolsando 123.919.245,72 € La comunicación de la Oficina Presupuestaria indicando el ingreso en el Tesoro Público de dicho importe es de 4 de enero de 2013.

Por tanto, están pendientes de reembolso los nuevos pagos de la 9ª solicitud de pago intermedio, 68.910.813,88€, y el importe interrumpido de 9.376.658,28 € de la 8ª solicitud de pago intermedio. En total pendiente de reembolso es de 78.287.472,16 €





7ª SOLICITUD DE REEMBOLSO, DATOS SIN ACUMULAR

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	15.166.473,68	15.137.066,03	11.369.667,79	15.137.066,03	68,10%	11.369.667,79	11.369.667,79	0,00
Eje prioritario 2	14.880.084,08	8.101.899,89	6.077.737,25	8.101.899,89	75,00%	6.077.737,25	6.077.737,25	0,00
Eje prioritario 3	9.770.662,14	9.357.127,24	8.936.382,51	9.357.127,24	75,00%	8.936.382,51	8.936.382,51	0,00
Eje prioritario 4	-90.000,00	-90.000,00	-54.900,00	-90.000,00	75,00%	-54.900,00	-54.900,00	0,00
Eje prioritario 5	00,0	00,0	00,00	00,0	75,00%	0,00		0,00
TOTAL CONVER.	39.727.219,90	32.506.093,16	26.328.887,55	32.506.093,16	72,02%	26.328.887,55	26.328.887,55	0,00

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Total de los pagos recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	4.465.837,42	4.105.318,54	2.159.579,14	4.105.318,54	37,50%	2.159.579,14	2.159.579,14	00,0
Eje prioritario 2	1.804.682,91	834.115,68	413.769,96	834.115,68	38,33%	413.769,96	413.769,96	00,00
Eje prioritario 3	2.156.879,24	1.376.493,96	596.429,37	1.376.493,96	39,81%	596.429,37	596.429,37	00,00
Eje prioritario 4	1.107.969,51	346.789,60	143.458,81	346.789,60	52,59%	143.458,81	143.458,81	00,00
Eje prioritario 5	0,00	00,00	00,0	00,0	21,65%	00,0		00,00
TOTAL NO CONVER.	9.535.369,08	6.662.717,78	3.313.237,28	6.662.717,78	38,10%	3.313.237,28	3.313.237,28	0,00
TOTAL GENERAL	49.262.588,98	39.168.810,94	29.642.124,83	39.168.810,94		29.642.124,83	29.642.124,83	0,00



8ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR													
	REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA												
Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado					
Eje prioritario 1	4.569.064,00	3.879.417,12	26.490.529,76	3.879.417,12	66,73%	26.490.529,76	23.970.415,52	-2.520.114,24					
Eje prioritario 2	5.141.193,80	3.095.681,65	20.938.786,07	3.095.681,65	56,73%	20.938.786,07	20.153.794,99	-784.991,08					
Eje prioritario 3	4.535.805,53	4.583.496,60	12.867.701,40	4.583.496,60	61,36%	12.867.701,40	12.228.211,51	-639.489,89					
Eje prioritario 4	0,00	00,0	00,00	00,00	65,12%	00,00	00,00	00,00					
Eje prioritario 5	75.247,60	75.247,60	314.904,41	75.247,60	71,14%	314.904,41	304.479,53	-10.424,88					
TOTAL CONVER.	14.321.310,93	11.633.842,97	60.611.921,64	11.633.842,97	62,27%	60.611.921,64	56.656.901,55	-3.955.020,09					
	Gastos abonados	REGIONES NO	INCLUIDAS E	N EL OBJETIV	O DE CON	/ERGENCIA							
	L Gasios anoliados I				ı Fallıcıbacıbır								
Eje prioritario	por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado					
Eje prioritario Eje prioritario 1	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de	pública	correspondiente	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del	recibidos de la Comisión	menos FEP certificado					
	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	pública correspondiente	correspondiente del FEP	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión 7.475.038,32	menos FEP certificado					
Eje prioritario 1	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 16.304.682,45	pública correspondiente 13.747.886,19	correspondiente del FEP 11.453.824,36	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19 9.132.493,91	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión 7.475.038,32 2.599.880,71	menos FEP certificado -3.978.786,04					
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 16.304.682,45 27.556.388,69	pública correspondiente 13.747.886,19 9.132.493,91	correspondiente del FEP 11.453.824,36 3.811.556,58	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19 9.132.493,91	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21%	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 11.453.824,36	recibidos de la Comisión 7.475.038,32 2.599.880,71	menos FEP certificado -3.978.786,04 -1.211.675,87					
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 16.304.682,45 27.556.388,69	pública correspondiente 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55	correspondiente del FEP 11.453.824,36 3.811.556,58 5.200.196,73	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55 6.498,66	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70%	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 11.453.824,36 3.811.556,58	recibidos de la Comisión 7.475.038,32 2.599.880,71 4.969.020,45	menos FEP certificado -3.978.786,04 -1.211.675,87 -231.176,28					
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3 Eje prioritario 4	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 16.304.682,45 27.556.388,69 22.890.617,47	pública correspondiente 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55 6.498,66	correspondiente del FEP 11.453.824,36 3.811.556,58 5.200.196,73 8.785,67	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55 6.498,66	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70% 29,06%	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 11.453.824,36 3.811.556,58 5.200.196,73	7.475.038,32 2.599.880,71 4.969.020,45	-3.978.786,04 -1.211.675,87 -231.176,28					
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3 Eje prioritario 4 Eje prioritario 5	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 16.304.682,45 27.556.388,69 22.890.617,47 17.871,82 468.891,94	pública correspondiente 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55 6.498,66 468.891,94	11.453.824,36 3.811.556,58 5.200.196,73 8.785,67	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 13.747.886,19 9.132.493,91 18.853.019,55 6.498,66 468.891,94	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70% 29,06% 27,31% 42,23%	solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 11.453.824,36 3.811.556,58 5.200.196,73 8.785,67	7.475.038,32 2.599.880,71 4.969.020,45 8.785,67	menos FEP certificado -3.978.786,04 -1.211.675,87 -231.176,28 0,00 0,00					





		9ª SOLICI	TUD DE REEM	BOLSO. DATO	S SIN ACU	MULAR						
		REGIONES II	NCLUIDAS EN	EL OBJETIVO	DE CONVE	RGENCIA						
Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Total de los pagos recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado				
Eje prioritario 1	21.025.864,52	21.036.542,20	14.698.600,87	21.036.542,20	66,73%	14.698.600,87	00,00	-14.698.600,87				
Eje prioritario 2	28.043.495,00	15.340.380,87	12.038.133,60	15.340.380,87	56,73%	12.038.133,60	00,00	-12.038.133,60				
Eje prioritario 3	15.082.439,50	14.095.005,75	34.751.958,90	14.095.005,75	61,36%	34.751.958,90	00,00	-34.751.958,90				
Eje prioritario 4	0,00	00,0	00,0	00,0	65,12%	00,00	00,00	00,00				
Eje prioritario 5	791.477,18	791.477,18	593.607,89	791.477,18	71,14%	593.607,89	00,0	-593,607,89				
TOTAL CONVER.	64.943.276,20	51.263.406,00	62.082.301,26	51.263.406,00	62,27%	62.082.301,26	0,00	-62.082.301,26				
						/== ======						
	Gastos abonados por los	REGIONES INC	INCLUIDAS E	N EL OBJETIV	Participación	Pago total						
Eje prioritario	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	solicitado a la Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Total de los pagos recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado				
Eje prioritario Eje prioritario 1	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de	pública	correspondiente	por el organismo responsable de realizar los pagos	comprometida por la autoridad de gestión (Plan	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del	recibidos de la	menos FEP				
	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	pública correspondiente	correspondiente del FEP	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	menos FEP certificado				
Eje prioritario 1	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 3.871.426,36	pública correspondiente 4.171.414,40	correspondiente del FEP 3.579.278,23	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 4.171.414,40	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 3.579.278,23	recibidos de la Comisión 0,00	menos FEP certificado -3.579.278,23 -2.063.974,66				
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 3.871.426,36 5.419.723,86	pública correspondiente 4.171.414,40 2.647.368,29	correspondiente del FEP 3.579.278,23 2.063.974,66	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 4.171.414,40 2.647.368,29	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36, 21% 33, 70%	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 3.579.278,23	recibidos de la Comisión 0,00	menos FEP certificado -3.579.278,23 -2.063.974,66				
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 3.871.426,36 5.419.723,86	pública correspondiente 4.171.414,40 2.647.368,29 -5.478,02	3.579.278,23 2.063.974,66 886.707,18	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 4.171.414,40 2.647.368,29	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70%	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 3.579.278,23 2.063.974,66	recibidos de la Comisión 0,00 0,00	menos FEP certificado -3.579.278,23 -2.063.974,66 -886.707,18				
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3 Eje prioritario 4	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 3.871.426,36 5.419.723,86 225.200,42	pública correspondiente 4.171.414,40 2.647.368,29 -5.478,02 0,00	3.579.278,23 2.063.974,66 886.707,18	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 4.171.414,40 2.647.368,29 -5.478,02	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70% 29,06%	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 3.579.278,23 2.063.974,66 886.707,18	recibidos de la Comisión 0,00 0,00 0,00	menos FEP certificado -3.579.278,23 -2.063.974,66 -886.707,18				
Eje prioritario 1 Eje prioritario 2 Eje prioritario 3 Eje prioritario 4 Eje prioritario 5	beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión 3.871.426,36 5.419.723,86 225.200,42 0,00 352.450,66	pública correspondiente 4.171.414,40 2.647.368,29 -5.478,02 0,00 352.450,66	3.579.278,23 2.063.974,66 886.707,18 0,00	por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios 4.171.414,40 2.647.368,29 -5.478,02 0,00 352.450,66	comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero) 36,21% 33,70% 29,06% 27,31% 42,23%	Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006 3.579.278,23 2.063.974,66 886.707,18 0,00 298.552,55	recibidos de la Comisión 0,00 0,00 0,00 0,00	menos FEP certificado -3.579.278,23 -2.063.974,66 -886.707,18 0,00 -298.552,55				





SOLICITUDES DE REEMBOLSO DE NUEVOS PAGOS REMITIDAS A LA COMISIÓN EN EL AÑO 2012. DATOS ACUMULADOS REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA Gastos abonados por los Participación Pago total del FEP solicitado a la

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado	
Eje prioritario 1	40.761.402,20	40.053.025,35	52.558.798,42	40.053.025,35	66,73%	52.558.798,42	35.340.083,31	-17.218.715,11	
Eje prioritario 2	48.064.772,88	26.537.962,41	39.054.656,92	26.537.962,41	56,73%	39.054.656,92	26.231.532,24	-12.823.124,68	
Eje prioritario 3	29.388.907,17	28.035.629,59	56.556.042,81	28.035.629,59	61,36%	56.556.042,81	21.164.594,02	-35.391.448,79	
Eje prioritario 4	-90.000,00	-90.000,00	-54.900,00	-90.000,00	65,12%	-54.900,00	-54.900,00	00,0	
Eje prioritario 5	866.724,78	866.724,78	908.512,30	866.724,78	71,14%	908.512,30	304.479,53	-604.032,77	
TOTAL CONVER.	118.991.807,03	95.403.342,13	149.023.110,45	95.403.342,13	62,27%	149.023.110,45	82.985.789,10	-66.037.321,35	

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión Base de cáculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	recibidos de la Comisión	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	24.641.946,23	22.024.619,13	17,192,681,73	22.024.619,13	36,21%	17.192.681,73	9.634.617,46	-7.558.064,27
Eje prioritario 2	34.780.795,46	12.613.977,88	6.289.301,20	12.613.977,88	33,70%	6.289.301,20	3.013.650,67	-3.275.650,53
Eje prioritario 3	25.272.697,13	20.224.035,49	6.683.333,28	20.224.035,49	29,06%	6.683.333,28	5.565.449,82	-1.117.883,46
Eje prioritario 4	1.125.841,33	353.288,26	152.244,48	353.288,26	27,31%	152.244,48	152.244,48	00,00
Eje prioritario 5	821.342,60	821.342,60	470.048,02	821.342,60	42,23%	470.048,02	171.495,47	-298.552,55
TOTAL NO CONVER.	86.642.622,75	56.037.263,36	30.787.608,71	56.037.263,36	33,70%	30.787.608,71	18.537.457,90	-12.250.150,81
TOTAL GENERAL	205.634.429,78	151.440.605,49	179.810.719,16	151.440.605,49		179.810.719,16	101.523.247,00	-78.287.472,16
Los importes en rojo p	arciales por eje y to	otales son los impo	rtes pendientes de	reembolso				





3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados con respecto a los objetivos fijados inicialmente.

Al objeto de poder realizar una evaluación más clara de lo que ha supuesto el año 2012 con respecto a los avances físicos del FEP, en este apartado se analizan únicamente los resultados correspondientes a esta anualidad. De esta forma, lo que se pretende es completar la visión acumulada de la evolución del Programa que se ha descrito en el apartado 3.1, analizando los datos referidos a 31 de diciembre de 2012, recogidos en APLIFEP, en el momento de realizar el **Informe de Ejecución 2012** y comparándolos con los datos recogidos en el **Informe de Ejecución 2011.**

• Eje prioritario 1: medidas de adaptación de la flota pesquera

En la acción 1.1.1. **Desguaces**, durante el ejercicio 2012, se ha aprobado una reducción de la capacidad de la flota de 6.773,84 GT y 15.531,96 Kw, por lo que se ha producido una desaceleración en el ritmo de aprobaciones que se ha traducido en que el nivel de los indicadores de esta medida, tanto en GT como en Kw, en comparación con las aprobaciones del año anterior, se hayan reducido. Así, frente a las 7.594,79 GT de reducción aprobadas en el 2011, el resultado obtenido en el 2012 supone una disminución del 10,81% En relación con los 20.220,49 Kw reducidos en el 2011, el resultado obtenido en el 2012, supone una disminución del 23,19%.

Durante el ejercicio 2012, en la acción 1.2.1 **Paralización temporal de actividades pesqueras**, se han aprobado 3.773 proyectos. Por lo que se ha producido un aumento de 1.871 proyectos (98,37%) en comparación con los resultados del ejercicio 2011. La mayor parte de los proyectos aprobados durante 2012, son el resultado de la ruptura de los acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y reducción de las posibilidades de pesca con Mauritania, a los que hay que añadir los derivados de medidas por catástrofe natural (El Hierro).

A este respecto, comentar que el aumento del número de proyectos por paralización temporal de la actividad va acompañado de un aumento del número de días indemnizados. Así, en 2012, el valor indicado, reflejado en el indicador 3, ha sido de 231.330, lo que supone un 211,39% de incremento sobre los resultados del ejercicio 2011 (74.289).

Por otra parte, en cuanto al ritmo de aprobaciones de ayudas correspondientes a **actuaciones de modernización**, durante el ejercicio 2012, se han aprobado 177 proyectos correspondientes a la mejora de la seguridad a bordo y 89 a la mejora de las condiciones de trabajo. Estos resultados, suponen una reducción del 11,06% y un aumento del 53,44% respectivamente sobre los aprobados en 2011. En relación con lo anterior, si tomamos en cuenta los datos actualizados, recogidos en Aplifep, de los proyectos aprobados en 2011, se ha producido una reducción del número de barcos modernizados y de actuaciones de modernización de cerca de un 52% y un 44% respectivamente

En lo referente a la acción 1.3.7. **Sustitución del motor**, durante el ejercicio 2012, se han aprobado 74 proyectos, a los que les ha correspondido una potencia de 1.607,05 KW, lo que supone una disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos de 492,64 KW. Si se analizan estos datos en relación con los correspondientes a 2011, se puede





concluir que de los 77,93 KW reducidos en el 2011, se han pasado a los 492,64 de 2012, lo que supone un gran aumento en el indicador correspondiente a la disminución de la potencia (532,15%), debido en parte a un menor porcentaje de proyectos de flota artesanal.

Por otro lado, destacar la acción 1.3.9. Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, en la que en el año 2012, se aprobaron 22 proyectos, un 70,28% menos que en el 2011 (74). Si analizamos los indicadores cumplimentados en Aplifep, se observa que la mayoría de los proyectos fueron dirigidos a mejora de la seguridad a bordo, seguidos de mejora de las condiciones de trabajo y ya en menor medida otras inversiones y las operaciones con elementos de mejora de las condiciones de higiene y mejora de la sustitución de los artes. Hay que recordar que los sónares dejaron de ser un gasto elegible a partir de la interpretación del artículo 25.2.

Por último, en la acción 1.5.1 **Compensaciones socioeconómicas**, durante el ejercicio 2012, se aprobaron 100 proyectos, dentro de los cuales, un dato a destacar son los 69 pescadores y pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, así como de los 27 pescadores y pescadoras afectados por la salida anticipada del sector pesquero. En el año 2011, se aprobaron 330 proyectos, lo que supone que en el 2012 se ha producido una disminución del número de proyectos aprobados de un 69,7%, lo cual es lógico debido a la relación existente entre esta acción y la 1.1.1.

• <u>Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.</u>

Durante el ejercicio 2012, el **incremento total de la capacidad de producción en acuicultura**, sin tener en cuenta la dirigida a la producción del mejillón, pero si al resto de las especies, y tomando en cuenta las cifras en global, ha sido de 487 t, lo que supone un aumento considerable (un 155,30%) respecto al ejercicio 2011, en que el incremento de la capacidad de producción en acuicultura, fue de 190,75 t.

De las 190,75 t de incremento de la capacidad de producción, sin tener en cuenta la producción del mejillón, aprobadas durante el año 2011, un 39,3% se dirigió a la producción de la dorada, otro 39,3% a la de la lubina y el resto, se repartió entre la producción de ostras y almejas, con poco más de un 10% del incremento de la producción cada una de ellas. Sin embargo, en 2012, la totalidad del incremento de la producción en acuicultura, que figura en la aplicación, se ha dirigido a la producción de carpas.

Es interesante destacar el dato relativo al tamaño de las empresas que van a llevar a cabo los proyectos aprobados en el 2012; de los 6 proyectos correspondientes a nuevas construcciones, son responsables 2 microempresas, 1 pequeña empresa y una mediana empresa: de los 63 provectos relacionados con inversiones ampliación/modernización de explotaciones existentes. 49 corresponden microempresas, 8 a pequeñas empresas y 3 a medianas.

En cuanto a la situación de la **industria de transformación**, durante el ejercicio 2012 se aprobaron 23 proyectos en la acción 2.3.1, con lo que se obtuvo un incremento de la capacidad de producción de 2.478,75 tm/año, correspondientes el 52,79% a otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados), un 37,75% a conservas o semiconservas y un 9,44% a productos frescos o refrigerados. Este valor es un 349,86% mayor respecto al aprobado en 2011 (551 tm/año), donde el incremento de capacidad de producción fue en productos congelados o ultracongelados.





Durante el ejercicio 2012, las empresas han realizado más proyectos que en el ejercicio 2011, (5), lo que supone un aumento en cuanto al número de proyectos del 360%.

Asimismo, ha de destacarse otra acción durante el ejercicio 2012, la 2.3.2 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades de transformación, donde se han aprobado 113 proyectos, de los cuales, y teniendo en cuenta que se cumplimentan los indicadores 1 a 3 en 93 proyectos, el que cuenta con un mayor número de actuaciones es el 3, con 81 unidades donde se han mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas). En menor medida, se encuentran las inversiones dirigidas a mejorar las condiciones de higiene y de trabajo (8 unidades) y las dirigidas a mejorar las condiciones medioambientales (4 unidades).

En 2011, se aprobaron 73 proyectos y, al igual que en el 2012, las inversiones se dirigieron fundamentalmente a mejorar los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas).

En relación con lo anterior, en 2012, los proyectos de transformación han sido promovidos por 34 pequeñas empresas, 16 medianas, 10 microempresas y tan solo 3 por las consideradas grandes empresas. Si analizamos estos datos en comparación con los datos recogidos en el Informe de ejecución de 2011, se puede concluir que las pequeñas empresas han tenido un mayor peso en el conjunto de los proyectos aprobados en 2012, en relación con el 2011. Durante 2011, predominaron los proyectos promovidos por las microempresas en un 78%, seguidos de las medianas empresas en un 9,6%, en un 8,2% las pequeñas y finalmente las grandes, con un 2,7%.

Por último, y en lo que respecta a la **comercialización**, en las acciones 2.3.3. y 2.3.4., dirigidas respectivamente a la **nueva construcción** y **modernización de establecimientos** ya existentes, durante el año 2012 se ha mantenido el predominio de los proyectos dirigidos a la modernización (36) sobre la nueva construcción (4). En relación con lo anterior, debe significarse que en el año 2011, la relación entre los proyectos aprobados en ambas acciones fue similar, ya que se aprobaron 38 proyectos de modernización frente a 7 proyectos de nueva construcción.

La nueva creación de establecimientos, se ha llevado a cabo en Cataluña con 2 proyectos, y en Andalucía y Cantabria, con un proyecto cada una.

En la acción 2.3.4, Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes, como se ha señalado, el número de proyectos es más elevado que los de nueva creación, se trata de 36 proyectos orientados básicamente a mejorar los sistemas de producción, fundamentalmente la calidad y las innovaciones tecnológicas.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con los indicadores disponibles en relación al tamaño de las empresas que han promovido los proyectos de comercialización durante el año 2012, ha de resaltarse la presencia de una gran empresa, siendo las microempresas y las pequeñas empresas las que han desarrollado un mayor número de proyectos. Durante el año 2011, predominaron los proyectos desarrollados por las microempresas, con ausencia de grandes empresas.

Eje prioritario 3: Medidas de interés público

En el Eje 3, durante el ejercicio 2012, debe resaltarse la acción 3.1.1. **Acciones colectivas**, en la que se han aprobado 321 proyectos, de los cuales, la mayor parte (189) están





encuadrados en "Otras Operaciones" y el resto se distribuyen entre operaciones para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector (119) y operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación (9), seguidos de creación de organizaciones de productores (3) y reestructuración de organizaciones de productores (1).

Por lo tanto, ha aumentado el número de proyectos aprobados con relación al año 2011 (125 proyectos), en el que las inversiones también estaban recogidas en su gran mayoría en el indicador "Otras Operaciones", seguidas de operaciones para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector y operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación.

En la acción 3.2.1 **Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, durante el año 2012 se ha mantenido la falta de iniciativas del año anterior. Así, mientras que en el 2011, se aprobaron 5 proyectos, en el 2012 han sido 4 los proyectos aprobados en esta medida. Asimismo, destacar, como ya se indicó en el apartado 3.1, que desde el inicio del periodo de programación la superficie del área marítima protegida, únicamente se ha incrementado en 29,56 Km².

En cuanto a la acción 3.3.1, **Inversiones en puertos pesqueros existentes**, en 2012, se aprobaron 27 proyectos frente a los 36 aprobados en el 2011, lo que supone una reducción de un 25%. Al igual que en el año anterior, en 2012, son más las inversiones aprobadas y llevadas a cabo en las Regiones incluidas en el objetivo de convergencia (el 55,55% en el 2011 y el 81,48% en 2012).

Durante el año 2012, ha de destacarse la acción 3.4.1. **Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción**, con 134 proyectos (número inferior a los 234 aprobados en 2011, lo que supone una disminución del 42,74%), de los cuales la mayoría corresponden a campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura (114) en segundo lugar a campañas para mejorar la imagen del sector pesquero (15), seguidas en menor medida por operaciones de aplicación de una política de calidad de los productos de pesca y la acuicultura (6), operaciones de realización de estudios de mercado (5), operaciones de promoción de certificación de calidad (4) o de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente (4).

Por último, en la acción 3.5.1. **Operaciones piloto** en el ejercicio 2012, se aprobaron 27 proyectos consistentes en la realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero (22), pruebas sobre tecnologías innovadoras (4) y operaciones para desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de los artes de pesca y disminuir las capturas accesorias y los descartes (1). En esta medida, en el año 2011, se aprobaron 3 operaciones piloto, todas ellas dirigidas a la realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras.

Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca

En 2012, se aprobaron 78 proyectos en la medida 4.1.1 **Desarrollo de las zonas de pesca**, lo que supone un incremento de un 290% respecto a los 20 proyectos aprobados en 2011. Estos proyectos se encuadran en su gran mayoría en operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca (19), para la diversificación de actividades (19) y para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo (17). En 2011, todos los proyectos se encontraban recogidos en el indicador 10 "Operaciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos".





Para realizar un análisis de la información disponible en APLIFEP sobre este eje, se han consultado las páginas web de los diferentes órganos gestores. A la vista de las mismas, se han detectado discrepancias, por lo que se insiste en la necesidad de mantener actualizada la aplicación informática y se recuerda que APLIFEP es el sistema informático de registro y almacenamiento de datos al que se refiere el artículo 59 c) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006.

Otro dato significativo sobre la ejecución de este eje es el porcentaje del gasto certificado que solo alcanza en términos FEP el 0,33%.

• Eje prioritario 5: Asistencia Técnica

Durante el ejercicio 2012, se aprobaron 10 proyectos correspondientes al Eje 5 Asistencia Técnica, de los cuales, la mayor parte, 9, corresponden a la acción 5.1.1. **Gestión y realización de programas** y 1 a la medida 5.1.2 **Estudios (excluida la evaluación)**.

De los 9 proyectos aprobados en la acción 5.1.1. **Gestión y realización de programas**, la mayor parte corresponden a operaciones de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo, seguido de operaciones para mejorar la capacidad administrativa.

En el año 2011, 11 fueron los proyectos aprobados en la acción 5.1.1., de los que 7 estaban relacionados con la ejecución del programa operativo.

En la acción 5.1.2., **Estudios (excluida la evaluación)** en 2012 se aprobó un proyecto, al igual que en 2011 que fue 1 el proyecto aprobado en esta acción.

No obstante lo anterior y para evitar duplicidades, el análisis de este Eje se completará en el apartado 4 "Utilización de la Asistencia Técnica", en donde se especificará con más detalle la evolución del mismo.





TOTAL APROBACIONES REGIONES CONVERGENCIA Y NO CONVERGENCIA DURANTE LA ANUALIDAD 2012

E IE: T- J MEDIDA T J				ADDODACIONES COMPRENDIDAS ENTERE		0410440040		31/12/20 ⁻
EJE: Todos MEDIDA: Todas				APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE:		01/01/2012	Y	31/12/20
ORGANO GESTOR: TODOS						Reglam	nento: Todos	
	NUMER	RO DE PROY	ECTOS				CANTIDAD	
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C +N)	INDICADOR Y DESCRIPCION	IND	CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C +N)
11 Desguaces	62	52		GT	1	2.142,60	4.631,24	6.773
				kW	2	5.984,16	9.547,80	15.531
21 Paralización temporal de actividades esqueras	2.361	1.412	3.773	Número de pescadores	1	1.377,00	660,00	2.037
coqueras				Buques afectados (si procede).	2	261,00	520,00	78
				Número de Días	3	153.092,00	78.238,00	231.33
	contando los	códigos de b	uque distinto	s pertenecientes a expedientes de para que afectan a				
31 Mejora de la seguridad a bordo	100			Buque afectado (Codigo de Buque)	1	100,00	77,00	17
xpedientes de la medida				buques modernizados. Se calcula contando los códig				
32 Mejora de las condiciones de trabajo	58			Buque afectado (Codigo de Buque)	1	58,00	31,00	8:
xpedientes de la medida				buques modernizados. Se calcula contando los códig				
33 Mejora de las condiciones de higiene	9			Buque afectado (Codigo de Buque)	1	9,00	2,00	1
xpedientes de la medida			i inumero de	buques modernizados. Se calcula contando los códig	us de l	ouque distintos	que riguran en	
34 Mejora de la calidad de los productos	13			Buque afectado (Codigo de Buque)	1	13,00	16,00	2
El indicador de Buque afectado (Código de bu xpedientes de la medida	que) muestra	en realidad e	l Número de	buques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
35 Mejora del rendimiento energético	15	7	22	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	15,00	7,00	2
	que) muestra	en realidad e	Número de	buques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
xpedientes de la medida 36 Mejora de la selectividad	0	1	1	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	0.00	1,00	
-	que) muestra	en realidad e		buques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
xpedientes de la medida 37 Sustitución del motor	62	12	7.1	Potencia del motor (después de la	1	1.294,45	312,60	1.60
or sustitucion del motor	02	12		modernización, KW)			,	
				Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	350,85	141,79	49
				Buque afectado (Codigo de Buque)	3	57,00	12,00	6
El indicador de Buque afectado (Código de bu xpedientes de la medida	que) muestra	en realidad e	l Número de	buques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
38 Sustitución de los artes	3	2	5	Número de artes de pesca sustituidos	1	6,00	0,00	
				Buque afectado (Codigo de Buque)	2	3,00	2,00	
	que) muestra	en realidad e	l Número de	buques modernizados. Se calcula contando los códig	os de l	buque distintos	que figuran en	los
xpedientes de la medida 39 Otras inversiones a bordo de los	14	8	22	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	14,00	8,00	2
uques pesqueros y selectividad				Mejora de Seguridad a Bordo (Indique "1", si el	2	12,00	4,00	1
				expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)				
				Mejora de las Condiciones de Trabajo (Indique	3	10,00	1,00	1
				"1", si el expediente contiene elementos de				
				Mejora de las Condiciones de Higiene (Indique	4	1,00	0,00	
				"1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)				
				Mejora de la Calidad de los Productos (Indique	5	0,00	0,00	,
				"1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)				
				Mejora del Rendimiento Energético (Indique	6	0,00	0,00	
				"1", si el expediente contiene elementos de				
				este tipo de modernizacion) Mejora de la Selectividad (Indique "1", si el	7	0,00	0,00	
				expediente contiene elementos de este tipo de modernizacion)				
				Mejora de la Sustitucion de los artes (Indique	8	0,00	1,00	,
				"1", si el expediente contiene elementos de				
				este tipo de modernizacion) Número de artes de pesca sustituidos (Si	9	0,00	0,00	
				procede)	40	4.00	400	
				Otras Inversiones (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de	10	1,00	4,00	



151 Compensaciones socioeconómicas	32	68	100	Número total de pescadores afectados por la	3	21,00	0,00	21,00
				salida anticipada del sector pesquero Número de pescadoras afectadas por la salida	4	6,00	0,00	6,00
				anticipada del sector pesquero				
				Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	0,00	2,00	2,00
				Número de primas individuales concedidas a pescadoras menores de 40 años	6	0,00	1,00	1,00
				Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	10,00	58,00	68,00
				Número total de pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no	13	1,00	0,00	1,00
211 Incremento capacidad de producción	4	2	6	renovables, si procede Meillones (Tm/año)	1	320,00	0,00	320,00
por construcción nuevas explot.	4	2		mejinories (Trivario)	'	320,00	0,00	320,00
				Carpas (Tm/año)	10	0,00	487,00	487,00
				Tamaño de la empresa	14			
				Mediana		1,00	0,00	1,00
				Microempresa		2,00	0,00	2,00
				Pequeña		1,00	0,00	1,00
212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	62	1	63	Mejillones (Tm/año)	1	0,00	0,00	0,00
				Tamaño de la empresa	14			
				Mediana		3,00	0,00	3,00
				Microempresa		48,00	1,00	49,00
				Pequeña		8,00	0,00	8,00
214 Medidas hidroambientales	1	0	1	Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	2	1,00	0,00	1,00
231 Incremento capacidad de transf.	8	15	23	Productos frescos o refrigerados (Tm/Año)	1	234,20	0,00	234,20
(construcción/ampliciación unidades)				Conservas o semiconservas (Tm/Año)	2	0,00	935,80	935,80
				Otros productos transformados (comidas	4	1.298,75	10,00	1.308,75
				preparadas, productos ahumados, salados o secados) (Tm/Año)		1.230,10	10,00	1.555,75
				Tamaño de la empresa	5			
				Mediana		0,00	3,00	3,00
				Microempresa		5,00	4,00	9,00
				Pequeña		3,00	8,00	11,00
232 Construcción/ampliación/equipamiento/mo dernización de unidades transf	58	55	113	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	1,00	7,00	8,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	1,00	3,00	4,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	52,00	29,00	81,00
				Tamaño de la empresa	4			
				Gran empresa		1,00	2,00	3,00
				Mediana		3,00	13,00	16,00
				Microempresa		2,00	8,00	10,00
				Pequeña		6,00	28,00	34,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	1	3	4	Superficie real (m²)	1	365,66	980,28	1.345,94
				Tamaño de la empresa	2			
				Mediana		1,00	0,00	1,00
				Microempresa		0,00	1,00	1,00
				Pequeña		0,00	2,00	2,00
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	29	7	36	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	1,00	5,00	6,00
Comprehensation ya existences				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	0,00	2,00	2,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones	3	25,00	4,00	29,00
				tecnológicas) Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la	4	0,00	5,00	5,00
				acuicultura Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	8,00	10,00	18,00
				Gran empresa		1,00	0,00	1,00
				Mediana		1,00	1,00	2,00
				Microempresa		1,00	3,00	4,00
				Pequeña .		0,00	2,00	2,00



311 Acciones colectivas	285	36	321	Creación de organizaciones de productores	1	3,00	0,00	3,00
				Reestructuración de organizaciones de productores	2	0,00	1,00	1,00
				Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	0,00	9,00	9,00
				Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	119,00	0,00	119,00
				Otras operaciones	6	163,00	26,00	189,00
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	4	0	4	Operación de rehabilitación de aguas interiores	2	52,50	0,00	52,50
				Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	1,00	0,00	1,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	22	5	27	Volumen de almacenamiento frigorífico creado (m³)	1	0,00	0,00	0,00
				Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos (m³)	2	0,00	0,00	0,00
				Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	9,00	0,00	9,00
				Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	4,00	1,00	5,00
				Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	5,00	1,00	6,00
				Operación relativa a otras instalaciones	6	10,00	5,00	15,00
				Superficie de muelles reestructurados (m²)	7	0,00	0,00	0,00
				Metros lineales de muelles reestructurados Superficie que pueda destinarse a las primeras	8	0,00	00,00	0,00
				ventas (m²)	9	0,00	0,00	0,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	109	25	134	Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	100,50	14,00	114,50
				Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	11,00	4,00	15,00
				Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	3,00	1,00	4,00
				Operación de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo	4	0,00	0,00	0,00
				Operación de aplicación de una politica de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura	5	6,00	0,00	6,00
				Operación de promoción de la certificación de calidad	6	4,00	0,00	4,00
				Operación de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas	7	0,00	0,00	0,00
				Operación de realización de estudios de mercado	8	4,00	1,00	5,00
351 Operaciones piloto	0	27	27	Realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras	1	0,00	4,00	4,00
				Realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero	2	0,00	22,00	22,00
				Operación para desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de los artes de pesca y reducir las capturas accesorias y los descartes	3	0,00	1,00	1,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	78	0	78	Operación para reforzar la competitividad de las zonas de pesca	1	19,00	0,00	19,00
				Operación para reestructurar y reorientar las actividades económicas	2	3,00	0,00	3,00
				Operación para la diversificación de actividades	3	19,00	0,00	19,00
				Operación para incorporar valor añadido a los productos de la pesca	4	9,00	0,00	9,00
				Operación para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo	5	17,00	0,00	17,00
				Operación para proteger el medio ambiente en las zonas de pesca	6	3,00	0,00	3,00
				Operación para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local	9	3,00	0,00	3,00
				Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	1,00	0,00	1,00
511 Gestión y realización de programas	4	5	9	Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	4,00	1,00	5,00
				Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	1,00	0,00	1,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	1	0	1	Estudios (Número)	1	1,00	0,00	1,00





Conclusiones generales:

Teniendo en cuenta la evolución y el desarrollo del Programa, a lo largo del año 2012, y en relación con los datos recogidos en el Informe de Ejecución 2011, a continuación se recogen los aspectos más destacables.

A este respecto, ha de significarse que, debido a que los organismos gestores no habían cargado en Aplifep todos los indicadores de los proyectos aprobados en el 2011 en la fecha de realización del Informe de Ejecución 2011 (mayo 2012), los datos que se recogieron en dicho informe no son coincidentes con los Indicadores de Resultado actualizados a fecha 27 de marzo de 2013, recogidos en el apartado 3.1 de este Informe de Ejecución del año 2012.

Esta circunstancia, hace necesario insistir en la necesidad de mantener actualizada la aplicación de seguimiento del FEP, de manera que, en el momento de la elaboración del Informe de Ejecución Anual, estén cargados todos los datos e indicadores correspondientes a los compromisos y pagos llevados a cabo en la anualidad correspondiente. En caso contrario, podrían desvirtuarse las valoraciones y los análisis sobre la marcha del Programa, recogidos en los Informes de Ejecución.

Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera

- En relación a los datos existentes en el Informe de Ejecución 2011, se aprecia una disminución en el ritmo de los desguaces (10,81% en GT y un 23,19% en Kw).
- Gran incremento en el ritmo de aprobaciones en parada temporal (98,37% en nº de proyectos y 211,39% en nº de días de parada), debido fundamentalmente a la ruptura de acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau), reducción de posibilidades de pesca (Mauritania) y medidas por catástrofe natural (El Hierro).
- En cuanto a las actuaciones de modernización, se ha producido una reducción del 11,06% en mejora de la seguridad a bordo y un aumento del 53,44% en las dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo. Si se toman en consideración los datos actualizados de 2011, en el año 2012, se produjo una reducción global del número de barcos modernizados y de actuaciones de modernización de cerca de un 52% y un 44% respectivamente
- De acuerdo con los datos recogidos en el Informe de Ejecución de 2011, se aprecia un importante aumento en el indicador correspondiente a la disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (532,15%).
- Disminución de un 70,28% en la acción 1.3.9, correspondiente a los proyectos aprobados en otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, tal vez debido a una clasificación particularizada de cada una de las inversiones que forman parte de una misma solicitud de ayuda.
- Reducción de un 69,7% de los valores relativos al número de proyectos de compensaciones socioeconómicas.





Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Acuicultura

- Gran aumento correspondiente al incremento de la capacidad de producción (155,3%).
- Los datos registrados muestran que el incremento de la capacidad de producción (sin incluir el mejillón) se ha dirigido a una única especie: la carpa.
- Los proyectos aprobados en el 2012 están promovidos principalmente por microempresas y pequeñas empresas.
- Se mantiene, por tanto, el predominio de la iniciativa de las micro y pequeñas empresas.

Transformación

- Aumento del incremento de la capacidad de producción en relación con el aprobado en 2011.
- Los incrementos de producción se han dirigido en su gran mayoría a otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) y en conservas o semiconservas, seguidos en menor medida por los productos frescos o refrigerados.
- Incremento del número de proyectos dirigidos a la construcción /ampliación / equipamiento y modernización de las unidades de transformación con relación a 2011. La mayor parte de las inversiones se han dirigido a mejorar los sistemas de producción (calidad e innovación tecnológica).
- En el 2012, el mayor protagonismo en el sector ha sido de las pequeñas empresas, seguidas de las medianas. En el 2011 predominaron las microempresas.

Comercialización

- El mayor número de proyectos aprobados corresponde a la acción 2.3.4, modernización de establecimientos ya existentes, con 36 proyectos, en relación con la acción 2.3.3. con 4 proyectos de nueva construcción.
- Se mantiene la tendencia hacia las mejoras en la calidad e innovación tecnológica.
- De acuerdo con los indicadores disponibles, hay un predominio de las inversiones promovidas por las microempresas y las pequeñas empresas.

Eje prioritario 3: Medidas de interés público

 El mayor número de proyectos aprobados corresponde a la acción 3.1.1 Acciones colectivas, que ha visto aumentado el número de proyectos aprobados con respecto a 2011. Las mayor parte de los proyectos están encuadrados en "otras operaciones"





seguidas de las dirigidas a promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector.

- En segundo lugar, por número de proyectos se encuentra la acción 3.4.1 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción, aunque ha disminuido un 42,74% respecto a 2011, de los cuales predominan las campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura.
- El número de proyectos dirigidos a Inversiones en puertos pesqueros (acción 3.3.1), se ha reducido en un 25%, respecto a los aprobados en 2011. Al igual que en el 2011, la mayor parte de las inversiones corresponden a Regiones incluidas en el objetivo de convergencia.
- En la acción 3.5.1 Operaciones Piloto el número de proyectos aprobados ha aumentado considerablemente respecto a 2011. Los proyectos aprobados se han dirigido fundamentalmente a probar planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero.
- La acción 3.2.1 Protección y desarrollo de la fauna y la flora continúa en unos índices bajos, se ha reducido ligeramente el número de proyectos aprobados, 4, frente a los 5 aprobados en 2011.

Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca

 Se han aprobado 78 proyectos, consistentes básicamente en operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca y para la diversificación de actividades.

Eje prioritario 5: Asistencia técnica

• En 2012, se aprobaron 10 proyectos, (en 2011, fueron 18), dirigidos fundamentalmente a la gestión y realización de programas.





Demostración de los efectos del Programa Operativo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, según proceda, y descripción de los acuerdos de colaboración.

De acuerdo con lo establecido en al artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el Programa Operativo ha adoptado una estrategia de integración horizontal basada en tratar de asegurar y favorecer el acceso de la mujer a todas y cada una de las medidas contempladas en el Programa y no tanto en la creación de medidas particulares y concretas para ello.

Para conseguir este objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dentro del Programa Operativo se articulan **cuatro instrumentos claves**:

- Existencia de indicadores que permitan el conocimiento de los datos de participación de la mujer en los proyectos FEP.
- Criterios de selección de los proyectos que consideran prioritaria la participación de la mujer.
- Desarrollo de actuaciones que sensibilizan a la sociedad y que animan y ayudan a las mujeres a tomar parte activa como beneficiarias del FEP.
- Participación de instituciones como el Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

En relación con el **primero**, se puede decir que la mayor parte de los **indicadores** de ejecución y por supuesto los de seguimiento del empleo, se han desagregado por género, al objeto de conocer la participación de la mujer en el sector y la incidencia del FEP en el empleo femenino.

De acuerdo con los datos disponibles en APLIFEP, desde el inicio del Programa, de los 3.839 puestos de trabajo creados el 46,96% es femenino. Las medidas que han generado los 3.839 empleos son: compensaciones socioeconómicas (1,17%), Acuicultura (5,67%), transformación y comercialización (85%), acciones colectivas (0,2%), puertos de pesca y lugares de fondeo (3,17%), operaciones piloto (0,13%), desarrollo de las zonas de pesca (4,08%) y asistencia técnica (0,41%).

En la medida 2.3 "Transformación y comercialización" se han aprobado, desde el inicio del Programa, 1.286 proyectos, de los que 316 se espera que generen en torno a los 3.266 empleos, siendo el 51,40% empleo femenino.

En el Desarrollo de las zonas de pesca (medida 4.1), se han aprobado desde el inicio del período, 220 proyectos, de los cuales 41 podrían generar unos 157 empleos, siendo el 43,62%, empleo femenino.

Por último, en acuicultura, de un total de 629 proyectos, 28 generarían 218 empleos, siendo el porcentaje de empleo femenino del 14,44%.

Por otro lado, en la medida 5.1 "Asistencia Técnica" se han aprobado 118 proyectos, de los que 6, podrían crear 16 puestos de trabajo, siendo el 60% empleo femenino, por lo que se trata de la medida que porcentualmente crearía más empleo femenino, seguida de la medida 2.3 "Transformación y comercialización" con un 51,4% de empleo femenino y de la 4.1 "Desarrollo de las zonas de pesca" con un 43,62%.



Dicho lo anterior, se puede destacar, que, en conjunto, el porcentaje de empleo femenino generado (46,96%) es inferior al masculino (53,04%). No obstante, esta situación con respecto al ejercicio anterior ha variado, cambiando la tendencia y acortando diferencias con el empleo masculino. Así el porcentaje acumulado a 31 de diciembre de 2012 de empleo femenino creado por el conjunto de proyectos realizados, se ha incrementado en un 3,6% en relación al porcentaje acumulado a 31 de diciembre de 2011, mientras que el porcentaje de empleo masculino creado ha disminuido en torno al 3% con respecto al acumulado a 31 de diciembre de 2011.

Durante el año 2012 se han creado 197 empleos, de los que 90 corresponden a la medida 4.1 "Desarrollo de las zonas de pesca", 85 a la medida 2.3 "Transformación y comercialización", 21 a la medida 2.1 "Acuicultura" y 1 a la medida 5.1 "Asistencia Técnica". De los empleos creados el 51,03% es femenino. Por tanto, durante 2012, se ha generado más empleo femenino que masculino (48,96%). Es de destacar que durante el último ejercicio, 2012, y a pesar de la propia coyuntura económica y la evolución del empleo en España, se espera generar 197 empleos, una cifra bastante superior a la registrada durante 2011, en el que se estimó la creación de 61 empleos.

Por último, analizados los datos técnicos correspondientes a la categoría del puesto de trabajo de los expedientes FEP aprobados desde el inicio del Programa, se observa la siguiente distribución por categoría de empleo entre los puestos generados en la Medida 2.3 "Transformación y comercialización de pescado".

Medida 2.3 Transformación y comercialización

	Empleo creado (%)					
Categoría Empleo creado FEP. 01-01.07 a 31-12-2012	Hombres	Mujeres				
Técnico/a superior medio	9,57%	3,91%				
Personal operario especializado	40,72%	33,11%				
Personal operario no especializado	41,30%	55,82%				
Administrativo/a	8,41%	7,16%				
Total	100,00%	100,00%				

Con la finalidad de conocer la iniciativa empresarial de la mujer en el FEP, se han analizado los datos que existen en la aplicación para conocer cuantas mujeres han sido promotoras de proyectos financiados por el fondo europeo de pesca desde el inicio del programa y se ha obtenido el siguiente resultado:

 Las acciones con mayor número de expedientes, en los que el beneficiario del proyecto es una mujer son la acción 1.2.1 "Paralización temporal de actividades pesqueras", con 561 expedientes, de los cuales el 68,3% corresponde a armadoras y el 31,7% a mujeres tripulantes; 1.3.1 "Mejora de la seguridad a bordo", con 129; 2.1.2 "Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones acuícolas existentes" con 112 o los 71 expedientes con beneficiario femenino en la acción 1.1.1. "Desguaces".





 Al contrario, las medidas con menor número de beneficiarias son la 1.3.5. "Mejora del rendimiento energético", 1.4.1 "Pesca costera artesanal" y 2.3.3. "Construcción de nuevos establecimientos de comercialización" con un beneficiario femenino cada una de ellas, la acción 1.3.6 "Mejora de la selectividad" con 2 o la acción 2.3.1. "Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)" con 3 beneficiarios femeninos.

Hay que tener en cuenta que en el eje 1 muchas mujeres son copropietarias del buque, lo que hace que aparezcan como beneficiarias de las ayudas dirigidas al mismo.

Este indicador no da una visión real de la participación femenina, ya que los proyectos cuyo beneficiario es una persona jurídica, carecen de género, cumplimentándose únicamente en el caso de beneficiarios personas físicas.

En relación con el **segundo** instrumento "**criterios de selección de los proyectos**", hay que señalar que los "Criterios y Normas de Aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo" aprobados el 26 de febrero de 2008, de acuerdo con lo exigido en el artículo 55.3 y 65 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, recuerdan en el punto 3.9 <lgualdad de Oportunidades> la obligación establecida por el artículo 11 del citado Reglamento: Los Estados miembros velarán por "promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución del FEP" y por "promover las operaciones destinadas a incrementar el papel de las mujeres en el sector de la pesca" y establecen como elemento de priorización en la selección de proyectos, la existencia de un plan de actuación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la empresa solicitante.

En esta línea se puede citar a modo de ejemplo, los procedimientos seguidos por los organismos intermedios de gestión recogidos en las correspondientes bases reguladoras para la concesión de ayudas en el sector pesquero. En los "Criterios de evaluación" de esta normativa se suele incluir como criterio positivo la creación de empleo femenino, así como que la empresa cuente con un plan de igualdad.

En cuanto al **tercer** instrumento, durante el ejercicio 2010 se puso en marcha la página Web de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero:

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/red-espanoña-de-mujeres-en-el-sector-pesquero/

Esta Red cuenta con el apoyo del FEP ya que se financia a través de un proyecto de asistencia técnica del eje 5. Por medio de esta Red interactiva se fomenta la comunicación e intercambio de experiencias entre sus miembros y, a modo de buenas prácticas, puede servir para contribuir a que la igualdad de oportunidades sea una realidad en el sector pesquero español.

En el año 2012, la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, ha llevado a cabo diversas actuaciones.

Se ha finalizado el estudio: "Rederas: un oficio desconocido", con el objetivo de dar un reconocimiento profesional a este colectivo, así como mejorar sus condiciones de trabajo. En relación a este mismo colectivo, se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para la elaboración de una norma sobre reparación de redes y aparejos de pesca, que establezca una marca de calidad a este trabajo artesanal y permita luchar contra el intrusismo.





Asimismo, se han recopilado proyectos, buenas prácticas de asociaciones de mujeres del sector que destacan por su innovación y el emprendimiento logrado en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca y se ha realizado una Guía práctica sobre la reforma de la Política Pesquera Común.

Estas actuaciones se desarrollan con más detalle en el apartado correspondiente a "Información y Publicidad"

Por último, no hay que olvidar que el FEP en España cuenta desde los inicios de su programación con documentos en los que se detallan las medidas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en el sector pesquero. En el Programa Operativo (2007) se recoge la necesidad de la integración horizontal de la igualdad de género, por lo que detalla medidas y actuaciones a tener en cuenta durante el período de programación, señalando, además que la perspectiva de género ha de figurar como un compromiso y un objetivo de la intervención e incorporando al Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

Por su parte, el Plan Estratégico (versión 2009), recoge medidas destinadas a las mujeres como la preservación de los recursos humanos del sector pesquero, resaltando la necesidad de reforzar su papel y posición, para la creación de puestos de trabajo de calidad y en igualdad de condiciones, con una mano de obra cada vez más cualificada y polivalente.





CUADRO RESUMEN LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE EMPLEO DE PROYECTOS FEP

Tramitador:		Todos		Región: Todas	Reglamento	Todos	Fecha d	e aprobación desde	: 01/01/2007	Hasta:	31/12/2012
EJE/MEDID	DA	TOTAL PROYECTOS	TOTAL PROYECTOS NEUTROS	TOTAL PROYECTOS CREADORES	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	TOTAL PROYECTOS DESTRUCTORES	EMPEOS Destruidos	% Femenino	% MASCULINO
11 Paralización definit	itiva de a	757	443	0	0	0,00%	0,00%	317	1.711	1,783%	98,217%
12 Paralización tempo	oral de act	40.930	40.931	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
13 Inversiones a bord	do de los b	4.023	4.024	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
14 Pesca costera arte	tesanal	1	1	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
15 Compensaciones		1.357	1.244	22	45	9,545%	90,455%	91	96	0,00%	100,00%
21 Acuicultura		629	605	28	218	14,442%	85,558%	0	0	0,00%	0,00%
22 Pesca interior		1	1	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
23 Transformación y	comercializ	1.286	968	316	3.266	51,396%	48,604%	8	118	74,065%	25,935%
31 Acciones colectiva	'as	1.370	1.367	3	10	0,00%	100,00%	0	0	0,00%	0,00%
32 Protección y desar	arrollo de l	44	44	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
33 Puertos de pesca,	, lugares de	303	294	9	122	8,60%	91,40%	0	0	0,00%	0,00%
34 Desarrollo de nuev	vos	1.209	1.209	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%
35 Operaciones piloto	0	113	112	1	5	0,00%	100,00%	0	0	0,00%	0,00%
41 Desarrollo de las z	zonas de p	220	179	41	157	43,621%	56,379%	0	0	0,00%	0,00%
51 Asistencia técnica	a	118	112	6	16	60,00%	40,00%	0	0	0,00%	0,00%
TOTAL GLOBAL:		52.361	51.534	426	3.839	46,964%	53,036%	416	1.925	6,125%	93,875%





3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

A continuación se indican las medidas llevadas a cabo durante el año 2012, encaminadas a garantizar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa.

Comité de Seguimiento del FEP.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, "El Estado miembro creará un Comité de seguimiento en relación con el programa operativo, de acuerdo con la autoridad de gestión y previa consulta con sus interlocutores..."

El **Comité de Seguimiento** comprobará la eficacia y el correcto desarrollo de la intervención, en lo que se refiere al avance de las actuaciones del Programa Operativo y al cumplimiento de las políticas comunitarias de mercados públicos, competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el año 2012, el 20 de junio, se celebró en Madrid, la VI Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FEP, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación del Acta de la V Sesión del Comité del FEP

Segundo.- Aprobación del Informe de Ejecución de 2011.

Tercero.- Aprobación de las modificaciones presentadas al Programa Operativo

para el Sector Pesquero Español, FEP 2007-2013, en lo relativo a la Reprogramación, Planes de ajuste del esfuerzo pesquero, Inversiones

a bordo de los buques pesqueros y Otras modificaciones.

Cuarto.- Aprobación de las modificaciones presentadas al Reglamento Interno

del Comité de Seguimiento del Programa Operativo español del FEP

2007-2013.

Quinto.- Se acuerda la aprobación por procedimiento escrito de las

modificaciones presentadas al documento de Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo, el plazo previsto es de 15 días que finalizará el día 9 de julio

de 2012.

Encuentros Anuales – Comisión Europea y Autoridad de Gestión.

Conforme a las disposiciones del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, una vez al año la Comisión y la Autoridad de Gestión se reúnen en los denominados "Encuentros Anuales" para examinar los principales resultados del año anterior.





Fruto de este examen, la Comisión formula observaciones que dirige a la Autoridad de Gestión. Ésta finalmente comunica a la Comisión las medidas adoptadas como consecuencia de estas observaciones.

De conformidad con dichas disposiciones en el año 2012 ha tenido lugar el V Encuentro Anual entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión Española (AGE) para el Programa Operativo FEP, celebrado el 13 de diciembre y organizado en el marco del Art. 69.1 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En el apartado 3.7 "Recomendaciones de la Comisión tras el examen anual del Programa Operativo" se recoge una síntesis del resultado de este encuentro.

En el citado Encuentro Anual se trataron los siguientes temas:

V ENCUENTRO ANUAL. 13 de diciembre de 2012

- 1. INTRODUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 2. REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y DE LA GESTIÓN DEL PO FEP
 - 2.1 Progresos realizados en la ejecución del programa Ejecución por eje
 - Análisis del Informe de Ejecución 2011 (compromisos, certificaciones y pagos)
 - Comparación de los logros con los objetivos del PO, en base a indicadores de resultados y de impactos
 - Progreso de la ejecución desde el 31.12.2011

2.2 Gestión financiera

- Calendario de pagos y reclamación de reembolsos para el 2012 y el 2013
- Riesgo de aplicación de la liberación automática (n+2) en 2012 y 2013

2.3 Gestión del programa

- 2.3.1. Proyectos
 - Convocatorias lanzadas y bajo tramitación
 - Cantidad y cualidad de los proyectos sometidos
- 2.3.2. Revisión del PO y reprogramación financiera
- 2.3.3. Comité de Seguimiento (Cds)
 Organización, actividades y calendario de reuniones
- 2.3.4. Control
 - Irregularidades y de-certificaciones
 - Seguimiento auditorías (PV 19-23.09.11)
- 2.3.5. Coordinación con otros fondos comunitarios





- 2.3.6. Uso de instrumentos financieros
- 2.3.7. Información, divulgación, publicidad
- 3. CIERRES; ACCIÓN ESPECÍFICA MARRUECOS, PO, DOCUP IFOP 2000-2006
 - 3.1. Estado del cierre de los PO y DOCUP del IFOP
 - 3.2. Estado de cierre de Acción específica de Marruecos
- 4. NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

Preparación de los contratos de partenariado.

5. OTROS ASUNTOS

Vademécum. Preguntas y respuestas sobre el Reglamento (CE) nº 1198/2006 y el Reglamento (CE) nº 744/2008.

El artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, establece las funciones de la Autoridad de Gestión, entre las que se encuentra suministrar al Comité de Seguimiento documentos explicativos relativos al FEP.

La Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión, elaboró un documento en respuesta a las preguntas planteadas sobre el FEP con el propósito de poder ayudar a aclarar ciertos conceptos del FEP.

En este documento se plasman las preguntas planteadas en algunos casos por los miembros del Comité de Seguimiento del FEP, por los Organismos Intermedios o por la propia Autoridad de Gestión, a las que ha dado respuesta la Comisión Europea.

Este documento se estructura en los cinco ejes prioritarios que establece el Reglamento del FEP, además también da respuesta a los aspectos más relevantes de la Financiación, los Sistemas de Gestión y Control, la iniciativa Europea a favor de la transparencia y el Reglamento (CE) nº 744/2008.

Es un documento que se va actualizando de acuerdo a las preguntas y respuestas que van surgiendo en cada momento. En el año 2012, no se incorporaron nuevas preguntas. No obstante, recientemente, se ha incluido la interpretación que ha realizado la Comisión sobre el artículo 25.2 (inversiones a bordo) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, recibida a finales del pasado 2011. Esta interpretación no fue objeto de incorporación en el vademécum hasta su inclusión en el PO y la posterior aprobación por la Comisión de la modificación del mismo.

Este documento se puede consultar en la Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondo-europeo-de-la-pesca/preguntas-y-respuestas/





Coordinación y Seguimiento de los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero y Planes de Desmantelamiento.

El FEP contribuirá a la financiación de las medidas de paralización definitiva y temporal, siempre que dichas paralizaciones se contemplen en un plan de ajuste del esfuerzo pesquero que forme parte de los planes de gestión o recuperación de recursos, planes nacionales de desmantelamiento o acuerdos de pesca.

El Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), contempla en su artículo 22, la creación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, como los instrumentos principales para llevar a cabo las reducciones de esfuerzo justificadas principalmente en el contexto de la pesca sostenible.

Entre las tareas que viene desarrollando la Autoridad de Gestión hay que destacar la coordinación y seguimiento de los objetivos fijados en los Planes de ajuste que previamente han sido adoptados. Para llevar a cabo esta tarea se cuenta con la colaboración de los Organismos Gestores y la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3.2 del Anexo XIV del Rto (CE) 498/2007 relativo a los contenidos del Informe anual de ejecución, la Autoridad de Gestión elabora el apartado "Análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero".

Para realizar el seguimiento, a lo largo del año se mantiene contacto con los gestores de cada uno de los planes y se les solicita las previsiones de desguaces con cargo a los planes que proceda y se contrasta la información disponible.

Para llevar a cabo un seguimiento más pormenorizado del cumplimiento de los objetivos establecidos en los respectivos planes de ajustes del esfuerzo pesquero, la Autoridad de Gestión, previa petición de los Organismos Intermedios de Gestión, ha procedido a elaborar, por Comunidades Autónomas, el grado de cumplimiento de los objetivos de reducción, establecidos en los siguientes planes de ajuste:

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de Merluza sur y cigala.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Cantábrico y Noroeste.

En la mayor parte de los planes, el avance de los objetivos fijados se establecen en base a los datos del Censo de Flota Operativa u otra línea de referencia fijada (listado de barcos autorizados) y se analiza la coherencia de estos datos con los aportados y grabados en APLIFEP por cada una de las Comunidades Autónomas que forman parte de un mismo plan de ajuste.

Actualmente la flota española esta afectada por 14 Planes de ajuste con el objetivo de adecuarse a los recursos existentes, entre los planes mencionados también figura el plan de desmantelamiento de buques pesqueros incluidos en los censos de caladeros internacionales y terceros países. Además de los 14 planes indicados, hay que añadir el de medida por razones de salud pública, el de medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro), así como dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea





Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con Mauritania.

Coordinación de las recomendaciones de la Comisión en el informe de la auditoría sobre aplicación del Rto (CE) 744/2008

El informe final de la auditoría externa sobre la aplicación del Rto (CE) nº 744/2008 realizada por la Comisión durante el 2010, fue recibido por escrito de fecha 20. 06.2011. Además de las medidas adoptadas en base al mismo en el Programa Operativo relativas a la fecha de inicio y finalización del periodo para el cobro de la ayuda en caso de parada temporal y la incorporación a la aplicación de un informe que permite conocer las ayudas recibidas por buque, durante el 2012 se han adoptado dos recomendaciones que han supuesto medidas de coordinación entre la los OI y la Autoridad Gestión.

La primera de ellas fue relativa a evitar los solapamientos de las ayudas de paralización temporal gestionadas por distintos OIG y la segunda la de llevar a cabo controles cruzados entre los registros vía satélite y los certificados de las capitanías marítimas que justificaban los periodos de parada.

Con respecto a la primera recomendación, se recogió y analizó la información de los OI, y a la luz de la misma se acordó el proceso a seguir. El resultado fue iniciar el procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas a los buques. En el caso del Lasti, ya ha sido desertificada en la solicitud de pago del 17.12.2012 y el Zala, lo será en la próxima solicitud de pago.

Para dar cumplimiento a la segunda recomendación, la AG obtuvo de Aplifep la información existente de los 3.803 periodos de parada con ayudas otorgadas de acuerdo con el art.6 del Rto (CE) 744/2006. Una vez elaborados los listados correspondientes en los que figuraba la identificación del buque y las fechas de inicio y finalización de la parada, se solicitó a la Subdirección General de Control e Inspección que incorporara la información disponible sobre las señales VMS susceptibles de actividad pesquera y las notas de veta y desembarques existentes en los periodos señalados.

A medida que se obtenía la información solicitada, se iba remitiendo a lo largo del 2012 a los OIG para que la analizaran y depuraran. Como resultado de este trabajo, al año siguiente se iniciaron alrededor de 50 procedimientos de reintegro que se resolverán a lo largo del 2013.

Herramienta informática. APLIFEP.

La Aplicación Informática APLIFEP, cuyo desarrollo se completó en el 2008, y se migró a aplicación Web con éxito en 2010, es otro aspecto importante que sustenta la metodología implantada por la Autoridad de Gestión para dar cumplimiento al artículo 59 letra c) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, en lo relativo a que la Autoridad de Gestión debe recopilar los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

En este año 2012, se han realizado las siguientes modificaciones y mejoras:

1. Mejoras generales de la aplicación:

- Se realizaron adaptaciones en el sistema para ser compatible con la ultima versión del plugin Silverlight (Versión 5)





 Se agregó un filtrado de expedientes teniendo en cuenta si consta de un control IGAE y/o consta de irregularidad.



 Se modificó el proceso de importación de datos GESPRE para ajustarlo al sistema de información Web.

2. Mejoras en el Módulo de informes:

- El Plan Nacional de Desmantelamiento, aprobado por Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, dispone que su gestión se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, siendo financiado con cargo a fondos públicos de la Comunidad Europea y nacionales. Por esta razón, en el módulo de informes, se incluyó la posibilidad de excluir el plan de ajuste de desmantelamiento en la mayoría de cuadros resúmenes, para permitir un mejor seguimiento de los Planes financieros autonómicos.



 Se incluyó un informe con el importe de los reembolsos FEP realizados por la Comisión.







 Se modificó el informe de listado de pagos (en el apartado de Pagos) con nuevos filtrados y nuevos campos.



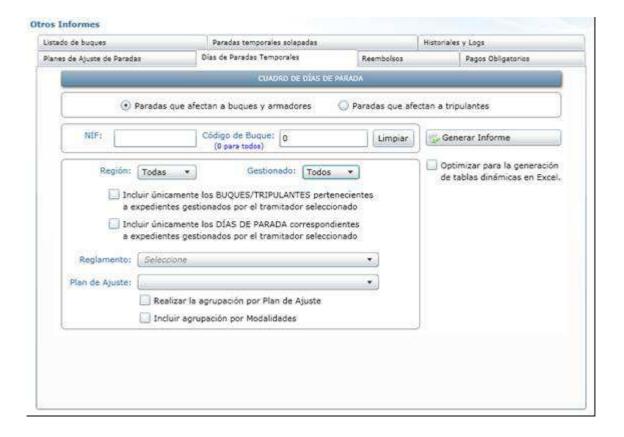
 Se agregó un informe que permite obtener aquellos pagos que deben ir obligatoriamente incluidos en una propuesta de certificación.



- Se incluyeron nuevos filtrados en los informes de cuadro resumen (tramitadores AGE, pagos pendientes de certificación, pagos enviados UE).
- Se incluyeron informes de cuadros resumen de planes de ajuste y días de parada.
 Igualmente se optimizaron para facilitar la obtención de tablas dinámicas a partir de él.
- Se añadieron informes de pagos por año, plan de ajuste y modalidad.
- Se añadió en la aplicación la posibilidad de realizar informes para comprobar los días de parada, tanto en expedientes de tripulantes como armadores por separado. Pudiendo así ver si algún beneficiario supera los días máximos de ayuda.

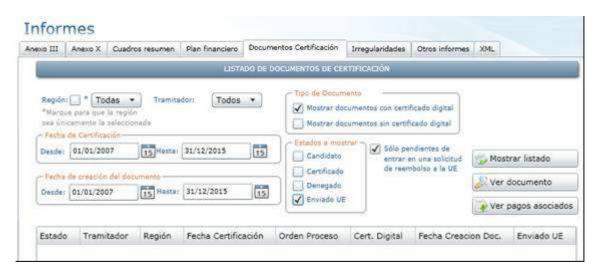






3. Añadidos al Módulo de certificación

- Se modificó el proceso de certificación utilizando como requisito y referencia la fecha de pago en expedientes que no dispongan de participación privada.
- Se agregó un filtrado en el listado de documentos de certificación para obtener los pendientes de entrar en una solicitud de reembolso UE.



 Se incluyó la obligatoriedad de incluir en una propuesta de certificación aquellos pagos negativos que supongan descertificación de pagos positivos ya





certificados. Este requisito de obligatoriedad se complementa con los pagos que se han derivado de una reprogramación.



- Se modificó el Anexo IX para incluir la fecha en la que se realiza la propuesta de certificación.
- Se realizó un modulo especial de reparos en este modulo, con la posibilidad de añadir reparos en los procesos de certificación, tanto para rechazar como para aceptar una declaración de gastos.

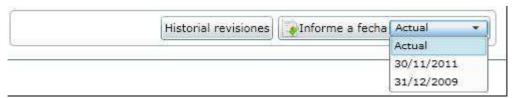






4. Historiales de datos en la aplicación FEP

 Se realizaron mecanismos para el almacenamiento de historial de listas de verificación / comprobación por fechas de certificación, teniendo la posibilidad de consultar dichos listados.



5. Datos de expediente. Validaciones

 Se incluyeron nuevos campos en la parte de pagos del expediente para recoger la fecha de pago y la operación de pago.



Se incluyó la información relativa a irregularidades en la ficha del expediente.

6. Proceso de reprogramación

Debido a la reprogramación de los planes financieros realizada en 2012, y a la posibilidad de ajustar los expedientes retroactivamente a la tasa máxima FEP de los mismos, se decidió realizar un proceso de reprogramación en la Base de Datos FEP para ajustar los expedientes a dicha tasa.

Se dio la opción a las distintas CC.AA y Órganos Gestores, de hacer dicho proceso por ellos mismos o con la ayuda del Equipo técnico de ApliFEP a través de procesos automáticos de cálculos y volcado de datos. El proceso se hizo de forma escalonada por tramitador, siendo las etapas del proceso las siguientes:

- Cálculos iniciales: Primeramente se impedía la grabación de datos en la CC.AA u Órgano gestor en cuestión, para que no se pudiera modificar la información durante este proceso. Una vez cerrada, se procedía a realizar los cálculos de como quedaría la BB.DD después de la reprogramación, y la información que se debía añadir a la BB.DD para ello.
- Revisión por la CC.AA/ Órgano Gestor: Una vez terminados los cálculos realizados por el equipo técnico, se mandaban los mismos a la CC.AA en ficheros Excel, detallando el resultado final y la información a modificar, para que los tramitadores pudieran revisar los cálculos, plantear modificaciones si fueran necesarias, para llegar a un acuerdo final de los datos a cambiar.
- Volcado de datos en la Base de Datos: Una vez revisados los cálculos y aceptados por el tramitador, se procedía al volcado de los mismos de forma automática en la Base de datos del FEP, quedando los expedientes ajustados al plan financiero. A





partir de aquí, se volvía a abrir la BB.DD, para que el tramitador pudiera seguir grabando como siempre, y certificar los pagos.

El proceso de cálculo de la reprogramación se hizo con las siguientes premisas:

- En caso de pagos certificados: Se creaba una incidencia en el expediente, para posteriormente añadir pagos negativos en los tipos de cofinanciación nacionales, y pagos positivos en la parte FEP para ajustar el expediente a la tasa máxima.
- **En caso de pagos aún no certificados:** Se modificaba directamente el importe de los pagos grabados al nuevo porcentaje.
- Pagos excluidos del proceso: La medida 1.2 quedó excluida inicialmente del proceso salvo excepciones, al igual que los pagos que ya estaban ajustados al porcentaje del nuevo plan financiero.

7. Actualización Manual Certificación en ApliFEP

Se ha ido actualizando el manual de Certificación de la Aplicación FEP, recogiendo los últimos cambios tanto en el proceso (poder crear reparos), como en los informes relacionados. Dicho manual fue enviado a todas las CC.AA y Órganos Gestores (Mayo 2012)

Plan de Calidad de la Autoridad de Certificación y Gestión.

La Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación, en el ámbito del Plan de Calidad llevan a cabo actuaciones de asesoramiento, supervisión y control que contribuyen a garantizar que los OI desarrollan correctamente las funciones que les han sido delegadas. Durante el 2012 estas actuaciones se enclavaron en los siguientes apartados del Plan de Calidad:

- A.- Análisis documental de calidad de los datos grabados y consistencia de los indicadores y datos técnicos.
- B.- Control de Calidad de la Autoridad de Gestión por una consultora externa.

A.- Respecto al Análisis documental de calidad de los datos grabados y consistencia de los indicadores y datos técnicos, durante el 2012 se han realizado informes, la mayor parte de ellos para comprobar la validez de los datos aportados a la Comisión en relación a controles de auditoría o información adicional solicitada al objeto de levantar alguna interrupción de pago.

Los desarrollos de la aplicación indicados anteriormente, han permitido que la Autoridad de Gestión pudiera hacer las comprobaciones y validaciones necesarias para proporcionar información sobre:

 la evolución de la gestión de las Paradas Temporales, facilitando el seguimiento de las limitaciones de las ayudas de paralización temporal de actividades pesqueras en los Planes de Ajuste, establecidas en el artículo 24 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.





B.- Control de Calidad de la Autoridad de Gestión por una consultora externa.

Durante el año 2012, se ha finalizado el Plan de Control de los Organismos Intermedios de Gestión.

El trabajo fue adjudicado a PriceWaterhouse Auditores, S.L el 8 de abril de 2011 y la firma del contrato definitivo se llevó a cabo el 6 de junio de 2011.

El control de calidad fue dirigido a los OIG de la AGE y de las CC.AA de Baleares, Canarias y Región de Murcia, sobre las cuales no se había realizado el plan de control de los Organismos Intermedios de Certificación.





3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS

Las actuaciones para solventar los problemas sobre los proyectos de inversiones a bordo, se reanudaron al inicio del 2012. El 9 de febrero, tras recepción de la carta de la Comisión de fecha 15.12.2011, en la que se aclaraba la correcta interpretación del artículo 25 (2), la Autoridad de Gestión mantuvo una reunión con los servicios de la Comisión que adelantaron las medidas que debían adoptarse para levantar la interrupción e informaron sobre el resultado de la revisión de los expedientes de esta Medida.

Los servicios de la Comisión habían analizado el archivo de expedientes certificados entregado por la Autoridad de Gestión durante el encuentro anual mantenido en noviembre de 2011.

Con fecha 22.02.2012, la Comisión envía las actuaciones concretas a seguir por los organismos gestores según lo indicado en su carta de 15.12.2011. El 12 de marzo, la Autoridad de Gestión remitió a los OIG la carta mencionada, así como un escrito que recogía las aclaraciones realizadas por los servicios de la Comisión el 9 de febrero de 2012. A la documentación indicada se adjuntó el archivo de expedientes revisado por los servicios de la Comisión.

El 11 de abril 2012, se remitió un correo a los OIG recordando la necesidad de responder a la Comisión y solicitando los resultados obtenidos de manera prioritaria sobre los proyectos ya certificados y a partir de esta fecha los contactos han sido continuos.

La carga de trabajo adicional que ha supuesto la revisión de los casi 1700 expedientes certificados y la obtención de los informes técnicos solicitados ha sido considerable, no hay que olvidar que en muchos casos se trataban de proyectos que finalizaron en el 2008 o 2009. A estos hay que añadir la revisión de los proyectos no certificados pero ya finalizados y pagados.

En junio, se recibe la carta de la Comisión de fecha 23 de mayo 2012, en la que se levanta la interrupción total llevada a cabo en diciembre de 2011, pero mantiene la interrupción parcial correspondiente a los importes correspondientes a las inversiones a bordo así como otros importes ligados a distintos controles. La Autoridad de Gestión contestó el 10 de julio a la Comisión aportando aclaraciones e información adicional sobre las retenciones ligadas a los informes de control.

En una nueva carta con fecha 26 de junio de 2012, la Comisión recuerda que de no recibir una contestación satisfactoria sobre las medidas adoptadas sobre las inversiones a bordo, podrá decidir iniciar el proceso de suspensión total o parcial de pagos intermedios.

La Autoridad de Gestión contestó el 26 de julio con los avances realizados por los OIG y por ella misma sobre las inversiones a bordo. A medida que los OIG remitían información, la AG la iba revisando para que una vez incorporada a Aplifep la solicitud de pago fuera correcta. Algunos OI pudieron contratar a servicios externos para verificar el no incremento de habilidad.

El 18 de octubre se mantuvo una reunión con los servicios de la Comisión en la que se analizó la información aportada por los OIG tras las revisiones llevadas a cabo, incluyendo los informes que justificaban el no incremento de habilidad pesquera. A la vista del contenido





de los mencionados informes, la Comisión aconsejó que se retiraran de las solicitudes de pago los expedientes de ayuda a la adquisición de sónares, al objeto de poder desbloquear la interrupción y reducir las posibilidades de suspensión de los pagos ante el deficiente contenido de los informes mencionados.

De acuerdo con lo indicado, el 24 de octubre la Autoridad de Gestión transmitió esta petición a los OIG, para que procedieran a la misma en la primera solicitud de pago que efectuaran.

El 11 y el 27 de noviembre se procedió a realizar solicitudes de pago a la Comisión. Los datos recogidos en el Anexo IX no permiten hacer un análisis de los pagos que incluye. Con el fin de que la Comisión tuviera constancia de las medidas adoptadas, del 14 al 19 de noviembre, la Autoridad de Gestión remitió por SFC toda la información, desagregada por OIG, sobre la Medida 1.3 de cada solicitud. Aportó la identificación de los importes negativos con los proyectos descertificados así como los reubicados y certificados en otra acción y un cuadro resumen de los importes solicitados acumulados hasta la sexta certificación y los correspondientes a la séptima solicitud, por Región Convergencia, Región No convergencia y OIG.

El 18 de diciembre de 2012, se recibe una carta de la Comisión relativa a la interrupción parcial de la 8ª solicitud de pago, en la que indica que está pendiente el análisis de la información remitida por la Autoridad de Gestión por lo que mantiene la interrupción de 6.356.117,96 € de la Medida 1.3.correspondiente al importe acumulado hasta la 7ª solicitud, incluida ésta.

Los importes negativos correspondientes a los pagos desertificados como consecuencia de la adopción de las medidas de la Comisión ascienden en términos de FEP a unos 893.104,59€. De acuerdo con lo anterior, es posible que en el año 2013 se de por finalizada la adaptación de los proyectos cofinanciados a las exigencias del art.25 (2) del Reglamento FEP.

En la carta de 22.02.2012 la Comisión también solicitaba que se revisase el Programa Operativo y los criterios de selección y que los expedientes dispusieran de una declaración jurada del beneficiario y otra del OIG que certificaran que la operación no contribuye a aumentar la eficacia pesquera. Estas medidas fueron adoptadas y sometidas a la aprobación del Comité de Seguimiento y de la Comisión, celebrado el 20.06.2012 y finalmente aprobadas el 26.09.2012.

Como ya se indicó en el informe de ejecución del 2011, en el escrito de fecha 21.12.2011, la Comisión comunicó la interrupción total del 5º pago hasta que no se ofrecieran garantías del respeto del principio de separación de funciones. El 20.02.2012 se informó a la Comisión de la publicación del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que designa al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Autoridad de Certificación y a la Dirección General de Ordenación Pesquera como Autoridad de Gestión.

El 8 de junio se recibe escrito de la Comisión en el que se confirma la clara separación de funciones entre las dos Autoridades, por lo que procede a levantar la interrupción de la 5ª solicitud mediante el pago de la 6ª, y se mantiene una interrupción parcial de los pagos correspondientes a inversiones a bordo.

El Comité de Seguimiento, celebrado el 20 junio 2012, aprueba al FEGA como Autoridad de Certificación de acuerdo con el Real Decreto mencionado.





3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

En el año 2012, el 13 de diciembre, tuvo lugar el Encuentro Anual del FEP entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión Española (AdG), organizado en el marco del Art. 69.1 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Los temas tratados en esta reunión se recogen en el apartado 3.5 "disposiciones en materia de seguimiento", no obstante, se pueden destacar los siguientes aspectos que se consideran de especial interés:

- Gestión financiera: Ante el riesgo de la liberalización automática de fondos por el incumplimiento de la regla N+2,
 - La Comisión considera que en un contexto caracterizado por la escasez de fondos públicos y la dificultad de obtener créditos, el uso de instrumentos financieros puede ser una forma eficiente para el fomento del desarrollo del sector.
 - Asimismo, la Comisión invita a la AGE a utilizar todos los medios posibles para asegurar que los beneficiarios potenciales conocen las posibilidades que ofrece el FEP. La AGE, considera que el FEP es ya muy conocido en el sector pesquero, aunque se podría atraer a otros actores, sin embargo, faltan medios para realizar campañas de publicidad. La Comisión, sugiere utilizar las posibilidades que ofrece el Eje 5.
- Estado de cierre de los PO y DOCUP IFOP 2000-2006:
 - Se señala que el cierre de los PO y DOCUP del IFOP es una prioridad, siendo necesaria una colaboración "intensa" entre la Comisión y la AGE.
- Nuevo período de programación 2014-2020:
 - En cuanto a la preparación de los contratos de partenariado y las preguntas sobre diferentes cuestiones relacionadas con la nueva programación, la Comisión informa sobre la elaboración de guías y plantillas tanto para el contrato de partenariado como para el programa operativo.
 - Asimismo, la Comisión insiste en la necesidad de avanzar lo máximo posible en los trabajos relativos a la nueva programación durante el primer semestre de 2013, dado el poco tiempo que existirá una vez adoptado el reglamento marco para llegar a un acuerdo sobre el programa operativo.





3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA

No se ha producido ningún hecho relacionado con este apartado.





3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) № 1198/2006

En **Asturias**, tras el control del mantenimiento de inversiones en todas las líneas de actuación, durante el año 2012, dentro de la línea de ayuda de inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, y como consecuencia del no mantenimiento de la inversión durante los cinco años posteriores a la ayuda, bien por venta de la embarcación (la gran mayoría de los proyectos), cambiar de lista o de puerto base, o aportar la embarcación subvencionada como baja para la construcción de una nueva, se ha dictado resolución de reintegro de la ayuda por parte del beneficiario, prorrata temporis tal y como se indica en la resolución de concesión de la ayuda.

La certificación de las 22 situaciones, recogidas como irregularidades, se realizó en las declaraciones de gastos realizadas en el mes de diciembre.

Por otra parte, en la **Comunidad Valenciana**, la Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura, en su artículo 24 determina que los servicios técnicos de las Direcciones Territoriales de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, verificarán que la acción no tenga, en los cinco años siguientes a la fecha contable del último pago de la ayuda, una modificación fundamental, de las establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006.

De dicha verificación se levantará un acta que se incorporará al expediente. Cuando de la verificación realizada se compruebe que existen modificaciones fundamentales, procederá el reintegro de la ayuda.

Esta verificación se realiza sobre el 100% de los expedientes en los que se han cofinanciado inversiones.

En años anteriores, se realizaba un control individual (tanto administrativo como sobre el terreno) dentro del último de los 5 años que afectan a cada uno de los expedientes con inversiones ejecutadas.

Sin embargo, en respuesta a las recomendaciones de la Intervención General con los cambios implementados en el nuevo manual de procedimiento del FEP (versión 2012), se reforzó el sistema establecido implantándose un control intermedio que se realiza dentro del tercer o cuarto año.

En 2012 se realizaron 150 controles intermedios, detectándose un caso de modificación fundamental, encontrándose en tramitación el correspondiente expediente de reintegro.

Por último, en la **Región de Murcia**, la descripción de los sistemas de gestión del Servicio de Pesca y Acuicultura obliga al O.I.G. a verificar que el 100% de las operaciones continúan manteniendo las condiciones de actividad que dieron lugar a la concesión y al pago de la ayuda dentro de los 5 años siguientes al cobro de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 del R(CE) 1198/2.006 (invariabilidad de las operaciones). En 2012, se han realizado 48 verificaciones, en las que se han detectado 2 expedientes con variaciones, habiéndose iniciado los correspondientes expedientes de reintegro.





3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

La denegación por el Parlamento Europeo de la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos a finales de 2011, la retirada de la flota pesquera comunitaria del caladero de Guinea Bissau desde el 16 de junio de 2012 y la reducción de las posibilidades de pesca tras la firma el 26 de julio de 2012 de un nuevo Protocolo entre la Unión Europea y Mauritania han afectado a la flota pesquera española.

Estas situaciones, implicaron que un determinado número de buques españoles de distintas modalidades, que venían ejerciendo su actividad en estos caladeros, se hayan visto afectados ante la imposibilidad de seguir faenando en las aguas de estos países. Todo ello, derivó en la paralización de actividades pesqueras, afectando tanto a armadores de los buques como a tripulantes e implicando, no solamente pérdidas económicas, sino también de puestos de trabajo (directos e indirectos) perjudicados por la falta de actividad de la flota.

Para paliar los efectos de las situaciones anteriormente descritas, se requirió la adopción de medidas de apoyo al sector, concretadas en la convocatoria de ayudas dirigidas a armadores o propietarios y tripulantes afectados.

Por otra parte, hay que seguir destacando la difícil situación que atraviesan las empresas, derivada de la **crisis económica** en la que el conjunto de España está inmersa, con una paralización de la actividad crediticia y un pesimismo en el sector del consumo, en la que el sector pesquero, como el resto de los sectores productivos está inmerso.

La situación descrita está dificultando gravemente las actuaciones empresariales y poniendo en riesgo a las empresas, las cuales, se encuentran con grandes dificultades a la hora de concertar créditos bancarios, con la imposibilidad de hacer frente a los avales exigidos en las órdenes de ayudas o con la falta de capital propio para realizar sus proyectos de inversión.

Asimismo, la situación financiera de las Administraciones Públicas durante el ejercicio 2012, continúa muy limitada por el cumplimiento de los objetivos de déficit, lo que produce limitaciones presupuestarias que conllevan a la aprobación de presupuestos restrictivos.

Dicha coyuntura actual de crisis económica y política de contención de déficit público han tenido como consecuencia una situación general de dificultad de financiación, un entorno socio económico deprimido para el sector privado y unos presupuestos de restricción del gasto público de la Administración, lo que ha provocado una ralentización en el desarrollo del Programa Operativo.

Por último, desde la Región de Murcia, se ha reiterado la necesidad de solicitar a la Comisión un cambio en la regla n+2, justificado en la coyuntura actual, y que se permita una nueva regla n+3, aplicada a todas las anualidades del programa; de forma que se garantice el máximo aprovechamiento de esta herramienta estructural que permita generar una actividad socioeconómica estable y duradera mediante el establecimiento de estructuras productivas competitivas.

Para tratar de paliar las causas del estancamiento del Programa, durante el año 2012, se han desarrollado una serie de actuaciones:





En el VI Comité de Seguimiento del FEP de 20 de junio de 2012, se planteó una reprogramación del Plan Financiero del FEP 2007-2013, aprobada por decisión de la Comisión el 12 de diciembre de 2012, con el objeto de responder a la necesidad de adaptar la programación del fondo europeo a las demandas de ejecución de las diferentes medidas, teniendo también en cuenta el actual contexto de crisis económica y financiera.

A las CCAA que la solicitaron en el 2011, se sumaron el resto de CCAA y la Administración Central. Dicha reprogramación, recoge las propuestas de todos los Organismos después de llevar a cabo un análisis en el que se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La evolución de los indicadores de ejecución y su relación con la evolución de los respectivos subsectores.
- b. Las dificultades en la renovación de los acuerdos de pesca con terceros países.
- c. La repercusión de los factores económicos en la evolución del sector (dependencia de combustible, volatilidad de los precios, restricciones en la actividad extractiva).
- d. Incentivos para mejorar la demanda de proyectos.
- e. Mejora de la eficiencia de los fondos comunitarios y nacionales en el marco de planes presupuestarios dirigidos a la reducción del déficit.

Esta reprogramación, se aplica sobre todos los gastos pagados desde el 1.1.2007 y trata de responder a 3 objetivos básicos:

- o Mejorar la incentivación reduciendo la participación del beneficiario
- Asegurar la financiación del Programa al adaptar la contribución nacional a las limitaciones presupuestarias
- Mejorar los niveles de ejecución del FEP al incrementar la aportación del fondo en la medida de lo posible.

Con la reprogramación aprobada en el año 2012, se ha conseguido el cumplimiento de la regla n+2 a 31.12.2012. Asimismo, al elevar las tasas de cofinanciación, ha aumentado el importe de la ayuda FEP reembolsada por la Comisión.

Por último, destacar que debido al proceso de reprogramación, se han realizado procesos automáticos de modificación de expedientes y pagos en la aplicación informática APLIFEP, recogidos en el punto 3.5 del presente informe, acorde con la reprogramación de los planes financieros.

En segundo lugar, debido a las mayores dificultades para el sector extractivo, ante la ruptura del acuerdo con Marruecos a finales de 2011, la reducción de las posibilidades de pesca en Mauritania y el abandono del caladero de Guinea Bissau, se determinó la necesidad de iniciar actuaciones que ayudaran a paliar dichas situaciones.





La gran demanda de la medida de paralización temporal y el límite de la contribución del FEP a la misma, impedía garantizar la concesión de esta ayuda a las flotas que faenaban en estos países ante la ruptura o las limitaciones de los acuerdos.

Por ello, se trabajó en colaboración con los servicios de la Comisión y el 25 de abril de 2012, se aprobó la decisión de la Comisión por la que se permitía a España a rebasar el límite del 6% de la ayuda financiera de la Unión Europea asignada al sector pesquero en España. Se excluía así, del cálculo del límite del 6% de la aportación del FEP, previsto en el artículo 24.2 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, a las paradas derivadas de las situaciones contempladas en el artículo 21. a) iii: la no renovación de un acuerdo de pesca entre la Comunidad y un tercer país, o una reducción importante de las posibilidades de pesca en virtud de un convenio internacional u otro tipo de acuerdo.

- En tercer lugar, la Autoridad de Gestión, acordó la introducción en la gestión del FEP de nuevos OIG que, reuniendo los requisitos establecidos por los Reglamentos, contribuyeran de forma favorable en la aportación presupuestaria. De esta forma, se intentó solventar los problemas que se presentan debido a la crisis financiera y su repercusión en los Presupuestos Generales del Estado, que han visto recortados sus créditos en cumplimiento del Pacto de Estabilidad. En el Comité de Seguimiento de 20 de junio de 2012, se aprobó la modificación del Programa Operativo, en lo relativo a la denominación de los Organismos intermedios de Gestión, designándose a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A (TRAGSATEC) como Organismo Intermedio de Gestión.
- Por último, se sigue insistiendo en la necesidad de reforzar la colaboración entre los servicios de la Comisión, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios de Gestión con el objetivo de limitar los importes interrumpidos y reducir los plazos de interrupción al mínimo.

Así lo han manifestado algunos Organismos Intermedios, como el País Vasco, destacando la necesidad de un intercambio de información más fluido entre los diferentes organismos implicados.

En este sentido se han desarrollado importantes mejoras en la aplicación así como en los sistemas de gestión. La recuperación rápida de los reembolsos permite resarcirse de los gastos efectuados, agilizando de esta forma la ejecución del Programa.





4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el año 2012, como en años anteriores, la Administración General del Estado, a través de la Subdirección General de Política Estructural, se ha servido de la Asistencia Técnica para llevar a cabo actuaciones dirigidas a apoyar la gestión de las ayudas FEP, estudios y actividades de información y publicidad.

En el marco del Eje 5, en la anualidad de 2012 continúan los proyectos recogidos en el Informe de Ejecución del año 2011 que se distribuyen por medidas de la siguiente forma:

Medida 5.1.1 Gestión y realización de programas

- En el 2012, se han continuado los trabajos de análisis y programación informática, así como los de recogida, explotación y análisis de los datos para conseguir una adecuada y completa utilización de las posibilidades financieras asignadas a España en el contexto del período de programación FEP 2007 2013. (Ver comentarios indicados en el apartado 3.5 "Disposiciones de seguimiento" relativos a la aplicación informática APLIFEP).
- Prestación del servicio de una Red de mujeres en el sector pesquero. Llevando a cabo:
 - 1. El mantenimiento y actualización de la página Web de la red española de mujeres en el sector pesquero, integrada en el portal del Ministerio.
 - 2. Una campaña de promoción, divulgación y difusión, que incluye la edición y distribución de trípticos o folletos, reuniones informativas o la realización de congresos para el intercambio de experiencias y la adquisición de nuevos conocimientos.
- Plan de control de los OIG, consistente en la realización de trabajos de planificación y ejecución del Plan de Control de Calidad de los Organismos Intermedios de Gestión y la emisión de los correspondientes informes. Durante el año 2012, tras la realización de los controles de otros OIG en el año anterior, se llevaron a cabo los trabajos y la elaboración del informe correspondiente, relativo a la ya extinguida Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación.

Medida 5.1.2 Estudios (excluida la evaluación)

Visor de puertos "Potencialidad de las ayudas del IFOP y del FEP en los Puertos", un proyecto que comenzó a desarrollarse con el IFOP, con los puertos de Conil de la Frontera y Cudillero y se ha continuado con el FEP. El objeto principal de este proyecto, ha sido llevar a cabo un análisis de la potencialidad y los efectos que han tenido los instrumentos de financiación de la política pesquera comunitaria del IFOP y del FEP en 20 puertos pesqueros. Los trabajos correspondientes a este proyecto, finalizaron el pasado 31 de marzo de 2012.

Medida 5.1.3 Publicidad e Información

 Prestación del servicio para promover medidas de desarrollo de Visibilidad del FEP, tal y como establece el Reglamento (CE) Nº 1198/2006. Para ello se ha realizado la edición





de una serie de recopilaciones de experiencias destacables y entrevistas con personas de interés del sector, así como labores de actualización y mantenimiento de la Comunidad Virtual asociada al FEP.

Por último, cabe destacar la utilización de la asistencia técnica del resto de **Organismos Intermedios de Gestión:**

Organismo Intermedio de la C.A. de Andalucía.

Dentro de las actuaciones definidas en el eje 5 del Programa Operativo del sector pesquero español 2007-2013 y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo del 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (reglamento base); la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como Organismo Intermedio de Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha contratado los servicios de la firma auditora "Auditores y Consultores Sector Público, S.L." para el desarrollo de las tareas de verificación y control amparadas en el artículo 39.2 del Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión Europea, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento base.

La DGPA contrató al Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de Andalucía, como organismo independiente para llevar a cabo una verificación exhaustiva de todas las operaciones de la medida 1.3 aprobadas en Andalucía en el marco del Programa Operativo 2007-2013 del FEP, para atender a las demandas de la Comisión en relación con la nueva interpretación del artículo 25 del reglamento base.

Se ha realizado una encomienda a Tragsatec,S.A. de Asistencia Técnica para el asesoramiento y realización de evaluaciones, informes, estadísticas y estudios relativos a la acción del FEP, recopilación de datos, grabación y depuración de expedientes, elaboración de informes y participación en las tareas de verificación descritas en los sistemas de gestión y control del programa operativo del FEP, así como la divulgación de información y promoción y el establecimiento de redes en el sector pesquero de Andalucía.

Organismo Intermedio de la C.A. de Asturias.

Como en la anualidad anterior, en el año 2012 se ha aprobado un nuevo proyecto de asistencia técnica consistente en un servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación FEP (aplicación implantada en la anualidad 2010 para control y seguimiento informatizado e intercambio de datos de los proyectos FEP, de tal forma que exista una conexión entre la contabilidad autonómica y la base de datos APLIFEP, por medio de la cual, se cumpla con la pista de auditoría exigida, y así salvar las reservas establecidas en su día por la Intervención General, respecto a los Sistemas de Gestión de esta CCAA), que incluye soporte telefónico y técnico a usuarios, actualización de la versión, arreglo de incoherencias y otros trabajos. El importe ascendió a un total de 14.160,00 €, cantidad aprobada y pagada en su totalidad en la anualidad 2012.

De la misma forma, como en la anualidad anterior, se aprobó un proyecto para la recopilación, depuración, grabación y envío de datos de los expedientes cofinanciados por el FEP, a través de la aplicación APLIFEP, por un importe elegible total de 34.894,83 €, con un pago efectivo en la anualidad 2012 de 14.231,44 € y el resto en el 2013.

Además de lo anterior, se continuó con la ejecución del proyecto plurianual aprobado en 2009, consistente en una encomienda a la empresa TRAGSA para el control técnico y





económico del programa FEP, y que abarca desde la realización de informes como apoyo a la gestión de las ayudas, hasta el apoyo al OIG en las labores de verificación, y que se extiende hasta finales del ejercicio 2013, los pagos realizados en la anualidad del presente informe ascienden a 307.090,86 €.

Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla la Mancha.

En Castilla-La Mancha no se aplica la asistencia técnica, habiéndose eliminado esta medida en la última reprogramación.

Organismo Intermedio de la C.A. de Extremadura.

No se han realizado ni aprobado actuaciones durante el año 2012, en relación a la aplicación del Eje 5

Organismo Intermedio de la C.A. de Galicia.

En virtud del artículo 46 del Reglamento (CE) 1198/2006, del apartado 8.3 del Capítulo II del vademécum del FEP y del Capítulo 5.5.2 del Programa Operativo del FEP, se ha utilizado la asistencia técnica para actuaciones referentes a la preparación, divulgación, gestión, seguimiento, evaluación, control y auditoría del programa operativo.

A continuación se exponen en detalle los expedientes de asistencia técnica más significativos tramitados en el ejercicio 2012 con cargo al FEP:

 Orden de ejecución a TRAGSA para el apoyo técnico para el desarrollo del sistema de control y verificación en relación al cumplimiento de las intervenciones comunitarias cofinanciadas por el FEP en la Comunidad Autónoma de Galicia durante el período 2007-2013 (verificaciones del artículo 39 del Reglamento (CE) 498/2007), por importe de 269.255,95 euros para el año 2012.

El objeto de esta orden de ejecución es el de comprobar que el gasto declarado es real, que los bienes se entregaron o los servicios se prestaron de conformidad con la decisión de aprobación, que las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas y que los gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Estas verificaciones deben incluir procedimientos para evitar la doble financiación del gasto en relación con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Esas verificaciones incluyen dos procedimientos:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios
- Comprobaciones sobre el terreno de operaciones concretas, aplicando un método de muestreo.

Para el desempeño de estas funciones se ha constituido un equipo de trabajo compuesto por dos titulados superiores en administración y dirección de empresas con conocimientos en técnicas de auditoría, dos titulados medios en ciencias empresariales, un titulado superior en derecho y un técnico superior en administración de sistemas informáticos.





2) Convenio de colaboración plurianual con el Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos, por importe de 160.474,14 euros para el año 2012. Para este Convenio se aprobó una addenda, con vigencia desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012, por importe de 59.133,52 €, por la que se ampliaron las actuaciones a llevar a cabo por el Colegio.

Este convenio establece las condiciones de colaboración entre la Consellería do Mar y el Colegio de Ingenieros Navales con el fin de la realización por sus facultativos de los trabajos de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversión subvencionables a través del Programa Operativo del FEP 2007-2013.

Concretamente, en aplicación de este convenio se llevan a cabo las actuaciones que a continuación se describen en la medida 1.3 y 2.1.

En expedientes de la medida 1.3 del FEP "inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad":

- Visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- Informes sobre la elegibilidad de las inversiones.
- Informes sobre idoneidad de las inversiones elegidas.
- Informes de valoración económica de las inversiones elegidas para ser subvencionadas.
- Visitas de inspección e informes sobre fin de obra.
- Propuestas sobre posibles inversiones que supongan mejoras tecnológicas notables: gestión electrónica de la propulsión, implantación de sistemas de telemedicina, implantación de software de control de estabilidad, sistemas de atmósfera modificada para bodegas, instalación de tanques estabilizadores pasivos con válvulas pilotadas.

En expedientes correspondientes al eje prioritario/medida 2.1 del FEP "acuicultura":

- Visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- Informes sobre la elegibilidad de las obras solicitadas.
- Informes sobre la idoneidad de las modernizaciones elegidas y en especial sobre los sistemas energéticos de alimentación con energías renovables.
- Propuestas de mejoras para sistemas energéticos con energías renovables.
- Informes de valoración de las modernizaciones elegidas para ser subvencionadas.
- Realización de visitas de inspección e informes sobre fin de obra.
- Propuestas sobre posibles innovaciones que supongan mejoras tecnológicas notables

Además de estas actuaciones, a partir de la Addenda de 16 de marzo de 2012, se incluyeron las siguientes:

En expedientes correspondientes al eje prioritario/medida 2.3 del FEP ("Transformación y comercialización del pescado"):

- Realización de visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- Informes sobre la elegibilidad de las inversiones solicitadas.
- Informes sobre la idoneidad de las inversiones elegidas.
- Informes de valoración económica de las inversiones elegidas para ser subvencionadas.
- Realización de visitas de inspección e informes sobre fin de obra.





 Propuestas sobre posibles inversiones que suponen mejoras tecnológicas notables.

El desempeño de las funciones contenidas en el convenio y su addenda se lleva a cabo por tres ingenieros.

3) Orden de ejecución para apoyo técnico para evaluación, seguimiento y control de proyectos incluidos en los distintos ejes del FEP 2007-2013, por importe de 353.853,76 euros para el año 2012.

Con el fin de lograr un óptimo grado de adecuación de los fondos europeos que la Unión Europea destina al sector pesquero a las finalidades que estos fondos persiguen, se puso en marcha esta orden de ejecución con TRAGSA para poder contar con sistemas eficaces de valoración, seguimiento y control de los proyectos de inversiones subvencionables a través de los distintos ejes del Programa Operativo del FEP 2007-2013. A través de una mayor exactitud en la valoración y en el seguimiento de los nuevos proyectos se puede garantizar una mayor correspondencia entre las necesidades reales de inversión y la cuantía de las ayudas otorgadas.

Para esto, se llevan a cabo actuaciones de evaluación, seguimiento y control de los expedientes de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEP gestionadas por la Secretaría Xeral do Mar y más concretamente las medidas encuadradas en el eje 1 ("Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria") y en el eje 2 ("Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura").

Los trabajos encuadrados en esta asistencia técnica se concretan en los siguientes:

- Estudio jurídico de las licencias, licencias de obra y, en general, de las autorizaciones necesarias para la realización de las inversiones solicitadas en el marco de las ayudas FEP.
- Análisis de viabilidad económica y financiera de los proyectos de inversiones subvencionables por el FEP.
- Análisis del empleo en los proyectos presentados al amparo del FEP.
- Apoyo administrativo e informático para tareas de asesoramiento, análisis y evaluación de los expedientes.
- Realización, por el método de muestreo, de los controles posteriores a la decisión de financiación en el marco del FEP, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006. Estos controles serán de tipo administrativo y sobre el terreno.
- Realización, por el método de muestreo, de los controles posteriores a la decisión de financiación en el marco del IFOP, en cumplimiento del artículo 30.4 del Reglamento (CE) 1260/1999. Estos controles también son de tipo administrativo y sobre el terreno.

El equipo de trabajo que desarrolla estas tareas está compuesto por un licenciado en derecho, dos licenciados en economía, un técnico superior en administración de sistemas informáticos y seis titulados en FPII.

4) Convenio de colaboración plurianual entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y la Consellería do Mar, por importe de 11.333,33 € euros, desde el 1 de enero hasta 15 de marzo de 2012.





A través de este convenio, los ingenieros técnicos industriales prestan su colaboración para el desempeño de las funciones de valoración, seguimiento y control de los proyectos de inversión que lleven a cabo los solicitantes de las ayudas correspondientes a las medidas 2.1 del FEP ("Acuicultura") y 2.3 del FEP "Transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura".

Estas tareas son desempeñadas por un ingeniero técnico industrial.

5) Orden de ejecución a TRAGSA para la recopilación, depuración, grabación y envío de expedientes FEP 2007-2013, por importe de 63.307,56 €.

La recogida, mantenimiento, verificación, depuración y explotación de la información contenida en APLIFEP se lleva a cabo de forma similar en las comunidades autónomas que gestionan FEP, esto es, a través de técnicos designados para esta función concreta.

Esta orden de ejecución presta el apoyo técnico para el desarrollo de esta función, teniendo en cuenta la no existencia en este departamento de personal estrictamente adecuado para la realización de estos trabajos.

El importe de la misma cubre el 60 % de la jornada anual de dos técnicos designados para esta función hasta el mes de abril de 2012. A partir de esa fecha, el importe de la encomienda cubre el 100 % de la jornada, puesto que deja de haber participación del Estado en la financiación de este apoyo técnico.

6) Encomienda gestión a CETMAR para la elaboración de la Estrategia Gallega de Acuicultura y del plan director de Acuicultura en la Comunidad Autónoma de Galicia por importe de 221.409,30 €

A través de esta encomienda a CETMAR se ha llevado a cabo la elaboración de la Estrategia Gallega de la Acuicultura (ESGA), que se constituye en el documento de articulación y organización que regirá la planificación y gestión de la actividad acuícola en Galicia de cara al horizonte del año 2030.

Además, también se ha puesto en desarrollo el Plan Director de la Acuicultura (PDA) de Galicia como instrumento de planificación y ordenación de la acuicultura en el ámbito terrestre.

Parte fundamental de este Plan Director lo constituyen los aspectos medioambientales, los de planificación territorial y los de integración paisajística así como los aspectos jurídicos teniendo en cuenta que el Plan Director intenta desarrollar un marco jurídicamente seguro y estable que permita y potencie el desarrollo de la acuicultura marina en la zona terrestre en Galicia en los próximos años.

Así, concretamente, en relación con la ESGA, se han realizado las siguientes tareas:

- asesoramiento técnico, coordinación y redacción del documento de la ESGA.

Y, en relación con el PDA, se han realizado las siguientes tareas:





- elaboración de la guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de la acuicultura litoral,
- informes y dictámenes jurídicos y de oportunidad,
- dirección técnica de la redacción del PDA,
- redacción del documento de aprobación inicial del Plan,
- ISA (Informe de Sostenibilidad Ambiental),
- contestación a las alegaciones a la ISA,
- propuesta de Memoria Ambiental,
- documento de declaración de incidencia supramunicipal,
- documento de aprobación definitivo del PDA,
- edición y maquetación de la guía de criterios de sostenibilidad e integración paisajística de los establecimientos de la acuicultura litoral.

Organismo Intermedio de la C.A. de Murcia.

En diciembre de 2.011 se contrató una asistencia técnica a la empresa pública TRAGSATEC, para apoyo en la gestión de los expedientes del FEP. La duración de la asistencia técnica fue hasta el 31.12.2012, por un importe total de 45.981,73 €, de los que se consideran elegibles 40.938,15 € una vez descontados los gastos generales y el IVA.

El expediente asignado es: 511CMUR01199.

Organismo Intermedio de la C.A. de Melilla.

Hasta ahora no se ha requerido asistencia técnica alguna.

Organismo Intermedio de la C.A. de Aragón.

No se ha utilizado asistencia técnica.

Organismo Intermedio de la C.A. de Canarias.

Las actuaciones llevadas a cabo en 2012 relacionadas con la asistencia técnica han estado dirigidas principalmente a la realización de informes para la justificación de los resultados de medidas adoptadas y por adoptar, así como mantener adecuadamente el rendimiento de la información del programa a la Unión Europea, a través de contrataciones de los tipos siguientes:

- La mejora de la información de las operaciones, para que la transmisión de las mismas sea lo más fiable posible y en la evaluación económica de las operaciones que conforman el programa como elemento fundamental para asegurar una eficaz ejecución del mismo.
- 2. Sigue en ejecución el análisis de diversos tramos de costa de diversas islas, para evaluar su idoneidad como zonas de interés para la acuicultura de cara a su inclusión dentro del estudio general del planeamiento de la ordenación del sector acuícola en Canarias.
- 3. Culminación del plan regional de ordenación de la acuicultura. Ordenación de la actividad en Canarias, para hacer compatible y sostenible esta actividad dentro de la pluralidad de usos del litoral.





- 4. Informes varios.
- > Organismo Intermedio de la C.A. de Cantabria.

a) Asistencia técnica Eje 1:

A la luz de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la contribución del FEP a la reducción de la sobrecapacidad de la flota, la Comisión Europea dictó una serie de medidas.

Derivado del seguimiento de esta interpretación del artículo 25(2) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, relativo a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, se hace necesaria, la incorporación a los expedientes de modernización de buques, de un informe técnico independiente que evalúe la incidencia de la modernización efectuada en el incremento de la habilidad pesquera del buque.

En base a lo anterior, la Dirección General de Pesca y Alimentación, a través del Colegio de Ingenieros Navales, se puso en contacto con Ingeniería naval e industrial de Cantabria, S.L., para la realización de dichos informes.

b) Asistencia técnica desarrollo del Eje 4:

En abril de 2012 se contrata los servicios de una asistencia técnica para coordinar y ayudar en el proceso de implementación del Eje 4 del FEP, y avanzar en la definición de los futuros grupos de acción costera que funcionarán en Cantabria.

El apoyo técnico comenzó con el estudio para cambiar el programa operativo y definir las zonas de actuación, previo consenso con los agentes implicados.

Posteriormente se realizaron contactos con los principales agentes públicos y privados de la zona de actuación para informar del eje 4 y coordinar la creación de Comisiones de dirección preliminares de ambos grupos.

Se realizan reuniones individuales y conjuntas con los agentes locales implicados y se elabora el contenido de trípticos y carteles informativos.

La asistencia técnica coordina e imparte diferentes jornadas informativas, de carácter público, con todos los agentes pesqueros, públicos y económicosociales de las zonas de actuación, con el objetivo de informar sobre las potencialidades del Eje 4 e incentivar la participación de los agentes pesqueros, públicos, económicos y sociales de la zona. Un partenariado plural y comprometido denota mayores garantías en la definición de una estrategia eficaz de actuación en la zona.

La asistencia técnica mantiene múltiples contactos con el FARNET, las CC.AA, el MAGRAMA y diversos Grupos de acción costera españoles.

Paralelamente coordina actividades para impulsar el proceso de constitución de los grupos (estrategia para elaborar el PEZ, Estatutos, etc).





c) Asistencia técnica TRAGSATEC:

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

Organismo Intermedio de la C.A. de Cataluña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (CE) 1198/2006 se ha utilizado la asistencia técnica para las actuaciones de Tragsatec SA de gestión y de soporte instrumental y técnico necesario para la ejecución de las actuaciones de recopilación, explotación, análisis y transmisión a la autoridad de gestión de los datos generados durante la gestión del FEP en el ámbito territorial de Catalunya

Durante el 2012 se ha tramitado el siguiente expediente subvencionable dentro del eje prioritario 5 correspondiente a las actuaciones realizadas durante el 2011 por Tragasatec SA para el proyecto de apoyo al servició de recopilación, depuración, grabación y envío de datos de los expedientes del FEP:

Código FEP	Beneficiario	Importe subveción concedida FEP (€)	Importe subveción concedida FEP (€)
511NCAT0001	TRAGSATEC SA	10.469,19	10.469,19

Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla y León.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se ha hecho uso alguno de la asistencia técnica en el ejercicio 2012.

> Organismo Intermedio de la C.A. de la Comunidad Valenciana.

- Durante el año 2012, se ha mantenido la Asistencia Técnica que se ha venido prestando desde el inicio del Programa Operativo a través de un técnico de la empresa Tragsatec, SA, para los trabajos de Asistencia Técnica en la gestión del FEP, mediante la utilización de aplicación informática, APLIFEP, que comprenden el apoyo a la gestión de solicitudes y tramitación de ayudas, recopilación de datos, grabación y depuración de expedientes, elaboración de informes y apoyo a las tareas de verificación, entre otras.

La financiación de dicha Asistencia Técnica es del 100% a cargo de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, si bien no se ha formalizado en ApliFEP el correspondiente expediente de ayuda relativo a la financiación que le corresponde a esta Comunidad Autónoma, está previsto formalizar un único expediente por el total del periodo de duración de la Asistencia Técnica.

- Durante el año 2012, dentro de la medida de Asistencia Técnica, se mantiene la medida de Asistencia Técnica, se mantiene la aplicación informática (SitaFEP), diseñada en un entorno WEB, permitiendo el acceso a los distintos órganos que participan en la tramitación de los expedientes (con distintos perfiles en función del nivel de responsabilidad en la gestión) con un conocimiento en tiempo real del estado en el que se encuentran los expedientes, lográndose un mayor control y eficacia en la tramitación.





Asimismo hay que resaltar que la aplicación SIT@FEP utilizada para la gestión de estas ayudas permite la realización de un proceso de conciliación mediante el cual se verifica que los datos de los expedientes introducidos en la aplicación APLIFEP, implantada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que van a ser certificados, coinciden en ambas aplicaciones.

El correspondiente expediente de ayuda dentro de la medida de Asistencia Técnica, se formalizará e introducirá en 2013 en APLIFEP.

Organismo Intermedio de la C.A. de Islas Baleares.

No se ha hecho uso de la asistencia técnica durante el año 2012.

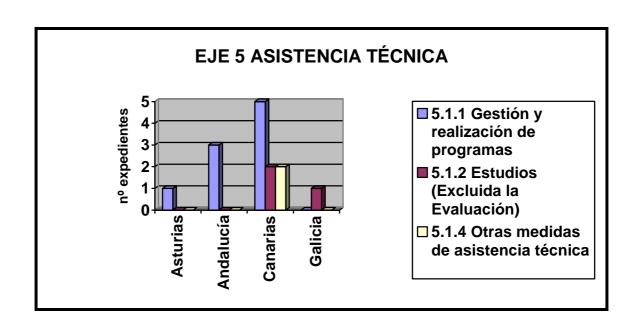
> Organismo Intermedio de la C.A. de Madrid

En el Plan financiero orientativo del FEP de la Comunidad de Madrid no está dotada económicamente esta medida.

Organismo Intermedio de la C.A. de Comunidad Foral de País Vasco.

En el marco del eje 5 sigue el proyecto que recoge todos los desarrollos que necesita la aplicación informática para la gestión de proyectos del FEP.

Por último, a modo de resumen, de manera gráfica y con los datos disponibles en APLIFEP, se muestra un gráfico, donde se recoge el número de expedientes tramitados por Comunidades Autónomas en el año 2012, con identificación de la Comunidad.







5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo español, como responsable de poner en práctica las medidas de información y publicidad, ha desarrollado las distintas actividades de comunicación establecidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) Nº 1198/ 2006 del FEP, así como en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento (CE) nº 498/2007 de aplicación.

Responsabilidades de la Autoridad de Gestión relacionadas con las medidas de información y publicidad para el Público.

A efectos de la aplicación del artículo 51, apartado 2, letra c) del Reglamento de base, la Autoridad de Gestión velará para que las medidas de información y publicidad destinadas al público se apliquen y obtengan la mayor cobertura posible de los medios de comunicación, por medio de distintas formas y métodos al nivel territorial pertinente.

A este respecto, el artículo 31 del Reglamento nº 498/2007 dispone: "La Autoridad de Gestión será responsable de la organización de al menos las siguientes medidas de información y publicidad: (...)

d) la publicación, por vía electrónica u otra, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y el importe de la financiación pública asignada a las operaciones.

No se mencionarán los nombres de los participantes en las operaciones financiadas por el FEP y destinadas a mejorar la formación y las competencias profesionales, ni los beneficiarios que reciban ayuda por abandono anticipado del sector pesquero, incluida la jubilación anticipada, contemplada en el artículo 27, apartado 1, letra d), del Reglamento de base."

De conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala), de 9 de noviembre de 2010, relativa a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales, con implicación en el FEP, la lista de beneficiarios y proyectos financiados con cargo al FEP, solo se publicará en el caso de que se trate de personas jurídico/privadas, quedando excluidas de la publicación las personas físicas siempre y cuando no exista reglamentación nacional en contra.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de la Pesca y del antiguo Instrumento Financiero de Orientación Pesquera publicará en su página Web la lista de beneficiarios (personas jurídico-privadas) y proyectos financiados con cargo a estos fondos comunitarios en el año 2012.

(http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondo-europeo-de-la-pesca/iniciativa-comunitaria-de-transparencia/default.aspx)





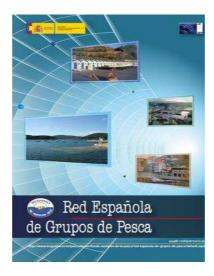
En concreto, las medidas de información y publicidad del FEP se canalizan principalmente a través de la Revista FEP España, el portal Web del FEP, la Red Española de Grupos de Pesca, la Red Española de Mujeres en el Sector pesquero, o las jornadas de divulgación del FEP. A través de estos instrumentos informativos y divulgativos, en 2012 se han llevado a cabo diferentes actuaciones que han contribuido a dotar de mayor visibilidad al Fondo Europeo de la Pesca. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

En lo que respecta a la publicación "**FEP España**", se ha editado el número 13 de la revista, que ha estado dedicado al nuevo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.



Se han incluido además otros contenidos como noticias de actualidad, entrevistas y artículos destinados a dar a conocer los diferentes proyectos y experiencias respecto a la aplicación del Fondo Europeo de la Pesca. Se ha continuado con las secciones creadas en el 2010: la sección de la "Red Española de Grupos de Pesca" y la sección "Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero"; ambas orientadas a promocionar el trabajo y las actuaciones desarrolladas por estas redes.

Asimismo, la contraportada del Nº 13 de la Revista se ha dedicado a publicitar la Red Española de Grupos de Pesca.







Como cada año, la distribución de la revista "FEP España" ha sido de 3.000 ejemplares impresos, que se han enviado a los interlocutores sociales, económicos y medio ambientales, así como a las Autoridades de gestión de las ayudas.

Esta revista también puede consultarse en formato electrónico a través de la Web del FEP. http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev_numero_art.asp?codrevista=REP

En referencia al **Portal Web del FEP**, cabe destacar la continua actualización de contenidos referidos al Fondo Europeo de la Pesca que, organizados en secciones, abordan, entre otros, los siguientes puntos: reparto financiero, documentos del Fondo Europeo de la Pesca, legislación, estructura organizativa, Comité de Seguimiento del FEP, actuaciones de información y publicidad del FEP o enlaces. Igualmente, esta plataforma divulgativa cuenta con nueva información relativa a la Red Española de Grupos de Pesca, a las actividades realizadas en apoyo de los Grupos de Acción Local de Pesca y al desarrollo de la aplicación del Programa operativo.

En el año 2012 la página Web del FEP ha recibido unas 26.231 visitas.

Por otra parte, la **Red Española de Grupos de Pesca** continúa trabajando para favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos grupos de pesca españoles, además de servir como nexo de unión con grupos europeos a través de FARNET.

De entre los diferentes encuentros en los que ha participado la Red, cabe destacar:

- La invitación a los Grupos de Pesca a la jornada de presentación por parte de la Comisión Europea del próximo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), que tuvo lugar en Madrid el 10 de febrero de 2012.
- El 17 y 18 de septiembre de 2012, se asistió en Bruselas al encuentro entre las Autoridades de Gestión, organizado por la red FARNET. Este encuentro trató sobre la preparación para el doble reto que plantea el Fondo Europeo de la Pesca: obtener los mejores resultados en el presente periodo y al mismo tiempo prepararse para conseguir las oportunidades propuestas para el futuro.

En cuanto a la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero** en el 2012 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Finalización del estudio "Rederas: un oficio desconocido". La elaboración de este estudio, surge a raíz de la Proposición no de Ley relativa al colectivo de rederas, a fin de

garantizar el reconocimiento profesional de este colectivo, mejorar sus condiciones de trabajo, intentar solventar las incomodidades a las que habitualmente se enfrentan y diseñar políticas que pongan en valor los valores culturales, etnográficos y patrimoniales de esta actividad.

Tras realizar la consulta a través de encuestas a un total de 223 cofradías de pescadores y 17 asociaciones de rederas, así como la realización de visitas presenciales el pasado 2011, se finaliza dicho estudio, y se envía a las asociaciones de rederas consultadas, para su supervisión y posterior consenso.







El 11 de diciembre, el Director General de Ordenación Pesquera presenta dicho estudio, en el marco de la primera reunión técnica de certificación de la reparación y armado de artes y aparejos de pesca de AENOR.

Grupo de Trabajo Certificación AENOR. Otra actuación específica para determinados colectivos, es el caso de rederas, donde se está trabajando junto con las autoridades competentes de Comunidades Autónomas, en la lucha contra el intrusismo. Para ello, en coordinación con AENOR se ha puesto en marcha un Grupo de trabajo, para elaborar una norma UNE sobre reparación de redes y aparejos de pesca, que establezca un sello o marca de calidad a este trabajo artesanal, y que permita luchar contra el intrusismo en esta práctica.

La primera reunión técnica tuvo lugar el pasado 11 de diciembre.

Visibilidad de la Red. La Red ha estado presente durante 2012 en diversos encuentros:

- Presentación de Mar Galaica Galicia en Noia, en octubre de 2012
- Participación de la Red en las XVII Jornadas Técnicas de Difusión del Sector Pesquero de Celeiro, celebradas en noviembre de 2012, organizado por la Cofradía de Celeiro y el grupo empresarial Puerto de Celeiro S.A.

Buenas prácticas. Así mismo, se han recopilado proyectos, a modo de buenas prácticas, de asociaciones de mujeres del sector, que destacan por la innovación y el emprendimiento logrado en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.

Algunos ejemplos son:











Boletín informativo de la Red. Por otra parte, otra actuación llevada a cabo es la elaboración del boletín informativo de la Red, creado con el propósito de mantener

informados a los miembros de la Red en relación a materias como pesca, igualdad, emprendimiento, liderazgo, GALP, etc.



A partir del mes de diciembre, a este boletín se le han incorporado dos nuevas secciones, EN MARCHA y ACTUALIDAD, en las que se hace un seguimiento de las líneas de actuación de la Red, así como de otros proyectos innovadores de mujeres, asociaciones y organizaciones del sector relativos al emprendimiento, la igualdad, etc.

Formación. La formación es para la Red una de las prioridades esenciales de cara a mejorar la cualificación de sus miembros. Mediante el desarrollo de cursos formativos se persigue el objetivo de ampliar y reforzar conocimientos que puedan ser de utilidad a las mujeres del sector pesquero, y que han sido concebidos desde una visión interactiva del aprendizaje, práctica y sencilla.

En este ámbito, se ha realizado una guía práctica sobre "La reforma de la Política Pesquera Común", en la que se exponen las novedades incorporadas en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común.

Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero

La reforma de la Política Pesquera Común

Guía práctica

Así mismo, se ha trabajado en la propuesta del seminario ¿Cómo puedo diferenciarme? Claves para la diversificación, que surge como respuesta a las demandas de los miembros de la Red, cada vez más concienciados de la necesidad de





buscar alternativas que aumenten el valor añadido de sus productos, favorezcan la diversificación de actividades y permitan generar nuevas fuentes de ingresos.





Web de la Red. Por otra parte, para dar mayor visibilidad a la Red, está la Web de la Red, que sirve de plataforma, comunicación e intercambio de experiencias, tanto a nivel nacional como internacional, para las mujeres que trabajan o desean trabajar en el sector pesquero. A través de la misma, y de forma telemática mantenemos contacto con todas las asociadas, sobre los distintos avances y temas de interés para las mujeres.

En este sentido, se han actualizado los contenidos de la Web, incorporando nuevas fichas de experiencias de asociaciones y organizaciones de mujeres del sector, nuevas publicaciones como la "Guía práctica de la Reforma de la PPC", estudio de las "Emprendedoras del Sector Pesquero", artículos de la Red en la Revista FEP España, los Boletines informativos mensuales, etc.

Por último, y en cuanto a las **jornadas de divulgación**, según estipula el artículo 51 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, la Autoridad de Gestión, *garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.*

El 20 de junio de 2012 se celebró la VI Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP, del que ya se ha hablado en el punto 3.5.

Asimismo, el 10 de febrero de 2012, tuvo lugar una jornada de presentación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. En esta jornada, la Comisión Europea presentó la propuesta del FEMP ante los representantes de las Administraciones Públicas, interlocutores económicos y sociales y otros grupos relacionados con el sector pesquero.

No obstante todo lo anterior, en este área, tal y como recoge el P.O, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los periodos de programación anteriores, determinadas actuaciones de información y publicidad han sido llevadas a cabo por los Órganos Intermedios regionales designados por la Autoridad de gestión.

Haciendo un análisis general de estas actuaciones, podemos señalar que en el año 2012 han sido publicadas por las CC.AA, 78 Órdenes de Bases y convocatorias, y 14 han sido publicadas por la AGE.





Cabe mencionar también la publicación de material divulgativo como folletos, dípticos, trípticos, etc. realizados por los gestores. Entre estas publicaciones, destaca el gran número de material divulgativo publicado en Galicia para dar a conocer las actuaciones desarrolladas por los Grupos de Acción Costera en el marco del Eje 4 del FEP o los 1.500 trípticos explicativos del eje 4 del FEP de Cantabria.

Por otro lado, es necesario subrayar la celebración de un gran número de actos y jornadas informativas sobre las ayudas del FEP, tanto para gestores como para beneficiarios. A nivel nacional se han celebrado 213 eventos, en los que han participado 38.939 personas, en distintos puntos de la geografía española. En este sentido, destaca especialmente Galicia, por ser la Comunidad Autónoma que mayor número de actos de este tipo ha acogido, un total de 113, seguida de Cantabria con 48 y Asturias con 16.

En los cuadros que figuran a continuación se recogen los sitios Web de las CC.AA. donde puede encontrarse información sobre el FEP, así como las medidas de información y publicidad desarrolladas por las mismas.

	REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CC.AA	DIRECCIÓN WEB
	http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina- virtual/areastematicas/pesca-y- acuicultura/_tematica.html?tipologia=todo&tematica=pesca-y-acuicultura
Andalucía	http://www.cap.junta- andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/pesca-y- acuicultura/listadofep.html
Principado de Asturias	http://tematico.princast.es/dgpesca/
Castilla La	http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros
Mancha	http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pescasostenible%E2%80%9D
Ceuta	Sin información en web
Extremadura	http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/que-son-explotaciones-acuicultura http://aym.juntaex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm
	http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/ http://www.medioruralemar.xunta.es/mar/
	http://www.osabordaaventuraestanomar.com/
Galicia	http://ponlleaspilasaoteubocata.com/
	http://www.pescaderiasdeondesenon.com/
	www.accioncosteira.es





Melilla	Sin información en web
Región de Murcia	http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&IDTIPO=100&RASTR O=c220\$m
R	EGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CC.AA	DIRECCIÓN WEB
Aragón	https://servicios.aragon.es/desforc- web/consulta_procedimiento.do?idProc=3034&pag=1&origen=desforc https://servicios.aragon.es/desforc- web/listado_form.do?idProc=3034&pag=1&origen=desforc
Islas Baleare	http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid= C037C659606672784209760D622DC2E4?idsite= 484&cont=18527⟨=ca&campa=yes http://dgpesca.caib.es
Cantabria	http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/1759168
Islas Canaria	http://www.fepcanarias.org; http://www.fepcanarias.com; http://www.fepcanarias.es http://www2.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/lapescacanarias/default.htm
Cataluña	http://www.gencat.cat/pesca/fep/ http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem.ed7565466ea15a74eaf 88613d8c0e1a0/?vgnextoid=b86a4321a3734310VgnVCM2000009b0c1e0 aRCRD&vgnextchannel=b86a4321a3734310VgnVCM2000009b0c1e0aR CRD&vgnextfmt=default&pagina=1&id=0de44321a3734310VgnVCM2000 009b0c1e0aRCRD
Castilla y Leó	
Navarra	Sin información en web
La Rioja	http://www.ader.es
Comunidad Valenciana	http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633
País Vasco	http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/eu/ http://www.hazi.es/es/ http://www.itsasnet.com/
Comunidad d Madrid	(www.madrid.org): https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac _FA&cid=1142695660170&noMostrarML=true&pageid=1255430110108& pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1255430062097



	REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA
CC.AA	MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL P.O. DEL FEP-2007-2013
	2012
	OBJETIVO: Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.
	MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA Nº Órdenes: 8
	1. Resolución de 10 de enero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2012 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013 (B.O.J.A. nº 16, de fecha 25 de enero de 2012).
	2. Orden de 23 de enero de 2012, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de calderos internacionales y países terceros (B.O.J.A. nº 19, de fecha 30 de enero de 2012).
Andalucía	3. Orden de 30 de marzo de 2012, por la que se cierra el plazo de presentación de solicitudes para la jubilación anticipada de pescadores prevista en la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013 (B.O.J.A. nº 68, de fecha 9 de abril de 2012).
	4. 4 Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncian la publicación de las
	subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo nº CCI 2007 ES 14 FPO OO1 "Intervención
	Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca en España para el periodo de programación 2007-2013", financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) de cada periodo trimestral.
	5. Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la modificación de la participación de los fondos de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en las ayudas concedidas con cargo al Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (B.O.J.A. nº 5, de fecha 8 de enero de 2013).
	MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS Nº Actos: 3 Nº Participantes: 200
	2 Actos públicos en Almería y Málaga para dar a conocer la convocatoria de ayudas al sector pesquero andaluz financiadas con el FEP dirigidas a la prensa y a las organizaciones del sector pesquero y acuícola.
	Jornada sobre la Reforma de la PPC celebrada en Málaga el 12.03.2012





MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Durante el año 2012 se ha dispuesto de la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la siguiente dirección

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina-virtual/areastematicas/pesca-y-acuicultura/_tematica.html?tipologia=todo&tematica=pesca-y-acuicultura donde se atiende cualquier consulta relativa al FEP.

En la siguiente dirección

http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/pesca-y-acuicultura/listadofep.html

se han publicado, por una parte, de forma trimestral las subvenciones aprobadas con cargo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y, por otra parte, la Modificación de los importes concedidos como consecuencia de los nuevos porcentajes de cofinanciación derivados de la reprogramación del FEP.

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Nº Grupos o Redes: 1 Nº Miembros: 6

RED ANDALUZA DE GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO

El Capítulo V del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, sobre el eje prioritario 5 de asistencia técnica, establece en el artículo 46, apartado f), la constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesa, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, estimular y establecer una cooperación transnacional y transregional y difundir la información.

Al amparo de lo anterior se constituyó la Red Andaluza de Grupos de Desarrollo Pesquero, cuya función básica es la de servir de plataforma de contacto entre los distintos grupos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, esta red será miembro de la Red Española de Grupos de Pesca y de la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Esta red la forman los siguientes miembros:

- Presidencia: Directora General de Pesca y Acuicultura, de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Vicepresidencia: rotativo, con carácter semestral, la persona que ostente la presidencia del grupo de desarrollo pesquero de la Zona de Pesca de Huelva, Cádiz- Golfo, Cádiz-Estrecho, Málaga, Granada, Almería Occidental y Almería Oriental.
- Secretaría Técnica: Subdirector de Pesca.
- Un/a representante del sector público de cada zona de pesca, que forme parte del grupo de desarrollo pesquero de la misma.
- Un/a representante del sector pesquero de cada zona de pesca, que forme parte del grupo de desarrollo pesquero de la misma.
- Una persona designada por el grupo, que participe técnicamente en la gestión. Esta persona podrá participar en las decisiones adoptadas, con voz pero sin voto.

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

Castilla la Mancha

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº. Órdenes: 1

Orden de 28/11/2012 , por la que se modifica la orden de 15/12/2009 , de la Consejería de





Agricultura y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la acuicultura en la comunidad autónoma de Castilla-la Mancha

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº visitas WEB: 13 y 52

http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros

13 Visitas Medida 2.3 (Transformación y Comercialización)

http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-alfomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D

52 Visitas Medida 2.1 (Acuicultura)

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº. Órdenes: 1

La convocatoria única de la ayuda se ha incluido en el Decreto 246/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de ayudas.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 3

Nº Participantes: 3.100

Extremadura

- Jornadas de sensibilización organizadas por la fundación OESA (Observatorio Español de Acuicultura): la acuicultura como motor de Desarrollo Rural. Dirigida a empresarios del sector rural y medios de comunicación. Se trataron temas de gestión de la dehesa y acuicultura dentro de ella. Se celebró el 23 de octubre de 9:00 a 14:00
- Reunión del Director General de Medio Ambiente con piscicultores. Dirigida a los empresarios del sector de la acuicultura. Se trataron temas de gestión de las explotaciones de acuicultura y se informó la de la próxima publicación de la convocatoria de ayudas a la acuicultura. Día 21 de mayo de 11:00 a 14:00.
- Fiesta de la tenca: Jornada dirigida al público en general con el objetivo de promocionar el consumo de este pescado. Se celebró el 25 de agosto de 2012 en Alcántara.

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: 26.941

Medidas 2.1.- Acuicultura, 3.2.- Protección y desarrollo de la flora y la fauna acuáticas y 3.5.- Operaciones piloto:

http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura

Medida 2.1.- Acuicultura:

http://aym.juntaex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm

Medida 2.3.- Transformación y comercialización de la producción de la pesca y acuicultura en Extremadura:

http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/





OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 17

- 1. Orden del 13 de diciembre de 2011 por la que se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la <u>paralización definitiva</u> de las actividades pesqueras de los buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP), tramitada como anticipado de gasto para los buques que estén afectados por el Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el caladero nacional del Cantábrico-Noroeste. (DOG nº 247, miércoles 28 de diciembre de 2011)
- 2. Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan ayudas a la <u>paralización definitiva</u> de buques pesqueros para el ejercicio 2012, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca, tramitada como anticipado de gasto, y se modifica la Orden del 30 de junio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros, cofinanciadas con el FEP. (DOG nº 245, lunes 26 de diciembre de 2011)
- 3. Orden del 9 de julio de 2012 por la que se amplía el crédito de la Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan ayudas a la <u>paralización definitiva</u> de buques pesqueros para el ejercicio 2012, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca, y se modifica la Orden del 30 de junio de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros, cofinanciadas con el FEP. (DOG Núm. 138 Jueves, 19 de julio de 2012)

Galicia

- 4. Orden del 10 de mayo de 2012 por la que se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la <u>paralización definitiva</u> de las actividades pesqueras de los buques pesqueros incluidos en <u>censos de caladeros</u> internacionales y de terceros países, cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca (FEP). (DOG nº 101, martes 29 de mayo de 2012)
- 5. Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan ayudas a <u>las inversiones a bordo</u> de buques pesqueros y selectividad para el ejercicio 2012, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca(FEP), tramitada como anticipado de gasto. (DOG Núm. 248 Jueves, 29 de diciembre de 2011)
- 6. Orden del 12 de diciembre 2011 por la que se convocan para el año 2012 ayudas a inversiones a bordo de los buques pesqueros para mejorar el <u>rendimiento energético</u>, en régimen de concurrencia competitiva y tramitada como anticipado de gasto, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca. (DOG Núm. 247 Miércoles, 28 de diciembre de 2011)
- 7. Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de carácter <u>socioeconómico</u> cofinanciadas con el FEP, tramitada como anticipado de gasto. (DOG Nº 247, miércoles 28 de diciembre de 2011)
- 8. Orden del 9 de julio de 2012 por la que se amplía el crédito de la Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de carácter socioeconómico cofinanciadas con el FEP. (DOG nº 137, miércoles 18 de julio de 2012)
- 9. Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a inversiones en el ámbito de la <u>acuicultura</u>, cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca en un 61%, y se convoca para el ejercicio 2012 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto. (DOG Núm. 249 Viernes, 30 de diciembre de 2011)





- 10. Orden del 12 de diciembre de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las <u>inversiones en transformación y comercialización</u> de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca en un 61%, y si convoca para el ejercicio 2012 el dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto. (DOG nº 248, jueves 29 de diciembre de 2011)
- 11. Orden del 9 de julio de 2012 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas a las <u>inversiones en transformación y comercialización</u> de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca, convocadas por la Orden del 12 de diciembre de 2011. (DOG nº 135, lunes 16 de julio de 2012)
- 12. Orden del 15 de mayo de 2012 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización <u>de proyectos piloto</u> cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y se convocan para el ejercicio 2012. (DOG nº 102, miércoles 30 de mayo de 2012)
- 13.Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se convocan para el año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones previstas en los artículos 37.n) del Reglamento (CE) 1198/2006 y en el artículo 15.2.a) del Reglamento (CE) 498/2007, para atender a los gastos de constitución en que incurrieron en las campañas 2010 y 2011 las <u>organizaciones de productores pesqueros</u> en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se particulariza su importe global máximo, tramitada como expediente anticipado de gasto (DOG num. 247, de 28 de diciembre de 2011)
- 14. Orden de 8 de octubre de 2012, por la que se establece la convocatoria para el año 2012 y se determina su importe global máximo para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a proyectos colectivos de gestión de zonas de producción, conservación, protección y sostenibilidad de la explotación de los recursos marinos (DOG núm. 195, de 11 de octubre de 2012).
- 15.- ORDEN de 5 de julio de 2012 por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción costera para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar (financiada por el Fondo Europeo de Pesca). Publicada en el Diario Oficial de Galicia nº 143 de 27 de julio de 2012.
- 16. Orden del 27 de enero de 2012 por la que se modifica la Orden del 29 de abril de 2011 por la que fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2011 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los <u>planes estratégicos zonales</u> aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden del 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión (con financiación del Fondo Europeo de Pesca). (DOG Núm. 25 Lunes, 6 de febrero de 2012)
- 17.- ORDEN de 31 de julio de 2012 por la que se fija el importe de crédito disponible en la convocatoria de 2012 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Medio Rural y del Mar a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión (con financiamiento del Fondo Europeo de Pesca). Publicada en el Diario Oficial de Galicia nº de 154 de 13 de agosto de 2012.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 113

Nº Participantes: 34.907





Actos correspondientes a la medida 3.4-:

- 1. Feria Xantar, Ourense, 2012.
- 2. Feria Forum Gastronómico de Santiago 2012.
- 3. Feria Mediterraneam Seafood Rimini, 2012.
- 4. Feria Conxemar 2012, Vigo.
- 5. Feria Seafood Exhibition, Bruxelas. 2012.
- 6. Feria Salón Gourmets. Madrid, 2012.
- 7. Feria Alimentaria. Barcelona, 2012.
- 8. Feria Navalia. Vigo, 2012.
- 9. Feria de Muestras. FEMAGA. A Coruña, 2012.
- 10. Salimat, Silleda, 2012.
- 11. Xornada Alianzas. Santiago, 2012.
- 12. Promoción da conserva en Voz Natura.
- 13. Celebración del Día Mundial de los Océanos.
- 14. Campaña de Promoción de PescadeRías en prensa.
- 15. Congreso AECOC de productos do Mar. Vigo.
- 16. Congreso Atún. Vigo.
- 17. Campaña "O sabor da aventura está no mar". Promoción de productos pesqueros en los centros escolares.
- 18. Campaña "Ponlle as pilas ao teu bocata". Promoción de las conservas de productos pesqueros en los centros escolares, campamentos de verán e actividades deportivas.
- 19. Concurso Ponlle as pilas ao teu bocata". Entrega de premios a los mejores bocadillos.
- 20. Campaña "Faino Bonito". Promoción del bonito del Norte entre los consumidores.

Actos de la medida 4.1

GACs	ACTOS	Ν°	PARTICIPANTES
GAC 1	Entrevista en una radio local promocionando las ayudas concedidas desde el año 2010 y la convocatoria de ayudas de 2013.	1	Zona de la Mariña de Lugo
GAC 2	 Jornada "Golfo Ártabro: Retos para la mejora ambiental" Jornada "Estrategias turísticas en el Golfo Ártabro" Jornada "Estrategias para la mejora ambiental del Golfo Ártabro" Mesa de trabajo innovación en el Sector del Mar 	4	Aprox 200
GAC 3	*El Grupo de Acción Costeira Costa da Morte ha participado en Congresos, Seminarios, Ferias especializadas, entrevistas públicas en medios de comunicación, en las que no se puede determinar un número exacto de participantes y se ha estimado un alcance de 5.000 personas	34	5.000
GAC 4	Inaguración del establecimiento Hotel Alén do Mar Acto de presentación de Mar Galaica Galicia	2	70
GAC 5	Rueda de Prensa en la Cofradía de Rianxo. Proyecto "Rianxo Divulga. Mesa Redonda en la asociación "O Faido" Boiro Presentación en el Forum Gastronómico de Santiago de los proyectos: Diversificación da Cetarea de Corrubedo y Línea de envasado de Paté de Mejillón. Entrevista de la gerente para TV. Publicación en TV de Galicia del proyecto "Organización de eventos de calidade" en el programa "Vivir o mar" Visita de un Gac de Estonia al Gac Ría de Arousa Participación del Gac5 en la mesa redonda "Las mujeres del mar de Ribeira"	33	1300





	"Fiesta del Percebe de Aguiño" del proyecto Organización de Feiras Gastronómicas de Calidad "Fiesta del Marisco" en Pobra do Caramiñal Participación del Gac 5 en el seminario "Turismo pesquero: nuevas oportunidades" "IX Exaltación del mejillón de Galicia" Visita de un Gac de Estonia Presentación del Proyecto "Diversificación alrededor de la Cetárea de Corrubedo" Segunda visita de un grupo de Estonia.		
	Feria de Autónomos de Galicia, Femaga 2012 Visita de una delegación del norte de Francia		
GA	I I OURIZAN, CICIO SUDELIOL	2	270
GA 7	T VISITA DELEGACION DE ESTONIA 71 - 1	17	417

MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Libros. Nº Ejemplares: 2.500 Revistas. Nº Ejemplares: 17 Folletos. Nº Ejemplares: 36.960 Dípticos, Trípticos: 134.650

Medida 3-4: 120.000 trípticos

Folleto "Ponlle as pilas ao teu bocata" Recetario Bonito Folleto PescadeRías





N/	~~	ida	1	4
IVI	eu	lua	4.	

GAC	LIBROS	REVISTAS	FOLLETOS	DÍPTICOS, TRÍPTICOS
GAC	LIDIOS	17	12.600	5.550
GAC 1	- Publicación de 7 artículo todos los proyectos financi relacionadas con el turism - Edición de 12.600 un. de Ortegal), para alumnos de primaria y secundaria. 4.0 - Edición de 5.000 un. de 1 marinero en nuestro territerritorio.	ciados y edición de 10 p no marinero en nuestro e material didáctico pa e infantil, primaria y sec 00 cajas de 6 pinturas crípticos de Mar Galaica	portafolios de activida e territorio. ra escolares (de Mar (cundaria y para profes serigrafiadas para alu a A Mariña-Ortegal (p	Galaica A Mariña- sores de infantil, mnos de infantil. romoción del turismo
	0	0	17.700	8.000
GAC 3	Guías didácticas Mar Gala Recetarios Berberechos d Folletos Loestamospescar Trípticos Loestamospesca Total:	el Anllóns: 1.200 ndo.com: 3.000 ndo.com: 5.000		
	2.500		6660	
GAC 6	Edición de 2.500 ejemplar Edición de material de ed 2000 guías didácticas para 2000 guías didácticas para 2000 guías didácticas para Y 200 guías para profesora Edición de 60 manuales de distribuir en las plazas de	ucación ambiental rela a educación infantil a primaria a secundaria. ado de cada una de los e "Manipulación dos pi	tiva a la Ría de Ponte ciclos educativos cor odutos pesqueiros e	vedra: respondientes. Marisqueiros para
			0	1150
GAC 7	Trípticos Bolígrafos Carpetas Cartel "Un mar de mullere Trípticos "Un mar de mull	250 ejemplares 250 ejemplares es" 50 ejemplares		

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Na Visitas WEB:

http://www.medioruralemar.xunta.es/mar/

http://fainobonito.com/

http://www.osabordaaventuraestanomar.com/

http://ponlleaspilasaoteubocata.com/

http://www.pescaderiasdeondesenon.com/

www.accioncosteira.es

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Nº Grupos o Redes: 15 Nº Miembros: 92





-		,			
GAC	№ GRUPOS O REDES	Nº MIEMBROS			
	1	25			
GAC 1	- Participación en el Foro de Buenas Prácticas en Grupos el mes de noviembre en el Castillo de Santa Cruz, Oleiros El objetivo de esta jornada es dar a conocer la relevancia Grupos de Acción Costeira gallegos, y en particular prese iniciativas exitosas y de buenas prácticas llevadas a cabo pescadores, mariscadores, personal de cofradías de pesc personal técnico de los GACs y Grupos de Desarrollo Rur las Administraciones Públicas con competencias en el me	s (A Coruña). a del trabajo realizado por los entar un resumen de aquellas b. El Foro estaba destinado a: cadores, representantes, socios y ral, técnicos y representantes de			
	2	30			
GAC 3	Visita del Grupo de Acción Costeira nº 1 al Gac Costa da intercambiar experiencias de proyectos realizados en am número de participantes, representantes de los dos grup. Intercambio de experiencias y buenas prácticas dentro d los Grupos de Acción Costeira de Galicia. El número de p los grupos, ha sido de 14.	nbos territorios de actuación. El pos, ha sido de 16. lel proyecto Mar Galaica de todos			
	7	30			
GAC 4	Participación en el Foro de Buenas Prácticas en Grupos o veintidós de Noviembre	de Acción Costera celebrado el			
	3	7			
GAC 6	Visita del FLAG de Estonia Parnu County. Organización de actividades para conocimiento del grup de 2012. Participación en el Foro de Buenas Prácticas de los Grupo organizado por el GAC Golfo Ártabro.	os de acción Costeira de Galicia			
	Asistencia a las actividades organizadas por FARNET: seminario en Olhao y en Bretaña				
	2	0			
GAC 7	Presentación de proyectos financiados por el eje 4 a dos FLAGs de Estonia				

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

6.520

GAC 1	- Visita al territorio del Grupo de Acción Costeira 3 Costa da Morte, en el que participaron 5 representantes de la Junta Directiva de nuestro GAC y la Gerente	1	
GAC 2	Blog de GAC Golfo Ártabro: gacgolfoartabro.blogspot.com	5.500	



	Anuncios difusión Liñas de axuda PEZ 1,2 e 5 de Diciembre de 2012, Difusión media diaria 91.131 lectores Difusión 118.955 lectores difusión los domingos OJD ene-dic2011	3
	Redes sociales FACEBOOK : http://www.facebook.com/gac.golfoartabro	100
	300 Libretas, 300 Carpetas, 300 bolígrafos Difusión Gac2 e Fondos, para Jornadas.	900
	Redes sociales FACEBOOK : http://www.facebook.com/gac.golfoartabro	1
GAC 3	Distribución de material del proyecto Mar Galaica, turismo mariñeiro	1
	Distribución de diverso material promocionales (memorias usb, carpetas, etc)	1
	Rollers con lona impresa para presentaciones	2
GAC 4	-Ponencia en las jornadas estrategias turísticas en el Golfo Artabro organizadas por el Grupo de Acción Costera dos -Participación con un stand en Forum gastronómico celebrado en Santiago de Compostela del 26 al 28 de Febrero -Participación con un stand en la Muestra de Promoción local organizada por el ayuntamiento de Carnota del cinco al ocho de abrilRecepción de u n grupo de alumnos del Master Universitario de Dirección y Planificación turística para exponerles el proyecto Mar Galaica -Realización de un taller gastronómico para distintos representantes de Tourgalicia -Ponencia en el curso de verano La evolución del turismo en el marco de la sociedad global celebrado en Carballo del 10 al 13 de julioPonencia en el Congreso de turismo Enogastronómico organizado por la Universidad de Deusto del 5 al 6 de Noviembre	7



GAC 6	Presencia del grupo en las redes sociales. El grupo mantiene un perfil en Facebook a través del que se mantiene el contacto con redes de grupos de Acción Costera de Europa y con otras entidades de desarrollo local y particulares y entidades del territorio interesadas en las actividades del grupo de Acción Costeira. Adhesión a Mar Galaica Galicia. El Grupo de Acción Costeira Ría de Pontevedra aprobó la adhesión a Mar Galaica Galicia para la promoción del turismo mariñeiro y en el que tendrá cabida ahora toda la costa gallega. Desde la adhesión se trabaja en la captación de socios y en la organización de actividades promocionales conjuntas.		
GAC 7	Participación con stand propio en Focus Bilbao (con un acto de presentación de nuestros productos en una sala de catas y showcooking). Participación con stand propio en FEMAGA (Coruña). Participación en Conxemar (Vigo) con un acto de presentación de nuestros productos en una sala de catas y showcooking.	4	

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 14

- Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera, para el ejercicio 2012. (BOPA nº 247 de 24-X-2012)
- Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas a los armadores o propietarios y tripulantes de buques asturianos, dedicados a la pesca de la angula, por paralización temporal obligatoria de su actividad. (BOPA nº 37 de 15-II-2012)

Principado de Asturias

- Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP, para el ejercicio 2012. (BOPA nº 257 de 6-XI-2012)
- Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores y otras asociaciones sin ánimo de lucro, vinculadas al sector pesquero del Principado de Asturias para el ejercicio 2012. (BOPA nº 247 de 24-X-2012)
- Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores y otras asociaciones sin ánimo de lucro, vinculadas al sector pesquero del Principado de Asturias para el ejercicio 2012. (BOPA nº 247 de 24-X-2012)
- Resolución de 24 de abril de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias para planes de explotación para el ejercicio 2012.





(BOPA nº 125 de 31-V-2012)

- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona del Bajo Nalón, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Navia Porcía, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Peñas, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Lastres Punta Olivo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Ese Entrecabos, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Oriente de Asturias, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Oscos Eo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 234 de 8-X-2012)
- Resolución de 25 de octubre de 2012, de la consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013. (BOPA nº 258 de 7-XI-2012)

MEDIDA 2 ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 16 Nº Participantes: 30

- Reuniones con las distintas cofradías y su Federación para informar sobre medidas a cofinanciar y su ejecución.
- Reuniones con los Grupos de Acción Costera.
- Noticias en prensa sobre diversos aspectos concernientes al FEP.
- Participación en la Feria Conxemar, con representación institucional y referencia al Fondo.

MEDIDA 4 PÁGINA WEB

http://tematico.princast.es/dgpesca





MEDIDA 7 OTRAS ACTUACIONES

Destacar la participación del Fondo Europeo de la Pesca en todos los actos con representación institucional.

En las convocatorias de ayudas se expresa la participación del FEP y su porcentaje de cofinanciación.

Uso del lema "invertimos en la pesca sostenible", así como del emblema de la Unión Europea en solicitudes de ayuda y resoluciones de concesión.

Se informa a los beneficiarios potenciales en las convocatorias de la obligación del cumplimiento con lo establecido en cuanto a las medidas de información y publicidad de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento 498/2007 de la Comisión.

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 3

- Orden de 4 de abril de 2012 de modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.
- Orden de 25 de mayo de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2012.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas por la paralización temporal de la flota de palangre de la Región de Murcia.

Región de Murcia

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: 806

La url es: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&IDTIPO=100&RASTRO=c220\$m

Etiquetas de fila Enero 2012 Febrero 2012 Marzo 2012 Marzo 2012 Marzo 2012 Moril 2012 Julio 2012 Julio 2012 Julio 2012 Septiembre 2012 Octubre 2012 Noviembre 2012 Diciembre 2012 7. Fondo Europeo de la Pesca (FFP) [1291] 38 28 30 69 34 76 55 55 39 66 135 168

MEDIDA 5. FORMACIÓN

Nº Cursos: 1

Nº Beneficiarios: 30

Curso de Inspección Pesquera: módulo sobre Fondo Europeo de la Pesca y Política Pesquera Comunitaria

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Nº Grupos o Redes: 2

Nº Miembros: 8

Controles y Auditorías para la mejora de la calidad en la gestión del FEP

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

Nº Pegatinas entregadas: 5

Nº Reuniones sector pesca y acuicultura: 5

Reuniones con el Sector Pesquero y Acuícola: 31/01/2012; 01/03/2012; 24/04/2012; 29/05/2012:04/10/2012 Las órdenes se encuentran colgadas en la Web.





REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Ordenes: 3

- Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el período 2007-2013, financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2012.
- Orden de 29 de junio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de modificación de la Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2012.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 2

Nº Participantes: 20

Aragón

Jornada con responsables a nivel de Unidades de Fomento Agroalimentario de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Servicio Central, una vez publicada cada convocatoria de ayuda y con la Asociación Mayoristas de Pescado.

MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Libros. Nº Ejemplares: 1

Manual de procedimiento Ayudas Transformación y Comercialización Productos de la Pesca. Eje 2: Medida 2.3 Edición: papel y digital.

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: -

Ficha catalográfica FEP:

https://servicios.aragon.es/desforc-

web/consulta_procedimiento.do?idProc=3034&pag=1&origen=desforc

Listado de Formularios:

https://servicios.aragon.es/desforc-web/listado_form.do?idProc=3034&pag=1&origen=desforc

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Nº Grupos o Redes: 1

Nº Miembros: 9

Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios: garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes.





OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 4

Baleares

- Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 7 de marzo de 2012, por la que se modifica y reabre el período previsto en la Resolución del presidente del Fondo de Garantia Agraria y pesquera de las Illes Balears de 24 de noviembre de 2011, de las ayudas para la paralización definitiva de la actividad pesquera de las modalidades de arrastre, cerco, palangre de superfície y artes menores de la Illes Balears.
- Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 6 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2012, de las ayudas para la paralización definitiva de la actividad pesquera de la modalidad de arrastre, cerco, palangre de superficie y artes menores de las Illes Balears
- Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2012, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de la pesca y la acuicultura.
- Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el año 2012, de las ayudas para la paralización definitiva de la actividad pesquera de la modalidad de arrastre, cerco, palangre de superficie y artes menores de las Illes Balears.

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: 3.388

http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do;jsessionid=C037C659606672784209760D622DC2E4 ?idsite=

484&cont=18527&lang=ca&campa=yes

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Cantabria Nº Órdenes: 13

- Orden DES/56/20

- Orden DES/56/2010, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010-2011 ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=187202).
- Orden DES/53/2010, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010 ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

(Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=184532).





- Orden DES/45/2010, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010-2011 nuevas ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=179280).
- Orden DES/26/2010, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010 las ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=175643).
- Orden DES/71/2009, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 las ayudas de carácter socioeconómico para apoyar la gestión de la flota cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca.
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=161570).
- Orden DES/65/2009, de 31 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=157565).
- Orden DES/66/2009, de 31 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 las ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=157564).
- Orden DES/52/2009, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el fondo europeo de la pesca (2007-2013) y el reglamento (CE) 744/2008, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=153440).
- Orden DES/59/2008, de 3 de octubre, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), reguladas en la Orden DES/52/2008, de 11 de agosto.
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=140213).
- Orden DES/52/2008, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007 2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=138095).
- Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=226847)
- Orden GAN/22/2012, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=226851)
- Orden GAN/23/2012, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 las ayudas de carácter socioeconómico para apoyar la gestión de la flota cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).
- (Publicada en http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=226849)

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 48

Nº Participantes: 400

Con los representantes del sector extractivo (mariscadores y pescadores), y del sector transformador y comercializador, se mantienen periódicamente reuniones de trabajo, siendo uno de los principales temas a tratar la aplicación del FEP (2007- 2013). Asimismo, previamente a la publicación de las diferentes convocatorias de ayudas, se reúne al sector implicado, para hacerle partícipe del desarrollo de la aplicación del FEP.





Especial referencia al Eje 4:

- 8 <u>reuniones colectivas</u> con los principales agentes públicos y privados de las zonas de pesca. Objetivo: informar y asesorar sobre lo relativo al eje 4 del FEP y su puesta en marcha en Cantabria.
- Múltiples <u>reuniones individuales</u> con los diferentes agentes locales para informar sobre lo relativo al eje 4 del FEP e impulsar la constitución de comisiones de dirección preliminares de los futuros grupos.
- -5 jornadas informativas abiertas en los municipios donde se implementará el eje 4, priorizando la asistencia de los agentes públicos y privados de la zona de pesca y colectivos interesados. Objetivo: informar sobre las posibilidades del eje 4 del FEP y animar a la integración de los agentes locales en el partenariado de los futuros grupos
- 1 <u>rueda de prensa</u> impartida por el Gobierno de Cantabria, con la asistencia del Presidente del Gobierno de Cantabria y la Consejera de Pesca. Objetivo: infomar a los medios de comunicación sobre las posibilidades del eje 4 del FEP y su puesta en marcha en Cantabria.

MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Revistas. Nº Ejemplares: 1 Folletos. Nº Ejemplares: 50 Dípticos, Trípticos: 1.500

Especial referencia al Eje 4.

- 1.500 trípticos explicativos del eje 4 del FEP (incluyendo zonas de actuación, medidas subvencionables, beneficiaros, estructura del los grupos, objetivos, estadísticas en la UE, etc).
- 50 carteles informativos para anunciar las jornadas informativas realizadas en los municipios con los agentes locales y entidades con interés.
- Boletín del Farnet de enero 2013. Reconocimiento e información sobre la actividad desarrollada durante 2012 en Cantabria.
- las actividades desarrolladas sobre el eje 4 fueron reflejadas periódicamente en los medios de comunicación, apareciendo al menos 10 artículos publicados en la prensa escrita, paralelamente también se reflejó en diversas ocasiones en los medios de comunicación digitales, radios, etc.

La información relativa al eje 4 del FEP está publicada en la página web oficial del Gobierno de Cantabria.:

http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_instance_detalle/16413/1759168

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

-La información está publicada en la pagina web del Gobierno de Cantabria: http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-

/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/1759168

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

- Asistencia a reunión organizada por el Farnet en Quiberon (Francia) con los grupos de acción local europeos. Asiste la Directora de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y el objetivo es conocer y compartir las experiencias de los grupos y las previsiones futuras.
- Múltiples contactos con Farnet, MAGRAMA, administraciones regionales y grupos de acción local de pesca españoles, con el objetivo de conocer sus experiencias, grado de implementación del eje 4, problemas operativos, casuísticas de proyectos, previsiones y planificaciones futuras, etc.
- Participación en seminarios en Bruselas sobre autoridades de gestión en el eje 4 del FEP, a través de la oficina de Cantabria en Bruselas.





OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 5

Nº Contrataciones / Encargos: 8

Título de la ORDEN.

Orden de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la sección 2ª, del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de Intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (BOC, nº. 120 de 20.06.2012)

Orden de 19 de diciembre por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2013 las subvenciones para la paralización definitiva de actividades pesqueras, establecidas en la sección 1ª. del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).

Canarias

Orden de 20 de diciembre de 2012, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, previstas en la sección 3ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012)

<u>Orden de 18 de diciembre de 2012</u>, la consejería de agricultura, ganadería, pesca y aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la sección 6ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la consejería de agricultura, ganadería, pesca y alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).

<u>Orden de 19 de diciembre de 2012</u>, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones en el ámbito de la Transformación y la Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura previstas en la sección 7ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).

CONTRATACIONES/ ENCARGOS

Medida 3.3

 Contrato abierto. Suministro de Generador de hielo en placas de 10.000 kilos días y descalcificador volumétrico para el edificio de uso preferentemente pesquero sito en Morro Jable (T.M. Pájara, isla de Fuerteventura)".





Medida 3.4

- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2012.
- Realización y organización de pabellón institucional Conxemar 2012.
- Divulgación de la actividad acuícola en la exposición denominada ¿Acuicultura? Descúbrela (S/C de Tenerife)

Medida 5.1.

- Contratos menores para la realización de INFORMES Y ESTUDIOS relativos a paradas temporales y acuicultura.
- Encomienda para procesar la información del programa operativo de pesca cofinanciado por el Fondo Europeo de Pesca (FEP) (2007-2013) de cara a su certificación ante la Unión Europea.
- Contratos menores para la realización de INFORMES Y ESTUDIOS relativos a paradas temporales y acuicultura.
- Contrato de mantenimiento y mejora de la Intranet que da soporte a aplicaciones informáticas para la gestión del FEP en Canarias.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 5

Nª Participantes: 65

Actos de explicación de las medidas de Paralización Temporal a los artesanales de la isla de El Hierro y de las mecánicas de funcionamiento del eje 4 en zonas de pesca.

MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Toda la información se dispone en la página web en la que existen folletos descargables.

MEDIDA 4 PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: 3.590

http://www.fepcanarias.org; http://www.fepcanarias.com; http://www.fepcanarias.es
http://www2.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/lapescacanarias/default.htm

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

Castilla y León

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 0

La Comunidad de Castilla y León no realizó convocatoria alguna de ayudas cofinanciadas por el FEP en el ejercicio 2012.

No obstante, en el ejercicio 2012 ha sido resuelta la Orden AYG/624/2011, de 3 de mayo, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León, que incluía la línea de ayuda denominada "Línea S13.- Ayuda a la transformación y comercialización del pescado amparada por la medida 2.3 del





Programa Operativo para el Sector Pesquero Español FEP 2007-2013", la cual había sido publicada en el ejercicio anterior (BOCYL nº 95, de 18 de mayo de 2011).

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 3

Nº Participantes: 40

Jornadas divulgativas de la ayuda impartida a los gestores de ayuda (funcionarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería)

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

La orden de convocatoria resuelta en el ejercicio 2012 de manera expresa señalaba:

- La cofinanciación de la ayuda por el FEP
- El Programa Operativo y la medida en que se encuadra la ayuda
- Las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad de la ayuda FEP previstas por el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, y que como consecuencia de ello:
 - La solicitud de una concesión de subvención a través de dicha línea implica, simultáneamente, la aceptación por parte de su beneficiario a su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de acuerdo con el artículo 31, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (CE) nº 498/2007.
 - A efectos de la aplicación del artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el beneficiario es el responsable de informar al público, a través de las medidas establecidas en los apartados 2,3 y 4 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 498/2007, sobre la ayuda obtenida del FEP

Las resoluciones de concesión de subvención adoptadas en 2012 al amparo de dicha orden han reiterado esta información y, además debe señalarse:

- Que las citadas resoluciones cuentan membretes con información de la ayuda FEP en los términos reglamentariamente establecidos.
- Que la notificación de tales resoluciones incluía además, información sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de publicidad de la ayuda FEP

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 2

Comunidad Valenciana

□ Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 5679 (14/01/2008)). Modificada por la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV 5955(16/02/2009)). Y modificada, a su vez, recientemente por la ORDEN 5/2012, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6755 (17/04/2012)).





- Resolución de 28 de junio de 2012, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2012, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Secretaría Autonómica de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. (DOCV nº 6821 de (18/07/2012)).
- □ ORDEN 27/2010, de 19 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2010/2013, y se convocan para el año 2010. (DOCV nº 6323 (02/08/2010))
 - Resolución de 29 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6695 (19/01/2012)).

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Se mantiene actualizada la página web de fácil acceso, que contempla información, legislación, convocatorias, documentos a presentar, así como los requisitos y las necesidades para los beneficiarios que estén interesados en solicitar cualquier ayuda FEP, etc. En ella se actualizaron en 2012 los modelos de solicitud de ayuda y sus anexos correspondientes (integrando en los mismos distintas declaraciones responsables, autorizaciones para la verificación de datos de los beneficiarios y comunicaciones de obligaciones), se incorporaron los nuevos modelos de domiciliación bancaria, declaración responsable de no inicio de las inversiones y la relativa a la condición de PYME, etc.

Dicha página es: http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633

MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Controles y Auditorías para la mejora de la calidad en la gestión del FEP

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

Nº Reuniones: 9

- Reuniones periódicas con las Direcciones Territoriales
- Reuniones con las distintas Cofradías y Federaciones

OBJETIVO:

Madrid

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 1





ORDEN 1653/2012, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras dispuestas en la Orden 1030/2009, de 17 de abril, modificada por Orden 3331/2009, de 29 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, y se convocan en el año 2012.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 16

Nº Participantes: 32

- Presencia en la VI sesión ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP en el periodo 2007/2013 celebrado el día 20/06/2012 en Madrid
- Presencia de representación del Organismo Intermedio de Gestión en diferentes actos de promoción del tejido agroalimentario regional, entre otros, 06/02/2012 Visita a la empresa de conservas de pescado JL Fonseca e Hijos (Valdaracete) con representantes de la administración local y regional, 06/03/2012 XXVI Salón gourmet en IFEMA; 16/05/2012: Campaña de Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies de toda España; 18/05/12 I Edición de la Feria de Alimentos de Madrid y Cervza Artesanal en Cámara Agraria de Madrid; 01/06/12: Jornadas "Madrid sabe" 1ª Edición; 21/09/12 XXIX Edición Feria Agromadrid de Villarejo de Salvanés; 08/10/12: Presentación en Makro de la campaña de "promoción de productos de empresas agroalimentarias de la CM" 28/12/2012 Visita Bodegas Jesús Díaz.

MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Folletos, No ejemplares (*): 20

(*) Se han considerado como tales mails enviados con la difusión de la convocatoria de ayudas a las asociaciones agroalimentarias relacionadas total o parcialmente con el sector de productos de la pesca (Ej. PRODMAR, ANGED, ANMAPE, ADEPESCA, ASEACAM, etc...) y a las Delegaciones Comarcales de la D.G. del Medio Ambiente, con la finalidad de divulgar la convocatoria en el medio rural.

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: No disponible

- Publicidad de la convocatoria en la página Web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org)

 $\underline{\text{https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA\&cid=1142695660170}\\ \&no$

<u>MostrarML=true&pageid=1255430110108&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%</u> 2FPSA

E_fichaConvocaPrestac&vest=1255430

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

- Empleo de logotipos del FEP en documentación de ayudas y en las comunicaciones realizadas a los interesados.
- En las órdenes de concesión se hace constar la cofinanciación con fondos FEP y se hace referencia a la información y publicidad que debe dar el propio beneficiario.
- Placas conmemorativas ubicadas, una vez realizada la inversión, en las industrias subvencionadas (y, en su caso, vallas informativas previas), en las que se indica el tipo y nombre de la operación y la participación en la financiación del proyecto subvencionado de la Unión Europea, a través del FEP, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, especificando la tasa de cofinanciación y el lema "invertimos en la pesca sostenible"





- Presencia de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de 2012, delante del edificio de la C/ Ronda de Atocha, 17. (Sede de la Subdirección General de Recursos Agrarios de la Dirección General del Medio Ambiente Organismo Intermedio de Gestión del FEP en la Comunidad de Madrid-).
- -Información específica individualizada a empresas del sector pesquero y a empresas de consultoría y asistencia.
- Reuniones ad hoc sobre posibles ayudas a inversiones en la que se cuenta con la participación de representantes de Mercamadrid Internacional, Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, Asociación empresarial de industrias alimentarias y Empresarios particulares.

OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 4

Orden de 21 diciembre de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2012 las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Orden de 4 de abril de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2012, las ayudas a la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura. (Programa Lehiatu-Arrantza), al amparo del Decreto 226/2010, de 31 de agosto de 2010.

Resolución de 30 de marzo de 2012, del Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2011, en el marco de la Orden de 23 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2011 las ayudas al sector pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

País Vasco

Resolución de 20 de enero de 2012, del Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias, por la que se publica la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2011 al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2011 las ayudas para la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006.

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 2

Nº Participantes: 100



Jornada: El sector pesquero ante la reforma de la Política Pesquera Común y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca





24 de mayo 2012 en el Palacio de Congresos Kursaal, Donostia San Sebastián.

Jornada organizada por el Departamento de Medio Ambiente, Planficación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco con el objetivo de conocer la situación del avance de la reforma de la Política Pesquera Común, así como las posturas de las diferentes administraciones públicas competentes y del propio sector pesquero ante esta reforma y ante aspectos relacionados (Fondo Europea Maritimo y Pesquero, Organización Común de los Mercados, Dimensión Exterior, etc.)

El programa de la jornada se puede encontrar en esta dirección:

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-7393/es/contenidos/noticia/jornada_sector_pesquero/es_agripes/jornada_sector_pesquero.html



Presentación en rueda de prensa en Donostia-San Sebastián, el 30 de noviembre, del documento que recoge los resultados de los 10 programas desarrollados del Plan Estratégico de Pesca 2009-2013 y que a continuación se relacionan:

http://www.irekia.euskadi.net/es/news/13025-destinados-total-180-millones-euros-inversiones-paramejora-flota-vasca

- 1. Programa de la Mujer del Sector Pesquero
- 2. Programa de Pesca Artesanal
- 3. Programa de Gestión de Recursos y Flota Pesquera
- 4. Programa de Profesionalización y Marketing del Sector Pesquero
- 5. Programa de Acuicultura
- 6. Programa de Formación Pesquera
- 7. Programa Integral de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Pesquero de la CAPV
- 8. Programa de Pesca Recreativa y Deportiva
- 9. Programa de Infraestructuras
- 10. Programa de Desarrollo Litoral

El documento se puede obtener en el siguiente enlace:

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-

7393/es/contenidos/nota prensa/resultados programa pep/es agripes/adjuntos/Publicacion%20Re sultados%20Pesca.pdf

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/es/

http://www.hazi.es/es/

http://www.itsasnet.com/





OBJETIVO:

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA

Nº Órdenes: 2

Orden AAM/300/2011, de 2 de Noviembre, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el FEP y se convocan las correspondientes al 2012 (DOGC núm. 6004 - 14/11/2011)

Orden AAM/209/2012, de 3 de Julio, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de las zonas dependientes de la pesca de Catalunya, dentro del FEP, y se convocan las correspondientes al año 2012. (DOGC núm. 6168 - 11/07/2012)

MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS

Nº Actos: 2

Nº Participantes: 45

04/04/2012 Jornada de encuentro entre la Asamblea General del Grupo de Acción Local Litoral Costa Ebre y la Dirección General de Pesca i Afers Marítims para presentación de la convocatoria de ayudas del 2012 y la evaluación de la ejecución de la convocatoria 2011.

Cataluña

15/11/2012 Mesa de concertación territorial de las comarca del Baix Ebre: jornada de representantes de sectores sociales públicos y privados locales --con participación del grupo de acción local-- con el objetivo de incentivar a los jóvenes a incorporarse al sector primario

MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nº Visitas Web: 742

Web informativa sobre el FEP: http://www.gencat.cat/pesca/fep/

Web de publicidad de las ayudas concedidas:

 $\frac{\text{http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem.ed7565466ea15a74eaf88613d8c0e1a0/?vgnextoid=b86a4321a3734310VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD\&}{\text{Number of the first of the fir$

vgnextchannel=b86a4321a3734310Vgn

<u>VCM2000009b0c1e0aRCRD&vgnextfmt=default&pagina=1&id=0de44321a3734310VgnVCM200000</u>9b0c1e0aRCRD

MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES

Actuaciones interregionales: 2

Participación del Grupo de Acción Local Litoral Costa Ebre en dos proyectos de la red euromediterránea para la valorización de los productos acuícolas y pesqueros del Mediterráneo:

- Libro de recetas del Mediterráneo
- Página web del Mediterráneo





6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

Durante el 2012 no se pusieron de manifiesto nuevos problemas generalizados debidos a discrepancias entre la normativa comunitaria y su aplicación y los procedimientos seguidos por los Organismos Intermedios y las Autoridades del Programa.

Como ya se ha indicado en el apartado 3.6, las actuaciones llevadas a cabo sobre los expedientes ya certificados de la Medida de Inversiones a bordo se prolongaron durante todo el año. La 2ª interrupción sobre los pagos de inversiones a bordo se comunicó el 22.02.2012, (se recuerda que la primera fue el 22.12.2010 y se levantó el 16.06.2011) una vez que la Comisión había aportado aclaraciones para la correcta interpretación del art.25 (2) el 15.12.2011.

Esta situación ha hecho reflexionar a los organismos implicados en la gestión del Fondo que han hecho llegar sus opiniones al respecto, estas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Necesidad de una mayor coordinación e intercambio de opiniones y toma de decisiones entre OIG, Autoridad de Gestión y Comisión, de manera más rápida y fluida.
- Eliminación del carácter retroactivo para la aplicación de nuevas exigencias que puedan justificar una mejor gestión de los fondos.
- Con el fin de reducir la duración de la interrupción, esta debe adoptarse en base a criterios claros y concretos que hagan factible su subsanación en un tiempo razonable o en caso contrario la retirada de los importes.

Algunos organismos gestores, como la Región de Murcia, han reiterado su disconformidad sobre la no elegibilidad de los sonares. Argumentan que la aplicación del termino *Habilidad de pesca* a los sonares, en flotas sujetas a planes de gestión y que tienen limitada la cantidad de peces que pueden capturar, ya sea diariamente o semanalmente, no tiene sentido, ya que si bien aumentan la velocidad para detectar un cardumen, no es menos cierto que permiten un ahorro en costes motivado por la menor presencia en el mar, menores emisiones de gases de efecto invernadero y un aumento de la selectividad, dado que no pueden superar unos máximos de desembarque. Además de contribuir a mejorar la seguridad en el mar.

Otro aspecto a considerar en este punto, son las consecuencias de las frecuentes reestructuraciones que, fundamentalmente por motivos de recortes presupuestarios, se están llevando a cabo tanto en las CC.AA como en la Administración Central. Estos cambios en la estructura obligan a revisar las descripciones de sistemas de gestión y control y los respectivos manuales, aumentando el trabajo de las unidades responsables que cada vez cuentan con menos efectivos.

Por último, otro tema que se quiere reseñar y que afecta a todos los organismos involucrados en el FEP es el **incremento de los controles de auditoría** realizados por los





distintos órganos de control (OCE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas de las CC.AA, Tribunal de Cuentas Europeo, etc).

A la vista de la gran relevancia que están cobrando estas actuaciones en el presente programa, y el incremento de los trabajos administrativos tanto durante las visitas de control, como después de los controles, para responder a las conclusiones provisionales, estudiar las recomendaciones de los informes de auditoría, implementar las recomendaciones, dejar constancia material de todas las actuaciones realizadas, y comunicar a los órganos de control y demás órganos encargados de la gestión del programa el cumplimiento de las recomendaciones, algunos Organismos se han visto en la necesidad de crear unidades específicas para llevar a cabo estas tareas.

Así por ejemplo, el País Vasco constituyó, el 01/03/2011, el Grupo de Trabajo para el seguimiento de recomendaciones de informes de auditorías de control realizadas en el marco del Programa FEP 2007-2013 en el País Vasco.

Se trata de un grupo de trabajo estable, con una dinámica de trabajo que garantiza la coordinación entre los distintos organismos intermedios del FEP en el País Vasco en el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes emitidos por los distintos órganos de control (OCE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Vasco, Tribunal de Cuentas Europeo, etc)





7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

El solapamiento de las inversiones susceptibles de financiación por los fondos europeos, junto a la responsabilidad de no renunciar a la posible financiación europea en la situación actual de crisis económica, dificulta el establecimiento de criterios de selección más restrictivos que los ya recogidos en los distintos Reglamentos.

Ello obliga a los gestores de los fondos europeos a reforzar las medidas de control después de la solicitud y concesión de la ayuda, siendo aún más necesaria la colaboración entre ellos. Esta colaboración queda reflejada en la creación del Comité de Coordinación de Fondos, órgano de coordinación de las políticas ejecutadas con el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Pesca, así como en las actuaciones que desarrollan las distintas CCAA.

Durante el año 2012, no ha tenido lugar la reunión del Grupo de Trabajo de Coordinación de Fondos FEDER, FEADER y FEP de la Administración General del Estado.

Dado que la gestión de las ayudas se lleva a cabo principalmente por las Comunidades Autónomas, son éstas las que desarrollan mayores labores de coordinación con otros fondos comunitarios, cuyos trabajos se recogen más adelante.

Sin embargo, desde la Administración General del Estado, se han llevado a cabo algunas actuaciones:

- Con el objeto de cumplir con lo establecido en el informe final de la auditoría financiera del 24 al 27 de noviembre de 2009 (Misión Nº 2009 / ES / VIGILANCIA Y CONTROL / MARE / F-1) se acordó que se realizarían las comprobaciones oportunas para evitar posibles duplicidades de ayudas.

En 2012, el 13 de septiembre, se publicaron las siguientes órdenes:

- Orden AAA/1930/2012, de 10 de septiembre, por la que se convoca la concesión de las ayudas para la adquisición e instalación del equipo necesario para el registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles y
- la Orden AAA/1931/2012, de 10 de septiembre, por la que se convocan las ayudas para la adquisición e instalación de equipos de localización de buques pesqueros vía satélite (Cajas azules)

De acuerdo con las citadas órdenes, el beneficiario no deberá haber recibido ni solicitado otras ayudas por el mismo concepto.

Con el fin de evitar una posible duplicidad de la financiación, esta Autoridad de Gestión, en coordinación con la Subdirección General de Control e Inspección, ha solicitado a los Organismos Intermedios de Gestión implicados, la comprobación de si se ha concedido ayuda IFOP/FEP para estas inversiones.

A continuación, se indica el número de buques que han solicitado las citadas ayudas, bien para el DEA, bien para las CAJAS AZULES.





Nº BUQUES COMPROBACIÓN DIARIOS ELECTRÓNICOS (DEA´S)	№ BUQUES COMPROBACIÓN CAJAS AZULES
815	252

En todos ellos, se han efectuado las correspondientes comprobaciones para certificar si no han percibido otra ayuda por el mismo concepto.

- Asimismo, y como consecuencia de la interpretación que del artículo 25.2 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se ha realizado por la Comisión, se procedió al análisis de las ayudas concedidas al amparo del citado precepto. En dicho análisis se detectaron 3 proyectos (3 cajas azules correspondientes a la Comunidad Valenciana) que ya habían recibido ayuda por parte de la Subdirección General de Control e Inspección, por lo que se procedió a su descertificación.

En el siguiente cuadro, se recoge la información actualizada de las diferentes actuaciones que las Comunidades Autónomas han llevado a cabo, en relación a la complementariedad y coordinación existente con otros fondos o instrumentos.

REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
	Con carácter general, de aplicación a todas las medidas incluidas en el programa operativo del FEP, el sistema contable de la Junta de Andalucía, permite - como consecuencia de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARIADNA) -, apreciar, con carácter previo, a la decisión de la aprobación de las ayudas, la existencia de otras subvenciones acumulables concedidas con anterioridad, para un mismo tercero y para una misma finalidad de ayudas y si el resultado de esta acumulación vulnera los límites máximos de intensidad de la ayuda.
Andalucía	Especial atención merece, en relación con este apartado, las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 4 del programa, destinadas al desarrollo sostenible de las zonas de pesca. Es en el ámbito de esta medida donde la sinergia y complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros cobran importancia.
	Consciente de esta relevancia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ha desarrollado el manual de procedimientos de gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de desarrollo sostenible de las zonas de pesca del programa operativo español 2007-2013, cuya implantación fue aprobada por resolución de la citada Dirección General, de fecha 11/10/2010 y puesto en marcha plenamente a lo largo de 2011. En el citado manual se hace una referencia concreta a los criterios de delimitación entre programas.
	En concreto, a este respecto, no hay constancia que, dentro del eje 4 se haya gestionado ningún proyecto de forma complementaria con otro fondo durante 2012.





Por el artículo 6, apartado 4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se establece que se garantizará la coordinación de las intervenciones del FEP y del FEADER, FEDER, FSE, FC y otros instrumentos comunitarios. En este sentido existe un acuerdo de 16 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.

Siguiendo lo anteriormente expuesto existe un coordinador del conjunto de los fondos, así como un grupo de trabajo de coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, que se reúne periódicamente, siendo las funciones del grupo las siguientes:

- Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.
- Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.
- Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.
- Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.
- Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.
- Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los programas.
- Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los programas.
- Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.
- Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.
- Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

Por otro lado y anteriormente a cualquier certificación, el OIC contrasta los expedientes propuestos a certificar, extraídos de APLIFEP, con los extraídos de la base de datos TESEO, en la que se recogen la totalidad de las ayudas gestionadas por el Gobierno del Principado de Asturias. Se contrastan los datos a través del volcado a excel de los datos de cada una de las aplicaciones y se comprueban las coincidencias.

Del mismo modo, como las ayudas cofinanciadas a través del eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural son gestionadas por los Grupos de Acción Local, se solicita al responsable del mismo la relación de las operaciones aprobadas para ser cofinanciadas mediante FEADER, y siguiendo el mismo procedimiento, se realiza cruce informático de las operaciones LEADER con las que componen la propuesta de certificación del FEP.

También se extraen las ayudas de otros fondos cargadas en FONDOS 2007, Fondo Tecnológico y Economía Basada en el Conocimiento, realizando el mismo cruce informático descrito anteriormente.

Recientemente al OIG se le ha autorizado el acceso a la base de datos TESEO, de forma que se puedan realizar las mismas consultas que el OIC para evitar la doble cofinanciación.

Dentro del eje 2, el gestor remite al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias relación de los posibles beneficiarios de la convocatoria anual de subvenciones, para informarse de las posibles coincidencias de ayudas en las distintas inversiones.

Asturias





Por otro lado, los beneficiarios, como se expone en las bases y en las distintas convocatorias presentan el anexo: "Declaración de otras ayudas solicitadas/percibidas" para la misma finalidad, comprometiéndose en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones la obtención de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

De igual forma se consulta la base de datos IFOP para verificar que no sea fruto de una doble financiación por el mismo gasto elegible o que incluso pueda dar lugar a algún reintegro de alguna subvención anterior a causa del no mantenimiento de inversiones de años anteriores.

Por otro lado, las facturas originales, tal y como se menciona en el manual de procedimientos, empleadas para la justificación de las ayudas y que se devuelven al beneficiario son selladas de forma que no puedan ser utilizadas para la financiación por otro fondo europeo por el mismo concepto.

Castilla-La Mancha

En relación a este aspecto, se ha elaborado una Guía de elementos comunes para la aplicación de criterios de delimitación de operaciones y no concurrencia entre los distintos fondos comunitarios 2007-2013, con el fin de delimitar los ámbitos de intervención de cada instrumento y evitar la doble financiación. Esta herramienta se apoya en la base de datos TAREA, sistema informático para la gestión de recursos económico-administrativos de Castilla-La Mancha.

Las medidas llevadas a cabo por esta Consejería para conocer la financiación con otros fondos de las actuaciones cofinanciadas por el FEP, se establecen en los siguientes procedimientos:

En la medida 2.1.- Acuicultura: el Decreto 246/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas (DOE 24/12/12), establece en su artículo 9 (Incompatibilidad de subvenciones) que las subvenciones acogidas a este Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A este respecto, en el manual de procedimiento de estas ayudas, se recoge la obligatoriedad de comprobar si el beneficiario ha percibido otras subvenciones que puedan ser incompatibles con estas, haciendo las pertinentes consultas en la base de datos de subvenciones del Gobierno de Extremadura.

Extremadura

En la medida 2.3.- Transformación y comercialización de la producción de la pesca y acuicultura en Extremadura: El Decreto 77/2009, de 3 de abril de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y la acuicultura en Extremadura (DOE 08/04/09), en su artículo 27 (Régimen de compatibilidades) establece que los gastos cofinanciados con el FEP en virtud de este Decreto, no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.

No hay posibilidad de financiar actuaciones con fondos del FEP y del FEADER, pues el Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2012 (DOE 19/07/12), excluye en su artículo 7 (inversiones excluidas) las inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

La gestión de ambas ayudas se realiza por el mismo servicio gestor y utilizando la misma aplicación informática que permite acceder a todos los expedientes del beneficiario y se comprueba si tiene otros expedientes para las mismas inversiones.

En todas las medidas, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Dirección





General de Financiación Autonómica le corresponden las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.

En el área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la Dirección General de Financiación Autonómica trata de identificar a nivel de Tema Prioritario / medida / categoría de gasto, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.

Por todo ello, la Dirección General de Financiación Autonómica ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de Fondos Europeos, siendo una de las funciones principales de la misma la de asegurar que ninguna operación recibe doble financiación.

Para impedir la doble financiación con fondos europeos en las ayudas otorgadas por esta Consellería do Medio Rural e do Mar se llevan a cabo los siguientes mecanismos de comprobación:

- 1) En las órdenes de convocatoria de ayuda se exige como requisito al beneficiario, tanto en el momento de la solicitud como en el del pago, la presentación de una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas, o que se pretendan solicitar a cualquier otra Administración pública, destinadas a subvencionar total o parcialmente el proyecto para el cual se solicita la subvención.
- 2) Por otro lado, las facturas originales que el beneficiario presente para la justificación de la inversión objeto de subvención y que posteriormente le son devueltas, se marcan con un sello en el cual se indica la financiación por el Fondo Europeo de Pesca. De esta forma se impide que las facturas que han supuesto la base de justificación para una ayuda del FEP puedan ser objeto de subvención de otras ayudas en otro fondo comunitario, cuando estas sean incompatibles.
- 3) Cabe recordar también la existencia en la Comunidad Autónoma de Galicia de la Comisión de Coordinación de Fondos Comunitarios, creada por el Decreto 184/2007 de 13 de septiembre.

Se trata de un instrumento para asegurar la coordinación y la complementariedad de los Fondos estructurales y sectoriales en la búsqueda de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico de Convergencia Económica de Galicia 2007-2013 (MECEGA), en los respectivos Programas Operativos y en las disposiciones comunitarias que sean de aplicación.

La referida Comisión tiene carácter interdepartamental y está adscrita a la Consellería de Facenda. Está formada por los titulares de los Departamentos de la Xunta de Galicia siguientes: Planificación y Fondos (Consellería de Facenda), Desarrollo Rural (Consellería do Medio Rural e do Mar), Formación y Colocación (Consellería de Traballo e Benestar) y Competitividad e Innovación Tecnológica (Consellería do Medio Rural e do Mar) - actualmente Secretaría General del Mar de la Consellería del Medio Rural y del Mar según Decreto 46/2012, del 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y del Mar-.

Son funciones de la Comisión:

a) Velar para que las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la UE y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Xunta de Galicia. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las directrices

Galicia





estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el MECEGA y en los programas operativos.

- b) Elaborar y proponer al titular de la Consellería de Facenda los procedimientos para la efectiva coordinación entre la política de cohesión autonómica reflejada en el MECEGA y las correspondientes políticas sectoriales reflejadas en los planes estratégicos de las consellerías afectadas.
- c) Supervisar el seguimiento de los programas operativos, definiendo, si fuese preciso, los sistemas de información sobre los mecanismos que garanticen la más efectiva coordinación entre si de los programas operativos, incluidos los programas e intervenciones del FEADER y el FEP, así como las intervenciones del BEI y demás instrumentos financieros vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d) Cuando sea necesario fijar, para cada programa operativo, los criterios de delimitación entre las operaciones apoyadas por el FEDER y el FSE y las apoyadas por otros instrumentos de ayudas comunitaria, así como las que se puedan producir entre el FEADER y el FEP cuando ambos fondos financien actuaciones en el mismo ámbito territorial.
- e) El seguimiento de las conclusiones derivadas de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control, así como las medidas adoptadas por los órganos gestores para corregir las eventuales irregularidades detectadas.
- f) Aquellas otras funciones que le encomiende la Consellería de Facenda a favor de una gestión eficaz y eficiente de los fondos comunitarios durante el próximo período de programación 2007-2013.

La Comisión de Coordinación celebró su primera reunión el 16 de octubre de 2007, en la que se constituyó formalmente. Posteriormente, en la segunda reunión, el 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar el Reglamento interno de funcionamiento.

En ambas reuniones las conclusiones se centraron en la implantación de los nuevos programas operativos, pendientes de aprobación en esos momentos. Se analizaron la complementariedad y no solapamiento de fondos y la necesidad de la delimitación de las actuaciones a financiar por cada uno de ellos.

Una vez aprobados los programas operativos, se celebraron tres reuniones más, en las que el contenido fundamental, se centró en la complementariedad entre ayudas del nuevo período de programación y las actuaciones a emprender. En segundo lugar, se acordó la constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de norma para regular las ayudas regionales a la inversión. Por último, se dio cuenta del grado de ejecución de los programas del marco 2000-2006, así como de las distintas incidencias que les afectan. También se analizó la posibilidad de acogerse a la prórroga del período de elegibilidad de los gastos hasta el 30 de junio de 2009, siguiendo el acuerdo del Consejo informal de Marsella.

En la última reunión se acordó la constitución de grupos de trabajo para analizar los temas prioritarios concurrentes entre los distintos fondos y órdenes de ayuda.

El Decreto 79/2009, de 19 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y los sucesivos decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de los departamentos de la Administración Autonómica, motivaron que determinadas competencias en materia de gestión de fondos pasaran a otros departamentos, siendo la principal, la adscripción a la Consellería de Economía e Industria del ente público Instituto Gallego de Promoción Económica, importante gestor de fondos, y anteriormente adscrito a la Consellería de Economía e Facenda.

Para acoger a los principales gestores de fondos, y también para integrar en la Comisión los órganos ambientales y de igualdad y no discriminación se modificó el Decreto 184/2007 por el Decreto 132/2010 de 1 de julio.

En esta disposición se acuerda que formen parte de la Comisión, además de los ya nombrados:

- a) Secretaría Xeral da Consellería de Economía e Industria.
- b) Secretaría Xeral de Igualdade.





- c) Secretaría Xeral da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas.
- d) Dirección Xeral de Saúde Pública e Planificación.
- e) Secretaría Xeral de Relacións Exteriores e coa Unión Europea.

Con el decreto 139/2012, del 29 de junio, por el que se regula la Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios, se pretenden intensificar las tareas de coordinación y desarrollo de los planes de comunicación de los fondos FEDER y FSE a través de esta Comisión mediante una reasignación de competencias relacionadas con la gestión y seguimiento de los programas operativos de los fondos comunitarios para el período 2007-2013.

- 4) Para el mismo cometido, a nivel estatal, se ha constituido el Comité de Coordinación de Fondos FEDER, FEADER Y FEP, con el objetivo de que exista una coordinación interna para que la información pueda circular entre los distintos fondos en las comunidades autónomas y así poder evitar la existencia de acumulación de ayudas.
- 5) Por otra parte, la Xunta de Galicia dispone del Registro de Subvenciones, creado por la Ley 7/2005 de 29 de diciembre. Su desarrollo normativo se ha materializado en el Decreto 132/2006, y en el se dispone que forman parte del mismo las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones, los actos de concesión de ayudas y subvenciones, convenios de colaboración, etc.

Este instrumento presenta unas características idóneas para posibilitar una mejor eficacia en los mecanismos de comprobación de no solapamiento de fondos europeos para una misma actuación.

6) Además, hay casos en que, dependiendo de la naturaleza de las operaciones, se hace un análisis específico de la posible confluencia de ayudas para una misma actuación, como puede ser el supuesto en el que un mismo tipo de proyecto tenga opción de ser subvencionado por el Estado o por la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituyó en el año 2.009 un Comité Interfondos con las siguientes funciones:

- a) Realizar un análisis detallado de la elegibilidad de las actuaciones que se proponen para su cofinanciación de acuerdo al documento previo elaborado para la primera reunión del Comité de Coordinación Interfondos regional, documento denominado "Análisis de la complementariedad de Fondos Comunitarios en la Región de Murcia 2007-2013".
- b) Velar por la complementariedad de las actuaciones entre acciones cofinanciadas por los distintos Programas.

Murcia

- c) Establecer un sistema de seguimiento y análisis que permita la generación y disposición de información y documentación sobre dicha complementariedad.
- d) Suministrar información a las distintas Autoridades de Gestión y Organismos Intermedios para facilitar la coordinación de actuaciones.
- e) Facilitar información para elaborar anualmente el apartado de complementariedad de las actuaciones que ha de incluirse en los distintos Informes Anuales de Ejecución.
- f) Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en el Comité de Coordinación Interfondos.

Durante el año 2.012, tuvo lugar una reunión del Comité Interfondos, el día 12 de Julio de 2.012





En primer lugar, en el Reglamento por el que se establecieron las "Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del FEP" (BOME nº 4564 de 12 de diciembre de 2008), se creó una Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión compuesta por, entre otros, el Director General de Fondos Europeos, los Directores Generales de Gestión Económica-Administrativa y de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, el Director General de Hacienda-Intervención y el Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas. Dado que en dicha Comisión figuran todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla, se garantiza también por esta vía la complementariedad con otros instrumentos y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, imposibilitándose por tanto la financiación múltiple comunitaria de una misma operación.

Melilla

En segundo lugar, las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la ciudad de Melilla, lo que incluye tanto el programa operativo del FEP como las intervenciones del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).

En tercer lugar, debe manifestarse que todas las prevenciones acabadas de detallar sobre complementariedad con otros instrumentos, continúan permaneciendo en el ámbito potencial, dado que en el período transcurrido de vigencia del programa operativo no se ha registrado petición alguna de ayuda.

REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
	Como ya se señaló en informes anteriores, para la aplicación de las disposiciones establecidas para garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes (artículo 4, del Reglamento nº 1198/2006):
Aragón	 Se constituyó un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, a nivel del Gobierno de Aragón, está adscrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón. Los miembros del Comité son las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:
	 Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública: El Jefe de Servicio de Fondos Europeos y los Representantes del FEDER y del FSE. Por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: El Director General de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Programas Rurales, encargados de la gestión de todas las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, el Jefe de Servicio de Industrialización Agroalimentaria (FEADER y FEP) y el Jefe de Servicio de Biodiversidad. Por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural. Por el Departamento de Industria e Innovación: El Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.





- Por Quasar: Representante de la coordinación de fondos comunitarios en Aragón contratado para este fin a la empresa auditora Quasar Consultores, SA.

Las funciones principales del Comité son las siguientes:

- Complementariedad funcional: ante la necesidad de evitar la doble financiación al tiempo que aprovechar al máximo los recursos en relación con las necesidades estratégicas de Aragón, se considera conveniente diferenciar entre dos ámbitos particulares:
 - Posibles ámbitos de solapamiento: es preciso identificar en los Programas (FEDER, FSE, FEP y FEADER) posibles actuaciones en las que, por su naturaleza, existe riesgo de doble financiación. No necesariamente deben excluirse sino que deberían adoptarse las medidas pertinentes a través de los criterios de selección de forma que se discrimine convenientemente entre beneficiarios, sectores, tipo, proyecto, territorios, etc.
 - Posibles ámbitos de insuficiencia financiera: se hace necesario identificar actuaciones con dotaciones financiera muy escasa o incluso inexistente en un determinado Programa que pudiera quedar reforzada en otro. Este análisis exige tener presentes las necesidades estratégicas de Aragón y, en particular, los objetivos que persiguen los Programas.
- Complementariedad territorial: Es necesario atender de forma coordinada a las exigencias de las diferentes programaciones en materia de tipología territorial. En particular, la Comisión Europea, en relación con el FEADER ha solicitado la valoración de determinados indicadores de forma específica para las "Zonas Rurales" a pesar de que el ámbito del PDR así como la caracterización de la ruralidad (criterio OCDE) es el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Complementariedad operativa: Cada uno de los Programas cuenta con una batería específica de indicadores que obedecen a su vez a las exigencias comunitarias, y también en el caso de FEDER, FEADER y FEP, a las del Órgano Ambiental. Se trata de identificar posibles indicadores comunes, o al menos, magnitudes que puedan resultar comunes o similares a las programaciones.

Son objetivos del Comité:

- Generar información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.
- Valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.
- Establecer indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.
- Valorar los efectos agregados de las programaciones.
- Las medidas que se adoptaron:
- En el FEADER se establece que únicamente se subvenciona con cargo a la línea de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias) los productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, excepto los productos de la pesca que quedan excluidos específicamente (Artículo tercero Actividades subvencionables apartado b) de la Orden de bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.
- El artículo 60 del Reglamento 1698/2005 establece que, en caso de que una de las medidas





	pueda beneficiarse de la ayuda de otro instrumento de ayuda comunitario, incluidos los
	Fondos Estructurales y el FEP, deberá decidirse sobre los criterios de delimitación entre las
	operaciones subvencionadas por el FEADER y las subvencionadas por el otro instrumento de
	ayuda comunitaria. En el caso de la CCAA de Aragón, se ha adoptado el criterio siguiente, los
	expedientes tramitados por el FEP, únicamente son productos de la pesca y acuicultura, sin
	que simultáneamente se puedan aplicar al FEADER y al FEP, en función del volumen de
	producción y del valor del producto, en todo caso se delimitaban los espacios comunes, de
	pesca y otros productos, aplicando el porcentaje de cada producto a la línea respectiva.
n	relación con todo lo expuesto, se realizan reuniones periódicas con los miembros del Comité

En relación con todo lo expuesto, se realizan reuniones periódicas con los miembros del Comité para que no se produzca sobrepasamiento de posibles ayudas compatibles, estableciendo un sistema de comunicación de ayudas aprobadas, a través listados informáticos.

Baleares

Reuniones anuales del Comité de Coordinación de Fondos Europeos de les Illes Baleares con el fin de evitar la doble cofinanciación de las distintas actuaciones con cargo a los fondos europeos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1198/2006, los gastos cofinanciados por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún instrumento financiero comunitario.

En base a lo anterior, en todas las convocatorias de ayudas publicadas en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, se incluye para conocimiento de los beneficiarios, un artículo referente a la prohibición expresa de compatibilidad de las ayudas FEP con otro instrumento financiero comunitario.

Por otra parte, en las distintas convocatorias entre la documentación a presentar por el beneficiario, se encuentra tanto en el momento de la solicitud de ayuda, como en la solicitud de pago, una declaración jurada del interesado sobre otras ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

Cantabria

La normativa comunitaria europea regula los límites máximos de subvención admisibles, o de intensidad, y el control de acumulación de ayudas. En base a lo anterior por Decreto 56/2002, de 30 de mayo, se crea en la Comunidad Autónoma de Cantabria un Registro de Ayudas Públicas.

El Registro de Ayudas Públicas estará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos responsable de la administración del Registro.

La Unidad Administradora (Dirección General de Economía y Asuntos Europeos) realizará la carga de datos de las ayudas, cuando se publique en el Diario Oficial la norma de convocatoria, y por parte de la Unidad Gestora de las ayudas se cargarán los datos de los beneficiarios.

Finalmente, cuando se considere que pudiese existir un caso de acumulación de ayudas, la Unidad Administrativa comunicará pormenorizadamente al órgano gestor los motivos sobre la posible acumulación, para que aquel los analice y, posteriormente, notifique a la Unidad Administrativa sobre si procede validar la solicitud.

Canarias

El grupo de trabajo de Coordinación de Fondos Europeos de Canarias (COORCAF) se constituyó en la reunión del Comité de Planificación y Programación, adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, celebrada el 16 de junio de 2010 con la finalidad de velar por la complementariedad de las medidas cofinanciadas con Fondos Estructurales y las financiadas por el FEADER y el FEP y evitar las duplicidades en la financiación.

El objetivo de este grupo es el establecimiento de criterios de delimitación entre las actuaciones financiadas por los distintos fondos, a efecto de su incorporación a los respectivos documentos relativos a los criterios de selección de operaciones, y la puesta en marcha de mecanismos de





consulta sobre casos individuales, que permitan asegurar que no se produce doble financiación de un mismo proyecto y/u operación.

Para alcanzar dicho objetivo se desempeña las siguientes funciones:

- Determinar los ejes prioritarios y/o medidas en las que se puedan establecer solapamiento entre actuaciones susceptibles de financiar por varios fondos y programas operativos, y seguimiento de las posibles modificaciones que se puedan operar en ellos, a efecto de la inclusión de nuevos ejes y/o medidas, o anulación de los inicialmente determinados, como consecuencia de futuras reprogramaciones de los referidos programas.
- Suministrar y analizar toda la información respecto a las actuaciones susceptibles de solapamiento
- Establecer los mecanismos operativos que impidan el solapamiento de las mismas actuaciones cofinanciadas por más de uno fondo o programa operativo, cuando su discriminación por fondo o programa operativo no sea posible.
- Establecer una postura única a efecto de la coordinación con el Comité de Coordinación de Fondos del Ministerio de Economía y Hacienda, en los supuestos de actuaciones en las que intervienen, por las razones que procedan, ambas administraciones.
- Las que se establezcan en el seno del propio grupo como consecuencia de la gestión futura de los fondos y/o programas operativos.

En el 2010 el grupo elabora y aprueba su reglamento interno y analiza las actuaciones cofinanciadas por los fondos europeos para ver su complementariedad. Los principales análisis efectuados concluyen en:

El grupo durante el año 2012 se reunió una vez para analizar el devenir de su actuación, reunión sin incidencias.

Esta previsto para el ejercicio de 2013 que el grupo aborde los problemas de complementariedad que origine la implementación del eje 4 del FEP, en cuanto se determine el tipo de actuaciones a desarrollar, lo que previsiblemente ocurrirá a finales del primer semestre de 2013, pese a que las previsiones iniciales hablaban de 2012.

Para evitar la concurrencia de ayudas procedentes de diferentes instrumentos comunitarios se han establecido las siguientes medidas:

1.- Bases reguladoras: En las convocatorias de las ayudas, se establece la incompatibilidad de las ayudas del FEP con otros instrumentos financieros europeos así como los límites de participación pública/privada que establece el anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006.

Además la tramitación de los expedientes requiere la declaración responsable del solicitante de no haber solicitado ninguna ayuda pública para la misma finalidad y, adquiere el compromiso de que en caso de hacerlo con posterioridad a la solicitud de comunicar dicha situación al órgano gestor.

Cataluña

- 2.- En el Plan de Seguimiento y Control elaborado por la autoridad Intermedia de Gestión se ha previsto la comunicación necesaria entre gestores de los distintos instrumentos financieros (FEDER, FEADER y FEP) para evitar duplicidades en las ayudas.
- El Protocolo de Coordinación de las Autoridades de Gestión/Organismos Intermedios de los Programas Operativos de Cataluña 2007-2013 del FEDER/FEADER/FEP incluyen las reuniones de la Comisión Técnica de los Programas Operativos FEDER-FEADER-FEP (CTPO) para comprobar la inexistencia de duplicidad de financiación comunitaria mediante el cruce de datos de los beneficiarios de los diferentes fondos comunitarios

El resultado de las revisiones efectuadas hasta la fecha es que no se ha producido en ningún caso una situación de doble financiación comunitaria para una misma actuación.





Mediante consulta al Registro Central de Ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha verificado que las inversiones objeto de auxilio no son objeto de otra solicitud de ayuda en la que participe financieramente la Unión Europea.

Además, en los casos de concurrencia de la ayuda con ayudas de estado carentes de financiación de la Unión Europea, se ha verificado que el saldo acumulado de los incentivos no supera los límites de intensidad previstos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Por añadidura, en la Comunidad de Castilla y León existe un Grupo de Trabajo para la coordinación de Fondos Europeos en el período 2007-2013 en Castilla y León, formado por personas vinculadas a la gestión y certificación de fondos.

Corresponden a este grupo de trabajo las siguientes competencias:

Castilla y León

- Recoger e identificar la información sobre la gestión de los fondos comunitarios en Castilla y León que permita valorar la complementariedad y coherencia.
- Valorar los logros y dificultades en materia de complementariedad y coherencia entre fondos comunitarios en Castilla y León.
- Orientar, en orden a mejorar la complementariedad y coherencia, las programaciones que inciden sobre el territorio de Castilla y León y que, en su caso, podrían ser trasladables a Comités de seguimiento, autoridades de gestión, etc.
- Recoger la información necesaria que permita identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o en las que pueda existir riesgo de doble financiación.

Además de estas competencias, los miembros del grupo de trabajo tienen las siguientes obligaciones:

- Informar al resto de los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que, en el ámbito de los Programas a los que representan, puedan producirse, cuando tales modificaciones puedan tener incidencia en alguna de las competencias de este grupo de trabajo arriba descritas.
- Comunicar al resto de los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en los que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de operaciones o de los que se deduzca que puede existir solapamiento entre operaciones financiadas con diferentes Fondos Europeos.

Según el apartado 4, del artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se debe garantizar la coordinación de las intervenciones del FEP y del resto de instrumentos financieros (FEADER, FEDER, FSE...).

En La Rioja se garantiza la coordinación entre instrumentos en el hecho de que la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER) es gestora:

La Rioja

- del Eje 1 de Innovación, desarrollo empresarial y economía del conocimiento en el PO de FEDER de La Rioja.
- de la medida 123 de Aumento del Valor Añadido de los Productos Agrícolas y Forestales del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.
- y del Eje 2 de Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura del PO para el Sector Pesquero Español.

Por ello, La Rioja a través de la centralización de las ayudas en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) tiene un exhaustivo control sobre las operaciones que se imputan a cada Fondo, coordinándose la participación entre todos ellos y el resto de origen de financiación desde la Unidad de Estadística y Fondos Europeos.



Comunidad Valenciana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, en la Comunitat Valenciana se constituyó el Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios cuyo objetivo es velar y garantizar que las actuaciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Comunitarios emprendidas por la Generalitat están claramente delimitadas, estableciéndose la necesaria complementariedad en su caso y manteniéndose así mismo una clara coherencia en cuanto a los objetivos a los que sirven cada uno de dichos Fondos.

Durante el año 2012, no tuvo lugar ninguna reunión del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana.

Medidas adoptadas y resultados:

Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos

El 2/12/2009 se constituyó el Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos.

El objetivo de este órgano es establecer un grupo de trabajo interdepartamental con las distintas Direcciones gestoras de fondos comunitarios con el fin de poner en marcha un mecanismo procedimental que, mejorando los actuales niveles de coordinación, garantice la complementariedad de los fondos comunitarios a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco y evite incumplimientos de las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables; en particular la presencia de doble financiación de operaciones y gastos por parte de los distintos fondos.

En particular, se trata de establecer un proceso de contraste entre las distintas intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios (FEDER, FSE, FEP y FEADER) en aquellos momentos identificados como claves en los procesos de certificación y elaboración de los informes de ejecución anuales. Este proceso de contraste se formaliza mediante la convocatoria de reuniones previas a dichos momentos claves.

El Comité celebrado el 18/2/2010 aprobó el procedimiento a seguir para el cruce de datos referentes a proyectos incluidos en medidas identificadas como potenciales áreas de confluencia de varios fondos, y el procedimiento a seguir en el supuesto de identificar proyectos que se han presentado a más de un fondo para recibir cofinanciación.

País Vasco

De esta manera, mediante el cruce de operaciones a certificar, el Comité garantiza que las operaciones a certificar no han recibido ayudas de otras intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios.

A continuación relacionamos las reuniones y actuaciones que se han mantenido de manera previa a la certificación de datos FEP:

► El 23/3/2010 se realizó una reunión del Comité para analizar el cruce de datos de expedientes FEADER/FEAGA/FSE/FEP. Se cruzaron datos de expedientes pagados entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009

En el contraste de gastos certificados en los expedientes coincidentes no se encontraron gastos presentados a cofinanciación por más de un fondo por lo que no fue necesario realizar ninguna actuación correctora.

- ▶ El 21/10/2010 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.
- ▶ El 29/3/2011 el Comité se reúne, antes de realizarse la certificación de datos FEP a fecha 31/12/2010, al objeto de intercambiar los listados de expedientes que han recibido financiación europea durante el año 2010 de cada uno de los fondos (Fondo Social Europeo, FEDER, FEADER/FEAGA y Fondo Europeo de Pesca). De este cruce de datos se localizaron varios expedientes que fueron analizados. En todos los casos se verificó que no existe doble financiación entre ninguno de los fondos, por lo que no es necesario realizar ninguna actuación correctora.





▶ El 18/10/2011 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

Asimismo, el Comité aprueba la modificación del actual Reglamento del Comité vasco de Coordinación de Fondos europeos, 2007-2013, a los efectos de incluir el VII Programa Marco de I+D de cooperación.

De esta manera, se incorpora el proyecto europeo MATERA+, en el que participa el Gobierno Vasco, en el marco del 7º Programa Marco de I+D de cooperación internacional. MATERA+ es una red de programas de financiación nacionales/regionales para proyectos de I+D creado en 2009 dentro de la temática de NMP del programa COOPERACIÓN.

La inclusión del mencionado proyecto se debe a que existen posibilidades reales de solapamiento con ayudas otorgadas por el fondo FEDER y, en su caso, por el FEADER.

- ▶ El 6/3/2012 se reúne el Comité, antes de realizarse la certificación de datos FEP a fecha 31/12/2011, al objeto de intercambiar los listados de expedientes que han recibido financiación europea durante el año 2011 de cada uno de los fondos (Fondo Social Europeo, FEDER, FEADER/FEAGA y Fondo Europeo de Pesca). De este cruce de datos se localizaron varios expedientes que fueron analizados. En todos los casos se verificó que no existe doble financiación entre ninguno de los fondos, por lo que no es necesario realizar ninguna actuación correctora.
- ▶ El 18/10/2012 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

Madrid

Durante el año 2012 se ha continuado con las tareas dirigidas a coordinar las intervenciones comunitarias gestionadas por la Comunidad de Madrid y cofinanciadas por FEADER, FEP, FSE, FEDER y Fondo de COHESIÓN, tras la constitución en 2009 del GRUPO DE COORDINACIÓN INTERFONDOS. La función principal del Grupo es la de mantener un mecanismo de información mutua (Reuniones periódicas, intercambio de información y participación en los distintos Comités de Seguimiento), que permita en todo momento conocer las actuaciones y gestores que participan en los diferentes programas de tal modo que se propicie la máxima transparencia en la gestión a fin de evitar posibles solapamientos y, por otra parte, puedan aprovecharse las eventuales sinergias derivadas de los mismos. El Grupo está constituido por representantes de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (FEADER), del Organismo Intermedio de Gestión del FEP, del FSE, del FEDER y del Fondo de COHESIÓN. Con fecha 13 de abril de 2012 se celebró una nueva reunión de carácter presencial, para continuar avanzando en complementariedades y sinergias de los fondos comunitarios, considerando como otro de los documentos de trabajo el estudio de complementariedad del PDE-CM con programas cofinanciados con otros fondos europeos, liderado por la autoridad de gestión de FEADER-CM y que fue presentado en 2011.